

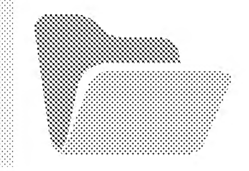
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - N° 30.208 - Montevideo, miércoles 12 de junio de 2019

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) - **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED-DOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 6, 7 y 10 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 158/019

Apruébase el Proyecto elaborado por la Comisión Nacional de Ética en Investigación, vinculada a la Dirección General de la Salud del MSP, relativo a la investigación en seres humanos.

(2.447*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 3 de Junio de 2019

VISTO: el proceso de construcción del Sistema Nacional Integrado de Salud, que asigna especial importancia a las actividades de investigación en seres humanos, cuya regulación compete al Ministerio de Salud Pública, especialmente respecto de los aspectos vinculados a la protección de la salud y dignidad de las personas que voluntariamente participan en ella como sujetos de la misma;

RESULTANDO: I) que la investigación en seres humanos es una práctica muy extendida en los sistemas de salud a nivel internacional, que la misma es imprescindible para promover el desarrollo científico;

II) que desde la bioética deben preservarse en todos los casos la dignidad y los derechos humanos de todas las personas que participan en ella;

III) que es prioritario disponer de un adecuado sistema de cobertura contra los riesgos a que quedan expuestos los sujetos de las investigaciones en seres humanos en los que participan;

CONSIDERANDO: que la Comisión Nacional de Ética en Investigación, a que refiere el Decreto Nº 379/008 del 4 de agosto de 2008, estima necesario introducir modificaciones en el texto del mismo y del Anexo que lo integra;

ATENTO: a lo dispuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de Helsinki (año 2000), la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, Artículos 44 y 72 de la Constitución de la República, la Ley Nº 9.202 del 12 de enero de 1934, el literal c) del Artículo 44 del Anexo del Decreto Nº 379/008 del 4 de agosto de 2008, la Ley Nº 18.331 del 11 de agosto de 2008, la Ley 18.335 del 15 de agosto de 2008 y Artículo 339 de la Ley Nº 18.362 del 6 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Proyecto elaborado por la Comisión Nacional de Ética en Investigación, vinculada a la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, referido a la investigación en seres humanos, contenido en el Anexo que se adjunta y forma parte del presente Decreto. Este Anexo sustituye al elaborado por la Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud, dependiente de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, referido a la investigación en Seres humanos, que forma parte del Decreto Nº 379/008 de 4 de agosto de 2008.

Artículo 2º.- Todas las instituciones, tanto públicas como privadas, los patrocinadores y los investigadores deberán velar para que toda modalidad de investigación que se realice en su seno, en la que participen seres humanos respete la presente normativa.

Artículo 3º.- Previamente a toda investigación se deberá contar con la aprobación del Comité de Ética en Investigación Institucional acreditado, la que deberá ser acompañada de su respectivo protocolo de investigación. El Ministerio de Salud Pública acreditará a los Comités de Ética en Investigación Institucionales según los criterios que se elaborarán en consulta con la Comisión Nacional de Ética en Investigación.

Artículo 4º.- La Comisión Nacional de Ética en Investigación velará por el buen funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación Institucionales.

Artículo 5º.- Las investigaciones transnacionales con seres humanos que se desarrollen en nuestro país, deberán responder también a necesidades sanitarias nacionales.

Artículo 6º.- Se crea un Grupo de Trabajo con el cometido de analizar y proyectar la regulación de un sistema de cobertura de los gastos de tratamientos y de la indemnización de los daños y perjuicios causados a los sujetos de investigaciones en seres humanos por su participación en las mismas. El Ministerio de Salud Pública designará a los miembros del referido Grupo.

Artículo 7º.- Derógase el Decreto 379/008 del 4 de agosto de 2008.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE VAZQUEZ; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; EDITH MORAES; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; BENJAMÍN LIBEROFF; JORGE RUCKS; MARINA ARISMENDI.

ANEXO

CAPÍTULO I
FINALIDAD, TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1) Este Reglamento tiene por finalidad la protección integral de los seres humanos sujetos de una investigación, con especial consideración por su dignidad e integridad. La libertad para llevar a cabo investigación en seres humanos tiene como límite el respeto de los derechos y libertades esenciales que emanen de la personalidad humana, se hallen reconocidos en la Constitución de la República y en los Tratados Internacionales ratificados por la República y que se encuentran vigentes.

2) La presente norma adopta en su ámbito las siguientes definiciones:

a) Investigación: clase de actividad cuyo objeto es desarrollar o contribuir para el conocimiento científico.

Este consiste en hipótesis, teorías, relaciones o principios, que puedan ser corroborados por métodos científicos de observación e inferencia. Esto implica el empleo de la metodología científica apropiada para desarrollar dicho conocimiento.

b) Investigación que involucra seres humanos: investigación que individual o colectivamente involucra al ser humano, de forma directa o indirecta, en su totalidad o parte de él, incluyendo el manejo de informaciones o materiales.

c) Protocolo de Investigación: documento que describe la investigación en sus aspectos fundamentales, hipótesis, objetivos y metodología, la calificación de los investigadores y de todas las instancias responsables.

d) Enmienda/s de Protocolo: descripción escrita de un cambio o de una aclaración formal a un Protocolo.

e) Estudio multicéntrico: investigación realizada con un único protocolo en sujetos provenientes de más de una institución nacional o internacional.

f) Ensayo Clínico: es un Estudio de investigación prospectivo, biomédico o comportamental sobre seres humanos voluntarios, sanos o enfermos, diseñado para responder preguntas específicas sobre intervenciones biomédicas o comportamentales (medicamentos, productos biológicos, tratamientos, dispositivos, o nuevas formas de uso de medicamentos, productos biológicos, tratamientos o dispositivos conocidos). Las intervenciones comportamentales buscan prevenir o tratar una enfermedad o condición aguda o crónica.

g) Estudios multicéntricos, que requieren dictamen único: solo son los Ensayos Clínicos multicéntricos.

h) Medicamento en investigación: forma farmacéutica de una sustancia activa que se investiga o se utiliza como referencia en un ensayo clínico.

i) Investigador Principal: persona responsable de la investigación en todas sus etapas, así como de la integridad y derechos de los sujetos de la misma.

j) Institución de Investigación: organización pública o privada, legítimamente constituida y habilitada en la cual son realizables investigaciones científicas.

k) Patrocinador: individuo, empresa, Institución u organización responsable del inicio, gestión y/o financiación de una investigación.

l) Monitor: profesional capacitado con la necesaria competencia clínica, elegido por el patrocinador, que se encarga del seguimiento directo de la realización del ensayo. Sirve de vínculo entre el patrocinador y el investigador principal, cuando éstos no concurran en la misma persona.

m) Riesgo de la Investigación: Posibilidad de daños en la dimensión física, psíquica, moral, intelectual, laboral, económico-financiera, social, cultural o espiritual del ser humano, en cualquier fase de una investigación y de sus derivaciones.

n) Daño asociado o derivado de la investigación: agravio inmediato o tardío, al individuo o a su colectividad, con nexo causal comprobado directo o indirecto, derivado del estudio científico.

ñ) Beneficio: es lo que promueve o aumenta el bienestar de las personas, tanto en sentido material como espiritual.

o) Sujeto de investigación: es la persona investigada, individual o colectivamente, de carácter voluntario. Le estará prohibido recibir cualquier forma de remuneración.

p) Consentimiento libre e informado: anuencia del sujeto de investigación y/o de su representante legal, libre de vicios (simulación, fraude o error), dependencia, subordinación o intimidación. Debe ser precedido por la explicación completa y pormenorizada sobre la naturaleza de la investigación, sus objetivos, métodos, beneficios previstos, potenciales riesgos y/o incomodidades que ésta pueda acarrear.

La aceptación debe ser formulada en términos de consentimiento, autorizando su participación voluntaria en la investigación.

q) Acontecimiento adverso: cualquier incidencia perjudicial para la salud en un paciente o sujeto de Ensayo Clínico tratado con un medicamento, droga, dispositivo o procedimiento, aunque no tenga necesariamente relación causal con dicho tratamiento.

r) Reacción adversa: toda reacción nociva y no intencionada a un medicamento, droga, dispositivo o procedimiento en investigación, independientemente de la dosis administrada en su caso.

s) Acontecimiento adverso grave o reacción adversa grave: cualquier acontecimiento adverso o reacción adversa que, como consecuencia de la investigación produzca la muerte, amenace la vida del sujeto, haga necesaria la hospitalización o la prolongación de ésta, produzca invalidez o incapacidad permanente o importante, o de lugar a una anomalía o malformación congénita. A efectos de su notificación, se tratarán también como graves aquellas sospechas de acontecimiento adverso o reacción adversa que se consideren importantes desde el punto de vista médico, aunque no cumplan los criterios anteriores.

t) Reacción adversa inesperada: reacción adversa cuya naturaleza o gravedad no se corresponde con la información referente al producto.

u) Conflicto de Interés: se presenta cuando uno o más miembros del Comité de Ética en Investigación tienen intereses con respecto a una específica solicitud para revisión, que puede comprometer su desempeño en cuanto a la obligación de proporcionar una evaluación libre e independiente de la investigación, enfocada a la protección de los participantes en aquella. Los conflictos de interés pueden presentarse cuando un miembro del Comité de Ética en Investigación tiene relación financiera, material, institucional, laboral o social en la investigación.

Igualmente se presentan conflictos de interés en el área de los investigadores cuando el interés primario (como el bienestar de los sujetos de investigación, o la validez de la investigación) puede afectarse por la primacía de un interés secundario.

v) Indemnización: cobertura material en reparación al daño inmediato o tardío, causado por la investigación al ser humano a ella sometida.

w) Reembolso: reintegro de los gastos derivados de la participación del sujeto en la investigación.

x) Comité de Ética en Investigación: grupo de naturaleza interdisciplinaria e independiente de la investigación propuesta, de carácter consultivo, resolutivo y educativo, creado para defender los intereses de los sujetos de la investigación, así como los de los investigadores, en su integridad y dignidad y para contribuir al desarrollo de la investigación dentro de principios científicos y éticos.

y) Vulnerabilidad: refiérese al estado de personas o grupos que, por cualquier razón o motivos no sean capaces de proteger sus propios intereses. Se consideran poblaciones vulnerables aquellas que posean su capacidad de autodeterminación reducida, sobre todo en lo que se refiere al consentimiento libre e informado.

z) Bioseguridad: conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes, a la comunidad y al medio ambiente.

z') Incapacidad: se refiere al posible sujeto de investigación que no tenga capacidad civil para dar su consentimiento libre e informado, debiendo ser asistido o representado, de acuerdo con la legislación vigente.

CAPÍTULO II
ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN QUE INVOLUCRA SERES HUMANOS

3) Las investigaciones que involucran seres humanos deben atender las exigencias éticas y científicas fundamentales en el marco de los derechos humanos.

4) La observación de principios éticos de la investigación implica:

a) El consentimiento libre e informado de los individuos y la protección de los grupos vulnerables y los legalmente incapaces (principio de autonomía). Se deberá en todos los casos tratar a los sujetos investigados respetando su dignidad e integridad; atendiendo a su autonomía y defendiéndolos en su vulnerabilidad;

b) La ponderación de riesgos y beneficios, tanto actuales como potenciales, individuales o colectivos (principio de beneficencia) comprometiéndose con el máximo de beneficios y con el mínimo de daños y riesgos;

c) La garantía de que los daños previsibles serán evitados (principio de no maleficencia);

d) El respeto de la igualdad fundamental de todos los seres humanos en dignidad y derechos, de tal modo que sean tratados con justicia y equidad (principio de justicia);

5) Será considerado como investigación todo acto o conjunto

de actos de cualquier naturaleza, que tenga como objeto analizar o determinar resultados de la aplicación o utilización de drogas, dispositivos, procedimientos o sistemas con fines diagnósticos, terapéuticos o de desarrollo, actualización o introducción de nuevos conocimientos científicos, que tengan relación con el ser humano.

Los procedimientos referidos incluyen entre otros, los de naturaleza operacional, ambiental, nutricional, educacional, sociológica, antropológica - económica, física, psíquica o biológica.

Asimismo, se considerará investigación la recolección y todo tipo de manipulación de datos personales relacionados con la salud de individuos o comunidades. Esta enumeración no es taxativa.

6) La investigación en cualquier área del conocimiento, que involucre seres humanos deberá observar las siguientes exigencias:

a) ser relevante socialmente y adecuada a los principios científicos que la justifiquen y con posibilidades concretas de responder a las interrogantes propuestas;

b) estar fundamentada en un profundo conocimiento de la bibliografía científica, en otras fuentes de información pertinentes así como en experimentación previa realizada en centros de investigación y/o laboratorios, con o sin animales;

c) ser realizada solamente cuando el conocimiento que se quiere obtener no puede ser obtenido por otro medio; la importancia de su objetivo es mayor que el riesgo inherente y los costos para el individuo. Esto es especialmente importante cuando son voluntarios sanos;

d) deben prevalecer siempre las probabilidades de beneficios esperados sobre los riesgos previsibles; sólo se justifica si existen posibilidades razonables de que la población sobre la que la investigación se realiza, podrá beneficiarse de sus resultados;

e) obedecer a una metodología adecuada. Si hubiese necesidad de distribución aleatoria de los sujetos de investigación en grupos experimentales y de control, asegurar que, a priori, no sea posible establecer las ventajas de un procedimiento sobre otro a través de revisión de la literatura, métodos de observación o métodos que no involucren seres humanos;

f) tener perfectamente justificado, cuando fuera del caso, la utilización de placebo en términos de no-maleficencia;

g) contar con el consentimiento libre e informado de los sujetos de investigación, prestado de acuerdo con las normas vigentes;

h) contar con el personal y materiales necesarios que garanticen el bienestar de los sujetos de investigación, exigiendo adecuación entre la competencia del investigador y el proyecto propuesto;

i) prever procedimientos que aseguren la confidencialidad y la privacidad, la protección de la imagen y la no estigmatización, garantizando la no utilización de la información en perjuicio de personas y/ o comunidades;

j) ser desarrollada preferentemente en individuos con autonomía plena. Los individuos o grupos vulnerables, no deben ser sujetos de investigación cuando la información deseada puede ser obtenida a través de sujetos con plena autonomía, a menos que la investigación pueda traer beneficios directos a los vulnerables. En estos casos, se debe asegurar el derecho de los individuos o grupos que quieran participar de la investigación, garantizando la protección ante su vulnerabilidad o incapacidad legalmente definida;

k) respetar siempre los valores culturales, sociales, morales, religiosos, éticos, así como los hábitos y costumbres cuando las investigaciones involucren comunidades. Entendiéndose como comunidad a un grupo de personas que poseen ciertas cualidades comunes, ya que comparten valores, intereses, enfermedades comunes o en cambio, una proximidad geográfica;

l) comunicar a las autoridades sanitarias, en un plazo de 90 (noventa) días a contar de la finalización de la investigación, los resultados de la misma, preservando la imagen y asegurando que los sujetos participantes no sean estigmatizados o pierdan su autoestima;

m) asegurar a los sujetos de investigación, los beneficios resultantes del proyecto, sea en términos de retorno social, acceso a los procedimientos y/o productos de la investigación;

n) asegurar a los sujetos de la investigación las condiciones de seguimiento, tratamiento o de orientación, conforme al caso;

o) asegurar la inexistencia de conflicto de intereses entre el investigador y los sujetos de la investigación o el patrocinador del proyecto;

p) comprobar, en las investigaciones conducidas desde el exterior o con cooperación extranjera, los compromisos y las ventajas para los sujetos de investigación y para el país, derivados de su realización. En estos casos deben identificarse el investigador y la Institución nacional corresponsable de la investigación, y tratándose de Ensayos Clínicos, los promotores y los investigadores no residentes deberán: 1) designar representante en la República, 2) aceptar la aplicación de sus leyes y someterse a la jurisdicción de sus jueces con exclusión de todo otro recurso, 3) presentar el contrato con el Prestador Integral de Salud, requerido en el numeral 21 del presente, 4) presentar los recaudos que constituyan las garantías que cubran el derecho a indemnización referidos en el numeral 22. El protocolo deberá observar las exigencias establecidas por las normas internacionales aplicables a las investigaciones en seres humanos. Incluir entre los documentos presentados para la valoración del Comité de Ética de la investigación local, los documentos que acrediten la aprobación en el país de origen, además de los exigidos para el cumplimiento de las propias referencias éticas. Los estudios patrocinados en el exterior también deben responder a las necesidades de entrenamiento del personal en el país, para que éste pueda desarrollar proyectos similares en forma independiente;

q) utilizar el material biológico y los datos obtenidos en la investigación exclusivamente para la finalidad prevista en su protocolo;

r) tener en cuenta en aquellas investigaciones realizadas en embarazadas, niñas o en mujeres en edad fértil, la evaluación de riesgos y beneficios y las eventuales interferencias sobre la fertilidad, el embarazo, el embrión o el feto, trabajo de parto o puerperio, lactancia y recién nacido;

s) considerar que las investigaciones en embarazadas deben ser precedidas de investigaciones en mujeres fuera del período gestacional, excepto cuando la gravidez fuese el objetivo fundamental de la investigación;

t) propiciar en los Estudios multicéntricos, la participación de los investigadores locales que desarrollarán la investigación, en la elaboración del delineamiento general del proyecto;

u) la investigación podrá interrumpirse por razones debidamente fundamentadas. Esta situación se deberá comunicar al Comité de Ética y a la Comisión Nacional de Ética en Investigación, a los efectos de su valoración. La discontinuidad del estudio en forma definitiva o transitoria, deberá ser resuelta por el investigador o por el Comité de Ética, primando la opinión de este último en caso de discordancia.

CAPÍTULO III
CONSENTIMIENTO LIBRE E INFORMADO

7) El respeto debido a la dignidad humana exige que la investigación se procese después del consentimiento libre e informado de sujetos, que manifiesten su anuencia a la participación en la investigación, de conformidad con las normas legales vigentes.

8) La información a los sujetos deberá realizarse en lenguaje accesible e incluirá necesariamente los siguientes aspectos:

a) la justificación, los objetivos y los procedimientos que serán utilizados en la investigación;

b) las molestias, los posibles riesgos y beneficios esperados;

c) los métodos alternativos existentes;

d) la forma de seguimiento y asistencia, sus responsables; así como la duración de su participación;

e) la garantía de información, antes o durante el curso de la investigación, sobre la metodología, informando la posibilidad de su inclusión en grupo de investigación, grupo control o grupo placebo;

f) la libertad del sujeto de rehusar su participación o retirar su consentimiento, en cualquier fase de la investigación, sin penalización alguna y sin perjuicio de su cuidado;

g) garantizar el secreto que asegure la privacidad de los sujetos respecto a los datos confidenciales involucrados en la investigación;

h) las formas de reintegrar los gastos derivados de la participación en la investigación;

i) las formas de indemnización frente a eventuales daños derivados de la investigación;

j) la forma de comunicarse y acceder a los investigadores durante el estudio;

9) Para que el consentimiento libre e informado sea válido, deberá observar los siguientes requisitos:

a) ser elaborado por el Investigador responsable, expresando el cumplimiento de cada una de las exigencias anteriormente referidas;

b) ser aprobado por el Comité de Ética en Investigación;

c) ser firmado o identificado por impresión digital, por todos y cada

uno de los sujetos de investigación o por sus representantes legales y por el Investigador responsable;

d) ser elaborado en dos vías, siendo una entregada al sujeto de investigación o sus representantes legales y otra archivada por el Investigador responsable;

10) En los casos en que exista cualquier clase de restricción a la libertad de información necesaria para un adecuado consentimiento, se deberá consignar expresamente. La fundamentación deberá ser elaborada por el Investigador y valorada por el Comité de Ética en Investigación quien deberá decidir si acepta el fundamento que justifique esta excepción. En las investigaciones que involucren niños, adolescentes, portadores de perturbaciones o enfermedades mentales o sujetos con disminución en su capacidad de consentimiento, deberá haber justificación de la selección de los sujetos de investigación, especificada en el protocolo aprobado por el Comité de Ética en Investigación. Se deberá cumplir con las exigencias del consentimiento libre e informado, a través de los representantes legales de los sujetos referidos.

11) La libertad del consentimiento deberá ser particularmente garantizada para aquellos sujetos que, aunque adultos y capaces estén expuestos a condicionamientos específicos o a influencia de una autoridad, en particular estudiantes, militares, empleados, presos, internos en centros de rehabilitación, refugios, asilos, asociaciones religiosas y semejantes, asegurándoles la entera libertad de participación o no en la investigación, sin ninguna represalia.

12) En los casos en que el Comité de Ética de investigación correspondiente entienda que sea imposible o no conveniente por la propia naturaleza de la investigación registrar el consentimiento libre e informado, este hecho deberá ser debidamente documentado, con explicación de la causa de la imposibilidad, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008. Deberán extremarse los cuidados para minimizar esta posibilidad.

13) Las investigaciones en personas con diagnóstico de muerte encefálica, sólo podrán ser realizadas si:

a) son presentados los documentos comprobatorios de la muerte encefálica;

b) si obtiene el consentimiento escrito de los familiares y/o de los representantes legales o la manifestación previa de voluntad de la persona;

c) se garantiza el respeto total a la dignidad del ser humano sin mutilación o violación del cuerpo;

d) no significa un perjuicio económico financiero adicional a la familia;

e) no acarrea perjuicios para otros pacientes que esperan internación o tratamiento;

f) existe la posibilidad de obtener conocimiento científico relevante y nuevo que no pueda ser obtenido de otra manera.

14) Los datos obtenidos a partir de sujetos de investigación sólo podrán ser usados para los fines previstos en el Protocolo y en el Consentimiento.

CAPÍTULO IV
RIESGOS Y BENEFICIOS

15) Se considera que toda investigación que involucra seres humanos presenta riesgos. El daño eventual puede ser inmediato o tardío, comprometiendo al individuo o a la colectividad.

16) No obstante los riesgos potenciales, las investigaciones que involucran seres humanos serán admisibles cuando:

a) ofrezcan elevada posibilidad de generar conocimiento para entender, prevenir o aliviar un problema que afecte el bienestar de los sujetos de la investigación;

b) el riesgo se justifique por la importancia del beneficio esperado para el sujeto de la investigación;

c) el beneficio esperado sea mayor o al menos igual a otras formas alternativas ya establecidas para la prevención, diagnóstico o tratamiento.

17) Las investigaciones sin beneficio directo para el individuo deben prever condiciones que sean bien toleradas por los sujetos de investigación, considerando su situación física, psicológica, social y educacional.

18) Los posibles beneficios, riesgos, costos y eficacia de todo procedimiento nuevo deben ser evaluados mediante comparación con los mejores métodos preventivos, diagnósticos o terapéuticos probados, en su caso.

Ello no excluye que pueda usarse un placebo o ningún tratamiento, en estudios para los que no se dispone de procedimientos preventivos, diagnósticos o terapéuticos probados.

19) El Investigador responsable está obligado a suspender la investigación inmediatamente, al percibir algún riesgo o daño de salud en el sujeto de investigación, como consecuencia de aquélla.

Del mismo modo, tan luego sea comprobada la superioridad de un método de estudio sobre otro, el proyecto deberá ser suspendido ofreciéndose a todos los sujetos los beneficios del mejor régimen.

20) El Comité de Ética en Investigación de la Institución, deberá ser informado de todos los efectos adversos o hechos relevantes que alteren el curso normal del Estudio.

21) El Investigador, el Patrocinador y la Institución son responsables de dar asistencia integral a los sujetos por las complicaciones y daños derivados de los riesgos acaecidos. A tales efectos, previo al dictamen ético, deberá presentarse Convenio con un Prestador Integral de Salud que proteja a los sujetos de la investigación, a los que se les entregará una copia del referido Convenio.

22) Los sujetos de investigación que sufran daño de cualquier naturaleza (previsto o no en los términos del Consentimiento), resultante de su participación, además del derecho a la asistencia integral, tendrán derecho a indemnización.

23) No podrá exigirse al sujeto de investigación, con ningún argumento, renunciar al derecho a una indemnización por daño.

El formulario de Consentimiento libre e informado no podrá contener ninguna reserva que disminuya esta responsabilidad o que implique a los sujetos de investigación renunciar a sus derechos legales, incluyendo el de ser indemnizado. Toda cláusula en contrario será nula. La descripción de posibles acontecimientos adversos u otros riesgos, no exime al responsable ni al asegurador.

24) Finalizada la investigación, todos los pacientes participantes en el Estudio deben tener la certeza de que contarán con los beneficios demostrados en la investigación, en tanto se encuentre indicado por el médico tratante.

CAPÍTULO V
PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

25) El protocolo de investigación deberá ser registrado de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud Pública y sólo podrá ser sometido a revisión ética si estuviese instruido con los siguientes documentos que deben estar redactados en idioma español, y que en caso de que estuvieran redactados en otro idioma, deben ser presentados traducidos al español y acompañados de su versión original:

a) la hoja de presentación: título del proyecto, nombre y firma del investigador, número de cédula de identidad, teléfono y dirección para correspondencia, fax, correo electrónico u otros medios de comunicación del Investigador y del Patrocinador responsable (si corresponde);

b) descripción de la investigación, conteniendo los siguientes ítems:

b.1) descripción de los objetivos en relación al estado actual de los conocimientos y de las hipótesis a ser valoradas;

b.2) antecedentes científicos y datos que justifiquen la investigación. Si el propósito fuese someter a ensayo o prueba un producto nuevo o dispositivo para la salud, deberá ser indicada la situación actual del registro en las agencias reguladoras del país de origen;

b.3) descripción detallada y ordenada del proyecto de investigación (material y métodos, resultados esperados y bibliografía);

b.4) análisis crítico de riesgos y beneficios;

b.5) períodos y duración de la investigación a partir de la aprobación;

b.6) explicitación de las responsabilidades del Investigador, de la Institución, del Patrocinador;

b.7) explicitación de criterios para posible suspensión de la investigación y modificaciones de la misma;

b.8) detalle de las instalaciones de los Servicios, Centros, Comunidades e Instituciones en los cuales se procesarán las etapas de la investigación;

b.9) demostración de la existencia de infraestructura, equipamiento adecuado y suficiente para el desarrollo de la investigación y para

atender eventuales problemas que surjan, con el acuerdo documentado de la Institución;

b.10) plan financiero detallado de la investigación: recursos, fuentes y destino, forma y monto de la remuneración de los investigadores;

b.11) explicación del acuerdo preexistente en cuanto a la propiedad de informaciones generadas, demostrando la inexistencia de cualquier cláusula restrictiva en cuanto a la divulgación pública de los resultados, a menos que se trate de la obtención de una patente. En este caso, los resultados deben hacerse públicos, cuando se logre la aprobación de dicha patente;

b.12) declaración de que los resultados de la investigación serán divulgados, sean positivos o negativos, en un plazo no mayor de dos años de su finalización;

b.13) declaración sobre el uso y destino del material y/o datos obtenidos;

b.14) descripción de las características de la población a estudiar: tamaño, franja etaria, género, etnia, estado general de salud, clases y grupos sociales, etc. Exponer las razones para la utilización de grupos vulnerables;

b.15) identificación de las fuentes del material de la investigación, tales como muestras, registro y datos obtenidos de seres humanos;

b.16) descripción de los planes para el reclutamiento de los sujetos de investigación y los procedimientos a ser seguidos. Proporcionar los criterios de inclusión y exclusión;

c) Consentimiento informado:

c.1) presentación del formulario de consentimiento específico para la investigación de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo III de este Anexo, incluyendo informaciones sobre las circunstancias bajo las cuales el Consentimiento será obtenido, quien lo obtendrá y la naturaleza de la información a ser ofrecida a los sujetos de investigación;

c.2) descripción de cualquier riesgo, evaluando su posibilidad y gravedad;

c.3) descripción de las medidas para la protección o minimización de cualquier riesgo eventual. Describir las medidas para asegurar la correcta asistencia en el caso de daño a los sujetos investigados. Identificar los seguros que cubrirían dichos daños;

c.4) descripción de los procedimientos empleados en la recolección de datos, para otorgar seguridad a los individuos, incluyendo las medidas de protección de la confidencialidad;

c.5) presentación de la previsión de restitución de gastos a los sujetos de investigación. Esta no podrá ser de tal monto que pueda interferir en la autonomía de decisión del individuo o de sus representantes legales;

d) la calificación del Investigador responsable y de los demás participantes, la que estará documentada en su "Curriculum Vitae" actualizado y otras acreditaciones.

e) los términos del compromiso entre Investigador y Patrocinador (cuando corresponda), donde se explicitará el tipo y monto de lo que cada uno de los realizadores de la investigación recibirá así como otro tipo de beneficio de cualquier índole, o los aportes de diferente índole a percibir por la Institución donde se practique el Estudio.

f) declaración firmada por la autoridad y los servicios participantes de la Institución de conocer y autorizar la investigación y de comprometerse a la asistencia integral de los eventuales acontecimientos adversos sobre los sujetos de investigación.

g) declaración de inexistencia de conflicto de interés conforme a lo expresado en el Literal o) del Numeral 6 del Capítulo II del presente Anexo.

CAPÍTULO VI
COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

26) Toda Investigación que involucre seres humanos deberá ser sometida a la aprobación del Comité de Ética en Investigación acreditado que corresponda de acuerdo a la normativa vigente.

27) Las Instituciones en las cuales se realizan investigaciones que involucran seres humanos deberán constituir un Comité de Ética en Investigación, conforme a sus necesidades.

28) Ante la imposibilidad de constituir un Comité de Ética en Investigación, la Institución deberá presentar el proyecto para su evaluación al Comité de Ética en Investigación acreditado de otra Institución, observando las indicaciones de la Comisión Nacional de Ética en Investigación.

29) La organización y creación del Comité de Ética en Investigación será responsabilidad de la Institución respectiva, la que deberá observar las normas prescriptas en este cuerpo normativo así como la provisión de condiciones y recursos adecuados para su funcionamiento.

30) El Comité de Ética en Investigación deberá estar constituido por un número no inferior a cinco miembros. Su constitución deberá incluir la participación de Profesionales del Área de Salud, Ciencias exactas, Biológicas, Juristas, Sociólogos, Bioeticistas e incluirá por lo menos un miembro de la sociedad que represente a los usuarios de la Institución. Podrá variar en su composición, dependiendo de las especificidades de la Institución y de las líneas de investigación a ser analizadas.

31) No podrá contar con la mayoría de sus miembros pertenecientes a la misma disciplina profesional.

Participarán personas de ambos sexos. Podrá además contar con consultores "ad hoc", pertenecientes o no a la Institución, con la finalidad de brindar asesoría, los que podrán ser remunerados.

32) En las investigaciones en grupos vulnerables, comunidades o colectividades, deberá ser invitado un representante de los mismos, como miembro "ad hoc" del Comité de Ética en Investigación, para participar del análisis del proyecto específico.

33) Los miembros del Comité de Ética en Investigación están inhibidos de participar cuando estén involucrados directamente en el proyecto en cuestión o tengan conflicto de intereses, siendo especialmente escrupulosos en la transparencia de cualquier relación con la Industria.

34) La elección del coordinador de cada Comité deberá ser hecha por los miembros que lo componen, durante la primera reunión de trabajo. El plazo del mandato será de tres años, siendo posible la reelección.

35) Los miembros del Comité de Ética en Investigación no podrán ser remunerados por el desempeño de esta tarea, siendo recomendable que sean liberados en el horario de trabajo del Comité de sus otras obligaciones en las Instituciones donde prestan servicios, pudiendo recibir restitución de gastos efectuados por transporte, hospedaje y alimentación.

36) El Comité de Ética en Investigación deberá mantener archivado el proyecto, protocolo, las actas y los informes correspondientes por no menos de cinco años de concluido el Estudio, en un archivo protegido en forma permanente de cualquier quebrantamiento a la confidencialidad de los datos.

37) Los miembros del Comité de Ética en Investigación deberán tener total independencia en la toma de decisiones en el ejercicio de sus funciones, manteniendo el carácter confidencial de las informaciones recibidas garantizándose de esta forma que no serán objeto de presión por parte de superiores jerárquicos o por los interesados en determinada investigación. Deben excluirse del resultado financiero y no deben estar sometidos a conflicto de intereses.

38) Son atribuciones del Comité de Ética en Investigación:

a) revisar todos los protocolos de investigación que involucren seres humanos, correspondiéndoles la responsabilidad primaria por las decisiones de la ética de la investigación a desarrollarse en la Institución, de modo de garantizar y resguardar la integridad y los derechos de los participantes voluntarios en las referidas investigaciones. El Comité de Ética en Investigación ponderará los aspectos científicos, metodológicos, éticos y legales del protocolo, así como el balance de los riesgos y beneficios;

b) estudiar toda modificación en los protocolos, condicionada ésta a la aprobación por el Comité de Ética en Investigación;

c) emitir en un plazo de sesenta días una opinión fundamentada, en un informe por escrito, que identifique con claridad los protocolos, documentos estudiados y datos revisados. La evaluación de cada protocolo culminará con su clasificación en una de las siguientes categorías:

c.1) aprobado;

c.2) observado: cuando el Comité considera aceptable el protocolo, pero identifica determinados problemas en él, en el formulario de Consentimiento o en ambos y recomienda una revisión específica o solicita una modificación o información relevante, que deberá ser proporcionada por los investigadores dentro de los sesenta días de su comunicación. Vencido este plazo sin respuesta de los investigadores, el protocolo será archivado;

c.3) no aprobado;

En aquellos casos previstos en el Artículo 43, Literal b, se deberá

dirigir el proyecto para su análisis por la Comisión Nacional de Ética en Investigación.

d) pedir consultas con expertos o asesorarse con la Comisión Nacional de Ética en Investigación; igualmente citar a los investigadores a explicitar y fundamentar su proyecto cuando se le requiera.

e) exigir que los investigadores que llevarán a cabo el estudio en este País, conozcan todas las etapas descriptas del protocolo, así como las del Consentimiento informado. No se considerará aceptable que frente a las interrogantes y/o modificaciones que el Comité de Ética en Investigación establezca, sea un representante del patrocinador el que se vincule directamente con el Comité de Ética en Investigación o miembros del mismo.

f) mantener la confidencialidad de todos los datos obtenidos y el archivo del protocolo completo, el que quedará a disposición de las autoridades correspondientes.

g) evaluar el desarrollo de los proyectos a través de los informes anuales de los investigadores, o de la forma que el Comité de Ética en Investigación disponga;

h) desempeñar un papel consultivo y educativo, fomentando la reflexión en torno a la ética de la ciencia;

i) recibir de los sujetos de investigación o de cualquier otra parte, la denuncia de abusos o notificación sobre hechos adversos que puedan alterar el curso normal del Estudio, pudiendo proponer a las autoridades competentes la continuidad, modificación o suspensión de la investigación, debiendo si es necesario adecuar los términos del Consentimiento. Para discontinuar una investigación se deberá realizar la justificación ante el Comité de Ética y tener su aceptación;

j) coordinar con la Dirección de la Institución, la remisión a la Comisión Nacional de Ética en Investigación, de las denuncias de irregularidades de naturaleza ética producidas en el curso de las investigaciones, acompañadas de sus antecedentes;

k) mantener comunicación regular y permanente con la Comisión Nacional de Ética en Investigación.

39) A título enunciativo será competencia del Comité de Ética en Investigación:

a) La revisión ética de toda propuesta de investigación que involucre seres humanos no podrá ser disociada de su análisis científico. La investigación que no esté acompañada de su respectivo protocolo, no debe ser analizada por el Comité.

b) Cada Comité de Ética en Investigación deberá elaborar sus normas de funcionamiento, que contengan la metodología de trabajo, elaboración de actas, planeamiento anual de actividades, periodicidad de las reuniones, número mínimo de presentes para realizar las reuniones, criterios para solicitud de consultas a expertos, modelos de toma de decisiones, etc.

CAPÍTULO VII
COMISIÓN NACIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

40) La Comisión Nacional de Ética en Investigación (CNEI) estará vinculada a la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, aunque sus miembros actuarán con independencia técnica. Dicha Comisión cumplirá funciones consultivas, educativas, normativas y resolutivas, en el campo ético, en referencia a los proyectos analizados.

El Ministerio de Salud Pública dispondrá las medidas necesarias para el funcionamiento de la referida Comisión.

41) Composición: La Comisión Nacional de Ética en Investigación tendrá una composición multidisciplinaria, con personas de ambos sexos y cuyos miembros titulares, en número de ocho como mínimo, pertenecerán a las distintas áreas implicadas.

La Comisión se integrará con tres representantes del Ministerio de Salud Pública, uno de los cuales la presidirá, dos representantes de la Universidad de la República, dos representantes por los Comités de Ética de Investigación acreditados, elegidos por sorteo entre los candidatos propuestos y un representante de la comunidad. Todos los integrantes serán designados por el Ministerio de Salud Pública, quien también designará al Presidente. Todos los miembros tendrán sus respectivos alternos.

Su constitución deberá incluir la participación de Profesionales e Investigadores del Área de Salud, Ciencias Exactas, Biológicas, Juristas, Sociólogos, e incluirá por lo menos un experto en Bioética (representante del Ministerio de Salud Pública) y un miembro de la sociedad. Es necesario que los miembros posean formación y experiencia en el campo de la ética de la investigación en seres humanos.

Podrá contar con consultores y miembros "ad hoc", convocados para asesorar en distintas instancias.

Sus miembros deberán tener total independencia en la toma de decisiones en el ejercicio de sus funciones, manteniendo el carácter confidencial de las informaciones recibidas y de todos los asuntos tratados, garantizándose de esta forma que no serán objeto de presión por parte de persona alguna incluyendo las autoridades ministeriales y los interesados en determinada investigación. Deben excluirse del resultado financiero y no deben estar sometidos a conflicto de intereses.

Los miembros de la Comisión Nacional de Ética en Investigación, incluidos sus asesores, así como los funcionarios administrativos asignados a cumplir funciones de apoyo a la actividad de la Comisión, al momento de asumir sus respectivos cargos, suscribirán un Compromiso de confidencialidad. Dicho Compromiso se extenderá aun después de dejar de cumplir la función por la cual fue asumido.

Los miembros de la Comisión Nacional de Ética en Investigación, incluidos sus asesores, así como los funcionarios administrativos asignados a cumplir funciones de apoyo a la actividad de la Comisión, al momento de asumir sus respectivos cargos suscribirán una declaración de ausencia de conflicto de intereses. Deben comprometerse a informar a la Comisión en caso de que tome conocimiento de una situación de conflicto de interés en el futuro, y a excusarse inmediatamente de intervenir en actividades de la Comisión, que directa o indirectamente se relacionen con el asunto respectivo.

42) El mandato de los miembros de la Comisión Nacional de Ética en Investigación, tanto titulares como alternos, será de cuatro años. Ambas categorías renovarán cada dos años la mitad de sus miembros, alternadamente, pudiendo ser reelegidos por una sola vez. La primera renovación se realizará a los cuatro años de iniciado el funcionamiento de la Comisión. Los miembros seguirán en funciones hasta que se les notifique la designación de sus sucesores.

43) Atribuciones. Es competencia de la Comisión Nacional de Ética en Investigación el examen de los aspectos éticos de la investigación con seres humanos, debiendo actualizar y adecuar las normas aplicables.

Son asimismo sus atribuciones:

a) estimular la creación de los Comités de Ética de la Investigación Institucionales y la educación permanente en el campo de la ética de la investigación;

b) dictaminar del punto de vista ético sobre los protocolos de investigación que involucren:

1) Estudios multicéntricos que requieran dictamen único;

2) poblaciones vulnerables a criterio del Comité de Ética en Investigación interviniente;

3) aspectos de bioseguridad;

4) aquellos Ensayos clínicos con nuevos medicamentos, nuevas indicaciones, vacunas, test diagnósticos, equipamientos, dispositivos y procedimientos invasivos.

Dictaminar en el plazo de sesenta días (el que podrá prorrogarse de mediar causa justificada) la aprobación, el rechazo del protocolo o la solicitud de aclaraciones o modificaciones. El plazo comenzará a contarse a partir de la recepción por la Comisión Nacional de Ética en Investigación de toda la documentación requerida;

c) promover normas específicas en el campo de la ética de la investigación;

d) recibir reclamos, en situaciones debidamente justificadas, por quienes se sientan agraviados por supuestas irregularidades del funcionamiento de los Comité de Ética en Investigación o de la conducción de las investigaciones aprobadas;

e) valorar, juzgar y determinar las responsabilidades por infracciones a este reglamento, las que de merecer sanciones serán aplicadas mediante resolución de la autoridad ministerial;

f) proponer a la autoridad competente la prohibición o interrupción de investigaciones, definitiva o temporalmente, pudiendo requerir los protocolos para el análisis ético, inclusive de los ya aprobados por los Comités de Ética en Investigación;

g) crear un sistema de información y de seguimiento de los aspectos éticos en la investigación en todo el territorio nacional, manteniendo actualizados los bancos de datos;

h) informar y asesorar al Ministerio de Salud Pública y a otras Instituciones de salud, ya sean del gobierno o de la sociedad, sobre cuestiones éticas relativas a las investigaciones en seres humanos;

i) asesorar a los Comités de Ética en Investigación Institucionales cuando éstos lo requieran;

j) asesorar a los investigadores que requieran información sobre cuál Comité de Ética Institucional corresponde que actúe.

k) divulgar ésta y otras normas relativas a la ética de las investigaciones en seres humanos;

l) la Comisión Nacional de Ética en Investigación junto con otros sectores del Ministerio de Salud Pública, establecerá las normas y criterios para la acreditación de los Comités de Ética en Investigación Institucionales;

m) establecer las propias normas de funcionamiento;

n) archivar y mantener copia de las actas y los proyectos, protocolos e informes correspondientes a las investigaciones en las que intervenga, por no menos de cinco años de concluido el Estudio, en un archivo protegido en forma permanente de cualquier quebrantamiento a la confidencialidad de los datos.

44) La Comisión Nacional de Ética en Investigación someterá a consideración de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública:

a) la relación de las actividades de la Comisión Nacional de Ética en Investigación;

b) la relación de las actividades informadas por los Comités de Ética en Investigación Institucionales y su estado de acreditación;

c) el plan anual de trabajo;

d) las propuestas de normas generales para ser aplicadas en las investigaciones que involucran seres humanos, inclusive las modificaciones de esta norma.

CAPÍTULO VIII
DE LA INSTRUMENTACIÓN

45) Todos los proyectos de investigación en seres humanos deberán observar las disposiciones de esta norma y las contenidas en los documentos mencionados en la misma.

La responsabilidad del Investigador es indelegable, indeclinable y comprende los aspectos éticos y legales.

46) En investigaciones a llevarse a cabo en Instituciones asistenciales, es obligación del Investigador:

a) contar con el aval de la Institución asistencial para realizar una investigación con sus usuarios, supeditada a la aprobación del protocolo por su Comité de Ética.

b) presentar el protocolo de la investigación, conforme a lo establecido en el Capítulo V, al Comité de Ética en Investigación (CEI) de la Institución.

c) en el caso que la Institución no haya constituido su Comité de Ética en Investigación, o éste no esté acreditado, y no se haya previsto lo establecido en el Artículo 28, solicitar asesoramiento a la Comisión Nacional de Ética en Investigación, para poder contar con un Comité de Ética en Investigación Institucional adecuado al tema.

d) podrá comenzar la ejecución de la investigación solamente después de obtener la aprobación del Comité de Ética que corresponda y la autorización de la Institución. Cuando sea pertinente, deberá contar además con la autorización del Ministerio de Salud Pública.

47) En investigaciones proyectadas y no comprendidas en el Artículo 46, previo al inicio de la investigación, el Investigador deberá:

a) asesorarse con la Comisión Nacional de Ética en Investigación (CNEI) sobre el Comité de Ética al que deberá acudir.

b) presentar el protocolo de la investigación, conforme a lo establecido en el Capítulo V, al Comité de Ética en Investigación que habrá de actuar.

c) contar con la aprobación del Comité de Ética en Investigación actuante y, cuando sea pertinente, con la autorización del Ministerio de Salud Pública para comenzar la ejecución de la investigación.

48) Una vez iniciada la investigación, el Investigador deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) elaborar y presentar informes de la investigación, tanto parciales como el de finalización al Comité de Ética en Investigación correspondiente;

b) presentar en cualquier momento los datos solicitados por el Comité de Ética en Investigación;

c) mantener archivados, bajo su custodia, por no menos de cinco años, los datos de la investigación, incluyendo las fichas individuales y todos los demás documentos exigidos por el Comité de Ética en Investigación;

d) redactar los resultados para su publicación con la debida identificación de los investigadores asociados y del personal técnico participante en el proyecto;

e) los autores y los editores tienen obligaciones éticas: a publicar los resultados de su investigación, a mantener la exactitud de los datos y resultados negativos y positivos, a citar la fuente de financiamiento, las afiliaciones institucionales y cualquier conflicto de intereses;

f) justificar ante el Comité de Ética en Investigación, la interrupción del proyecto y/o la no publicación de los resultados;

g) elevar al Comité de Ética en Investigación correspondiente, cualquier modificación del protocolo, la que deberá ser aprobada por el mismo.

49) El Comité de Ética en Investigación deberá solicitar su acreditación ante la Comisión Nacional de Ética en Investigación y su registro por el Ministerio de Salud Pública.

50) El dictamen ético sobre las investigaciones tramitadas necesariamente ante la Comisión Nacional de Ética en Investigación culminará con una de las siguientes categorías:

a) no aprobado: en cuyo caso, previa notificación de las actuaciones a quienes corresponda, se dispondrá el archivo;

b) observado: cuando la Comisión Nacional de Ética en Investigación, considera aceptable el protocolo, pero identifica determinados problemas en él, y recomienda una revisión específica o solicita una modificación o información relevante que deberá ser proporcionada por los investigadores dentro de los sesenta días de su comunicación. Vencido este plazo sin respuesta de los investigadores, las actuaciones serán archivadas previa notificación a los interesados y a la Dirección General de la Salud;

c) aprobado: en cuyo caso será comunicado al Investigador y a la Dirección General de la Salud, a sus efectos.

51) Se recomendará que los Órganos que financian investigaciones, las Editoriales de revistas científicas y las autoridades de los Congresos científicos, exijan la documentación que acredite la aprobación del proyecto por el Comité de Ética que corresponda.

52) Los Comités de Ética en Investigación deberán elevar anualmente a la Comisión Nacional de Ética en Investigación los proyectos de investigación analizados, así como los proyectos en curso, las modificaciones y los suspendidos.

CAPÍTULO IX
INCUMPLIMIENTO

53) Quien realice investigación en seres humanos sin contar con las autorizaciones exigidas por la presente norma, incurrirá en responsabilidad.

De comprobarse dicha situación, deberán remitirse los antecedentes al Ministerio de Salud Pública a los efectos que corresponda.

El establecimiento donde se practique una investigación en violación a la normativa prescripta por el presente reglamento, será sancionado de conformidad con las normas vigentes.

Lo preceptuado es sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondieren.

2

Decreto 160/019

Reglaméntase la Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014, que regula la prestación de servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual.

(2.474*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 5 de Junio de 2019

VISTO: lo establecido en la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: I) que la misma regula la prestación de servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual;

II) que en ese sentido, se crearon diversos órganos para el cumplimiento de los principios rectores de la norma, con competencia especifica en las diversas áreas reguladas;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario reglamentar la citada norma estableciendo procedimientos y plazos para el funcionamiento de los órganos creados en la Ley, atendiendo a la naturaleza de cada uno de ellos y el fin para el cual fueron creados;

II) que asimismo, corresponde reglamentar aspectos de esta norma legal referidos a los derechos de las personas, a las limitaciones a la titularidad de servicios de televisión para abonados asegurando el pleno ejercicio del derecho a la información de las personas, a la promoción de la producción audiovisual nacional, así como lo relativo a los servicios de comunicación audiovisual, estableciendo el procedimiento para otorgar autorizaciones y determinar aspectos a cumplir por el proyecto comunicacional;

III) que el presente proyecto incluye además un Título referido a las sanciones previstas para infracciones a diversos aspectos de la Ley que se reglamenta;

IV) que la Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual (CHASCA), de acuerdo a lo preceptuado en el literal B) del artículo 81 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014, ha emitido informe respecto al proyecto de reglamentación de la ley;

V) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), teniendo en cuenta todos los insumos y análisis realizados, recomienda la aprobación del presente Decreto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

TÍTULO I - DISEÑO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I
CONSEJO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Artículo 1º.- (Límites de la potestad regulatoria).- Las potestades regulatorias atribuidas al Consejo de Comunicación Audiovisual (CCA) y demás órganos de aplicación, deberán ejercerse en el marco y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014.

Artículo 2º.- (Formulación, instrumentación y aplicación de la política de comunicación audiovisual).- El Consejo de Comunicación Audiovisual y la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) contribuirán a través de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) a la formulación, instrumentación y aplicación de la política de comunicación audiovisual propuesta al Poder Ejecutivo por dicha Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 142, 144, 145, 147 y 418 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, así como con la implementación de políticas vinculadas a la protección y promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes en los servicios de comunicación audiovisual.

Artículo 3º.- (Políticas referidas a la protección y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes).- El Poder Ejecutivo determinará las políticas referidas a la protección y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes en los servicios de comunicación audiovisual, actuando el Presidente de la República en acuerdo con los Ministros de Desarrollo Social e Industria, Energía y Minería, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Constitución de la República, con el asesoramiento del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y del CCA. El INAU y el CCA, una vez recibida la solicitud, contarán con un plazo de veinte (20) días hábiles cada uno para remitir el informe a los referidos ministerios.

Artículo 4º.- (Procedimiento para el otorgamiento de licencias a servicios de comunicación audiovisual que no utilicen recursos escasos).- Cualquier interesado en obtener una licencia para brindar servicios de comunicación audiovisual satelitales o que utilicen medios físicos para su distribución, deberá iniciar el trámite ante el Consejo de Comunicación Audiovisual.

Dicho organismo dispondrá de un plazo de treinta (30) días hábiles para evaluar las solicitudes, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, elevará informe al Poder Ejecutivo a través de la DINATEL.

El Poder Ejecutivo, en atención al interés general y a los fines específicos de política nacional de servicios de comunicación audiovisual, podrá autorizar los llamados públicos y abiertos a interesados en prestar servicios de comunicación audiovisual, encomendando al CCA la realización de los mismos acorde a lo dispuesto en el Capítulo IV, artículos 130 al 133 de la Ley Nº 19.307.

Artículo 5º.- (Procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones a servicios de comunicación audiovisual que utilicen espectro radioeléctrico).- Cualquier interesado en obtener una autorización para brindar servicios de comunicación audiovisual que implique el uso de espectro radioeléctrico o en que exista un servicio de tales características en determinada localidad o en que se inicie un procedimiento competitivo para el uso de determinada frecuencia radioeléctrica no utilizada, deberá iniciar el trámite ante la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual.

La Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual estudiará la solicitud o propuesta en aplicación de los imperativos de política nacional de telecomunicaciones y servicios de comunicación audiovisual, y decidirá sobre la remisión de las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a fin de que ésta identifique las frecuencias a ser utilizadas y demás parámetros técnicos.

La URSEC dispondrá de treinta (30) días hábiles para remitir el informe a la DINATEL.

El Poder Ejecutivo podrá autorizar los llamados públicos y abiertos a interesados en prestar servicios de comunicación audiovisual, encomendando al CCA la realización de los mismos acorde a lo dispuesto en el Capítulo III, artículo 121 de la Ley N° 19307.

Artículo 6º.- (Asesoramiento técnico).- Establécese que el asesoramiento técnico de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) previsto en el literal J) del artículo 68 de la Ley N° 19.307, será preceptivo para la elaboración de los reglamentos y pliegos de bases y condiciones que regirán los llamados para prestar servicios de comunicación audiovisual.

A los efectos mencionados en el inciso precedente, la URSEC tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos para pronunciarse.

Por asesoramiento técnico se entenderá aquel que contemple no sólo el análisis de los aspectos vinculados a la instalación, funcionamiento, calidad, regularidad y alcance de los servicios de comunicación audiovisual, sino también los aspectos económicos, jurídicos y aquéllos que el Consejo de Comunicación Audiovisual considere relevantes y sobre los cuales le solicite opinión.

Artículo 7º.- (Trámites en línea).- Para los procedimientos de transferencia de concesiones, autorizaciones, licencias y permisos para prestar servicios de comunicación audiovisual, deberán utilizarse los trámites en línea actualmente utilizados por la URSEC.

Una vez instalado el Consejo de Comunicación Audiovisual, en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos la URSEC deberá traspasarle todos los insumos necesarios (documentación, software, formularios electrónicos, etc.) para la implementación de los trámites referidos ut supra que sean de competencia de éste.

Para los nuevos trámites en línea que el Consejo deba implementar en igual plazo de ciento ochenta (180) días, la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) deberá colaborar para el logro de dicho objetivo.

Artículo 8º.- (Dictado de normas e instrucciones particulares).- En ningún caso la competencia del Consejo de Comunicación Audiovisual de dictar normas e instrucciones particulares dispuesta en el literal O) del artículo 68 de la Ley N° 19.307, podrá ser interpretada como un poder de directiva respecto a los prestadores de servicios de comunicación audiovisual, y deberá aplicarse respetando los principios de libertad de expresión y no censura.

Artículo 9º.- (Mecanismos de denuncias de presiones directas e indirectas a comunicadores y creadores).- Encomiéndase al Consejo de Comunicación Audiovisual, una vez integrado, a que en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde su integración, diseñe el mecanismo de denuncia de presiones directas e indirectas en todos los aspectos intelectuales y económicos que se puedan ejercer sobre los comunicadores y creadores autorales, entendiendo los últimos como escritores, directores de cine y televisión, periodistas y productores (en cuanto les corresponda) según las leyes de autor y del cine y el audiovisual, y además en virtud de la incompatibilidad dispuesta en el artículo 16 de la Ley N° 19.307.

Artículo 10º.- (Protección de derechos de usuarios y consumidores).- La protección de derechos de usuarios y consumidores previsto en el literal P) del artículo 68 de la Ley N° 19.307 cometida al Consejo de Comunicación Audiovisual, refiere exclusivamente al contralor de emisión de contenidos a los que acceden dichos usuarios y consumidores. En caso de contiendas de competencia en esta materia, tanto positivas como negativas, entre el Consejo de Comunicación Audiovisual y la URSEC, definirá la controversia el Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 11º.- (Balances anuales de los servicios de comunicación audiovisual).- Dentro de los noventa (90) días corridos, a contar desde la integración del Consejo de Comunicación Audiovisual, el mismo deberá elaborar un proyecto de Decreto que será elevado al Poder Ejecutivo, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal T) del artículo 68 de la Ley N° 19.307.

Artículo 12º.- (Audiencias de conciliación previa).- En todos los casos de actuación en materia de defensa de la competencia por parte de URSEC y el Consejo de Comunicación Audiovisual, el órgano actuante podrá citar a una o varias audiencias de conciliación previa sin perjuicio de los procedimientos previstos en la Ley N° 18.159 de 20 de julio de 2007 y su Decreto reglamentario N° 404/007 de 29 de octubre de 2007.

Artículo 13º.- (Arbitraje).- La lista de árbitros utilizada para implementar el mecanismo de solución arbitral de diferencias entre agentes del mercado de los servicios de comunicación audiovisual, estará integrado por personas mayores de veinticinco años de edad, que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles, que no ejerzan actividades ni tengan vínculos directos e indirectos que pudieran afectar su independencia o imparcialidad y que posean conocimiento probado en la materia.

Artículo 14º.- (Cumplimiento de los cometidos del SPRTN).- La información obtenida en el ejercicio del poder jurídico dispuesto en el literal W) del artículo 68 de la Ley N° 19.307, será remitida al Poder Ejecutivo a través de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, y será el Poder Ejecutivo, actuando el Presidente de la República en acuerdo con el Ministerio de Educación y Cultura, quien ejercerá los poderes de contralor de conformidad con lo establecido por el artículo 197 de la Constitución de la República.

Artículo 15º.- (Acceso a Registros).- En un plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la vigencia del presente decreto o de la integración del Consejo de Comunicación Audiovisual si la misma fuera posterior al decreto, la URSEC deberá facilitar al Consejo de Comunicación Audiovisual el acceso informático en tiempo real al Registro de Servicios de Comunicación Audiovisual, creado por el artículo 52 de la Ley N° 19.307, al Registro de seriales de radio o televisión, implementado por el artículo 134 de la referida Ley y al Registro de Sanciones en Comunicaciones que la URSEC gestiona, los que deberán permanecer actualizados realizando las coordinaciones respectivas entre las diferentes autoridades de aplicación.

Los Registros antes mencionados tendrán el carácter de públicos, y deberán ser accesibles en todo momento a la población, por medios electrónicos con carácter gratuito.

Artículo 16º.- (Expediente electrónico).- En un plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la vigencia del presente decreto o de la integración del Consejo de Comunicación Audiovisual si la misma fuera posterior al decreto, el Consejo de Comunicación Audiovisual deberá implantar el expediente electrónico para todos los trámites que implemente, el que deberá ser interoperable con las demás autoridades de aplicación involucradas.

Asimismo, en el plazo mencionado en el inciso anterior, deberá establecer el Sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas en forma obligatoria.

CAPÍTULO II
COMISIÓN HONORARIA ASESORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (CHASCA)

Artículo 17º.- (Consultas y pronunciamientos).- Para evacuar la consulta preceptiva dispuesta en el artículo 79 de la Ley N° 19.307, referente a la elaboración de futuros reglamentos, la Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual (CHASCA) tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos.

Asimismo, tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para pronunciarse sobre la consulta respecto a los pliegos de bases y condiciones que regirán los llamados a interesados en prestar servicios de comunicación audiovisual.

Para emitir la opinión prevista en el literal D) del artículo 81 de la Ley N° 19.307, la CHASCA tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para pronunciarse sobre los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones y licencias, en relación con todos los aspectos de la solicitud y su conformidad con las obligaciones establecidas en la ley que se está reglamentando. En casos excepcionales y debidamente fundados el Consejo de Comunicación Audiovisual podrá autorizar una prórroga razonable para la elaboración de este informe, a solicitud de la CHASCA.

Para emitir la opinión prevista en el literal H) del artículo 81 de la Ley Nº 19.307, la CHASCA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para pronunciarse sobre los procedimientos de contralor realizados por la URSEC y treinta (30) días hábiles para pronunciarse sobre los procedimientos provenientes del Consejo de Comunicación Audiovisual.

Vencidos los plazos dispuestos anteriormente, sin evacuación expresa de las consultas reguladas en el presente artículo, las mismas se tendrán por cumplidas y la CHASCA deberá remitir los expedientes al órgano decisor para proseguir con los trámites que correspondan.

CAPÍTULO III
SISTEMA PÚBLICO DE RADIO Y TELEVISIÓN NACIONAL (SPRTN)

Artículo 18º.- (Transferencias y ajustes en asignaciones presupuestales).- En el marco de lo dispuesto en los artículos 161 y siguientes de la Ley Nº 19.307, una vez designado el Directorio del Sistema Público de Radio y Televisión Nacional, la Contaduría General de la Nación, actuando con los órganos competentes, coordinará los aspectos vinculados con la transferencia y ajustes en las asignaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" del Ministerio de Educación y Cultura, al SPRTN.

Artículo 19º.- (Convocatoria a la Comisión Honoraria Asesora del Sistema Público de Radio y Televisión Nacional).- El Directorio del Sistema Público de Radio y Televisión Nacional deberá convocar a la Comisión Honoraria Asesora del Sistema Público de Radio y Televisión Nacional (CHASPRTN) dentro de los ciento ochenta (180) días corridos desde su integración. A tales efectos, dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a su integración oficiará a las instituciones mencionadas en el artículo 171 de la Ley Nº 19.307.

Artículo 20º.- (Representantes de la sociedad civil en la CHASPRTN).- El Ministerio de Educación y Cultura, en consulta con organizaciones de la sociedad civil, designará los dos representantes de la sociedad civil que trabajan en temas vinculados a los cometidos del Sistema Público de Radio y Televisión Nacional que habrán de integrar la Comisión Honoraria Asesora del Sistema Público de Radio y Televisión Nacional.

Artículo 21º.- (Representante de los ciudadanos en la CHASPRTN).- A los efectos de la designación del integrante de la Comisión Honoraria Asesora del Sistema Público de Radio y Televisión Nacional en representación de los ciudadanos, en su calidad de usuarios, el Ministerio de Educación y Cultura convocará en forma abierta a la presentación de candidaturas, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos de vigencia del presente Decreto, fijando la fecha límite y la vía electrónica y/o formato papel para la recepción de las mismas, las que deberá estar acompañadas por un currículum vitae completo del candidato y un documento en el que proyecte las características de su actuación, los valores a defender y las metas y objetivos que se trace.

Dichos documentos, así como la importancia de los cometidos y atribuciones de la Comisión Honoraria Asesora del Sistema Público de Radio y Televisión Nacional, recibirán publicidad por el lapso de sesenta (60) días corridos, lapso en que se habilitará la adhesión electrónica abierta a cada una de las candidaturas.

A efectos de ser computadas, las adhesiones deberán identificar el nombre completo, número de documento de identidad y domicilio del adherente.

Es condición previa a la publicación dispuesta en la presente disposición, que el candidato preste su consentimiento libre, previo, expreso e informado, el que será documentado, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008.

Lo establecido es sin perjuicio de que no sean publicados datos relativos al domicilio y teléfono del candidato, así como otros que se consideren innecesarios para la adhesión.

El candidato que reciba más votos será electo.

TÍTULO II - DERECHOS DE LAS PERSONAS

CAPÍTULO I
DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 22º.- (Obligación de articular mecanismos de accesibilidad).- Los servicios de televisión abierta, tienen la obligación de articular mecanismos de accesibilidad de sus contenidos a personas con discapacidad.

Artículo 23º.- (Accesibilidad de programas informativos de la grilla).- En un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la aprobación de este reglamento los servicios de televisión abierta ubicados en Montevideo deberán incluir en un cuadro dentro de la imagen, a un o una intérprete de lengua de señas que, en tiempo real, traduzca los contenidos verbales de todos los programas informativos incluidos en su grilla.

Artículo 24º.- (Accesibilidad de programas informativos y tres señales adicionales).- En un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la aprobación de este reglamento, los servicios de televisión abierta ubicados en Montevideo, además de cumplir lo requerido en el artículo 23, deberán incluir en un cuadro dentro de la imagen, a un o una intérprete de lengua de señas o sistema de subtitulado (para el caso de los sistemas de trasmisión digital, el usuario deberá poder deshabilitar los subtítulos o Closed Caption según corresponda) que, en tiempo real, traduzca los contenidos verbales de tres programas periodísticos, de debate, deportivos, culturales o de interés general de producción o coproducción propia incluidos en su grilla, a elección del propio servicio de comunicación audiovisual.

Los programas elegidos deberán notificarse al Consejo de Comunicación Audiovisual (CCA), con sesenta (60) días corridos de anterioridad.

En tanto el Consejo de Comunicación Audiovisual no esté integrado, se deberá notificar a URSEC lo dispuesto.

Artículo 25º.- (Accesibilidad de la programación).- En un plazo máximo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la aprobación de este reglamento, los servicios de televisión abierta ubicados en Montevideo, además de cumplir lo requerido en el artículo 23, deberán incluir en un cuadro dentro de la imagen, a un o una intérprete de lengua de señas o sistema de subtitulado (para el caso de los sistemas de trasmisión digital, el usuario deberá poder deshabilitar los subtítulos o Closed Caption según corresponda) que, en tiempo real, traduzca los contenidos verbales de todos los programas periodísticos, de debate, deportivos, culturales o de interés general de producción o coproducción propia incluidos en su grilla.

Artículo 26º.- (Incumplimiento de las obligaciones).- Se considerará como falta grave el incumplimiento de las obligaciones reconocidas por el artículo 36 de la referida Ley y reglamentadas en el presente decreto, así como la conducta de excluir del cuadro de la filmación y trasmisión de los eventos públicos que cuenten con intérpretes de lengua de señas, la imagen de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII del presente Decreto.

Artículo 27º.- (Plazos para el interior).- Para el caso de los canales de televisión abierta del interior, los plazos dispuestos en los artículos 23, 24 y 25 del presente reglamento se prorrogarán por doce (12) meses más.

CAPÍTULO II
DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Artículo 28º.- (Evaluación de contenidos dirigidos a infancia y adolescencia).- En el caso de llamados públicos y abiertos a interesados en prestar servicios de comunicación audiovisual, o en general cuando se presenten propuestas de contenidos dirigidos a infancia y adolescencia, así como los casos de destino de fondos de incentivo o de apoyo a la producción y promoción de contenidos que sean dirigidos a infancia y adolescencia, y en el marco de las competencias del Consejo de Comunicación Audiovisual y de la DINATEL, se integrará la opinión de INAU en las instancias de evaluación correspondientes.

CAPÍTULO III
DERECHO AL ACCESO A EVENTOS DE INTERÉS GENERAL

Artículo 29º.- (Actividades oficiales en torneos internacionales).- Se entenderá por actividades oficiales en torneos internacionales de las selecciones nacionales de fútbol y basquetbol (artículo 39 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014) a la totalidad de las competencias organizadas por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), la Confederación Sudamericana de Fútbol (CSF), la Federación Internacional de Baloncesto (FIBA) y su filial FIBA Américas, el Comité Olímpico Internacional (COI), el Comité Paralímpico Internacional (CPI) y la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA).

Artículo 30º.- (Instancias definitorias).- Se entenderá por instancias definitorias de dichos torneos y, por ende, susceptibles de ser obligatoriamente emitidas por un servicio de radiodifusión de televisión en abierto y en directo y simultáneo, a la final y semifinal en que participe la selección nacional.

En caso en que el sistema de disputa del torneo no prevea final y semifinales, se emitirán por el servicio abierto y gratuito en directo y simultáneo los dos últimos partidos de la serie, siempre que la selección nacional mantenga chance matemática de hacerse con el título del torneo.

Artículo 31º.- (Partidos que determinan la clasificación o eliminación de la selección nacional).- En las competencias que sean clasificatorias a un torneo internacional de los comprendidos en el artículo 30, deberán, asimismo, emitirse por televisión en abierto y en directo y simultáneo, todos los partidos cuyo resultado pueda determinar directamente la clasificación o eliminación de la selección nacional del torneo internacional en cuestión. Si el partido se disputase coincidiendo total o parcialmente con otro partido que influya en la clasificación o eliminación señalada, igualmente deberá ser emitido por el servicio de televisión abierto en directo y simultáneo.

Artículo 32º.- (Formato técnico de la señal televisiva).- La señal televisiva deberá ser entregada en el mejor formato técnico posible en consideración de la infraestructura disponible por el servicio de radiodifusión televisiva que realizará la emisión.

Artículo 33º.- (Deber de notificar la adquisición de derechos).- Los titulares, propietarios o adquirentes a cualquier título de los derechos exclusivos sobre las competencias deportivas abarcadas por el inciso primero del artículo 39 de la Ley que se reglamenta deberán notificar al Consejo de Comunicación Audiovisual, o a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones en caso que no se haya integrado, la adquisición de dichos derechos dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la celebración del respectivo negocio a fin de que la misma sea incluida en la sección especial del Registro de Señales, previsto por el artículo 134 de la Ley Nº 19.307.

Artículo 34º.- (Deber de comunicar la inexistencia de interesados en adquirir derechos de emisión o retransmisión).- Los titulares, propietarios o adquirentes a cualquier título de los derechos exclusivos sobre las competencias deportivas abarcadas por el inciso primero del artículo 39 de la Ley que se reglamenta, deberán notificar con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas al Sistema Público de Radio y Televisión Nacional, o al Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional en su caso, y al Consejo de Comunicación Audiovisual (o la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, en caso que no se haya integrado), la inexistencia de titulares de servicios de radiodifusión de televisión abierta interesados en adquirir los derechos de emisión o retransmisión de los partidos abarcados en las previsiones del presente decreto, de modo que los titulares del derecho al acceso a eventos de interés general conozcan efectivamente la transmisión del partido por el sistema público con antelación suficiente.

Artículo 35º.- (Derechos contractuales del titular de los derechos de emisión o retransmisión).- La transmisión por televisión en abierto y en directo y simultáneo regulada en los artículos 38 a 40 de la Ley Nº 19.307 y el presente Decreto, no implica modificación adicional alguna de los derechos contractuales del titular de los derechos de emisión o retransmisión de los eventos.

En el caso que la transmisión se realice por el sistema público, deberá emitirse la trasmisión original con el relato, comentarios y publicidad originales, incluyendo la publicidad que se incluya en las tandas publicitarias que tengan lugar entre el comienzo del partido y el final del mismo.

TÍTULO III
AUDIENCIAS Y CONSULTAS PÚBLICAS

CAPÍTULO I
AUDIENCIAS PÚBLICAS

Artículo 36º.- (Convocatoria a audiencias públicas).- En todos los casos que se prevea la convocatoria a una audiencia pública, el órgano de aplicación deberá hacerlo con un mínimo de treinta (30) días corridos de antelación, disponiendo la publicación del llamado en su portal de Internet, así como en los portales del Gobierno Departamental y del Municipio, en su caso, del lugar en donde se celebrará la audiencia, indicando lugar, hora, forma de acceso al expediente y al proyecto.

Asimismo, deberá realizarse una publicación con las mismas características, con al menos siete (7) días hábiles de antelación en un diario de circulación nacional y uno de circulación en la localidad en cuestión.

Artículo 37º.- (Lugar de la audiencia).- El lugar de la audiencia deberá ser un edificio público o propio de una institución cultural, deportiva o sindical sito en la localidad base de emisión del servicio de comunicación audiovisual en cuestión.

Artículo 38º.- (Presidencia de la audiencia).- La audiencia será presidida por el Presidente de la Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual (artículo 81 literal G) de la Ley Nº 19.307) o aquel miembro de dicho órgano al que el mismo le encomiende tal tarea.

Artículo 39º.- (Desarrollo de la audiencia).- La audiencia comenzará con una explicación sobre la metodología de funcionamiento de la misma y los momentos en que todos los presentes podrán manifestar sus opiniones y posturas.

En segundo lugar, se presentará el proyecto por parte del proponente. Podrá otorgarse la palabra por parte del proponente a instituciones públicas y asociaciones civiles locales.

En tercer lugar, se escucharán las opiniones de los presentes, quienes expondrán sus puntos de vista y podrán hacer preguntas o solicitar aclaraciones sobre las propuestas comunicacionales presentadas.

Asimismo, podrá disponerse de un mecanismo que habilite la participación remota en la audiencia, el cual deberá ser previamente coordinado y anunciado al momento de la convocatoria.

Artículo 40º.- (Acta resumida).- De todo lo actuado se labrará acta resumida, la que será firmada por el presidente, demás miembros de la CHASCA o del Consejo de Comunicación Audiovisual presente, el o los proponentes y todos los concurrentes que deseen hacerlo.

El acta será incorporada al expediente.

Asimismo, se filmará la audiencia, quedando la grabación disponible en el sitio web del órgano de aplicación dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes a la realización de la audiencia.

CAPÍTULO II
CONSULTA PÚBLICA

Artículo 41º.- (Convocatoria a consulta pública).- En los casos en que se prevea la realización de una audiencia pública (acorde a lo estipulado en los artículos 36 al 40 del presente Decreto), esta precederá a la realización de la consulta pública del mismo llamado. Para la realización de las consultas públicas, se publicará vía WEB la nómina de postulantes al llamado junto con todos los componentes del expediente (incluidos el proyecto comunicacional completo, los pilotos en los casos previstos y las filmaciones de las audiencias públicas en caso de haberse realizado), por un plazo de treinta (30) días, invitándose a todos los particulares a expresar opiniones u observaciones sobre el trámite y las características del negocio jurídico que se plantea en el expediente.

Concomitantemente, deberá realizarse una publicación dando cuenta de la consulta pública, con al menos siete (7) días de antelación en un diario de circulación nacional y uno de circulación en la localidad en cuestión.

Artículo 42º.- (Incorporación de opiniones al expediente).- La totalidad de las opiniones vertidas en la consulta pública serán incorporadas al expediente.

TÍTULO IV - DIVERSIDAD Y PLURALISMO

CAPÍTULO I
LIMITACIONES A LA TITULARIDAD DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN PARA ABONADOS

Artículo 43º.- (Cómputo de número de autorizaciones o licencias).- A los efectos del cómputo de número de autorizaciones o licencias regulado en el artículo 54 de la Ley que se reglamenta, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Las ampliaciones de una autorización o licencia, independientemente de la tecnología utilizada, se considerarán parte integrante de la misma autorización o licencia.

b) Las autorizaciones o licencias otorgadas en un mismo acto administrativo a idénticos titulares en distintas localidades, se considerarán parte integrante de la misma autorización o licencia siempre que apliquen a una misma unidad o zona sociodemográfica.

Se entenderá que un servicio de tv para abonados tiene similar ámbito de cobertura local a otro, cuando el área intersección entre sus áreas de servicio autorizadas, supera el cincuenta por ciento (50%) de la de menor área.

CAPÍTULO II
RETRANSMISIÓN DE SEÑALES DE RADIO O TELEVISIÓN

Artículo 44º.- (Plazo para expedirse sobre solicitudes de autorización).- El Consejo de Comunicación Audiovisual tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para expedirse sobre las solicitudes de autorización de retransmisión que impliquen setenta por ciento (70%) o menos del tiempo de emisión diario.

Artículo 45º.- (Solicitud de autorización de retransmisión).- Para la obtención de la autorización de retransmisión, se deberá presentar ante el Consejo de Comunicación Audiovisual, los siguientes recaudos:

a) Nota de solicitud: El servicio de radiodifusión de radio o televisión interesado en retransmitir programas de otras señales en forma reiterada o permanente, deberá presentar nota de solicitud suscrita por él mismo, si se trata de persona física, o por su representante legal con facultades suficientes para ello, si se trata de persona jurídica. Además, dicha nota deberá estar suscrita por los titulares o representantes legales con facultades suficientes del servicio de radiodifusión de radio o televisión privado cuyos programas se pretende retransmitir.

b) Programación: Deberá agregarse a la solicitud la programación autorizada del interesado en retransmitir, indicando cuáles programas de dicha programación son retransmisiones y cuáles no.

Artículo 46º.- (Criterios para autorizar o no la retransmisión).- A los efectos de autorizar o no la retransmisión, el Consejo de Comunicación Audiovisual deberá seguir los siguientes criterios:

a) Cuando la cantidad acumulada de horas diarias a retransmitir totalice cinco (5) horas o menos, no se considerará una restricción el número de localidades en las que se pretenda hacer la retransmisión.

b) Cuando la cantidad acumulada de horas diarias a retransmitir totalice más de cinco (5) horas, el consejo analizará para cada caso, la aplicación de criterios de acumulación territorial, esto es, el número de localidades donde se pretende hacer la retransmisión.

TÍTULO V - PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL NACIONAL

CAPÍTULO I
PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

Artículo 47º.- (Porcentaje de producción local en la programación total emitida fuera del Departamento de Montevideo).- Al menos el veinte por ciento (20%) de la programación total de los servicios de televisión que emitan fuera del Departamento de Montevideo deberá ser de producción local, entendida como la realizada con al menos un cincuenta por ciento (50%) del equipo que participa de la producción domiciliado en la misma unidad o zona sociodemográfica que el servicio de comunicación audiovisual o señal, en su caso. El Consejo de Comunicación Audiovisual estudiará la factibilidad de ponderar, a su criterio, la producción de contenidos más elaborados (o de mayor calidad) para cumplir con el veinte por ciento (20%) con la intención de estimular producciones de mayor valor agregado.

Artículo 48º.- (Señales temáticas).- Las señales temáticas, con la excepción de las musicales estarán obligadas a cumplir con la mitad del porcentaje de producción nacional establecido en la Ley que se reglamenta.

A efectos de ser considerada temática, una señal deberá presentar una solicitud ante el Consejo de Comunicación Audiovisual en la que dará cuenta del tenor de los contenidos con el grado de desagregación establecido en el artículo 102 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014 y su reglamentación respectiva. El Consejo de Comunicación Audiovisual contará con sesenta (60) días corridos para expedirse sobre la inclusión de la señal en el régimen especial previsto en el presente artículo. Durante la tramitación y hasta la notificación de la resolución del órgano de aplicación, se aplicará el porcentaje bonificado previsto en el presente artículo.

CAPÍTULO II
PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE RADIO

Artículo 49º.- (Porcentaje mínimo de emisión de piezas musicales).- Los servicios de radiodifusión de radio abierta, los servicios para abonados en sus señales radiales propias y las señales de radio establecidas en Uruguay que sean difundidas o distribuidas por servicios para abonados con autorización o licencia para actuar en nuestro país deberán emitir al menos el treinta por ciento (30%) de las piezas musicales que cumplan una de las siguientes condiciones:

a) Que sus autores sean personas de nacionalidad uruguaya (natural o legal), entendiéndose "autor" a los efectos de la presente reglamentación como cualquier persona creadora de una obra musical.

b) Que sus compositores sean personas de nacionalidad uruguaya (natural o legal), entendiéndose "compositor" a los efectos de la presente reglamentación como cualquier persona que escriba una composición musical con el fin de que sea interpretada por sí mismo o por otros.

c) Que sus intérpretes sean personas de nacionalidad uruguaya (natural o legal), entendiéndose "intérprete" a los efectos de la presente reglamentación como cualquier persona que ejecuta uno o varios instrumentos o canta una composición o tema musical en público o con el fin de que sea reproducida en público o mediante servicios de comunicación audiovisual.

Artículo 50º.- (Pluralidad de autores, compositores o intérpretes).- En caso de grupos musicales, orquestas o bandas que impliquen pluralidad de autores, compositores o intérpretes se considerará cumplido el deber legal si más de la mitad de los integrantes de las mismas fueran de nacionalidad uruguaya (natural o legal).

Artículo 51º.- (Cómputo de porcentaje de piezas musicales).- A los efectos del cómputo del porcentaje establecido en el artículo 61 de la Ley Nº 19.307, se considerarán los temas musicales ejecutados o reproducidos en su totalidad como una categoría separada de las cortinas o fondos musicales utilizadas al comienzo o durante un contenido cuyo sentido central sea el mensaje hablado.

Artículo 52º.- (Listado de temas musicales ejecutados o reproducidos).- Establécese que el contralor de cumplimiento del treinta por ciento (30%) mínimo de música nacional en radio, para las radioemisoras comerciales y públicas que opten por no registrarse como radios temáticas se efectuará mediante la solicitud semanal, rotativa y aleatoria a efectuarse por el órgano de aplicación de los listados completos de programación musical, con indicación de autor y título del tema musical, hora de utilización del mismo (indicando si fue completo o como fondo o cortina musical) correspondientes a un día (de 0 a 24

horas) de la semana inmediata anterior debiéndose cotejar si se ha cumplido con el mínimo de treinta por ciento (30%) de música nacional de conformidad con los demás parámetros establecidos en la presente reglamentación y si el listado declarado coincide con la realidad.

Artículo 53º.- (Publicidad de los listados).- Los listados solicitados por el órgano de aplicación deberán ser suministrados por el radiodifusor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud y el incumplimiento del suministro del listado o la falsedad del mismo serán considerados faltas graves pasibles de sanción administrativa, previo diligenciamiento del procedimiento de rigor.

Artículo 54º.- (Inscripción en el Registro de Señales).- Dentro de los noventa (90) días corridos a contar desde la publicación del presente Decreto, los titulares de radios temáticas musicales deberán registrarse en la sección especial del Registro de Señales (artículo 134 de la Ley Nº 19.307) que se habilitará a tales efectos.

En ocasión de dicho registro, deberán indicar para cada día de la semana cuál será el programa o programas o selecciones musicales diarios de al menos dos horas destinados a la difusión de producciones de músicos nacionales comprendidos en el artículo 61 de la Ley Nº 19.307 y en qué horario serán emitidos.

TÍTULO VI- DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

CAPÍTULO I
AUTORIZACIÓN PARA SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL QUE UTILICEN ESPECTRO RADIOELÉCTRICO

Artículo 55º.- (Consulta pública electrónica para procedimientos de transferencia y renovación).- En los casos de procedimientos de transferencia y renovación, la consulta pública dispuesta en el inciso 3º del artículo 123 de la Ley Nº 19.307 deberá ser electrónica, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 41 y 42 de la presente reglamentación.

CAPÍTULO II
PROYECTO COMUNICACIONAL

Artículo 56º.- (Contenido del proyecto comunicacional).- Al postularse a un llamado, al iniciar un procedimiento para obtener la autorización o licencia para prestar un servicio de comunicación audiovisual o al solicitar la transferencia a cualquier título de una autorización o licencia, el interesado deberá presentar un proyecto comunicacional que deberá incluir al menos los siguientes aspectos:

a) El plan de programación a desarrollar;
b) Cantidad, tipo y géneros de señales audiovisuales propias que ofrecerá;
c) Cantidad y tipo de producción audiovisual nacional y local propia;
d) Compromiso de creación de empleos directos y de cumplimiento de las garantías laborales;
e) Participación de productores independientes y empresas nacionales en la industria audiovisual en la cadena de producción y difusión relacionada con el servicio;
f) Los compromisos en materia de pautas publicitarias;
g) Los compromisos de atención a las personas con discapacidades auditivas y visuales, incluyendo el porcentaje de programación accesible mediante subtitulado, lengua de señas y audiodescripción;
h) Los antecedentes como empresario de la comunicación e interactivos que incluirá en su propuesta;
i) Pilotos cortos, para los casos de propuestas de producción propia;

Asimismo, se deberá indicar si entre las señales que ofrecerá, alguna de ellas son señales temáticas.

En el caso de radios, se deberá indicar el tipo de música predominante en la programación.

El Consejo de Comunicación Audiovisual publicará los índices temáticos de los proyectos comunicacionales de los servicios comprendidos en las autorizaciones vigentes. A partir de dicha publicación los actuales titulares dispondrán de noventa (90) días corridos para presentar ante el Consejo de Comunicación Audiovisual sus correspondientes proyectos comunicacionales, ajustados al referido índice temático. Estos proyectos son los que serán considerados en el procedimiento de renovación establecido en el artículo 126 de la Ley Nº 19.307.

Artículo 57º.- (Modificaciones sustanciales).- Se entiende modificación sustancial al proyecto comunicacional originalmente autorizado, aquella modificación que, en un período corrido de treinta y seis (36) meses o menor, implique:

a) Una reducción mayor o igual al veinte por ciento (20%) de la cantidad de empleos directos; o
b) Una reducción mayor o igual al veinte por ciento (20%) de la participación de productores independientes y empresas nacionales de la industria audiovisual en la cadena de producción y difusión relacionada con su servicio;
c) Cualquier reducción en los compromisos de atención a las personas con discapacidades auditivas y/o visuales incluyendo el porcentaje de programación accesible mediante subtitulado, lengua de señas y/o audiodescripción;
d) En el caso de proyectos que incluyan contenido informativo o periodístico, una reducción mayor o igual al veinte por ciento (20%) de este tipo de programas o su retiro de horarios centrales de programación, según el tipo de medio;
e) Una reducción mayor o igual al veinte por ciento (20%) de la cantidad de señales audiovisuales propias o de programas de producción propia, según el caso.

Artículo 58º.- (Modificaciones sustanciales aprobadas por el Poder Ejecutivo).- Deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo, las modificaciones sustanciales al proyecto comunicacional originalmente autorizado, que en un período corrido de treinta y seis (36) meses o menor, impliquen una reducción mayor o igual al treinta por ciento (30%) en la cantidad de empleos directos.

CAPÍTULO III
REQUISITOS DE PERSONAS FÍSICAS E INTEGRANTES DE PERSONAS JURÍDICAS

Artículo 59º.- (Capacidad económica).- A los efectos de acreditar capacidad económica, de acuerdo con la categoría del servicio de comunicación audiovisual que se proyecte instalar, en los procedimientos tendientes a la autorización o licencia respectivos o en los trámites de solicitud de autorización para la renovación o transferencia de las mismas, deberá presentarse certificación contable del estado de situación patrimonial, incluyendo activos, con detalles de las características de inmuebles, vehículos, naves, cuentas corrientes, semovientes y demás bienes de valor sustantivo, con declaración jurada relativa a su origen, así como de los pasivos bancarios y de otro tipo.

Asimismo, deberá presentarse proyecto de inversión con detalle de sus rubros y del flujo de fondos planificado, de modo de que la Administración pueda ponderar la viabilidad económica de la ejecución de la propuesta formulada.

CAPÍTULO IV
CAMPAÑAS DE BIEN PÚBLICO

Artículo 60º.- (Duración y formato de campañas de bien público).- Las solicitudes de autorización de campañas de bien público previstas en el literal A) del artículo 95 de la Ley Nº 19.307, deberán incluir una propuesta de calendario de ejecución donde se especifique:

a) El tema sobre el que versará la campaña;
b) La duración diaria en minutos;
c) La duración total de la campaña indicando días y horarios en que deberá realizarse;
d) Si el formato es para servicios de radio, televisión abierta o televisión para abonados;
e) El ámbito geográfico, si correspondiere.

No podrán figurar, en las piezas comunicacionales, otras firmas o logotipos que no sean aquéllos pertenecientes al o los organismos públicos o personas públicas no estatales responsables de la campaña de bien público. Todas las piezas deberán incluir al inicio la frase

"Campaña de bien público en el marco de la Ley 19.307" y los medios no podrán añadir otras.

Las piezas comunicacionales y el plan de días y horarios de emisión deberán ser entregados a los medios al menos una semana antes del comienzo de la campaña, salvo razones de urgencia debidamente fundadas.

CAPÍTULO V
PUBLICIDAD

Artículo 61º.- (Placa visual e indicación sonora).- El comienzo y final del espacio publicitario será indicado por una placa visual acompañada de una indicación sonora.

Artículo 62º.- (Unidad de tiempo y márgenes de tolerancia).- A los efectos del contralor del cumplimiento del máximo de quince minutos de mensajes publicitarios por cada hora de transmisión previstos en el artículo 139 de la Ley Nº 19.307, se tomará como medida de control un período semanal de emisión.

Asimismo se establece un margen de tolerancia de treinta segundos por hora.

Artículo 63º.- (Publicidad no tradicional computable).- Se define la publicidad no tradicional como aquella que no interrumpe el programa y que no es tanda.

No se computa como publicidad no tradicional aplicable al cálculo del tiempo máximo previsto, aquella publicidad que pueda generar una persona no vinculada al servicio de comunicación audiovisual ni aquellos que surjan de los contenidos emitidos.

Artículo 64º.- (Emplazamiento de productos y telepromoción).- El tiempo máximo de mensajes publicitarios a que refiere el artículo 139 de la Ley que se reglamenta no incluye el emplazamiento de productos definido en el artículo 3 de la Ley Nº 19.307, como una forma de publicidad consistente en la utilización de productos o servicios y mención o referencia a marcas como parte natural del guion del programa. Sí se incluye la telepromoción definida como una forma de publicidad que inserta un mensaje publicitario dentro de un programa o lo asocia a este, utilizando su mismo decorado, personas, ambientación, utilería o vestuario, en la medida que dicho mensaje supere los quince (15) segundos.

Artículo 65º.- (Mensajes publicitarios sobreimpresos).- Cada mensaje publicitario sobreimpreso en la televisión, podrá ser colocado hasta ocho veces por hora no acumulables y su duración máxima será de diez segundos.

Artículo 66º.- (Procedimiento).- Una vez verificado el incumplimiento de lo previsto en los artículos 139 y 140 de la Ley Nº 19.307, el órgano de aplicación otorgará vista por el plazo de diez (10) días hábiles, debiendo intimar la agregación de las grabaciones que el servicio de comunicación audiovisual debió mantener, en cumplimiento del deber establecido en el artículo 113 literal C) de la citada Ley.

Las grabaciones sólo deberán ser agregadas en la medida que se controvierta la medición efectuada por el órgano de aplicación.

CAPÍTULO VI
DEBER DE OFERTA NO DISCRIMINATORIA

Artículo 67º.- (Igualdad de condiciones).- La igualdad de condiciones en las que los titulares de servicios de radiodifusión de televisión abierta y de servicios de televisión para abonados que posean señales propias pueden ofrecer sus señales para que sean incorporadas a las grillas de señales de servicios de televisión para abonados, se refiere a la calidad de la señal, precio, cobertura o cualquier otra condición a la que refiera un contrato de servicios de estas características, respetando las condiciones y precio de mercado para cada caso.

Artículo 68º.- (Diferencias respecto a las condiciones).- En caso de no llegarse a acuerdo entre el operador que ofrece la señal y el que la recibe respecto a las condiciones mencionadas en el artículo anterior, o en caso de que se denuncie o detecte abuso en la fijación de las mismas, la URSEC será la encargada de laudar las diferencias respecto a las condiciones que corresponda, así como de aplicar las sanciones por abuso de posición y prácticas discriminatorias.

Artículo 69º.- (Similitud entre área de cobertura).- A los efectos de determinar la similitud entre las áreas de cobertura de los servicios de televisión para abonados, se entenderá que dichas áreas son similares cuando la intersección entre las áreas autorizadas de ambas supere el cincuenta por ciento (50%) de la de menor área autorizada.

CAPÍTULO VII
DEBER DE TRANSPORTAR

Artículo 70º.- (Formato y calidad de la señal a transportar).- En mérito a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley Nº 19.307, y siempre que sea posible, el formato y la calidad de la señal a transportar será establecido de común acuerdo entre el titular del servicio de radiodifusión de televisión abierta que emite la señal y el titular del servicio de televisión para abonados que debe transportarla, teniendo en consideración las respectivas posibilidades técnicas.

En caso de que no sea posible arribar a un acuerdo, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones definirá todos los parámetros referentes al transporte de la señal, considerando las posibilidades técnicas de los involucrados, atendiendo el objetivo que las señales de televisión abierta se puedan ver con la mejor calidad posible, por parte de los abonados.

Artículo 71º. (Prohibición de discriminar).- Dispónese que en la hipótesis prevista en el artículo 117 de la Ley Nº 19.307, las señales de los servicios de radiodifusión de televisión abierta deberán estar incluidas en su paquete básico de servicio, entendiendo por tal al conjunto de señales o grilla correspondiente a la oferta de menor precio que el prestador del servicio ofrece a los clientes y deberán ser entregadas con la máxima calidad posible, sin discriminar entre los servicios de televisión para abonados destinatarios.

Los operadores de servicios de televisión para abonados destinatarios, deberán maximizar la calidad de las señales a transportar, sin discriminar mediante la reducción de la misma, las señales que les son entregadas.

Asimismo, las señales de televisión abierta deberán ser transmitidas en forma simultánea sin ninguna alteración, modificación, sobreimpreso o publicidad agregada. Se aceptarán, como única excepción a esta regla, los mensajes de carácter informativo que sean sobreimpresos a todas las señales del servicio de televisión para abonados y emitidos en forma simultánea.

Artículo 72º.- (Área de prestación del servicio y área de cobertura del servicio).- A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 117, se considerará que el "área de prestación del servicio" de televisión para abonados es el área de servicio autorizada total, incluyendo todas las ampliaciones otorgadas bajo diferentes tecnologías al permisario, mientras que el "área de cobertura del servicio" de televisión abierta es el área autorizada.

El área de prestación de un servicio de televisión para abonados resulta similar al área de cobertura de un servicio de televisión abierta cuando el área intersección entre ambas supere el cincuenta por ciento (50%) de la de menor área.

Artículo 73º.- (Lugar adecuado de la grilla).- Las señales de televisión abierta deberán estar integradas a la grilla del servicio de televisión para abonados, por lo que no requerirán para su sintonización ningún procedimiento distinto del que se requiere para las restantes señales del servicio de televisión para abonados.

La señal propia del canal de televisión para abonados, las señales de producción nacional, así como todas las señales que se incluyan en cumplimiento del deber de transportar, deberán ser presentadas en canales contiguos y siguientes de la grilla de señales.

Artículo 74º (Convocatoria a concurso).- Hasta tanto no se encuentre integrado el Consejo de Comunicación Audiovisual, cométese al órgano de aplicación, la convocatoria a un concurso público y transparente para seleccionar las señales comerciales previstas en el artículo 117 de la Ley que se reglamenta, dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de publicación del presente Decreto.

Éste, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, elevará informe al Poder Ejecutivo a través de la DINATEL.

Artículo 75º.- (Criterios para la valoración de las propuestas).- Las bases del llamado dispondrán la valoración de las propuestas en base a los siguientes criterios:

a) Que contribuyan al desarrollo de la producción uruguaya de audiovisuales, su difusión y promoción a nivel nacional e internacional.

b) Que tiendan al fortalecimiento de la producción cultural local a través de espacios destinados a estimular y difundir programas producidos en distintos puntos del país, ya sea de producción propia o independiente.

c) Que incluyan la participación de creadores tales como directores, escritores y productores independientes y empresas nacionales de la industria audiovisual en la cadena de producción y difusión.

d) Que ofrezcan la mayor cantidad de empleos directos e indirectos y de calidad, en particular para personas de la creación audiovisual, tales como directores y escritores, entre otros.

e) Que aporte una mayor diversidad y calidad a la oferta de señales de televisión.

f) Los antecedentes en materia audiovisual de los responsables del proyecto.

g) La valoración que se realice de la propuesta de contenidos, en base a pilotos cortos de los mismos, que deberán ser presentados por los proponentes como parte integral de las propuestas.

En todos los casos, para que las propuestas puedan ser aceptadas, las mismas deberán obtener al menos un cincuenta por ciento (50%) del puntaje total

Artículo 76º.- (Ítems a evaluar).- Los ítems concretos a evaluar serán los siguientes, y se asignarán puntajes con los pesos relativos contenidos en la siguiente tabla:

Ítem	Peso relativo
1) Titularidad de otros servicios	20
2) Prestación de servicio a la comunidad	10
3) Producción de contenidos	20
4) Empleos directos y de calidad	10
5) Contenido Accesible	10
6) Antecedentes en comunicación	10
7) Audiencia Pública	20
TOTAL	100.

Artículo 77º.- (Asignación de propuestas).- En el caso que exista más de una propuesta, los puntajes se asignarán teniendo en cuenta lo siguiente: Para cada uno de los ítems a evaluar descriptos en el artículo anterior, se ordenará cada propuesta de menor a mayor según el grado de satisfacción del ítem evaluado.

Los puntajes a asignar en cada ítem serán determinados por el orden en la satisfacción del ítem a evaluar donde el último puesto tiene el puntaje 2, luego 4, luego 6, de a dos puntos hasta 2N, el cual será el primer puesto.

Por lo que la suma de puntajes de las propuestas en cada ítem será igual a N(N+1), donde N es el número total de propuestas.

En caso de paridad en el puesto entre más de una propuesta, los puntos a adjudicar (a cada una de las propuestas en cuestión) serán la media aritmética de la suma de los puntajes correspondientes a donde se produce la paridad. La paridad, se puede dar en cualquiera de las posiciones y entre más de una propuesta.

Posteriormente se realizará la suma total de puntos de las propuestas teniendo en cuenta la ponderación de la tabla anterior. En caso que se presente una sola propuesta, se asignará el puntaje correspondiente siguiendo el desglose y los criterios siguientes:

1) Titularidad de otros servicios de comunicación audiovisual

Criterio	**Valor**
No posee	20
Posee 1 licencia o autorización o más	0

2) Prestación de servicio a la comunidad

Criterio	**Valor**
El Plan contribuye a aumentar la oferta de contenidos en el área de cobertura	10
El Plan no contribuye a aumentar la oferta de contenidos en el área de cobertura	0

3) Producción de contenidos

En este punto serán evaluados los Pilotos presentados por los proponentes

Criterio	**Valor**
Evaluación de la propuesta de contenidos presentados en los Pilotos	6
Producción o coproducción nacional > 80% de la programación total	7
Producción propia	4
Producción independiente > 50% de la programación nacional	3

4) Empleos directos y de calidad

Criterio	**Valor**
El Plan propone una cantidad satisfactoria de puestos de trabajo de calidad	10
El Plan no propone una cantidad satisfactoria de puestos de trabajo de calidad	0

5) Contenido Accesible

Criterio	**Valor**
El Plan cuenta con un porcentaje de contenido accesible mayor al 50%	10
El Plan cuenta con un porcentaje de contenido accesible mayor al 20%	5

6) Antecedentes en comunicación

Criterio	**Valor**
Antecedentes en prestación de servicios de comunicación mayor a 5 años	10
Antecedentes en prestación de servicios de comunicación menor a 5 años	5
No posee antecedentes	0

7) Audiencia Pública

Criterio	**Valor**
Congruencia entre Plan Comunicacional y proyecto presentado en la Audiencia Pública	20.

Artículo 78º.- (Convocatoria a un segundo concurso).- En caso de que el número de propuestas presentadas, o el número de propuestas que obtengan un puntaje igual o mayor al mínimo aceptable, sea inferior a tres (3), se realizará un segundo llamado en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días corridos a contar desde la finalización del primer llamado. Si en este segundo concurso no se llegara al número de tres señales seleccionadas, se realizará un concurso cada ciento ochenta (180) días corridos, siempre que existan interesados.

Artículo 79º.- (Audiencia pública).- En todos los concursos a los que hace referencia el artículo 117 de la Ley Nº 19.307 se celebrará consulta pública y audiencia pública de presentación de las propuestas, las que se regirán por las normas procedimentales establecidas en el presente Decreto. La instancia presencial será presidida por la CHASCA.

Artículo 80º.- (Puesta de manifiesto de las actas y aportes).- Las actas de la audiencia pública de presentación de las propuestas, así como la totalidad de los aportes realizados en la consulta pública, se publicarán vía WEB.

Artículo 81º.- (Resolución).- Una vez autorizada, los servicios de televisión para abonados deberán incluir la señal en lugar contiguo a las señales nacionales en su grilla, dentro de los treinta (30) días siguientes.

Artículo 82º.- (Vinculación con otros servicios de televisión abierta).-En ningún caso deberá considerarse señales que tengan vinculación con otros servicios de televisión abierta. A tales efectos, se entenderán vinculados aquellos servicios cuyos titulares o integrantes de personas jurídicas titulares, así como sus parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o afinidad o sus cónyuges o concubinos, sean proponentes en el concurso o socios, administradores, directores, gerentes, productores o integrantes de personas jurídicas titulares de la señal propuesta.

En las bases del concurso, se deberá incluir un formulario de

declaración jurada a efectos de controlar la no vinculación entre señales y servicios en los términos del inciso anterior.

CAPÍTULO VIII
COSTO DE LICENCIAS Y PRECIO POR USO DE ESPECTRO

Artículo 83º.- (Cálculo del monto a pagar).- Para el cálculo del monto a pagar por concepto de precio por el derecho a la utilización y aprovechamiento de frecuencias radioeléctricas, se utilizarán los siguientes criterios:

a) Para los servicios de radiodifusión de TV abierta se tomará en cuenta la población incluida dentro del área de servicio autorizada.

b) Para los servicios de TV para abonados que utilizan MMDS:

i. En el caso de sistemas MMDS puros, se considerará la población "h" incluida dentro del área de servicio autorizada.

ii. Para los sistemas MMDS combinados con medio físico utilizados como extensión de éste o para transportar señales a poblaciones vecinas con distribución final por medios físicos (que tienen limitada la instalación de abonados directos al sistema MMDS en las zonas cubiertas por medios físicos), se considerará que la población cubierta por el sistema MMDS es inferior a 2000 habitantes.

TÍTULO VII- SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 84º.- (Máximos y mínimos sancionatorios);

a) El Poder Ejecutivo, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y el Consejo de Comunicación Audiovisual, en el marco de sus competencias asignadas por la Ley que se reglamenta, se ajustarán al siguiente cuadro de mínimos y máximos sancionatorios al aplicar la sanción prevista en el artículo 181 de la Ley Nº 19.307:

TIPO DE INFRACCION		MÍNIMO	MÁXIMO
	LEVES (OBSERVACIÓN, APERCIBIMIENTO, MULTA HASTA 300 UR)		
Transmisión de programas o eventos sobre los que otro tiene derechos exclusivos (Art. 19)		60	150
No introducir diferenciadores de mensajes publicitarios y contenidos audiovisuales (Art. 24, lit. B) y Art. 140, lit. B))		Apercibimiento	30
Incumplimiento de la normativa de publicidad de titulares de servicios de comunicación audiovisual, así como sus socios o accionistas y las empresas que forman parte de su grupo económico (Art. 24, lit. C))		30	50
No anunciar la programación con antelación suficiente y no comunicarla con antelación suficiente (Art. 24, lit. D) y Art. 60)		Apercibimiento	50
Alterar programación por circunstancias que no sean ajenas a la voluntad del prestador del servicio (Art. 24, lit. D))		Apercibimiento	50
Emitir programación incumpliendo el horario anunciado superando el margen de tolerancia máximo de 10 minutos.		Apercibimiento	50
Brindar información no veraz, clara y suficiente respecto a los productos y servicios que ofrecen (Art. 26).		Apercibimiento	50
Imponer cargos de rescisión ilegalmente (Art. 26).		30	80
Negar acceso a eventos de interés general (Art. 38 a 40).		100	300
Vulnerar independencia de periodistas y no respetar su objeción de conciencia (Art. 41 y 42).		150	300
Comercializar servicios que violen las limitaciones previstas en el artículo 55.		100	300
Desarrollar servicios en violación de lo dispuesto en el artículo 56.		200	300
Retransmitir sin solicitar autorización o violando límites autorizados (Art. 59).		30	150
Demora injustificada en el cambio de canal radioeléctrico o modificación de sus características o condiciones de funcionamiento dispuesto por el Poder Ejecutivo (Art. 91).		30	100
Violación de la cantidad mínima de horas diarias de emisión de los servicios de radiodifusión abiertos (Art. 92).		Apercibimiento	100
Omisión de identificación del servicio y o de dar a conocimiento público el nombre de sus titulares (Art. 93).		Apercibimiento	30
Omisión de brindar servicios interactivos del Estado (Art. 95, lit. C)).		Apercibimiento	60
Incumplimiento de niveles técnicos de operación y área de servicio (Art. 96).		30	60
Incumplimiento sustancial del proyecto comunicacional (Art. 102).		30	150
Omisión de conservar contenido de programación (Art. 113, lit. C)).		30	60
Violación del deber de oferta no discriminatoria (Art. 115 y 118).		200	300
No poner al aire señal propia (Art 116).		60	300
Omisión del deber de transportar u ofrecer seriales (Art. 117).		100	300
Transportar señales pero no ponerlas en el lugar correcto de la grilla (Art. 117, inc. 6).		Apercibimiento	60
Vulneración con señales propias de los principios y valores establecidos en el Art. 138.		30	200
Alterar el volumen de mensajes publicitarios (Art. 140, lit. A)).		Apercibimiento	150
Abusar de la interrupción de eventos deportivos con publicidad (Art. 140, lit. C)).		30	100
Emitir señales dedicadas exclusivamente a mensajes publicitarios en los servicios de radiodifusión abierta (Art. 140, lít. D)).		100	150
Emitir publicidad encubierta o subliminal (Art. 140, lit. E)).		Apercibimiento	100
No permitir publicidad electoral gratuita (Art. 142 a 145).		200	300

Vulnerar el código de ética autorregulado del prestador o no tenerlo publicitarlo (Art. 146 y 147).		30	200
		GRAVES (MULTA HASTA 2000 UR)	
No pago por más de tres períodos de los precios o tributos a Los que estuviere obligado (Art. 113, lit. A); Art. 187 y Art. 188).		50% de lo adeudo al momento de la determinación	500
El incumplimiento de las obligaciones correspondientes al registro o falseamiento de los datos aportados, cuando no constituye infracción muy grave (Art. 52).		100	600
El incumplimiento de las obligaciones asumidas al otorgarse la autorización o licencia, cuando no constituya infracción muy grave.		100	600
La violación de las obligaciones en materia del respeto a los derechos de las personas establecidas en los artículos de la Ley Nº 19.307 cuando no constituya una infracción muy grave (Art. 35 a 37), ni aquellas relacionadas con la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.		150	1500
La exclusión del cuadro de la filmación y transmisión de los eventos públicos que cuente con intérprete de lengua de señas en la imagen de los mismos.		100	2000
La violación de las obligaciones en materia de promoción de la producción audiovisual nacional establecidas en la Ley Nº 19.307 cuando no constituya una infracción muy grave (Art. 60 y 61).		100	1500
La difusión de la programación por servicios de radio o de televisión cuyo titular no haya cumplido la obligación de registro o cuya inscripción haya sido cancelada, cuando no sea constitutiva de infracción muy grave (Art. 134).		50	500
El incumplimiento de la obligación de atender un requerimiento de información dictado por las autoridades de aplicación, fiscalización y control, en ejercicio de sus competencias.		100	1000
El incumplimiento de una resolución dictada por las autoridades de aplicación, fiscalización y control, en ejercicio de sus competencias.		100	500
La comisión de una infracción leve, cuando el infractor hubiera sido sancionado, en el plazo de un año, a contar de la constatación de ésta, por dos o más infracciones leves, graves o muy graves.		50	1000
El incumplimiento de los mínimos de contenidos que se establecen en Ley Nº 19.307 como forma de promoción de la industria audiovisual, cuando no constituya infracción muy grave (Art. 60 y 61).		100	1500
El incumplimiento de la obligación de difundir las campañas de bien público o cadenas oficiales (Art. 95, lit. A)).		100	600
Realizar actos de colusión o incurrir en otras prácticas anticompetitivas.		200	1500
No haber constituido garantía cuando le fuese exigible o por no haberla repuesto en el supuesto de ejecución total o parcial.		50	600
		MUY GRAVES (MULTA HASTA 10000 UR)	
La prestación de servicios de comunicación audiovisual sin disponer de la correspondiente autorización o licencia.		120	2001
La delegación de la prestación del servicio, con las consideraciones del primer inciso del Art. 100 y del Art. 101 de la Ley Nº 19.307.		350	6000
El incumplimiento superviniente de los requisitos exigidos para ser titular de servicios de comunicación audiovisual o del régimen de incompatibilidades establecidos en la Ley Nº 19.307. De esta infracción serán responsables las entidades titulares de la licencia o autorización cuando la misma refiera a la propia sociedad o a socios que representen más del diez por ciento (10%) de las acciones o cuotas sociales.		250	6000
El incumplimiento de las limitaciones a la titularidad de servicios de comunicación audiovisual establecidas en los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 19.307, previa advertencia.		250	6000
El falseamiento de los requisitos exigidos para obtener la autorización o licencia para la prestación del servicio.		350	6000
La transferencia de la titularidad del servicio de comunicación audiovisual o señal, o de las acciones o cuotas de la sociedad titular de la autorización o licencia sin autorización del Poder Ejecutivo.		150	6000
No haber instalado o iniciado las emisiones dentro del plazo fijado al otorgarse la autorización o licencia (Art. 90).		120	3000
Suspensión de las emisiones, sin que medien causas de fuerza mayor debidamente justificadas, durante treinta (30) días en el plazo de un año (Art. 87).		200	3000
La difusión de señales de radio y televisión cuya inscripción en el Registro de Servicios de Comunicación Audiovisual haya sido cancelada.		150	3000

La negativa, resistencia u otra conducta deliberada que impida, dificulte o retrase el ejercicio de las facultades de inspección de la Administración.		150	3000
La reiteración de infracciones graves en el plazo de tres años.		150	6000
La difusión, de manera reiterada, de programación en violación al derecho de no discriminación establecidas en la Ley N 19.307.		350	6000
La vulneración de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes establecidas en la Ley 19.307.		350	6000
El incumplimiento grave, reiterado o sostenido de los compromisos y obligaciones asumidos al obtener la autorización o licencia, cuando mediando intimación de la autoridad competente, el sujeto no procediere a su cumplimiento.		150	3000
El incumplimiento reiterado de los mínimos de contenidos que se establecen en la Ley Nº. 19.307 como forma de promoción de la industria audiovisual.		120	6000
El incumplimiento reiterado de la obligación de difundir las campañas de bien público o cadenas oficiales.		350	3000
El incumplimiento reiterado de las resoluciones vinculantes dictadas por las autoridades de aplicación y de fiscalización y control, en ejercicio de sus competencias.		150	3000
El incumplimiento reiterado de la obligación de atender los requerimientos de información dictados por la autoridad competente en cada caso.		150	4000

b) La cuantía de estas sanciones se deberán graduar teniendo en cuenta aspectos cómo los antecedentes, capacidad económica, capacidad de alcance, población afectada por el medio y beneficio propio obtenido al cometer la falta, de acuerdo con el artículo 182 de la Ley Nº 19.307.
c) En el caso de los medios, cuya área de cobertura no incluya Montevideo y/o el área metropolitana, los mínimos presentados en la tabla precedente podrán ser abatidos hasta en un cincuenta por ciento (50%).

Artículo 85º.- (Única aplicación de la sanción de observación o apercibimiento).- No podrá aplicarse en más de una oportunidad la sanción de observación o apercibimiento a un titular de servicios de comunicación por cada tipo de falta cometida.

Artículo 86º.- (Reiteración de una falta).
a) Por cada vez que se reitere la comisión de un tipo de falta, el órgano de aplicación de la sanción elevará como mínimo al doble y como máximo al cuádruple el monto de la multa aplicada con inmediata anterioridad, con un tope máximo de 10.000 Unidades Reajustables y sin perjuicio de que se pueda sobrepujar los límites específicos establecidos en el cuadro graduación teniendo en cuenta la magnitud mayor del incumplimiento o la proporción en la que, eventualmente, crezca el beneficio económico del transgresor o tercero beneficiado, respetando el máximo de 10.000 Unidades Reajustables.
b) Para considerar como antecedentes o reiteración las faltas cometidas anteriormente se deberán tener en cuenta a los efectos de la nueva sanción si la misma ocurrió dentro de los siguientes plazos de acuerdo al tipo de falta:
i. Veinticuatro (24) meses para las faltas leves
ii. Cuarenta y ocho (48) meses para las faltas graves.

Artículo 87º.- (Interrupción del plazo de prescripción).- En todos los casos, el acto procedimental por el que se otorga vista de la instrucción preliminar llevada a cabo al presunto infractor interrumpirá el plazo de prescripción establecido en el artículo 186 de la Ley Nº 19.307, de 29 de diciembre de 2014. El plazo en su totalidad empezará a correr nuevamente desde la notificación de la vista.

Artículo 88º.- (Cobro de los costos de licencia y precios por derecho de uso del espectro radioeléctrico).- Cométese a la URSEC, a partir del 1º de Enero 2020, la realización de las operaciones de facturación, cobro, gestión judicial y extrajudicial de deuda de los costos de licencia, renovación de licencia y precios por derecho de uso de espectro radioeléctrico que deben pagar los servicios de comunicación audiovisual en aplicación de los artículos 187 y 188 de la Ley Nº 19.307.

La Contaduría General de la Nación habilitará en el Inciso 08 - Ministerio de Industria Energía y Minería, Unidad Ejecutora 010 Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, en la financiación 1.2, los créditos de libre disponibilidad correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 y 70 de la ley que se reglamenta.

La URSEC depositará los fondos recaudados, de forma que queden disponibles al Inciso 08 Ministerio de Industria Energía y Minería.

Artículo 89º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; ANDRÉS BERTERRECHE; EDITH MORAES; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
3
Resolución S/n

Autorízase al MIEM la suscripción de un contrato con el MDN, por el que el segundo mencionado da en comodato el área que se determina, ubicada dentro de las instalaciones del Batallón Oriental de Infantería Mecanizado Nº 4, sito en el padrón 1493, zona urbana de la ciudad de Colonia del Sacramento.

(2.479*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
052/019

Montevideo, 30 de Mayo de 2019

VISTO: la gestión realizada por esta Secretaría de Estado solicitando la autorización para la suscripción de un contrato de comodato con el Ministerio de Defensa Nacional;

RESULTANDO: I) que a contar desde la suscripción del mencionado contrato, el Ministerio de Defensa Nacional, da en comodato al Ministerio de Industria, Energía y Minería, por el plazo de 25 años, el área detallada en el Anexo I, ubicada dentro de las instalaciones del Batallón Oriental de Infantería Mecanizado Nº 4, sito en el padrón Nº 1493, zona urbana de la ciudad de Colonia del Sacramento;

II) que el comodatario destinará dicha área a la colocación de

estaciones de monitoreo automático de radioactividad ambiental y equipamiento complementario que forma parte del sistema;

CONSIDERANDO: I) que el objetivo del contrato es aunar esfuerzos que redundarán en beneficios institucionales para el Estado;

II) que de acuerdo a lo precedentemente expuesto, se estima conveniente acceder a la suscripción de dicho contrato;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el numeral 1, literal c) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Industria, Energía y Minería la suscripción de un contrato con Ministerio de Defensa Nacional por el plazo de 25 años, por el cual da en comodato el área detallada en el Anexo I, ubicada dentro de las instalaciones del Batallón Oriental de Infantería Mecanizado Nº 4, sito en el padrón Nº 1493, zona urbana de la ciudad de Colonia del Sacramento;

2º.- Aprobar los términos del Contrato a suscribirse entre Ministerio de Industria, Energía y Minería y el Ministerio de Defensa Nacional, que forma parte de la presente.

3º.- Comuníquese, publíquese.
GUILLERMO MONCECCHI.

COMODATO: En Montevideo, el ..... de .... de dos mil diecinueve, comparecen **POR UNA PARTE**: el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) representado en este acto por el señor Ministro, --------, con domicilio en Avenida Ocho, de Octubre número 2622 de esta ciudad. **Y POR OTRA PARTE**: Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) representado en este acto por el señor Ministro, -------------, con domicilio en Sarandí número 620 de esta ciudad, quienes convienen:

PRIMERA: **Antecedentes**.

I) El MIEM recibió de la OIEA una donación de equipamiento para realizar la medición de partículas radioactivas en aire consistente en tres estaciones de monitoreo automático de aerosoles, tres estaciones meteorológicas Davis, tres UPS Salicru y un servidor. II) Para su correcto funcionamiento y para que las medidas obtenidas sean representativas de lo que sucede a nivel país, un equipo de expertos españoles seleccionó las localidades donde deberían instalarse los equipos. Los puntos seleccionados son: Aceguá en Cerro Largo, Ciudad de Tacuarembó, colonia del Sacramento y Montevideo).

III) En cada localidad, el lugar donde se aloje cada estación de monitoreo debe contar con cierta infraestructura (o debe poder adecuarse para cumplir con los requisitos del fabricante) y cierto nivel de seguridad física.

IV) EL MIEM y el MDN han colaborado en otras instancias también vinculadas a proyectos con el OIEA.

SEGUNDA: **Objeto**.

Por el presente el MDN da en comodato al MIEM, el área detallada en el croquis adjunto (Anexo I), ubicada dentro de las instalaciones del Batallón Oriental de Infantería Mecanizado Nº 4, sito en el padrón número **mil cuatrocientos noventa y tres (1493)** zona urbana de la ciudad de Colonia del Sacramento, que recibe en calidad de comodatario en su actual estado de conservación el cuál es conocido y aceptado por el MIEM.

TERCERA: **Plazo**.

El presente contrato se otorga por el plazo de veinticinco (25) años a partir de la firma de éste, el que se prorrogará automáticamente por igual plazo. Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente contrato, notificando su voluntad a la otra parte por escrito, con una antelación no menor a ciento veinte (120) días al vencimiento del plazo o de su prórroga.

Si antes de llegado el plazo o de concluirse el uso para que se prestó la cosa, sobreviene al comodante alguna imprevista y urgente necesidad de la misma cosa, podrá exigir del comodatario su restitución, dando un preaviso de tres (3) meses por cualquier medio idóneo del que resulte fehaciente la notificación, sin necesidad de expresión de causa alguna.

CUARTA: **Cuidado de los bienes**.

Los bienes que el MIEM destine al funcionamiento de la Estación de Monitoreo, deberán mantenerse en buen estado de conservación durante la vigencia del presente y una vez finalizado, serán retirados conjuntamente con el equipamiento de la referida Estación, por el MIEM.

QUINTA: **Destino**.

El comodatario destinará las áreas a la colocación de Estaciones de Monitoreo automático de radioactividad ambiental y equipamiento complementario que forma parte del sistema.

SEXTA: **Obligaciones**.

El comodatario se obliga a: I) hacerse cargo de toda la operativa, incluso personal necesario, para el montaje, así como del mantenimiento de los equipos, instalaciones, servicios que sean necesarios para el funcionamiento de las referidas instalaciones, así como los gastos que ello genere, desde el momento de la instalación de los mismos, o aún de los que fueren previos y necesarios para la instalación; II) realizar las gestiones correspondientes para la instalación de un contador independiente de UTE a nombre del MIEM, en forma previa a la puesta en funcionamiento del equipamiento a instalarse en la zona objeto del presente; III) la restitución de las áreas dadas en comodato en buen estado de conservación, con los desgastes normales del buen uso; IV) retirar del área dada en comodato, una vez finalizado el mismo, todos los bienes que allí hubiere instalado, así como el equipamiento de la Estación de Monitoreo; V) comunicar al MDN en forma previa a la realización de las tareas de instalación, acondicionamiento, operación, mantenimiento e inspección de las estaciones de monitoreo y equipamiento complementario que forma parte del sistema, la nómina de personas autorizadas a ingresar a las instalaciones objeto del presente contrato; VI) en caso de ser necesaria la utilización de un generador de energía eléctrica, el MIEM previa autorización del MDN instalará uno para su uso propio, haciéndose cargo de todos los trámites y gastos que ello requiriere.

El comodante se obliga a permitir la realización del acondicionamiento y obras necesarias para la instalación de los equipos correspondientes.

En caso de que el MIEM realice algún tipo de construcción en el área objeto del presente comodato, las realizara por su cuenta y orden, obligándose a: A) afrontar todo tipo de erogación económica, cargas sociales y aportes por actividad ante el Banco de Previsión Social, obtención de los permisos necesarios de los organismos públicos competentes para el seguimiento y ejecución del proyecto, así como la contratación de la póliza de seguros de accidentes laborales y enfermedades profesionales del Banco de Seguros del Estado; B) dar cumplimiento a todos los requerimientos exigidos por la Ley de Responsabilidad Penal Empresarial, en cuanto fuere aplicable.

En las circunstancias establecidas en el párrafo anterior, el MDN no estará obligado a realizar ningún género de reparaciones, construcciones y/o mejoras de ninguna especie, quedando exonerado de toda responsabilidad al respecto. Asimismo, no será responsable por los daños y perjuicios que pueda causar al MIEM y/o a terceros, los vicios o defectos del área objeto del presente comodato, que puedan existir o aquellos que sobrevengan en el futuro a condición de que no sean causados por el accionar negligente o culpable del MDN. Las mejoras que se incorporen al inmueble quedarán a beneficio de la propiedad, sin obligación del Poder Ejecutivo y/o MDN de pagar indemnización de especie alguna.

SÉPTIMA: **Inspección**.

El MDN permitirá al MIEM o a terceros debidamente identificados por éste, a efectuar inspecciones de las instalaciones, cuando así lo requiera, conforme lo establecido en el numeral V) de la cláusula anterior.

OCTAVA: **Responsabilidad**.

El MDN queda exonerado de cualquier tipo de responsabilidad que se pudiera generar durante la vigencia del presente contrato como consecuencia de la instalación, operación y funcionamiento del equipamiento y por los daños que éste pudiera sufrir, como también de aquella responsabilidad que pudiera originarse por daños eventuales a terceros, que serán de exclusivo cargo del MIEM, salvo que los mismos fueran causados por negligencia o impericia, ya sea por actos u omisiones propias del MDN o de terceros bajo su dependencia.

NOVENA: **Rescisión**.

El MDN podrá dar por rescindido el presente contrato si el comodatario no cumple con las obligaciones asumidas en el mismo, una vez advertido tal incumplimiento.

DÉCIMA: Este contrato se otorga al amparo de lo establecido por el Decreto número 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF). Todo lo no expresamente previsto en el presente se regirá por los artículos 2216 a 2238 del Código Civil.

DÉCIMA PRIMERA: **Mora e Incumplimiento**.

Las partes caerán en mora de pleno derecho, sin necesidad de acto alguno judicial o extrajudicial, por el solo vencimiento de los términos fijados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, pudiendo la contraparte de la que incumpliere, reclamar el cumplimiento o la rescisión del contrato, más los daños y perjuicios que le ocasionaren.

DECIMA SEGUNDA: **Domicilios y notificaciones**.

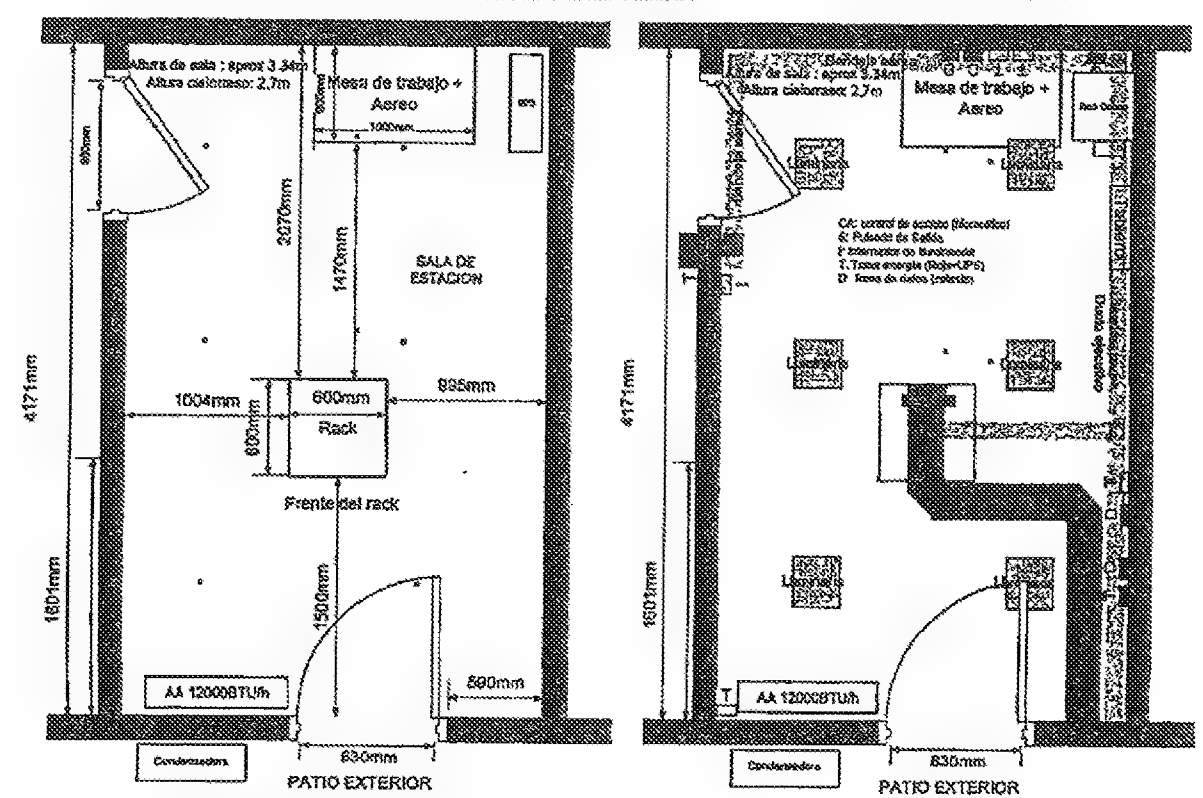
Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos judiciales y extrajudiciales en los indicados como suyos en este documento; y aceptan como válidas y eficaces las comunicaciones que se realicen mediante telegrama colacionado.

DECIMA TERCERA: Para constancia de lo acordado se otorga el presente y se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

....	....
MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA	MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
ING. GUILLERMO MONCECCHI	DR. JOSÉ A. BAYARDI

ANEXO I

Croquis (vista en planta) del espacio físico y de algunas de las instalaciones necesarias para acondicionar en el lugar en el cual se propone instalar la estación de monitoreo de Colonia del Sacramento (Sala del SINAE ubicada en Batallón Oriental de Infantería Mecanizado Nº 4 de Colonia del Sacramento).



Esquema de ubicación de nueva pared divisoria (para obtener una sala cerrada) y ubicación de estación de monitoreo.

Esquema de nuevas instalaciones y elementos a incorporar en la nueva sala.



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

4

Resolución 2.572/019

Encárgase como Gerente Financiero del Centro Departamental de Artigas a la Cra. Alice Rizzo.

(2.476)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 29 de Mayo de 2019

Visto: que se encuentra acéfala la función de Gerente Financiero en el Centro Departamental de Artigas;

Resultando: I) que la Cra. Alice Rizzo cuenta con el perfil y la capacitación adecuada para cumplir la citada función;

II) que se cuenta con el visto bueno del Equipo de Gestión del Centro, de la Gerencia Administrativa y de la Dirección Región Norte de A.S.S.E.;

Considerando: que se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Articulo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Encárguese como Gerente Financiero del Centro Departamental de Artigas a la Cra. Alice Rizzo, (C.I. 2.584.380-7).

2º) Establécese que la citada profesional deberá ser incorporada en la Escala Salarial de A.S.S.E.

3º) Establécese que la Cra. Rizzo, deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 015 a los efectos de tomar nota y notificar a la profesional interesada, a la División Remuneraciones y a la Unidad de Transparencia. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humano de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, la Dirección Región Norte de A.S.S.E. y el Área de Auditores Delegados y el Departamento de Comunicaciones.

Nota: 068/1895/2019
Res.: 2572/2019
/fv
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

5

Resolución 2.815/019

Encárgase al Dr. Ronald Daga González en la función de Coordinador General de los Programas de Salud Bucal, Visual y Auditiva en Escolares.

(2.477)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Mayo de 2019

Visto: el Acuerdo Marco celebrado entre la Presidencia de la República y la Administración de los Servicios de Salud del Estado, cuyo objeto es enlazar las acciones necesarias para brindarle continuidad a los Programas de Salud Bucal, Visual y Auditiva en Escolares;

Resultando: I) que resulta imperioso designar un responsable de A.S.S.E. como Coordinador General que dirija las actividades, ejecute los planes y garantice la buena administración de los recursos humanos y materiales asignados al funcionamiento del mismo;

II) que en tal sentido se estima pertinente designar como Coordinador General del Programa de Salud Escolar en A.S.S.E. al Dr. Ronald Daga González, quien cumple con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: I) que el citado profesional cuenta con una carga horaria de 20 horas semanales en la función de Referente Técnico Profesional de la Dirección de Redes y Procesos Asistenciales, con otras competencias y responsabilidades;

II) que se estima pertinente extender la carga horaria en 6 (seis) horas semanales para realizar las tareas referentes al mencionado Programa;

III) que se cuenta con el aval de la Gerencia General y Asistencial de A.S.S.E., por lo que se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, al artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Encárgase al Dr. Ronald Daga González (C.I. 2.978.323-7) Contratado Comisión de Apoyo, perteneciente a la U.E. 068, en la función de Coordinador General de los Programas de Salud Bucal, Visual y Auditiva en Escolares.

2º) Adécuase el salario del profesional de referencia por la nueva función asignada, realizando una extensión horaria de 6 (seis) horas semanales en la función que presta actualmente como Referente Técnico Profesional de la Dirección de Redes y Procesos Asistenciales.

3º) Notifíquese. Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de ASSE, Comisión de Apoyo y la Dirección de Desarrollo y Coordinación de la Gestión de A.S.S.E.

Nota: 29/068/3/2659/2019
Res. N.º 2815/2019
mmf
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

6

Resolución 2.943/019

Apruébase el Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Intendencia de Canelones y ASSE, que tendrá por objetivo la ampliación del Centro Polideportivo de Las Piedras con la creación de un Centro de Rehabilitación integral.

(2.478)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Mayo de 2019

Visto: el Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Intendencia de Canelones y la Administración de los Servicios de Salud del Estado con el objetivo de crear un Centro de Rehabilitación Integral para pacientes de ASSE en la zona;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo y la División Notarial de ASSE;

II) que por lo expuesto, se estima pertinente aprobar el citado Convenio;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase el Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Intendencia de Canelones y la Administración de los Servicios de Salud del Estado, el cual luce adjunto y forma parte de la presente resolución.
2º) Comuníquese. Tomen nota la División Notarial de A.S.S.E., la Gerencias General y Administrativa de A.S.S.E. y la Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo.

Nota: 3858/2019
Res.: 2943/2019
nfc
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
INTENDENCIA DE CANELONES

En la ciudad de el día 30 mayo de 2019 SE REUNEN: POR UNA PARTE: El Dr. MARCOS CARÁMBULA y la Dra. MARLENE SICA en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio, en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (en adelante ASSE), con sede en la Avenida Luis Alberto de Herrera 3326 de esta ciudad y POR OTRA PARTE: el Sr. YAMANDÚ ORSI y Cr. GABRIEL CAMACHO en sus respectivas calidades de Intendente y Secretario General de la INTENDENCIA DE CANELONES (en adelante IDC), con sede en Tomás Berreta No. 370 de la ciudad de Canelones.

QUIENES CONVIENEN:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

La ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE), es el principal prestador estatal de atención integral de la salud con una red de servicios en todo el territorio nacional, que contribuye a mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios y lidera el cambio del modelo asistencial de acuerdo a los postulados del Sistema Nacional Integrado de Salud (Atención Integral a la Salud: promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento oportuno y rehabilitación).

El SNIS plantea como primer eje el cambio en el modelo de atención a la salud hacia una orientación que privilegie la atención integral que implica acciones de promoción de salud, de prevención, protegiendo de riesgos específicos, asegurar la capacidad de diagnosticar en forma precoz enfermedades y su oportuno tratamiento, la más adecuada recuperación de la salud, la rehabilitación de secuelas, así como proporcionar cuidados paliativos.
La INTENDENCIA DE CANELONES tiene por objeto promover el desarrollo sustentable, la equidad, la mejora en la calidad de vida de los vecinos y la construcción de ciudadanía del departamento de Canelones.

SEGUNDO. OBJETO.

La firma del presente convenio tendrá por objetivo la ampliación del Centro Polideportivo de Las Piedras con la creación de un Centro de Rehabilitación integral, que atenderá a usuarios de ASSE mayores de 15 años en el tercer nivel de complejidad pertenecientes a las zonas de influencia de Canelones Norte y Oeste, Montevideo noroeste y eje del corredor de ruta 5 y Centro Sur- Región Metropolitana Extendida.
Asimismo dicho centro atenderá a pacientes menores y mayores de edad en el segundo nivel de complejidad solamente provenientes de las zonas de influencia de Canelones Norte y Oeste.

TERCERO. OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA DE CANELONES

La Intendencia de Canelones se compromete a aportar el predio y a la construcción del Centro de Rehabilitación, en los bienes inmuebles ubicado en la zona urbana, localidad catastral de Las Piedras Departamento de Canelones, empadronados con el número 1503 y/o 5999.

CUARTO. OBLIGACIONES DE ASSE.

ASSE se compromete a:

1. Aportar progresivamente los Recursos Humanos necesarios para el funcionamiento del Centro de Rehabilitación, conformado por un equipo interdisciplinario integrado por las siguientes especialidades: Medicina Física, Lic. En Fisioterapia, Psicólogo, Psicomotricista, Lic. en Enfermería, Lic. en Trabajo Social, Lic. en Fonoaudiología, Aux. Administrativo, Lic. en Terapia Ocupacional.
2. Coordinar la atención de los usuarios ASSE con los diferentes niveles de atención de la Red.
3. Actualización y capacitación al equipo técnico - asistencial.
4. Articulación interinstitucional para la concreción de nuevos convenios que fortalezcan la calidad asistencial que allí se brinde.

QUINTO. OBLIGACIONES LAS PARTES

Asse y la Intendencia de Canelones conformarán una comisión de seguimiento del presente convenio, la que sesionará y funcionará de acuerdo a la siguiente descripción:
Funciones:
a. Control de aplicación del Convenio;
b. Elaboración trimestral de informe de gestión;
c. Proponer alternativas para la adquisición de equipamiento, gastos de funcionamiento, mantenimiento y transporte necesario para la implementación del Proyecto;
d. Proponer alternativas para la Resolución de situaciones no previstas en el Convenio.

Régimen de Funcionamiento

La Comisión de seguimiento sesionará con frecuencia mensual, en día y hora a determinar.
La primera reunión de la Comisión de seguimiento deberá sesionar antes de los 30 días de entrada en vigencia dicho convenio.
Se llevará Acta de las reuniones las que deberán ser aprobadas en la reunión próxima siguiente.

SEXTO. PLAZO.

El presente convenio tendrá un plazo de 5 años contados a partir de la firma del presente convenio. El mismo podrá renovarse por identico periodo, previo consentimiento escrito de partes.

SEPTIMO. NOTIFICACIONES

Las partes acuerdan validez a las notificaciones realizadas por telegrama colacionado, o por cualquier otro medio fehaciente de comunicación.

OCTAVO. DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente, en los indicados como suyos en la comparecencia.

PARA CONSTANCIA, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Por ASSE:

-------------	----------------
Dra. Marlene Sica	Dr. Marcos Carambula
Vice Presidente	Presidente de Directorio

Por IC

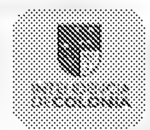
------------------	--------------
Cr. Gabriel Camacho	Sr. Yamandu Orsi
Sec. Gral	Intendente

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA
7
Resolución 441/019

Dispónese poner de manifiesto por un período de cuarenta días el documento del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Colonia del Sacramento y su Microrregión, así como el informe estratégico.

(2.475*R)





Exp. 01/2019/2260

RESOLUCION Nº 441/019

Colonia, mayo 29 de 2019

VISTO: La elaboración del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Colonia del Sacramento y su Microregión, así como el informe ambiental estratégico remitido por el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial.

RESULTANDO: Que corresponde poner de manifiesto al público el informe Ambiental Estratégico y el documento de avance por un período no menor a cuarenta días, así como su remisión al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

CONSIDERANDO: El informe del Director del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 24 de la Ley 18.308.

EL INTENDENTE DE COLONIA;

RESUELVE

I) Poner de manifiesto por un período de cuarenta días el documento del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Colonia del Sacramento y su Microregión, así como el informe ambiental estratégico remitido por el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial.

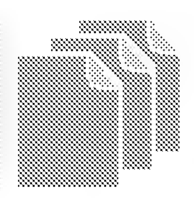
II) Remitir al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el proyecto de instrumento o avance del Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo de Colonia del Sacramento y su área de influencia así como los estudios básicos y demás antecedentes utilizados para la elaboración del mismo, encomendándose al Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial a tales efectos.

III) Siga a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa con el fin de la puesta de manifiesto.

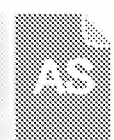
IV) Cumplido, vuelva al Departamento de Planificación, y Ordenamiento Territorial al efecto encomendado en el numeral II de la presente.

Firma: Intendente de Colonia, Dr. Carlos Moreira Reisch; Secretario General Interino, Guillermo Rodríguez.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LUIS MOISES PASTORINO GIRIBALDI o GERIBALDI o GERIBALDE y NELLY YOLANDA GARCIA (EXPEDIENTE IUE 2-22429/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15461 Jun 11- Jun 25

Washington Nicomedes Santos Panighini (IUE 2-43846/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 15128 Jun 07- Jun 21

MÓNICA JUDITH OCCHIUZZI O OCHIUZZI NUÑEZ (IUE 2-6217/2019)
Montevideo, 25 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 15111 Jun 07- Jun 21

MARTHA RODRIGUEZ LAVENTURE O LAVENTURA (IUE 2-4233/2019)
Montevideo, 15 de marzo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14975 Jun 07- Jun 21

MARÍA MATILDE ROSA BARREIRA ARMAS (IUE 2-15578/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14883 Jun 06- Jun 20

MYRIAM O MYRIAN DEL CARMEN PEREYRA ARELLANO (IUE 2-8768/2017)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14862 Jun 06- Jun 20

NILDA DELMA BIRRIEL FRANCO y HIPÓLITO EFRAÍN CHURY O CHURI IRIBARNE (IUE 2-58685/2018)
Montevideo, 15 de marzo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14681 Jun 05- Jun 18

JUANA CARMEN BARRETO BARRETO (IUE 2-13463/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14506 Jun 04- Jun 17

NORMA CLEDYS CHAPPUIS PAYRÓ (IUE 2-15924/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14291 May 31- Jun 13

ANGEL SANTIAGO SANCHEZ MATEOS o MATTEOS y de HERMINIA CASTRO MOREIRA (IUE 2-18508/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14207 May 31- Jun 13

HEBER HUGO ACOSTA BARRETO (IUE 2-10406/2019)
Montevideo, 10 de mayo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14096 May 30- Jun 12

NELSON LORENZO ROVIRA (IUE 2-14940/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14028 May 30- Jun 12

MAURA CECILIA BOADA GABIN (IUE 2-12075/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13993 May 30- Jun 12

SEGUNDO TURNO

MARIA DINA MANSILLA PEREIRA o PEREYRA (IUE 2-26776/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15671 Jun 12- Jun 26

MIGUEL SLUCKIS ILUTOWICZ o ILUTOVICH (IUE 2-19895/2019)
Montevideo, 07 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15667 Jun 12- Jun 26

JUAN LEONARDO OCAÑO OCAÑO (IUE 2-23674/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15663 Jun 12- Jun 26

RAQUEL TERESA HERNANDEZ EFFINGER (IUE 2-14887/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15281 Jun 10- Jun 24

RENEE EMILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-20217/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15204 Jun 10- Jun 24

JULIAN ZENON RIERA DURAN y de BLANCA AVELINA CUADRADO BORJAS (IUE 2-17757/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15195 Jun 10- Jun 24

JULIO CESAR LUJAN LOPEZ (IUE 2-19728/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15057 Jun 07- Jun 21

CELESTE ROSA PEREZ GARCÍA (IUE 2-11889/2019)
Montevideo, 27 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14896 Jun 06- Jun 20

NORMA IRIS GONZALEZ YANES (IUE 2-26138/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14889 Jun 06- Jun 20

OSCAR WALTER DE HORTA VEIGA (IUE 2-16675/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14607 Jun 04- Jun 17

CARLOS ETCHEMENDY GARCIA (IUE 2-3958/2019)
Montevideo, 21 de marzo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14452 Jun 03- Jun 14

JACINTA ELZA RISOTO ZIPITRIA (IUE 2-21425/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14410 Jun 03- Jun 14

EDEMA DUARTE ALMADA (IUE 2-24824/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14265 May 31- Jun 13

EDUARDO JOSÉ COSTA ETCHEGOIMBERRY (IUE 2-19176/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14245 May 31- Jun 13

ORLINDA TRASORRA o TRASSORRA PEREZ (FICHA 2-42686/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14109 May 30- Jun 12

TERCER TURNO

JORGE ABEL MILGRON OKSENDLER u OKCENDLER (IUE 2-20323/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15668 Jun 12- Jun 26

ALBA BLANCA LOHFINK MAZZINI (IUE 2-22438/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15659 Jun 12- Jun 26

EBERT HUGO GRASSO SANSON (IUE 2-20098/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15546 Jun 12- Jun 26

JOSE LUIS CALERO GARCIA (IUE 2-19609/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15527 Jun 12- Jun 26

MARIA HORTENCIA FALCON LEMOS (IUE 2-23049/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15460 Jun 11- Jun 25

JUAN CARLOS VAZQUEZ MORENO y MARIA ADELA MORENO (IUE 2-22582/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15328 Jun 11- Jun 25

MANUEL MARTINEZ FACAL y ESPERANZA CARRILLO CANDAL (IUE 2-23431/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14854 Jun 06- Jun 20

ILDA PEREZ VARELA (IUE 2-6430/2019)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14617 Jun 05- Jun 18

JESUS VOLMIR GONZALEZ MORALES (IUE 2-20510/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14459 Jun 03- Jun 14

MARIA JOSEFINA NICOLA SALVERAGLIO (IUE 2-20086/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14284 May 31- Jun 13

JUAN JOSE ANDINO TROPIANO (IUE 2-11714/2019)
Montevideo, 28 de marzo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14186 May 31- Jun 13

OSCAR EDUARDO ACKERMANN MARTINEZ (IUE 2-17134/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14000 May 30- Jun 12

CUARTO TURNO

DORA GLADYS CALCAGNO IGLESIAS (IUE 2-28229/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 11 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 15677 Jun 12- Jun 26

NOEL MARIA DE LEON PUPPO (IUE 2-21210/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15496 Jun 11- Jun 25

LUCIA ZULMA, MENDEZ (IUE 2-23680/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15484 Jun 11- Jun 25

JUAN FRANCISCO PEREIRA FERRAZ (IUE 2-16723/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15421 Jun 11- Jun 25

MABEL MERCEDES, TROTTA FEBLES (IUE 2-22820/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15153 Jun 10- Jun 24

DORA MARIA, TRAVERSO MICHELENA (IUE 2-23912/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15147 Jun 10- Jun 24

WALTER EVELIO, GIMENO FERREIRA (IUE 2-24084/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15106 Jun 07- Jun 21

SILVANA HORTENCIA BORCHE PASTORINI (IUE 2-20073/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14978 Jun 07- Jun 21

NELIDA ECILDA SANGUINETTI MARRUBIO (IUE 2-21817/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14907 Jun 06- Jun 20

NELLY BEGUERIE CARRATTU (IUE 2-59584/2016)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14782 Jun 06- Jun 20

HORTENSIA CONCEPCIÓN IGLESIAS LOMBARDO (IUE 2-17773/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14766 Jun 05- Jun 18

ELSA GLADYS STAJANO WILSON (IUE 2-18704/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14290 May 31- Jun 13

ELIDA ACUÑA RODRIGUEZ (IUE 2-17088/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14133 May 30- Jun 12

CARLOS RAUL ó CARLOS RAUL BENVENUTO NUÑEZ MUJICA (IUE 2-7358/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14093 May 30- Jun 12

QUINTO TURNO

ALFREDO SCARABOTTO PICCO (IUE 2-20761/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019

Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15391 Jun 11- Jun 25

ARI CASTRO GONZALEZ (IUE 2-21042/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15311 Jun 10- Jun 24

ROBERTO FRANCISCO STANHAM PRATT (IUE 2-15558/2018)
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15035 Jun 07- Jun 21

DIEGO MUJICA (IUE 2-22639/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14947 Jun 07- Jun 21

MERCEDES NOYA NOYA (IUE 2-18499/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14932 Jun 07- Jun 21

BLANCA CELESTE PERDOMO MORALES y de JOSE CARLOS SPATOLA PERDOMO (IUE 2-59398/2018)
Montevideo, 04 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14900 Jun 06- Jun 20

GLADYS RUTH DOTI o DOTTI MARTINEZ (IUE 2-15208/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Irma Estela ROSA ALARIO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14793 Jun 06- Jun 20

PATRICIA CRISAFULLI ONESTI (IUE 2-21463/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14765 Jun 05- Jun 18

PABLO JULIO BIANCHI GARCIA (IUE 2-41980/2018)
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14677 Jun 05- Jun 18

FILOMENA VICTORIA MANUELA ADORNO o MANUELA ADORNO (IUE 2-15910/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14376 Jun 03- Jun 14

HUGO DANIEL DE LIMA ALVAREZ (IUE 2-23681/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14211 May 31- Jun 13

MARIA VANESKEHEIAN MESROFIAN (IUE 2-23048/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14100 May 30- Jun 12

IVONNE ROSA CAILLAVA ALBANELL (IUE 2-29093/2017)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14083 May 30- Jun 12

SEXTO TURNO

Haiguhi GUEKDGIAN HEKIMIAN (IUE 2-55275/2018)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15688 Jun 12- Jun 26

Alleyne Roque CORRADI COLMAN (IUE 2-16240/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15653 Jun 12- Jun 26

Rosa María BADO CAMENT (IUE 2-23981/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15572 Jun 12- Jun 26

Hortensia o Hortencia Catalina DAMIAN CABRERA y Beatriz Azucena CABRERA DAMIAN (IUE 2-13129/2019)
Montevideo, 10 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15529 Jun 12- Jun 26

Ruben COPPOLA LESINA (IUE 2-56626/2018)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15363 Jun 11- Jun 25

Javier Nicasio Caligari Cabrera (IUE 2-19679/2018)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15356 Jun 11- Jun 25

María Laura KVASINA NOVERI (IUE 2-18192/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15287 Jun 10- Jun 24

IVAN PACHECO DUARTE (IUE 2-23340/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6209 10/p 15150 Jun 10- Jun 24

ALEJANDRO KURADLIAN BABALIAN (IUE 2-44360/2018)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15120 Jun 07- Jun 21

María Irma VALLEJOS FERREIRA (IUE 2-10033/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15115 Jun 07- Jun 21

Ulises Santiago LÓPEZ BURGHETTO o Ulises LÓPEZ BURGHETTO y Alda VIDELA GONZALEZ o Alda VIDELA (IUE 2-3626/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15029 Jun 07- Jun 21

Luis Eduardo MENDEZ PEZZOLI (IUE 2-25241/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 06 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) (Sin Costo) 10/p 15002 Jun 07- Jun 21

Odolia o Edolia DANTAZ y de Ivo Jorge BENICH DANTAZ (IUE 2-12183/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14802 Jun 06- Jun 20

Blanca Esther VILLOLDO IRAOLA y Emir Israel ALVAREZ SANDEZ o SANDES (IUE 2-19085/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14775 Jun 05- Jun 18

FILOMENO CUITIÑO SANTOS, GILBERTO PAULINO CUITIÑO SANTOS y ESPERANZA MARCELA CUITIÑO SANTOS (IUE 2-20845/2018)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14551 Jun 04- Jun 17

Humberto Francisco LUCERO LINARES (IUE 2-21734/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14471 Jun 04- Jun 17

Eliseo Patricio ARAUJO ALVAREZ (IUE 2-20189/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14470 Jun 04- Jun 17

Sergio Alesio ARISMENDI CRESPI (IUE 2-19373/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14331 Jun 03- Jun 14

José Antonio MEGA BRIANTI o BRANTI o BRANDI (IUE 2-22228/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14329 Jun 03- Jun 14

DELIA ESTHER DI MAGGIO GONZÁLEZ (IUE 2-21938/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14267 May 31- Jun 13

Giovanni DI LORENZO DI NICOLA (IUE 2-15975/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14150 May 31- Jun 13

Vicente DI MARTINO COMPTE (IUE 2-21300/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14023 May 30- Jun 12

OCTAVO TURNO

Mary Selva Álvarez o Mary Selva Álvarez de Giraldi (IUE 2-15197/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15571 Jun 12- Jun 26

DOMINGO BORBA o DOMINGO BORBA PIÑEYRO o PIÑERO y de ALMERINDA DUARTE CAVALHEIRO o ALMERINDA CABALLERO DUARTE (IUE 2-20406/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15385 Jun 11- Jun 25

RAÚL TABARÉ TECHERA RIOS (IUE 2-13515/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 15327 Jun 11- Jun 25

JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ TEJERA (IUE 2-14479/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15221 Jun 10- Jun 24

Igor de Uvarow Pereira (IUE 2-13968/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14665 Jun 05- Jun 18

RAQUEL TERESA DE AGOSTO MIRO (IUE 2-17090/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14635 Jun 05- Jun 18

ELSA CHIRIONEZ O CHIRINES BLANCO (IUE 2-19761/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14623 Jun 05- Jun 18

MÓNICA DELIA O MÓNICA DELIA MARÍA AICARDI BRITO (IUE 2-6937/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14576 Jun 04- Jun 17

GONZALO EDMUNDO PORTELA SOSA DÍAS O DÍAZ (IUE 2-17679/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 14334 Jun 03- Jun 14

NOVENO TURNO

WILLIAMS MEDULIO BACHINI GUERREROS o GUERRERO (IUE 2-19611/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15487 Jun 11- Jun 25

EVANGELIO PEDRO TIZON DURAÑONA (IUE 2-13589/2019)
Montevideo, 02 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15486 Jun 11- Jun 25

MARIA FELICIA GONZALEZ MAZARINO y de AMPARO YOLANDA SAYA GONZALEZ (IUE 2-16235/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15207 Jun 10- Jun 24

DORILA ELBA PINTOS BACEDA y de ISAAC AMON MILES (IUE 2-23954/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15149 Jun 10- Jun 24

NELLY BERTA CABRAL LIBONATTI y de OROSMAN NERI o NERY FERNANDEZ (IUE 2-13996/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15113 Jun 07- Jun 21

MANUEL LEOPOLDO SAAVEDRA FERNANDEZ (IUE 2-23465/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14959 Jun 07- Jun 21

NILDA SIRIA BONINO ROSSIELO o ROSSIELLO (IUE 2-21071/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14944 Jun 07- Jun 21

CARLOS GONZALO CORREA MENESTRINA (IUE 2-20588/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14926 Jun 07- Jun 21

MARIA RENEE RODRIGUEZ RAVERA (IUE 2-25211/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14895 Jun 06- Jun 20

JUAN CARLOS LAUREIRO CIPOLA o CIPOLLA (IUE 2-22440/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14530 Jun 04- Jun 17

MACIONILDO ACOSTA GOMEZ (IUE 2-23321/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14516 Jun 04- Jun 17

ASPASIA ANGELICA o ANGELICA DELIANGEL (IUE 2-21849/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14503 Jun 04- Jun 17

MARIA JULIA ROSETI LIMA (IUE 2-21247/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14456 Jun 03- Jun 14

ANTONIO MARCHESANO COSTA (IUE 2-24170/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14407 Jun 03- Jun 14

NIDELA YORDANOFF o JORDANOFF CORVO (IUE 2-23734/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14292 Jun 03- Jun 14

MARIA TERESA VILLARRUVIO (IUE 2-24413/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14281 May 31- Jun 13

NELSON HEBERT ICARDI VENTURA (IUE 2-15939/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14094 May 30- Jun 12

MARIA LUZ CARBONE MIGUEZ (IUE 2-22646/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13995 May 30- Jun 12

DÉCIMO TURNO

HORACIO ALFREDO DUBREHIL VIGO (IUE 2-21158/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15687 Jun 12- Jun 26

ALVARO DANIEL LUONGO GARDI (IUE 2-20893/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15669 Jun 12- Jun 26

GRACIELA VITTORI AVILA (IUE 2-20670/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019

MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15664 Jun 12- Jun 26

MANUEL EUGENIO DEL PINO (IUE 2-23642/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15547 Jun 12- Jun 26

YOLANDA MARIA PONS NAVARRO (IUE 2-23360/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15515 Jun 12- Jun 26

ORLANDO DURAN (IUE 2-19131/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15502 Jun 11- Jun 25

MIGUEL GUILLERMO NAGEL, GUILLERMINA EMILIA WEISS, BEATRIZ ANA NAGEL y LUIS EDUARDO APELLA (IUE 2-15335/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15027 Jun 07- Jun 21

GABRIEL ALFONSO CASTELLA LORENZO (IUE 2-21790/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14764 Jun 05- Jun 18

JORGE CEFERINO FRANCO QUIROGA (IUE 2-24323/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14698 Jun 05- Jun 18

TERESA GLADYS WALLACE MONTAÑA (IUE 2-24826/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14636 Jun 05- Jun 18

JULIA ELENA PIERONI FERREIRA (IUE 2-24047/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14467 Jun 04- Jun 17

LUZ DEL ALBA GARCIA (IUE 2-20213/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14359 Jun 03- Jun 14

ALVARO ANTONIO o ALVARO GABINO ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-22352/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14328 Jun 03- Jun 14

LAUKEN HENIR SILVEIRA o SILVEIRA DE FARIAS DURAN (IUE 2-13156/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14317 Jun 03- Jun 14

VELENDIN BARRETO (IUE 2-57342/2010)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14132 May 30- Jun 12

DECIMOPRIMER TURNO

ENRIQUE FRANCISCO CORVINO TAJES (IUE 2-23434/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15557 Jun 12- Jun 26

PABLO SEBASTIAN ARRIETA VASCONCELLOS (IUE 2-14219/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15517 Jun 12- Jun 26

OSCAR u OSCAR RUBEN MENDIOLA HERNANDEZ (IUE 2-17892/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15152 Jun 10- Jun 24

MADELINE KORN NELSON ó MADELINE PARMET (IUE 2-57711/2018)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15151 Jun 10- Jun 24

OLGA MOREIRA FERNANDEZ (IUE 2-21836/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15138 Jun 07- Jun 21

EDISON MOREIRA PERDOMO (IUE 2-20416/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14930 Jun 07- Jun 21

HÉCTOR TECHERA SUÁREZ (IUE 2-11910/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14920 Jun 06- Jun 20

WALTER JUAN BRANAA FACCIO (IUE 2-12665/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14735 Jun 05- Jun 18

MARIO ADOLFO COSTA VEGA (IUE 2-18732/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14462 Jun 03- Jun 14

MARIA ORFILIA MACHIN ESPALA y TEODORO MONZON RODRIGUEZ (IUE 2-19306/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14266 May 31- Jun 13

MARIA NILDA PRENDEZ CABRERA (IUE 2-16930/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14095 May 30- Jun 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

ERNESTO GREGORIO TESTA DIZ (IUE 2-22290/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15658 Jun 12- Jun 26

LUIS MARIO SOSA (IUE 2-23810/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15481 Jun 11- Jun 25

JOSE LUIS RIVERO DIAZ (IUE 2-19677/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15334 Jun 11- Jun 25

SAMUEL PROSPERO CAMPOS CABRERA (IUE 2-13149/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15330 Jun 11- Jun 25

MARIA FERRARO CARENO (IUE 2-23626/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15283 Jun 10- Jun 24

MARIA ALAYDE DE BRUN BARDESIO (IUE 2-23377/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15129 Jun 07- Jun 21

RITA MELCER BAUER (IUE 2-22114/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15016 Jun 07- Jun 21

PEDRO BRUN RODRIGUEZ y de LIBIA NILSA ROMERO SILVA (IUE 2-24990/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14842 Jun 06- Jun 20

EVA MALVINA DE LA QUINTANA NEVES (IUE 2-18586/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14816 Jun 06- Jun 20

EMILIA HAYDEE MORTEO (IUE 2-22983/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14598 Jun 04- Jun 17

JORGE MIGUEL LEGNAZZI CAMERA (IUE 2-20452/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14581 Jun 04- Jun 17

ANGELA ALBA STABILE y de RUBEN NELSON SORRONDEGUI DAMIAN o DAMIANI (IUE 2-20865/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14408 Jun 03- Jun 14

EMPERATRIZ O EMPERATRIS DIAZ CUELLO (IUE 2-54414/2018)
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14305 Jun 03- Jun 14

MARGARITA COLMAN ALBA y de JUAN RODRIGUEZ GOPAR (IUE 2-50321/2018)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14273 May 31- Jun 13

MARIA HAYDEE FUENTES CORRALES (IUE 2-23182/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14164 May 31- Jun 13

ZULEMA ROSENGURTT GURVICH (IUE 2-18157/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14129 May 30- Jun 12

DECIMOTERCER TURNO

Angela María Martínez Santoro (IUE 2-38010/2018)
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15670 Jun 12- Jun 26

Lilian Teresa PEREYRA SOSA (IUE 2-18570/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15420 Jun 11- Jun 25

Walter MASSAFERRO BERNINI (IUE 2-19153/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15118 Jun 07- Jun 21

María Haydee GIRADO CANAPARRO (IUE 2-25220/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT, Administrativo III.
01) $ 6209 10/p 15006 Jun 07- Jun 21

Norma Sonia Garziera Valerio y de Julio César Núñez Fuentes (IUE 2-48510/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
BEATRIZ CARMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14923 Jun 07- Jun 21

Juan Carlos PERÉ BARDIER (IUE 2-21398/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14780 Jun 06- Jun 20

Manuel María FERREIRO VAZQUEZ (IUE 2-20032/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14451 Jun 03- Jun 14

Ricardo CURBELO SPOSITO (IUE 2-54830/2018)
Montevideo, 26 de marzo de 2019
Beatriz Carmen PEREZ ABALO, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14430 Jun 03- Jun 14

Alcirio DUQUE RAMOS y Sonia Raquel DUQUE CACERES (IUE 2-15010/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14415 Jun 03- Jun 14

Ruth Esther CAEIRO PESCETTO (IUE 2-21786/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14287 May 31- Jun 13

DECIMOQUINTO TURNO

JOSÉ OTERO GUIMAREY (IUE 2-26428/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15530 Jun 12- Jun 26

ESTHER ADELA SILVA PANZERA (IUE 2-14848/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15180 Jun 10- Jun 24

RAÚL BACCHIEGA (IUE 2-23825/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15127 Jun 07- Jun 21

SOFÍA RIVERO ROSAS (IUE 2-21746/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15109 Jun 07- Jun 21

JEANNETTE o JUANA DIANA MAC GILLIVRAY LORD (IUE 2-25903/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 15102 Jun 07- Jun 21

ISIDRO LABRADOR BERNI DÍAZ (IUE 2-16810/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15051 Jun 07- Jun 21

CARLOS GERARDO LAGE ZERBONI (IUE 2-17637/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15023 Jun 07- Jun 21

BERNARDINA FURTADO SOSA (IUE 2-39028/2018)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14935 Jun 07- Jun 21

ALBA MARY CELHAY GONZÁLEZ y MAURO ANDRÉS FERRERO CELHAY (IUE 2-25543/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 14933 Jun 07- Jun 21

ANGEL MARIO FROST GATTO (IUE 2-26107/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6209 10/p 14861 Jun 06- Jun 20

CARMEN TERESA REYES (IUE 2-23663/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14794 Jun 06- Jun 20

JUANA DOS REIS (IUE 2-20666/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14434 Jun 03- Jun 14

LAURA GILDA GIMÉNEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-22257/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14431 Jun 03- Jun 14

ADORACIÓN NORCA TESSORE TOMEO (IUE 2-17042/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14276 May 31- Jun 13

ADAN ALVES O ALVEZ CARDOZO (IUE 2-57985/2018)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14160 May 31- Jun 13

EMA ALVES MACHADO (IUE 2-20219/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14156 May 31- Jun 13

JUAN GUERRERO MARTÍNEZ (IUE 2-7606/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14104 May 30- Jun 12

WALTER OSCAR FONSECA FERNANDEZ (IUE 2-14540/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14097 May 30- Jun 12

JUAN JOSÉ VERGARA VIDAL y MARÍA ELENA AMOROSO GARCÍA (IUE 2-3077/2018)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14063 May 30- Jun 12

DECIMOSEXTO TURNO

Elisa o Elida Glide o Glyde DUARTE BIURRA (IUE 2-17800/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15395 Jun 11- Jun 25

Raúl Octavio CHIOSSONI o CHUISSONI RONTANINI (IUE 2-1856/2019)
Montevideo, 18 de marzo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15317 Jun 11- Jun 25

Jorge Daniel RODRÍGUEZ VEIGA (IUE 2-24834/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6209 10/p 15316 Jun 11- Jun 25

Alfredo ANNAN RASUK o RAZUK y Esther MUGICA ARSUAGA (IUE 2-23676/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15290 Jun 10- Jun 24

Ricardo BENGOCHEA MONTERO (IUE 2-23292/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15179 Jun 10- Jun 24

Waldemar DUJO GARCÍA (IUE 2-20269/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15142 Jun 07- Jun 21

Maria del Carmen AGUIRRE LAGUINGE (IUE 2-22563/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14919 Jun 06- Jun 20

María Teresa ECHEVERRÍA o ECHEVARRIA MONASTERIO (IUE 2-7719/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14897 Jun 06- Jun 20

Rosalía Herminia CRSTICH VAZQUEZ (IUE 2-22402/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14894 Jun 06- Jun 20

Roberto Nelson CENTOFANTI ANGELONI (IUE 2-25027/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14768 Jun 05- Jun 18

Elida Clara MULLER o MULER o MüLLER MARTÍNEZ (IUE 2-10344/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14680 Jun 05- Jun 18

Victoria LÓPEZ, Carlos JAUREGUI RIVAS y Orleans Alan JAUREGUI LÓPEZ (IUE 2-10967/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14585 Jun 04- Jun 17

Pedro ALVAREZ PÉREZ (IUE 2-15889/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14464 Jun 04- Jun 17

Norberto César DÍAZ GARRE (IUE 2-21202/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14413 Jun 03- Jun 14

Gustavo Adolfo RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (IUE 2-17662/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14134 May 30- Jun 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ANA MARIA ARISTEGUI MARTINEZ (IUE 2-23339/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15679 Jun 12- Jun 26

JUAN EDMUNDO ERRO FERNANDEZ Y ALBA LILA PEREIRA (IUE 2-37750/2018).
Montevideo, 09 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO .
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15673 Jun 12- Jun 26

AUDEMAR ALFONSO COSTA FERNANDEZ (IUE 2-25873/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15519 Jun 12- Jun 26

NELLY MARTA VEGA ORLANDO (IUE 2-17365/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15518 Jun 12- Jun 26

NERI o NERY ANTONIO ZAPATA FABEIRO (IUE 2-20177/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15513 Jun 12- Jun 26

RODOLFO VICENTE DI GIOVANNI NOBLE (IUE 2-21891/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15512 Jun 12- Jun 26

CELESTINA LIMA VAZQUEZ (IUE 2-22474/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15491 Jun 11- Jun 25

COLETTE BENNATI MOUCHET (IUE 2-26665/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15025 Jun 07- Jun 21

HUGO MARTIN CAPPI MANTEGAZZA (IUE 2-23114/2019)
Montevideo, 27 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14943 Jun 07- Jun 21

JAIME BERNARDINO RIVEIRO ALONSO (IUE 2-26099/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14874 Jun 06- Jun 20

JULIA NELIDA SALA COSERO Y GABRIEL OVIDIO NOVARO COCCARO (IUE 2-22859/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14613 Jun 05- Jun 18

NATIVIDAD GANDIOLI DA COSTA (IUE 2-2043/2019)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14608 Jun 05- Jun 18

BRUMA O BRUNA CELESTINA LAZO VICENTE (IUE 2-25246/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14586 Jun 04- Jun 17

ANGEL ALCIDES CABRERA SUAREZ (IUE 2-45105/2018)
Montevideo, 06 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14465 Jun 04- Jun 17

Brenda Silva Nieves (IUE 2-20435/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14275 May 31- Jun 13

RICHARD DANY TRINDADE GONZALEZ (IUE 2-15053/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14184 May 31- Jun 13

MARIA ESTHER OREQUIA PUENTE O MARIA ESTHER ORECHIA PUENTE Y DE PAULINO JOSENDI RIEFFEL O PAULINO YOSENDI RIEFFEL O PAULINO JOSENDIZ RIEFFEL (IUE 2-19672/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14137 May 31- Jun 13

ANTONIO CONTRERAS CONTRERAS (IUE 2-20599/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14121 May 30- Jun 12

STELLA BEATRIZ GUERRA PAULO (IUE 2-24499/2019)
Montevideo, 27 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13992 May 30- Jun 12

DECIMOCTAVO TURNO

HELVECIA SILVERA DE LEON (IUE 2-55925/2013)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15555 Jun 12- Jun 26

JUANA DOLORES RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 2-27261/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15514 Jun 12- Jun 26

MARIA AMELIA IMBERT GONZALEZ (IUE 2-24420/2019)
Montevideo, 24 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15506 Jun 12- Jun 26

CORNELIO MARIA SILVA (IUE 2-18194/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6209 10/p 15357 Jun 11- Jun 25

ANASTACIA RUPERTA RAMOS MELLO (IUE 2-21787/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15278 Jun 10- Jun 24

OLGA DELBONO GUZZO (IUE 2-26627/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6209 10/p 15024 Jun 07- Jun 21

HÉCTOR ENRIQUE GARCÍA DA SILVEIRA (IUE 2-18629/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14783 Jun 06- Jun 20

VICTOR MARIO DIEGUEZ BOZZO (IUE 2-3221/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14611 Jun 05- Jun 18

ELSA ESTHER BARCELO PEREZ (IUE 2-24769/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 03 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 14536 Jun 04- Jun 17

LUIS ALBERTO PEREZ PEREIRA y JOSEFA CARABALLO FERNANDEZ (IUE 2-25690/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14477 Jun 04- Jun 17

JUAN CARLOS SILVESTRE GONZALEZ (IUE 2-20249/2019)
Montevideo, 10 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14468 Jun 04- Jun 17

NELYS AURORA DIAZ SEQUEIRA (IUE 2-19144/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14432 Jun 03- Jun 14

MAGDALENA BALIÑO DE MEDINA O MARIA MAGDALENA BALIÑO, MIGUEL BERNARDINO MEDINA, MIGUEL ANGEL MEDINA BALIÑO Y MARY LILIAN MEDINA BALIÑO (IUE 2-11839/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14411 Jun 03- Jun 14

IRMA MARTÍNEZ VILA (IUE 2-56961/2018)
Montevideo, 19 de marzo de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14288 May 31- Jun 13

ANNA MARIDA MATULICH ZIVCOVICH o ANNA MARIA MATULICH ZIVCOVICH (IUE 2-8180/2017)
Montevideo, 24 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13990 May 30- Jun 12

DECIMONOVENO TURNO

JOSE PEDRO ANTONIO CABRERA GALVEZ (IUE 2-15576/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15666 Jun 12- Jun 26

FREDOLIN o FRIDOLIN ADOLFO BEDUCHAUD CANTO e HILDA BLANCA AGUERRE EBOLI (IUE 2-40046/2018)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15472 Jun 11- Jun 25

MARIO JORGE PRANDO ACOSTA (IUE 2-25016/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15440 Jun 11- Jun 25

LUIS RUBEN GAZZANO MANGGINI (IUE 2-18500/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15405 Jun 11- Jun 25

ANTONIA TAIBO PORTELA (IUE 2-22815/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15324 Jun 11- Jun 25

DANIEL EDUARDO MENONI POPIENIA (IUE 2-23675/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15291 Jun 10- Jun 24

NELY ARACELI OTERO FERNANDEZ (IUE 2-20132/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15178 Jun 10- Jun 24

ENRIQUE DE SAN VICENTE BOURDA (IUE 2-19252/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15124 Jun 07- Jun 21

LEOPOLDO GALLO RODRIGUEZ (IUE 2-20512/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15050 Jun 07- Jun 21

MARTA SOFFER WACHSMAN (IUE 2-21231/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14922 Jun 07- Jun 21

FERNANDO FRANCISCO DEVINCENZI CASTRO (IUE 2-25939/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14812 Jun 06- Jun 20

MARIA LUCIA GOMEZ SIERRA Y MIGUEL ANGEL LOPEZ (IUE 2-21460/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14770 Jun 05- Jun 18

RUBEN NELSON SUAREZ FERNANDEZ (IUE 2-20140/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14763 Jun 05- Jun 18

EDINSON o EDISON DARIO PERAZA FERRARI (IUE 2-14495/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14746 Jun 05- Jun 18

ANGELO o ANGEL GIANNINI FABRI, PONFILA GARRIDO DENIS Y CONCEPCION PILAR GARRIDO (IUE 2-15191/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14478 Jun 04- Jun 17

TEOFILO AGUSTIN AGUIAR (IUE 2-22401/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14476 Jun 04- Jun 17

MARIA LAURA TORRES de los SANTOS (IUE 2-9607/2019)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14274 May 31- Jun 13

LEONILDA GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-6637/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13994 May 30- Jun 12

VIGÉSIMO TURNO

MARTHA MABEL STUPINO GARCIA (IUE 2-25202/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15576 Jun 12- Jun 26

CLAUDIO ALBERTO URQUIZA PEREIRA (IUE 2-20594/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15570 Jun 12- Jun 26

OFELIA ANTONIA PALADINO Y OSVALDO FELIX CORRES (IUE 2-24290/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15509 Jun 12- Jun 26

MARIA GABRIELA ROLDOS VIÑAS (IUE 2-22853/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15480 Jun 11- Jun 25

REGINA FRAGA (IUE 2-12725/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15310 Jun 10- Jun 24

ELBA SONIA SCHELL ICASURIAGA (IUE 2-25616/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14795 Jun 06- Jun 20

ADELINA ARNEDI AGUIRRE MENDEZ o MANDEZ (FICHA 2-22481/2016).
Montevideo, 20 de setiembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14760 Jun 05- Jun 18

MARIA ELDA ALVAREZ o ALVAREZ GRAÑA (IUE 2-17184/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14726 Jun 05- Jun 18

MARIO FELSZER (IUE 2-21514/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14668 Jun 05- Jun 18

MYRIAN SUSANA CERRUTTI TORREIRA (IUE 2-17918/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14595 Jun 04- Jun 17

JOSE PABLO LEZAMA MULET (IUE 2-52379/2018)
Montevideo, 04 de febrero de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14453 Jun 03- Jun 14

JULIO MONTENEGRO MORGADARAS (IUE 2-18548/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14130 May 30- Jun 12

ROBERTO SCARPITTA SATURNO (IUE 2-19809/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14102 May 30- Jun 12

JOSEFA FERNANDEZ CASTRO (IUE 2-23473/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13996 May 30- Jun 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSE AGUSTIN FIGUEROA DISEVO o DISERVO (IUE 2-1984/2019)
Montevideo, 22 de marzo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15600 Jun 12- Jun 26

JUAN ANTONIO MORALES BUSTOS (IUE 2-43700/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15585 Jun 12- Jun 26

CARLOS ALBERTO FILIPPINI AMARO (IUE 2-20268/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15507 Jun 12- Jun 26

JUAN CARLOS HERNANDEZ MAUTTON (IUE 2-17208/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15139 Jun 07- Jun 21

WALTER RENE RELA VILLANUEVA y ROSALBA MUSIANI DE MARIA (IUE 2-15008/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14577 Jun 04- Jun 17

JUAN CARLOS PEREZ INGOLD (IUE 2-30594/2018)
Montevideo, 12 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14508 Jun 04- Jun 17

JOSE MARIA CAIRO MALACARNE (IUE 2-13131/2019)
Montevideo, 08 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14414 Jun 03- Jun 14

ALBA NERI SILVEIRA PEREZ (IUE 2-20673/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14283 May 31- Jun 13

DALMA ETHEL o ETEL LYNCH CHAPPUIS o CHAPUIS (IUE 2-11760/2019).
Montevideo, 7 de mayo de 2019.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14200 May 31- Jun 13

NELSA JULIA PERERA SACCO (IUE 2-16769/2019)
Montevideo, 23 de abril de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14099 May 30- Jun 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HENRY DUERA HERNANDEZ (IUE 2-18128/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15678 Jun 12- Jun 26

ANGELITA NERI VILA GNAZZO o GUAZZO (IUE 2-1572/2019)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14958 Jun 07- Jun 21

MARILU LUCAS GONZALEZ (IUE 2-18695/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14773 Jun 05- Jun 18

WALTER EDGAR PEREZ FALERO (IUE 2-20168/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14767 Jun 05- Jun 18

TOJBA o TERESA GIMELFARB FELDMAN (IUE 2-18905/2019)

Montevideo, 06 de mayo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14436 Jun 03- Jun 14

CARLOS ROBERTO MALDONADO BAZZINI (IUE 2-20008/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14131 May 30- Jun 12

VIGESIMOTERCER TURNO

GERARDO DANIEL BRAVO HERNANDEZ Y BLANCA ALBA HERNANDEZ FAJARDO (IUE 2-23344/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15680 Jun 12- Jun 26

RAQUEL ISABEL GALLETTO O GALETTO (IUE 2-8230/2019)
Montevideo, 21 de marzo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15389 Jun 11- Jun 25

HILDA MERCEDES ALVAREZ BLANCO (IUE 2-15972/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15276 Jun 10- Jun 24

RUBEN ANDRES RAMOS GARCIA (IUE 2-20882/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15218 Jun 10- Jun 24

REBECA SARA MENCK ESTEVEZ (IUE 2-26110/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15140 Jun 07- Jun 21

MIGUEL ANGEL RIVERO (IUE 2-19885/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15126 Jun 07- Jun 21

ELSA SILVERA BELMUDEZ o BERMUDEZ (IUE 2-50487/2018)
Montevideo, 10 de diciembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15112 Jun 07- Jun 21

MODESTO FELIPE ETCHEPARE LAMAS Y SOLAINS BEATRIZ MOREL TORRES (IUE 2-5614/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 15110 Jun 07- Jun 21

JOSE MARIA OLASO MENDY (IUE 2-9455/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
Valentina Soledad BARRERA AVILA.
01) $ 6209 10/p 14924 Jun 07- Jun 21

LAURA MENONI FEMENIAS (IUE 2-23531/2019)
Montevideo, 03 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14859 Jun 06- Jun 20

LUIS ALBERTO LEMOLE GRACIARENA (IUE 2-17176/2019)
Montevideo, 02 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14785 Jun 06- Jun 20

JULIO CESAR GIORGI PONZONI (IUE 2-21733/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14661 Jun 05- Jun 18

ANTONIO PACELLA LASPRO Y MARIA GIUSEPPA MATTURRO LONGO (IUE 2-55807/2018)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14618 Jun 05- Jun 18

VICTOR HUGO MARTIGNONI VILLANUEVA (IUE 2-18776/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14454 Jun 03- Jun 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

DIONISIA ESCALADA SCARONE (IUE 2-9683/2019)
Montevideo, 20 de marzo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15691 Jun 12- Jun 26

MARIA ESTHER DELGADO HERNANDEZ (IUE 2-24317/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 11 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 15582 Jun 12- Jun 26

OSCAR FRANCISCO CAPPELLI D'ALIA (IUE 2-21393/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15528 Jun 12- Jun 26

OLGA MERCEDES PRUNELL FIGUEREDO (IUE 2-24985/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15508 Jun 12- Jun 26

MARIA INDALECIA MORALES GATTO (IUE 2-27482/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15408 Jun 11- Jun 25

JULIANNA KANTOR UNGAR (IUE 2-25868/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15335 Jun 11- Jun 25

CONRADO WILSON DELFANTE IRAOLA (IUE 2-19114/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15312 Jun 10- Jun 24

ZULEMA SILVA DA LUZ (IUE 2-24525/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15288 Jun 10- Jun 24

DORA SAVINA COLETTI (IUE 301-200/2018)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14870 Jun 06- Jun 20

SUSANA MARTA GROIS HERSZHORN (IUE 2-24049/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14505 Jun 04- Jun 17

RICHARD ALEJANDRO GONZALEZ (IUE 2-20182/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14289 May 31- Jun 13

JOAQUIN GERVASIO GARCIA RODRIGUEZ (IUE 2-20040/2019)
Montevideo, 09 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14172 May 31- Jun 13

JORGE WASHINGTON VIDAL CATERINO (FICHA 2-7102/2018).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14061 May 30- Jun 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

ROBERTO RAÚL IGLESIAS VAZQUEZ (IUE 2-16609/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6209 10/p 15282 Jun 10- Jun 24

LUIS ALBERTO GARRIDO o GARRIDO TEPELMAN y SARA JAUNARENA VILLIAN o VILLÁN (IUE 2-12403/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 15280 Jun 10- Jun 24

INGRID URSULA EDITH LüCKE (IUE 2-45541/2018)
Montevideo, 11 de abril de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 15213 Jun 10- Jun 24

CARLOS JOSE ZATZA ALVEZ (IUE 2-18563/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 14807 Jun 06- Jun 20

LIRIO NIEVES UMPIERREZ MORA (IUE 2-6019/2019)
Montevideo, 01 de marzo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 14776 Jun 06- Jun 20

DAVID GUIMERANS LAMAS (IUE 2-19112/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14754 Jun 05- Jun 18

JORGE ALBERTO STIRLING SOTO (IUE 2-17357/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14747 Jun 05- Jun 18

JORGE CAMEJO RODRIGUEZ (IUE 2-6790/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 14583 Jun 04- Jun 17

MARÍA LAURA PÉREZ MARZIALI (IUE 2-19841/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14333 Jun 03- Jun 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA FERNANDA BONILLA BRUNI (IUE 2-5607/2019)
Montevideo, 25 de marzo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15686 Jun 12- Jun 26

CATIA MELNIKOV GADOLA (IUE 2-5832/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15594 Jun 12- Jun 26

MARIA CORTEZ MACHADO Y ENRIQUE ANDRADE HERNÁNDEZ (IUE 2-9840/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15532 Jun 12- Jun 26

HUGO ROMAN ARAUJO MENA (IUE 2-21167/2019)
Montevideo, 27 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15499 Jun 11- Jun 25

JULIO MARIA ESTECHE FERNANDEZ (IUE 2-55432/2018)
Montevideo, 06 de marzo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 15404 Jun 11- Jun 25

MARIA ELSA DUCUING PRESTES (IUE 2-59149/2018)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14902 Jun 06- Jun 20

María Graciela PUGLISI ESPINA (IUE 2-17261/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 14455 Jun 03- Jun 14

DORIS GRISEL FIGUEROA RIVERA (IUE 2-19449/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 14433 Jun 03- Jun 14

HILDA ANGELA PRIMO SALVA (IUE 2-50863/2018)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14350 Jun 03- Jun 14

ANTONIO ROQUE CARVALLIDO WINTERHALTER (IUE 2-18546/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
01) $ 6209 10/p 14215 May 31- Jun 13

Neri o Nery SANTESTEVAN o SANTESTEBAN BORCHE y Alejandra MELGAREJO o MELGAREJO de SANTESTEVAN (IUE 2-16715/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14135 May 30- Jun 12

JACINTO ODOARDO ALVAREZ SOLDA o JACINTO ODOARDO DOMINGO ALVAREZ SOLDA (IUE 2-49658/2018)
Montevideo, 07 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14103 May 30- Jun 12

JOSE LUIS LIMA FRUGONI (IUE 2-19096/2019)
Montevideo, 13 de mayo de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14008 May 30- Jun 12

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

LEONTENES REIMUNDO OLIVER FASSI y GIAZUL RENE MELGAREJO (IUE 2-9732/2019)
Montevideo, 21 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15689 Jun 12- Jun 26

FERNANDO TRIGO OLDAN (IUE 2-21506/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15579 Jun 12- Jun 26

HUGO EVARISTO TELLERIN CASCO y NELSA NELLY FRANCISCA BLANCO RODRIGUEZ (IUE 2-27041/2019)
Montevideo, 07 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15549 Jun 12- Jun 26

HORACIO RODOLFO GARCIA MANEIRO y MILBA GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-27257/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 11 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 15533 Jun 12- Jun 26

LEILA IVONE CRUZ FUENTES (IUE 2-24447/2019)
Montevideo, 24 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15510 Jun 12- Jun 26

MANUEL ANTONIO BASTIDA CARRETTO y LAURA NELLY BASTIDA POSE (IUE 2-19670/2019)
Montevideo, 24 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14945 Jun 07- Jun 21

MANUEL VAZQUEZ NOVOA y PILAR FORMOSO GONZALEZ (IUE 2-20608/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14882 Jun 06- Jun 20

DOROTEO NESTOR GONZALEZ DIAGO (IUE 2-25780/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14877 Jun 06- Jun 20

ANGELA NIRE SCIGLIANO CASTRO (IUE 2-23101/2004)
Montevideo, 02 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14796 Jun 06- Jun 20

RUBEN ROBERTO BRITOS AGUERRE (IUE 2-24971/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14685 Jun 05- Jun 18

RUS NELLY DIAZ SORDELLI (IUE 2-24306/2019)
Montevideo, 24 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14524 Jun 04- Jun 17

JAIME ORENTRAJCH LARROQUE (IUE 2-15315/2019)
Montevideo, 09 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14246 May 31- Jun 13

ANIBAL CHURI TELLECHEA (IUE 2-21271/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14187 May 31- Jun 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

CARLOS MAXIMO KLEIN DEL CASTILLO y MARIA ELISA SARA BALPARDA DEL CASTILLO (IUE 2-18966/2019)
Montevideo, 03 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15690 Jun 12- Jun 26

JULIO LIBER BERNARDO PETRONE (IUE 2-21043/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15586 Jun 12- Jun 26

MARIA BEATRIZ GOMEZ SILVERA (IUE 2-58797/2018)
Montevideo, 06 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15332 Jun 11- Jun 25

HECTOR LUIS BOULLOSA FIORETTI (IUE 2-19256/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15125 Jun 07- Jun 21

VARTOUHI BAGDASSARIAN KETENDJIAN (IUE 2-21806/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14512 Jun 04- Jun 17

ESTHER DE LOS SANTOS CORREA (IUE 2-23694/2019)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14319 Jun 03- Jun 14

MARIA DALIA LAMBACH NAVARRO (IUE 2-21486/2019)
Montevideo, 14 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14169 May 31- Jun 13

HEBER DARIO MARTINEZ GOMEZ y CLAUDIA JACQUELINE MARTINEZ PEREZ (IUE 2-1654/2019)
Montevideo, 13 de febrero de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14140 May 31- Jun 13

LUIS PABLO MATEO ALGORTA (IUE 2-17104/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14086 May 30- Jun 12

JOSE ENRIQUE VILAS SORIA (IUE 2-30318/2018).
Montevideo, 12 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14062 May 30- Jun 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRIS RODRIGUEZ FERREIRA (IUE 156-1017/2018).
Artigas, 13 de marzo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15348 Jun 11- Jun 25

TERCER TURNO

MARCELO MAIA ARAUJO (IUE 461-700/2018).
Artigas, 26 de noviembre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14142 May 31- Jun 13

NUBIA GRISELDA VAZQUEZ MELO y CELESTE MELO FRANCO (IUE 461-238/2019).
Artigas, 14 de mayo de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14141 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

JUAN ALBERTO PACHECO MARTINELLI (IUE 444-233/2018).
Bella Unión, 21 de junio de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 15347 Jun 11- Jun 25

BASILIO LOPEZ o LÓPEZ (IUE 444-49/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Bella Unión, 21 de mayo de 2019.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 14084 May 30- Jun 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MORENO SOSA, SANDRA JAQUELINE (IUE 168-81/2019).
Canelones, 7 de marzo de 2019.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14968 Jun 07- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

RODOLFO HECTOR SEGOVIA MARTIRENA (IUE 526-236/2019.
Atlántida, 20 de mayo de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14438 Jun 03- Jun 14

RAMONA PAQUITA BRITOS GONZALEZ (IUE 541-50/2019).
Atlántida, 3 de abril de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14239 May 31- Jun 13

JULIAN AMERICO FACCELLI CAMACHO (IUE 541-76/2018).
Atlántida, 20 de mayo de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14237 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

NELLY AREOSA LLANES (IUE 179-287/2014).
Ciudad de la Costa, 20 de mayo de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14213 May 31- Jun 13

CUARTO TURNO

PEDRO MÁXIMO MAGGI RIVAS (IUE 180-170/2019).
Ciudad de la Costa, 9 de abril de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14758 Jun 05- Jun 18

FERNANDO JOSÉ ETULAIN CAMBÓN (IUE 180-246/2019).
Ciudad de la Costa, 20 de mayo de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14412 Jun 03- Jun 14

ALVARO FERNANDO CHEMELLO CATICHA (IUE 180-245/2019).
Ciudad de la Costa, 20 de mayo de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14409 Jun 03- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

CARLOS ISRAEL CRIGINEE GOMEZ (IUE 440-28/2019).
Las Piedras, 8 de febrero de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14397 Jun 03- Jun 14

SEXTO TURNO

LUIS MILTON FERNANDEZ DE LA FUENTE (FICHA IUE 458-287/2019).
Las Piedras, 28 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15652 Jun 12- Jun 26

JUAN MODESTO GARCIA ALMEIDA y ADAIL GARCIA FIGUEREDO (FICHA IUE 458-296/2018).
Las Piedras, 30 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15462 Jun 11- Jun 25

ROSARIO RIVES SERRANO (Ficha IUE 458-246/2019).
Las Piedras, 16 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14398 Jun 03- Jun 14

SÉPTIMO TURNO

ALBERTO FRANCISCO FOSSEMALE IRALOUR (IUE 533-258/2019).
Las Piedras, 9 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15651 Jun 12- Jun 26

ALBERTO o LUIS ALBERTO PEREYRA o PEREIRA DE LOS SANTOS o de los SANTOS (IUE 533-52/2019).
Las Piedras, 26 de febrero de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15255 Jun 10- Jun 24

MARIA LUISA MOLINE DA LUZ y MARIA PETRONA DA LUZ DA COSTA ó ACOSTA (IUE 533-287/2019).
Las Piedras, 21 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14886 Jun 06- Jun 20

JOSE LUIS MORALES SOSA (IUE 533-1023/2018).
Las Piedras, 12 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14571 Jun 04- Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

BRAULIO ROQUE VEGA FIGUEREDO y MARTA NELLY CURBELO BETANCUR (FICHA 175-187/2019).
Pando, 8 de mayo de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14557 Jun 04- Jun 17

CUARTO TURNO

RAMON VICENTE RIVEIRO MARTINEZ y SADI COSTA (FICHA 176-751/2018).
Pando, 14 de diciembre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15613 Jun 12- Jun 26

MARIA ELVIRA GONZALEZ GIRBAU (FICHA 176-226/2019).
Pando, 30 de mayo de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15612 Jun 12- Jun 26

PEDRO MARTINEZ GOMEZ (FICHA 176-257/2019).
Pando, 5 de junio de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15610 Jun 12- Jun 26

FRANCISCO CEDRES MEDERO (FICHA 176-207/2019).
Pando, 27 de mayo de 2019.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14820 Jun 06- Jun 20

ALCIDES ALBERTO CORDERO MALDONADO (FICHA 176-170/2019).
Pando, 3 de mayo de 2019.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14373 Jun 03- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

MIRTA ROSA o MIRTA ROSA NELLY CHINI MEDERO (IUE 574-173/2019).
Toledo, 3 de mayo de 2019.
ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14204 May 31- Jun 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOMINGA ILDA ALBORNOZ GOMEZ (IUE 207-505/2010).
Melo, 31 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15554 Jun 12- Jun 26

MARIA INES CUADRADO RIVERO y JOSE LUIS CUADRADO GOMEZ (IUE 207-614/2018).
Melo, 23 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15373 Jun 11- Jun 25

WALITS ALBER ABREU TERMEZANA (IUE 207-284/2019).
Melo, 31 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15368 Jun 11- Jun 25

VICENTINA GODOY GONZALEZ (IUE 207-244/2019).
Melo, 29 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15367 Jun 11- Jun 25

MARGARITA ELENA ITURBURO ADDA (IUE 207-282/2019).
Melo, 27 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14528 Jun 04- Jun 17

ERNESTO ANDRUETTO (IUE 207-455/2018).
Melo, 25 de setiembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14058 May 30- Jun 12

MIRIAM dos SANTOS GONZALEZ y NERY BARGAS GONZALEZ (IUE 207-111/2019).
Melo, 22 de marzo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14057 May 30- Jun 12

NELIDA CARAVACA GONZALEZ y HOMERO EDILIO GALARDI CARAVACA (IUE 207-134/2019).
Melo, 9 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14055 May 30- Jun 12

MARIA LOURDES FREITAS TERMEZANO (IUE 207-250/2019).
Melo, 28 de mayo de 2019.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14053 May 30- Jun 12

WILSON BERNARDO CARDOZO LUCAS (IUE 207-226/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14051 May 30- Jun 12

CELSA DINORA OLIVERA CAETANO (IUE 468-526/2018).
Melo, 3 de octubre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14046 May 30- Jun 12

CUARTO TURNO

WALTER LEONARDO PEÑA BORELLI (IUE 208-261/2019).
Melo, 27 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15524 Jun 12- Jun 26

DELIA INÉS BORBA (IUE 208-249/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15521 Jun 12- Jun 26

OSCAR ENRIQUE JOVER OLMOS (IUE 208-268/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15372 Jun 11- Jun 25

MELIDA BALBINA FERNANDEZ CANCELA (IUE 208-243/2016).
Melo, 27 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15163 Jun 10- Jun 24

LUIS ALBERTO PEREZ LARBONIS (IUE 208-271/2019).
Melo, 23 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14311 Jun 03- Jun 14

ALBORINA PERDIGON FERREIRA (IUE 208-121/2019).
Melo, 20 de marzo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14056 May 30- Jun 12

JOSE CARLOS SILVEIRA (IUE 208-212/2019).
Melo, 26 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14050 May 30- Jun 12

CLAUDIA ANGÉLICA RODRIGUEZ PEREYRA (IUE 208-282/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14045 May 30- Jun 12

QUINTO TURNO

SEVERINO BEJEREZ GOMEZ (IUE 468-283/2019).
Melo, 31 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15553 Jun 12- Jun 26

JOSÉ ANTONIO MORELLI FERRO (IUE 468-78/2019).
Melo, 1 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15552 Jun 12- Jun 26

ALFREDO ÁNGEL BAEZA VAZQUEZ (IUE 468-238/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15523 Jun 12- Jun 26

NILVER o NIBER HUGO VIDALES VIEYTO (IUE 468-632/2018).
Melo, 11 de febrero de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14693 Jun 05- Jun 18

ALBANINA SILVANA GODOY MUNIZ (IUE 468-271/2019).
Melo, 23 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14527 Jun 04- Jun 17

FRANCISCO REIS, ELENA VIOLETA VEGA ó BEGA AROZTEGUI ó AROZTEGUY ó AROSTEGUY y MARIA BLANCA VEGA AROZTEGUI o AROZTEGUY (IUE 468-103/2019).
Melo, 23 de mayo de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14054 May 30- Jun 12

JOSÉ PEDRO PÉREZ NUÑEZ (IUE 468-241/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14052 May 30- Jun 12

LILIA LEVERRIER ARÉVALO (IUE 468-245/2019).
Melo, 16 de mayo de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14049 May 30- Jun 12

JORGE ADRIAN VERANO REYES (IUE 468-128/2019).
Melo, 1 de abril de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14047 May 30- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

JESUS RICARDO ARELLANO GARCIA (IUE 615-113/2018).
Río Branco, 11 de diciembre de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15525 Jun 12- Jun 26

LUIS ALBERTO PEREIRA RODRIGUEZ y JOSE GERVASIO PEREIRA (IUE 615-120/2018).
Río Branco, 18 de febrero de 2019.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15522 Jun 12- Jun 26

PABLO ASIS GONZALEZ CALVETE (IUE 615-75/2019).
Río Branco, 31 de mayo de 2019.
Esc. Maria A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14529 Jun 04- Jun 17

ANALIA ALMEIDA GARCIA (IUE 615-34/2019).
Río Branco, 18 de marzo de 2019.
Esc. Dra. R. Katherim Reyes, Actuaria Colaboradora.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14048 May 30- Jun 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LILA ADELAIDA LLORCA GONZALEZ (IUE 223-83/2019).
Colonia, 24 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 15259 Jun 10- Jun 24

RICARDO LUIS FERNANDEZ (IUE 223-268/2019).
Colonia, 31 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 14744 Jun 05- Jun 18

NELSA MARGARITA GONNET LAUSAROT (IUE 223-245/2019).
Colonia, 24 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 14561 Jun 04- Jun 17

ARMIN RIS ó RIS RIS (IUE 223-82/2019).
Colonia, 24 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 14391 Jun 03- Jun 14

NICOLINO BERTONE SPURIO (IUE 223-211/2019).
Colonia, 9 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14073 May 30- Jun 12

TERCER TURNO

BLANCA CAROLINA NUSSPAUMER BOLLETTA (IUE 508-172/2019).
Colonia, 14 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 14390 Jun 03- Jun 14

SERGIO RICARDO BAGNASCO FUNES (IUE 508-187/2019).
Colonia, 16 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6209 10/p 14295 Jun 03- Jun 14

MARIA ANGELICA ROBAINA OVIEDO (IUE 508-62/2019).
Colonia, 20 de mayo de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14032 May 30- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

TEODORO JULIO ARTÚS GAY y ORLANDO CÉSAR ARTÚS GAY (IUE 227-402/2018).
Carmelo, 4 de junio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15643 Jun 12- Jun 26

NICOLÁS ARDITO RAYMUNDO TAJES (IUE 227-689/2018).
Carmelo, 24 de agosto de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15262 Jun 10- Jun 24

ANA MARÍA ESTHER BUERGA MERLO (IUE 227-166/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15261 Jun 10- Jun 24

ALCIDES MARIA GRENO BEVEGNI (IUE 227-141/2018).
Carmelo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15260 Jun 10- Jun 24

SUSANA ESTHER BERMÚDEZ BUELA (IUE 227-214/2019).
Carmelo, 2 de mayo de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14389 Jun 03- Jun 14

CARLOS MARÍA ZULUETA RIVERO y CARMEN ISABEL MACHADO GAONA (IUE 227-216/2019).
Carmelo, 2 de mayo de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14002 May 30- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CÉSAR FRANCISCO GEYMONAT GAY (IUE 225-390/2019).
Rosario, 24 de mayo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14879 Jun 06- Jun 20

CLARINDA ALLIO GUIGOU (IUE 225-281/2019).
Rosario, 7 de mayo de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14745 Jun 05- Jun 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRMA NÉLIDA AGRASSO GIMENEZ (IUE 241-210/2019).
Durazno, 23 de abril de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15201 Jun 11- Jun 25

WALTER ORIOL BERMUDEZ SAVIOTTI (IUE 242-153/2019).
Durazno, 25 de abril de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14954 Jun 07- Jun 21

JACINTO, MARENCO RODRIGUEZ (IUE 241-561/2015).
Durazno, 23 de setiembre de 2015.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14953 Jun 07- Jun 21

ANTONIO PEDRO REY GARCIA (IUE 241-190/2019).
Durazno, 1 de abril de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14952 Jun 07- Jun 21

FRANCISCO RECOBA ESCUDERO (IUE 241-287/2019).
Durazno, 14 de mayo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14567 Jun 04- Jun 17

AÍDA ARRIOLA (IUE 241-207/2019).
Durazno, 10 de abril de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14566 Jun 04- Jun 17

TERCER TURNO

FRANCISCO TOLENTINO PEREYRA GARCIA (IUE 242-201/2019).
Durazno, 25 de abril de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15402 Jun 11- Jun 25

BELTRÁN MARTINEZ (IUE 241-180/2019).
Durazno, 6 de mayo de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14569 Jun 04- Jun 17

SILVIO FELIPE AYALA, ALBERTO AYALA y LUIS ALBERTO CAZANEUVE (IUE 242-180/2019).
Durazno, 1 de abril de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14568 Jun 04- Jun 17

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUSANA ELIZABETH SELLANES OTEGUY, GUMERSINDO ALBERTO SELLANES CERPA, ELISABETH o ELIZABETH OTEGUI u OTEGUY BERRO y MARIA ELIDA SELLANES OTEGUI u OTEGUY (IUE 254-397/2018).
Trinidad, 13 de mayo de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14224 May 31- Jun 13

GLORIA MAIDER FIGUEROA (IUE 254-48/2019).
Trinidad, 8 de mayo de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14162 May 31- Jun 13

JULIO ALBERTO ROBLEDO RODRIGUEZ (IUE 254-131/2019).
Trinidad, 8 de mayo de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14161 May 31- Jun 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL BORCHE IZQUIERDO (FICHA IUE 260-374/2019).
Florida, 16 de mayo de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15485 Jun 11- Jun 25

LIDIA NELIDA BRAUCHOK VERDIA (IUE 260-474/2019).
Florida, 24 de mayo de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14962 Jun 10- Jun 24

DELIA ELENA SORIA RODRIGUEZ y PASCUAL CANDIDO CABRERA SORIA (FICHA IUE 260-402/2019).
Florida, 27 de mayo de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14154 Jun 03- Jun 14

TERCER TURNO

LIANA BEATRIZ CASTRO PERDOMO, ROBERTO CASTRO CABRERA, NELLY ELBA PERDOMO BARRETTO (FICHA IUE 261-414/2019).
Florida, 29 de mayo de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15436 Jun 11- Jun 25

SANTIAGO SAVINO BATISTA GUTIERREZ (IUE 261-383/2019).
Florida, 16 de mayo de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15228 Jun 10- Jun 24

BRAULIO WASHINGTON LOPEZ BACCI (IUE 261-311/2019).
Florida, 26 de abril de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15170 Jun 10- Jun 24

JOSE PEREYRA(IUE 261-130/2019).
Florida, 28 de febrero de 2019.
ESC. MARIA NOEL GALLO PISANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15053 Jun 10- Jun 24

RUBEN DIAZ FILGUEIRA (IUE 261-175/2019).
Florida, 18 de marzo de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14151 Jun 03- Jun 14

MELQUIEDES ABEL ORTEGA GARCIA (IUE 261-291/2019).
Florida, 24 de abril de 2019.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14075 May 30- Jun 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA TERESA MARTINEZ HERNANDEZ (IUE 274-38/2019).
Minas, 12 de marzo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15614 Jun 12- Jun 26

ZULLY JANET VILCHE CHAPPE (IUE 274-228/2019).
Minas, 4 de junio de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15588 Jun 12- Jun 26

JUAN JOSÉ BELLO ARIAS (IUE 274-767/2013).
Minas, 23 de diciembre de 2013.
Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15042 Jun 07- Jun 21

ANDRÉS ANTONIO RANCEL ROMERO (IUE 274-209/2019).
Minas, 17 de mayo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15041 Jun 07- Jun 21

ELENA PRIETO ó PRIETO SILVA (IUE 274-210/2019).
Minas, 17 de mayo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15040 Jun 07- Jun 21

VICTOR VECINO, MARIA ULDA MENDEZ LEON y CARLOS ALBERTO VECINO MENDEZ (IUE 274-658/2018).
Minas, 29 de mayo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15039 Jun 07- Jun 21

MARIA ELIDA PEREIRA GOMEZ (IUE 274-263/2019).
Minas, 30 de mayo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14850 Jun 06- Jun 20

JUAN JOSE BRIOZO GENTIEU (IUE 274-128/2019).
Minas, 26 de abril de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14800 Jun 06- Jun 20

AGUSTINA DAMIANA FERNANDEZ LOPEZ (IUE 432-674/2018).
Minas, 5 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14799 Jun 06- Jun 20

MENA IRMA GOMEZ RODRIGUEZ (IUE 274-181/2019).
Minas, 17 de mayo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14798 Jun 06- Jun 20

JUSTO MARÍA GARCIA SALAZAR (IUE 274-211/2019).
Minas, 17 de mayo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14487 Jun 04- Jun 17

PEDRO MARCIANO SILVERA (IUE 274-141/2019).
Minas, 26 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14231 May 31- Jun 13

OSCAR LUIS DE NIGRIS ACUÑA y JUAN ALEJANDRO DE NIGRIS LUPI (IUE 274-425/2018).
Minas, 13 de marzo de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14074 May 30- Jun 12

TERCER TURNO

MANUEL LORENZO IRISARRI BERLANGIERI (432-131/2019).
Minas, 25 de abril de 2019.
Dra. ERIKA RUBI SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14718 Jun 05- Jun 18

ARTURO FÉLIX CAL FERNANDEZ (IUE 432-635/2018).
Minas, 26 de abril de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14563 Jun 04- Jun 17

NIDIA ESTELA MONTES DE OCA GOMEZ (IUE 432-678/2018)
Minas, 19 de diciembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14230 May 31- Jun 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WASHINGTON HUGO SANGUINETTI SOSA (FICHA 284-220/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15419 Jun 11- Jun 25

TERESA MIRTHA SIERRA LA CRUZ (FICHA 284-226/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14721 Jun 05- Jun 18

ROBERTO WILLIAM FACAL GARCIA (FICHA 284-1035/2018).
Maldonado, 20 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14386 Jun 03- Jun 14

ELIDA JUSTINA GONZALEZ SIERRA y NESTOR WALTER HERNANDEZ GONZALEZ (FICHA 284-208/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14384 Jun 03- Jun 14

ELIO WENCESLAO HERNANDEZ CAIRO (FICHA 284-238/2019).
Maldonado, 11 de mayo de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14380 Jun 03- Jun 14

GILBERTO NICANOR ELOLA BUSTILLO (FICHA 284-221/2019).
Maldonado, 21 de mayo de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14378 Jun 03- Jun 14

HILDA ESMERALDA BAEZ PEREZ (FICHA 284-204/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14377 Jun 03- Jun 14

GRACIELA SARA AGUILAR CHAVES (FICHA 284-225/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14088 May 30- Jun 12

TERCER TURNO

RAMONA ELVIRA GONZALEZ CABRERA (IUE 285-164/2019).
Maldonado, 3 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 15430 Jun 11- Jun 25

NELSON ARIEL de LEON de LEON (IUE 285-1195/2018).
Maldonado, 18 de marzo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 14720 Jun 05- Jun 18

JUANA ROSA HERNANDEZ (IUE 285-245/2019).
Maldonado, 3 de mayo de 2019.

ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 14379 Jun 03- Jun 14

OCTAVO TURNO

JUAN CARLOS CAJARVILLE CHALAR y NELLY CHALAR GARAT (IUE 286-174/2019).
Maldonado, 15 de mayo de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 15021 Jun 07- Jun 21

EDGARDO ALFREDO TRIAS ESPINOSA (IUE 286-323/2018).
Maldonado, 30 de abril de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14724 Jun 05- Jun 18

ALMA SALGUEIRO ETCHEVERRI (IUE 286-187/2019).
Maldonado, 23 de abril de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14422 Jun 03- Jun 14

RAMON TEODORO BENTANCOR BENTANCOR o BENTANCOUR BENTANCOUR y MARGARITA CRISTINA MONTANO (FICHA 286-201/2019).
Maldonado, 15 de mayo de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14385 Jun 03- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

JULIA ANICETA PEREZ (FICHA 503-197/2019).
San Carlos, 20 de mayo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15417 Jun 11- Jun 25

ISIDRO GONZALEZ HERNANDEZ (FICHA 503-201/2019).
San Carlos, 20 de mayo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15416 Jun 11- Jun 25

DINORA MARGARITA ó DINORAH MARGARITA CORBO GUERRA (FICHA 503-530/2018).
San Carlos, 6 de diciembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15415 Jun 11- Jun 25

JOSE LUIS DE LEON PAULETTE (FICHA 503-190/2019).
San Carlos, 20 de mayo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15414 Jun 11- Jun 25

HUGO DANTE RODRIGUEZ y ALBA MARTHA CUENDE ALGARE (FICHA 503-187/2019).
San Carlos, 20 de mayo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14108 May 30- Jun 12

SEGUNDO TURNO

JOVITA JUSTA SILVEIRA GUADALUPE (FICHA 505-106/2019).
San Carlos, 30 de abril de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15630 Jun 12- Jun 26

MARIE JOSEPHE EVA DERVE (FICHA 505-115/2019).
San Carlos, 30 de abril de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14725 Jun 05- Jun 18

JUAN JULIO FOSSATTI (FICHA 505-532/2018).
San Carlos, 26 de febrero de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14382 Jun 03- Jun 14

ZULMA IRENE GONZALEZ CAMACHO (FICHA 505-531/2018).
San Carlos, 26 de febrero de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14381 Jun 03- Jun 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAMÓN CARLOS SALVI PIRCHI (IUE 300-186/2019).
Paysandú, 29 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15427 Jun 11- Jun 25

SORIA, MARIA RAQUEL (IUE 300-187/2019).
Paysandú, 28 de mayo de 2019.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15399 Jun 11- Jun 25

ALCIDES ABEL o ABEL ALCIDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 300-454/2011).
Paysandú, 19 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14352 Jun 03- Jun 14

LILA CHARABORA o CHARAVORA TEBENKO o TEVENKO (IUE 300-111/2019).
Paysandú, 10 de abril de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14039 May 30- Jun 12

MARIA LUISA KALABUJOV DUBIKIN (IUE 300-804/2018).
Paysandú, 17 de diciembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14030 May 30- Jun 12

TERCER TURNO

JOSE PEDRO FERRARI PRADINES y AMINTA ARGELIA ROTUNDO SENA (IUE 301-779/2018).
Paysandú, 17 de diciembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15352 Jun 11- Jun 25

ADELAIDA PERFECTO OLIVERA (IUE 301-638/2018).
Paysandú, 7 de noviembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15349 Jun 11- Jun 25

CLARA NUÑEZ ARDANZ (IUE 301-68/2019).
Paysandú, 15 de marzo de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15234 Jun 10- Jun 24

DIORITA SOFIA TECHERA RIVERO (IUE 301-154/2019).
Paysandú, 23 de abril de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14839 Jun 06- Jun 20

FERNANDO CASTRO CAEIRO (IUE 301-197/2017).
Paysandú, 3 de abril de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14040 May 30- Jun 12

SÉPTIMO TURNO

VICTORINA MENDIETA o MENDIETTA de LAMELA (IUE 501-199/2019).
Paysandú, 12 de abril de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15428 Jun 11- Jun 25

ANA MARÍA GIOSA o GIOSSA o GUIOSSA VENINI o BENINI (IUE 501-136/2019).
Paysandú, 27 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15351 Jun 11- Jun 25

JUAN CARLOS RAMENDIS y DIVA BENGOCHEA (IUE 501-148/2019).
Paysandú, 22 de marzo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15350 Jun 11- Jun 25

NILBA SILAS o SILA RODRIGUEZ BENITEZ (IUE 501-153/2019).
Paysandú, 28 de marzo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15233 Jun 10- Jun 24

FERNANDA ETCHEVERRY MARQUEZ (IUE 501-760/2018).
Paysandú, 7 de febrero de 2019.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15167 Jun 10- Jun 24

OSCAR AROLDO DORAY RUAL, JULIO MARÍA DORAY RUAL y JUAN CARLOS DORAY RUAL (IUE 501-819/2018).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 31 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 14667 Jun 05- Jun 18

MELESI PELLEGRINO, EDITH o EDITH ADELINA (IUE 501-236/2019).

Paysandú, 13 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14496 Jun 04- Jun 17

MIRTA o MIRTHA ARAMBURU AREAN (IUE 501-212/2019).
Paysandú, 12 de abril de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14495 Jun 04- Jun 17

MARIA MAGDALENA ROCHA CAPORALE (IUE 501-218/2019).
Paysandú, 12 de abril de 2019.-
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14354 Jun 03- Jun 14

MARIA LAURA ZARDO BERTONE (IUE 501-211/2019).
Paysandú, 12 de abril de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14353 Jun 03- Jun 14

CRISTIAN MARTIN SILVEIRA RODRÍGUEZ (IUE 501/407/2018).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 29 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 14148 May 31- Jun 13

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CANTTI MARTINEZ, MARIA AROLDO y SALAZAR, ELDA ETELVINA (IUE 317-431/2019).
Fray Bentos, 28 de mayo de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 15379 Jun 11- Jun 25

REINA MARGARITA CANO MONTESDEOCA ó MONTES de OCA y GENARO FELIX ANTONIOLI SILVA (IUE 317-433/2019).
Fray Bentos, 28 de mayo del 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14622 Jun 05- Jun 18

ARTURO JAURES CAROU (IUE 317-233/2019).
Fray Bentos, 8 de abril de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14337 Jun 03- Jun 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

WALTER QUINTANA BRANCA (IUE 318-352/2018).
Young, 1 de febrero de 2019.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14549 Jun 04- Jun 17

SEGUNDO TURNO

DARDO NELSON CABRERA WING y MARCOS DANIEL CABRERA FUCHS (IUE 445-109/2019).
Young, 23 de abril de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15626 Jun 12- Jun 26

RAMON NARCISO SAROCHAR RODRIGUEZ (IUE 445-149/2019).
Young, 5 de junio de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15344 Jun 11- Jun 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SEGUNDO SUAREZ y FLORENTINA MACHADO SUAREZ (IUE 329-573/2018).
Rivera, 17 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15636 Jun 12- Jun 26

JOSE LUIS MADRUGA FABIO (FICHA IUE 329-233/2019).
Rivera, 20 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15635 Jun 12- Jun 26

HECTOR PEDRO HERNANDEZ MAESO (FICHA IUE 329-49/2019).
Rivera, 13 de marzo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15254 Jun 10- Jun 24

MARIA IRENE DA SILVA BOLDRINI (FICHA IUE 329-125/2019).
Rivera, 6 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14494 Jun 04- Jun 17

GLADIS ANTUNEZ MOTTA (FICHA IUE 329-146/2019).
Rivera, 15 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14242 May 31- Jun 13

CUARTO TURNO

FERRAZ NOGUEIRA ZULMA EUSEBIA (FICHA IUE 330-279/2019).
Rivera, 3 de junio de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15638 Jun 12- Jun 26

NELSON HUMBERTO RAMOS MAGNIFICO (FICHA IUE 330-127/2019).
Rivera, 6 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15160 Jun 10- Jun 24

JULIAN ANDRES TEJERA MARTINEZ (FICHA IUE 330-124/2019).
Rivera, 6 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15159 Jun 10- Jun 24

QUINTO TURNO

VICENTE CESAR ALARCON VILA y MARIA MIREYA RODRIGUEZ (FICHA IUE 329-149/2019).
Rivera, 15 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14729 Jun 05- Jun 18

VENERANDA OLIVERA REBOLLO (FICHA IUE 462-182/2019).
Rivera, 17 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14728 Jun 05- Jun 18

DERLY PINTOS (FICHA IUE 462-179/2018).
Rivera, 9 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14727 Jun 05- Jun 18

ADAO DA SILVA OLIVEIRA (FICHA IUE 462-673/2018).
Rivera, 24 de abril de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14493 Jun 04- Jun 17

EVA FRANCISCA MAGALI DE SOUZA LEAL PEÑA (FICHA IUE 462-27/2016).
Rivera, 2 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14078 May 30- Jun 12

MARLENE RODRIGUEZ BAZZI (FICHA IUE 462-261/2019).
Rivera, 20 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14077 May 30- Jun 12

SEXTO TURNO

UMBELINA CARDOZO LOPES, UMBELINA CARDOSO LOPES, UMBELINA LOPEZ (FICHA IUE 477-624/2018).
Rivera, 7 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15639 Jun 12- Jun 26

JOSE LUIS DOS SANTOS DO CANTO y MIRTA RIVERA DOS SANTOS o MIRTA DOS SANTOS FRIGERIO (FICHA IUE 477-188/2019).
Rivera, 17 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15637 Jun 12- Jun 26

ISABEL BOLDRINI CATANI (FICHA IUE 477-166/2019).
Rivera, 3 de mayo de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15253 Jun 10- Jun 24

MARIA ABEL VELAZCO FAGUNDEZ (FICHA IUE 477-12/2016).
Rivera, 3 de marzo de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14079 May 30- Jun 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

TERESITA AIDA CENTURION BARIATTI (IUE 341-85/2019).
Rocha, 30 de abril de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14743 Jun 05- Jun 18

CUARTO TURNO

MELVA LEDA GABITO DALMAZO (IUE 342-198/2019).
Rocha, 24 de mayo de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15062 Jun 07- Jun 21

ALBERTO PALARIN DE LEON y LUZ NAHIR LOPEZ LOPEZ (IUE 342-197/2019).
Rocha, 24 de mayo de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14578 Jun 04- Jun 17

JAVIER ALI PEREIRA CARDOSO (IUE 342-126/2019).
Rocha, 25 de abril de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14233 May 31- Jun 13

QUINTO TURNO

IRASI SOSA SOSA (IUE 525-170/2019).
Rocha, 7 de mayo de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15277 Jun 10- Jun 24

ENRIQUE PEREZ UCHA (IUE 525-142/2019).
Rocha, 22 de mayo de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15063 Jun 07- Jun 21

WALTER JOSE PRIETO MANCUELLO (IUE 525-43/2019).
Rocha, 7 de marzo de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14742 Jun 05- Jun 18

TRINIDAD LILA DE LOS SANTOS CARRERO (IUE 525-203/2019).
Rocha, 23 de mayo de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14502 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

ARTIGAS HERNANDEZ FERREIRA (IUE 448-149/2019).
Chuy, 28 de mayo de 2019.
Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15604 Jun 12- Jun 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELSA RENEE RODRÍGUEZ BIASSINI (IUE 352-333/2019).
Salto, 26 de abril de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15346 Jun 11- Jun 25

ALVARO PÉREZ ANDRADE (IUE 352-446/2019).
Salto, 27 de mayo de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14750 Jun 05- Jun 18

JULIO GALLI PEREIRA (IUE 352-930/2018).
Salto, 12 de octubre de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria.
01) $ 6209 10/p 14749 Jun 05- Jun 18

LUIS ALBERTO LEGORBURU LÓPEZ (IUE 352-467/2019).
Salto, 27 de mayo de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14297 Jun 03- Jun 14

ALCIDES NORBERTO CHAPUIS y JULIO ALCIDES CHAPUIS (IUE 352-112/2019).
Salto, 25 de marzo de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14240 May 31- Jun 13

TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN OLGUIN (IUE 353-324/2019).
Salto, 21 de mayo de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14748 Jun 05- Jun 18

ISIDORA JUANA BALBI SALVAGÑA (IUE 353-172/2019).
Salto, 21 de mayo de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14082 May 30- Jun 12

SÉPTIMO TURNO

CELANIRA OROÑA PERUCHENA (IUE 509-305/2019).
Salto, 13 de mayo de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14950 Jun 07- Jun 21

ALCIBIDES RAMIREZ o RAMIREZ BOTAS (IUE 509-333/2019).
Salto, 17 de mayo de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14949 Jun 07- Jun 21

ELDA GRISELDA GOMEZ SILVA (FICHA IUE 509-266/2019).
Salto, 29 de abril de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14241 May 31- Jun 13

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLEMENTE MESA LÓPEZ (IUE 370-205/2019).
San José, 31 de mayo de 2019.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15469 Jun 11- Jun 25

EUGENIA LUCIA CARABALLO ESPINO (IUE 370-156/2019).
San José, 8 de mayo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15468 Jun 11- Jun 25

HUGO EUGENIO LAVECHIA RICCARDI (IUE 370-193/2019).
San José, 28 de mayo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14955 Jun 07- Jun 21

LUIS ALBERTO PORLEY VARGAS (IUE 370-128/2019).
San José, 3 de mayo de 2019.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14699 Jun 05- Jun 18

ZULLY HERMINIA GARCÍA MARTINEZ (IUE 370-176/2019).
San José, 27 de mayo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14484 Jun 04- Jun 17

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO AMADO ESPINOSA (IUE 371-152/2019).
San José, 17 de mayo de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15590 Jun 12- Jun 26

CECILIA ROSA GALANES o CECILIA ROSA GALANES NICOLETTI (IUE 371-101/2019).
San José, 2 de abril de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15471 Jun 11- Jun 25

CUARTO TURNO

EVANGELIA AIDA AGUIAR CALIGARI o EVANGELINA AIDA CALIGARI (IUE 510-159/2019).
San José, 8 de mayo de 2019.
NIBYA E. ORDEIG, ESC. ACT. ADJ.
01) $ 6209 10/p 15173 Jun 10- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO HERRERA PAISINI o PAISINO (IUE 530-689/2018).
Libertad, 11 de octubre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15592 Jun 12- Jun 26

RAIMUNDO GONZALEZ CONDE (IUE 530-792/2018).
Libertad, 10 de mayo de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15591 Jun 12- Jun 26

SUSANA LYDIA CURBELO GARCIA (IUE 530-273/2019).
Libertad, 21 de mayo de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15470 Jun 11- Jun 25

GUMERSINDO LOPEZ ACOSTA y ADELAIDA ARROCHA CABRERA (IUE 530-208/2019).
Libertad, 12 de abril de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15238 Jun 10- Jun 24

SERGIO JULIO AMILIVIA AVILA (IUE 530-194/2019).
Libertad, 11 de abril de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14956 Jun 07- Jun 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

HUGO FABIAN CRUZ BENTANCOR (IUE 382-136/2019).
Dolores, 21 de mayo de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15244 Jun 10- Jun 24

MARIA AMELIA LOPEZ CORREA (IUE 382-145/2019).
Dolores, 28 de mayo de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15242 Jun 10- Jun 24

ANGELICA FAUSTINA RAMPELINI o RAMPELLINI o ROMPELINI (IUE 382-142/2019).
Dolores, 31 de mayo de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15046 Jun 07- Jun 21

SEGUNDO TURNO

PEDRO RUBEN CAIRUS ROY (IUE 443-146/2019).
Dolores, 29 de mayo de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 15241 Jun 10- Jun 24

MARIA ELVIRA GONZALEZ (IUE 443-123/2019).
Dolores, 23 de mayo de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14489 Jun 04- Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

NICANOR IRINEO FUENTES y CELESTE AIDA RODRIGUEZ (IUE 381-749/2018).
Mercedes, 30 de agosto de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15048 Jun 07- Jun 21

AGUSTINA AMALIA GONZALEZ y LUCAS REGINO HERNANDEZ BERMUDEZ (IUE 381-283/2019).
Mercedes, 20 de mayo de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14491 Jun 04- Jun 17

TERCER TURNO

MARIO RICARDO ARIAS DIAS MOREIRA (IUE 431-298/2019).
Mercedes, 24 de mayo de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15243 Jun 10- Jun 24

MARIANA PATRICIA BONE MALDONADO (IUE 431-194/2019).
Mercedes, 21 de mayo de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14490 Jun 04- Jun 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS SELVA SINFUENTE (IUE 396-272/2019).
Tacuarembó, 6 de junio de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15545 Jun 12- Jun 26

ROSA NELLY FONTES LOPEZ DA CUNHA (IUE 396-273/2019).
Tacuarembó, 6 de junio de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15543 Jun 12- Jun 26

JULIO SANDES TELLES (IUE 396-444/2018).
Tacuarembó, 6 de junio de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15541 Jun 12- Jun 26

BREMA BRIZOLARA DOMINGUEZ de FREITAS y MARIA VAYNE LOTITO BRIZOLARA (IUE 396-193/2019).
Tacuarembó, 10 de mayo de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14849 Jun 06- Jun 20

ELOISA MARQUEZ DA SILVA FERRAO (IUE 396-823/2018).
Tacuarembó, 12 de febrero de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14841 Jun 06- Jun 20

JULIO CÉSAR SANTANA (IUE 396-228/2019).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14492 Jun 04- Jun 17

TERCER TURNO

CELESTE FROS CAMEJO y JUAN DE DIOS GARCÍA FROS (IUE 397-316/2019).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15544 Jun 12- Jun 26

ETHEL JUDITH KUSTER TACCINI (IUE 397-336/2019).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6209 10/p 15542 Jun 12- Jun 26

MARIA BEATRIZ FERREIRA DUHALDE (IUE 397-267/2019).
Tacuarembó, 14 de mayo de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 14234 May 31- Jun 13

CUARTO TURNO

TERESA FERREIRA VIERA (IUE 469-806/2018).
Tacuarembó, 30 de mayo de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 15382 Jun 11- Jun 25

LYDA MATILDE TACHINI POSADA (IUE 469-216/2019).
Tacuarembó, 30 de mayo de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 15381 Jun 11- Jun 25

ALBA MARIA PEREIRA FONTANA (IUE 469-141/2019).
Tacuarembó, 30 de mayo de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 15097 Jun 07- Jun 21

HUMBERTO HIRINSON ALOY FERRAZ (IUE 469-867/2016).
Tacuarembó, 23 de noviembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6209 10/p 14236 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO ARRIETA TARRECH (IUE 618-18/2019).

Paso de los Toros, 11 de febrero de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14574 Jun 04- Jun 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA ALEJANDRA GIMENEZ MACHADO y ARTURO GIMENEZ GIMENEZ (FICHA 412-111/2019).
Treinta y Tres, 25 de marzo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15466 Jun 11- Jun 25

ARTIGAS FREDY FERREIRA SILVA (FICHA 412-219/2019).
Treinta y Tres, 16 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14856 Jun 06- Jun 20

TERCER TURNO

BERNARDINO FAGUNDEZ RODRIGUEZ (FICHA 449- 64/2019).
Treinta y Tres, 6 de marzo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 15465 Jun 11- Jun 25

RICARDO BARRETO OLIVÉ (FICHA 449-255/2019).
Treinta y Tres, 17 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6209 10/p 14855 Jun 06- Jun 20

MARIA PEREIRA RONDAN o ROLDAN y LUIS o LOUIS BENENCIO ARISMENDI (FICHA 449-277/2019).
Treinta y Tres, 28 de mayo de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14080 May 30- Jun 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

Luis Sedler (IUE 2-58826/2018)
Montevideo, 21 de mayo de 2019
Andrea María Rodriguez Arregui, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 10/p 14306 Jun 03- Jun 14

DECIMOTERCER TURNO

María Delia GARCÍA CAVIGLIA o María Delia CARABALLO, Eduardo Vicente GARCÍA CAVIGLIA y José Ricardo GARCÍA CAVIGLIA (IUE 2-18177/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6209 10/p 14526 Jun 04- Jun 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HECTOR PASCUAL MATICH (FICHA 284-177/2019).
Maldonado, 12 de abril de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6209 10/p 15252 Jun 10- Jun 24

TERCER TURNO

ZALMAN JAIME, BRONFMAN LIEBERMAN (IUE 285-255/2019).
Maldonado, 3 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 14387 Jun 03- Jun 14

JORGE LUIS REBAGLIATI (IUE 285-261/2018).
Maldonado, 3 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6209 10/p 14383 Jun 03- Jun 14

JOSÉ MARÍA, TORRES ZAVALETA (IUE 285-84/2019).
Maldonado, 9 de abril de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 14090 May 30- Jun 12

OCTAVO TURNO

JOSÉ LUIS MURO (IUE 286-1223/2018).
Maldonado, 4 de febrero de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6209 10/p 14722 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

CARLOS ALBERTO TOMASI ROVEDA (FICHA 503-133/2019).
San Carlos, 22 de mayo de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 15251 Jun 10- Jun 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

ROMUALDO SILVEIRA o SILVERA, BLANCA SEVERINA VILLA y GERVASIO RUBEN SILVERA VILLA (IUE 463-81/2015).
Auxiliatoria de pobreza.
Paso de los Toros, 28 de mayo de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 14517 Jun 04- Jun 17

SEGUNDO TURNO

LUIS ALA BARBOZA (IUE 618-532/2018).
Paso de los Toros, 11 de febrero de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14235 May 31- Jun 13

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "SALOMONE DE RISSO O SALOMONE, MA. AURORA - HERENCIA YACENTE", IUE 2-55855/2007, se hace saber que por auto 291/2008 y 5185/2018 se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARÍA AURORA SALOMONE DE RISSO O MARÍA AURORA SALOMONE FERNÁNDEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
El presente edicto debe ser publicado por 30 días.
El presente edicto corresponde a cuenta corriente A.N.E.P.
Montevideo, 13 de mayo de 2019. Dra. Karina Abraham Betta, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 15157 Jun 10- Jun 28

Jul 16- Ago 07

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "VISCARRA, BERNARDINO — SUCESION, AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 2-62764/2004, por auto Nº 6647/2016 de fecha 24/11/2016 y auto Nº 742/2019 de fecha 1/03/2019, se dispuso citar y emplazar a la Sra. ADRIANA CAROL VISCARRA CABRERA, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que el presente es de aplicación la ley 18.078.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 8 de marzo de 2019. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 14822 Jun 07- Jun 21

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "BERRIEL GAETTA,WASHINGTON SUCESION" IUE 2-16465/2015, se intima al Sr/a. LORELEY IRENE BERRIEL GASTAN Y ESTEBAN RUBIO BERRIEL a que manifieste si acepta o repudia la herencia de WASHINGTON RAMON BERRIEL GAETTA en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 22 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6209 10/p 13989 May 30- Jun 12

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "CARDOZO FERNANDEZ, OMAR -HERENCIA YACENTE-" IUE 2-41475/2018, se hace saber que por auto 534/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de OMAR CARDOZO FERNANDEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Montevideo, 25 de marzo de 2019. MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6209 30/p 11578 May 09- Jun 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "VARELA PAZ, ALFREDO- HERENCIA YACENTE- SUCESIÓN- IUE: 180-208/2019", se decretó la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO VARELA PAZ, por lo cual se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a fin de deducir en forma sus derechos. Ciudad de la Costa a los veinte días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14864 Jun 06- Jun 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO con el siguiente tenor: "Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno de Flores, se hace saber que por Resolución Nro. 2162/2019 de fecha 11/4/2018 en autos IUE 254-30130/1979 se dispuso emplazar a los sucesores a cualquier título de VILDA AGUSTINA, JUAN ELEODORO, EDUINO RAFAEL, CLEOMEDES ISABEL, ISIDORO SENEN Y DOMINGO LEONEL CHAVES CHAVES en su calidad de herederos de ISIDORO CHAVES O CHAVEZ O CHABES PEREIRA emplazándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, el día trece de mayo de dos mil diecinueve. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6209 10/p 14951 Jun 07- Jun 21

Convocatorias



CONVOCATORIA

CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO-PORTUGUESA, CONVOCA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 27/06/19 HORA 19 Y SEGUNDO LLAMADO 19 Y 30, EN MARIANO MORENO 2629, ORDEN DEL DIA ELECCION DE AUTORIDADES Y ASUNTOS VARIOS.
Primera Publicación
03) $ 960 3/p 15660 Jun 12- Jun 14

CTC EMPALME OLMOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SE CONVOCA A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS DE CTC EMPALME OLMOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE REALIZARA EL DIA MIERCOLES 26 JUNIO DE 2019 A LA HORA 12:00 EN LA SALA DE EVENTOS DE LA PLANTA INDUSTRIAL.
EN AL QUE SE TRATARA EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
2) INFORME ANUAL DE COMISION FISCAL
3) MEMORIA ANUAL DE COMISION DIRECTIVA
4) INFORME ANUAL DE COMISION CEFIC
5) APROBACION DE BALANCE 2018
6) ABSORCION DE PERDIDAS DEL EJERCICIO 2018
7) ACTO ELECCIONARIO DE LOS ORGANOS DE LA COOPERATIVA.
Primera Publicación
03) $ 2400 3/p 15611 Jun 12- Jun 14

SANATORIO AMERICANO SOCIEDAD ANÓNIMA
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Sanatorio Americano Sociedad Anónima convoca sus accionistas, a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2019, a la hora 11:00 en primera convocatoria y a la hora 12:00 en segunda convocatoria, en el local ubicado en Dr. Salvador Ferrer Serra 2244, a los efectos de tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, y Balance General, Informe de la Auditoria e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
3.- Designación de Síndico titular y suplente.
4.- Remuneración de los integrantes del Directorio y Síndico.
5.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
NOTAS:
A) La Asamblea se considerará constituida en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de los accionistas con derecho a voto, quedando convocada en segunda convocatoria con los accionistas presentes.
B) El representante del accionista deberá concurrir con: a) Certificado Notarial con el control de la personería jurídica de la Institución, que acredite ser representante estatutario, o b) Poder o Carta Poder con certificación de firmas y control de la personería jurídica de la institución, que autorice al apoderado a representar a la institución en la Asamblea y tratar todos los asuntos previstos en el orden del día.
EL DIRECTORIO.
03) $ 6240 3/p 15501 Jun 11- Jun 13

SANATORIO AMERICANO SOCIEDAD ANÓNIMA
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio del Sanatorio Americano, convoca a los socios para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2019 a la hora 12:15 en primera convocatoria y a la hora 13:15 en segunda convocatoria, en el local ubicado en Dr. Salvador Ferrer Serra 2244, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Nombramiento de un integrante del Directorio en calidad de suplente ante vacante del cargo por renuncia.
3.- Designación de Asambleístas para firmar el acta.
NOTAS:
A) La Asamblea se considerará constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) del capital accionario con

derecho a voto; y en segunda convocatoria con el cuarenta por ciento (40%) del mismo.
B) El representante del accionista deberá concurrir con: a) Certificado Notarial con el control de la personería jurídica de la Institución, que acredite ser representante estatutario, o b) Poder o Carta Poder con certificación de firmas y control de la personería jurídica de la institución, que autorice al apoderado a representar a la institución en la Asamblea y tratar todos los asuntos previstos en el orden del día.
03) $ 5280 3/p 15498 Jun 11- Jun 13

JMA URUGUAY S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de JMA URUGUAY S.A. para el día 5 de julio de 2019 en Colonia 922, Esc. 104, Montevideo a las 11:30 horas en primera convocatoria y 12:30 horas segunda convocatoria.
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente de la Asamblea.
2. Consideración de los estados financieros de la sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 y consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3. Consideración de la gestión del Directorio y designación del nuevo directorio.
4. Designación de un asambleísta para firmar el acta de Asamblea. El Directorio.
Los accionistas para participar deben dar cumplimiento al art. 350 de la Ley 16.060.
03) $ 2880 3/p 15479 Jun 11- Jun 13

FORMOZUL S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de FORMOZUL S.A. a realizarse el día 28 de junio de 2019, en la calle Juan Carlos Gómez 1445 oficina 102 de la ciudad de Montevideo, a la hora 10:00 en primera convocatoria y a la hora 11:00 en segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración del destino del inmueble padrón suburbano No 7.769 de Salto.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
03) $ 2400 3/p 15475 Jun 11- Jun 13

CONUMAR S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de junio de 2019 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en 25 de Mayo 444 Oficina 101, de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2- Adoptar resolución acerca del Proyecto de Adquisición vía Escisión de las acciones de Azucitrus S.A.
3- Aprobación del balance especial (Art. 119, Ley 16.060).
4- Designación de tres accionistas para la firma del acta respectiva.
Para asistir y tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán registrarse en forma previa, para lo cual deberán presentar sus acciones o certificados de depósito de acciones, que acrediten su calidad de tales.
El Directorio
Montevideo, junio de 2019.
Primera Publicación
03) $ 3840 3/p 15464 Jun 12- Jun 14

Convocatoria

La Sociedad Uruguaya de Biología y Medicina Nuclear, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevara a cabo el día 18 de Junio de 2019, en el Centro de Medicina Nuclear e Imagen Molecular, Hosp. de Clínicas, Av Italia s/n.
Primer llamado hora 18:00
Segundo llamado hora 18:30
Orden del día: Revisión de la Norma UY 105 Medicina Nuclear.
Única Publicación
03) $ 640 1/p 15425 Jun 12- Jun 12

FAISES S.A. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Misiones 1487, Montevideo, el 2 de julio de 2019 a las 14 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 353, Ley 16.060).
2. Consideración del Balance Especial a la fecha de la asamblea.
3. Consideración de la aprobación de un Reintegro de capital (Art. 160 de la Ley 16.060).
4. Designación de un accionista para suscribir el Acta de la Asamblea (Art. 103, Ley 16.060).
03) $ 2400 3/p 15411 Jun 11- Jun 13

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ROGAR SA

De acuerdo a Acta de Directorio de fecha 03 de junio de 2019, se convoca a Asamblea Extraordinaria a los accionistas de la firma Rogar SA, que se celebrará el día 25 de junio de 2019 a las 17 horas en Ciudadela 1426, apto 203 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1 Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2 Aprobación de estados contables por los ejercicios finalizados el 30 de junio 2013, 30 de junio 2014, 30 de junio 2015, 30 de junio 2016, 30 de junio 2017, 30 de junio 2018.
3 Proyecto de distribución de utilidades.
4 Memoria descriptiva.
Montevideo, 10 de junio de 2019.
Única Publicación
03) $ 1120 1/p 15398 Jun 12- Jun 12

A.D.E.SU.

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA
MODIFICAR Art. 2 DEL REGLAMENTO INTERNO
FECHA 12/06/19 HORA 17
AGRACIADA 2332.
Única Publicación
03) $ 160 1/p 15397 Jun 12- Jun 12

CONVOCATORIA

Estimados socios de la Asociación Civil St. Brendan's School:
Informamos a Uds. que el martes 18 de junio de 2019 se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria de socios de la Asociación Civil St. Brendan's School con el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1) Lectura y aprobación del Acta anterior
2) Aprobación de Memoria y Balance anual
3) Designación de 2 asambleístas para la firma del Acta
Primer llamado hora: 19:00
Segundo llamado hora: 19.30
La misma se realizará en Sede Central (Rivera 2314)
Saluda atentamente,
Comisión Directiva - Asociación Civil St. Brendan's School.
Primera Publicación
03) $ 2400 3/p 15392 Jun 12- Jun 14

MEGAROL S.A.
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 27 de junio de 2019 en Cerrito 420 piso 7.
1ª Convocatoria: hora 15.00.
2ª Convocatoria: hora 16.00.
Orden del día:
1) Designación de Presidente de la Asamblea.
2) Estado de ejecución de los contratos de préstamo celebrados con Redelend S.A. y Miconil S.A. y posibles soluciones para su cumplimiento.
3) Destino de los resultados acumulados.
4) Eventual auditoría de los estados contables.
5) Designación de un accionista para firmar el acta.
Dahiana Valiero.
Presidente del Directorio.
Última Publicación
03) $ 2400 3/p 15271 Jun 10- Jun 12

BARRACA DEAMBROSI S.A.
Convocatoria

Se convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26 de junio de 2019 a las 14:00 hs en el local de Av. Gral. Rondeau 2357, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Memoria y Balance General del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2019.
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Designación de Directorio.
Última Publicación
03) $ 1920 3/p 15268 Jun 10- Jun 12

Tecnomadera SA
Convocatoria

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 26 de junio de 2019, 11:00 horas en primera convocatoria, en la calle Tomas de Tezanos 1107 apartamento 1202, Montevideo.

Orden del día:
Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
Aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31/12/2018. Elección de Directorio.
Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Última Publicación

03) $ 1920 3/p 15266 Jun 10- Jun 12

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO DE PREVISION DEL PERSONAL DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS

Fecha: jueves 27 de junio de 2019
Primer llamado: 17:30 horas
Segundo llamado: 18:30 horas
Lugar: sala 14 de Mayo, 2º piso edificio sede de Caja Bancaria
Orden del día
1 -Informe de la Comisión Fiscal.
2 -Aprobación Memoria y Balance por el Ejercicio 2018.
3.- Aprobación de proyecto de Distribución de Excedentes o Financiación de Pérdidas correspondiente al ejercicio 2018.
4 -Designación de 2 asambleístas para firmar acta.
Consejo Directivo.

Última Publicación

03) $ 2400 3/p 15196 Jun 10- Jun 12

CODENT COOPERATIVA DENTAL COLONIA

Se cita a los señores cooperativistas para el día lunes 24 de JUNIO de 2019 a las 21 horas en su local de la calle 18 de Julio 443, con el siguiente Orden del día:
1) Lectura del Acta Anterior
2) Memoria y Balance ANUAL
3) ACTO ELECCIONARIO
La Asamblea será válida con la asistencia de los dos tercios de los socios habilitados.

03) $ 3200 5/p 15052 Jun 07- Jun 13



Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a titulares y/o interesados del sepulcro que se menciona del Cementerio de la ciudad de CANELONES, ubicado en el SECTOR D; bajo apercibimiento de caducidad de derechos por encontrarse en estado de abandono y/o deterioro o por no haberlo refaccionado.-
Los interesados se deberán presentar en un plazo de 30 días (contados a partir de la primera publicación) en Departamento Cementerios Municipales (Oficina Cementerio Local); según Art. 13 de la Ordenanza Necrópolis 95/15.-
SEPULCRO Nº, FRENTE;
PANTEÓN 1, Santiago ABELLA.
2019-81-1020-02307
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
Directora Necrópolis.

Primera Publicación

04) (Cta. Cte.) 3/p 15551 Jun 12- Jun 14

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

EMPLAZAMIENTO INTENDENCIA DE CERRO LARGO

Habiéndose presentado ante esta Intendencia la Sra. Laura Beatriz Bicca Morales, titular de la cédula de identidad número 3.649.223-5, invocando su calidad de heredera de Ema Alves Pereira Sosa, nieta de José Rufino Sosa, solicitando se expida título del Nicho número 427 de la Necrópolis local a su nombre, se hace pública esta petición por el término de cinco días emplazando por noventa días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante esta Intendencia en el expediente Nº 1741/19.
Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.-
Melo, 20 de Mayo de 2019.-
Pablo Duarte Couto
Secretario General.

04) $ 4800 5/p 15365 Jun 11- Jun 17

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presento PEDRO HERNANDEZ solicitando SEGUNDAS COPIAS del NICHO NRO. 910 CUERPO "F" del Cementerio de San José, que figura a nombre de REGINO HERNANDEZ, desde el 26 DE FEBRERO DE 1974. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 7º de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
Elba CHAMORRO
DIRECCION DE CEMENTERIOS.

Última Publicación

04) $ 2400 3/p 15172 Jun 10- Jun 12

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

ATILIO CAZAJOUS LIGERINI y SILVIA PERRIELLO FOULQUES (IUE 2-16767/2019)
Montevideo, 08 de mayo de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

05) $ 10569 10/p 14171 May 31- Jun 13

SEXTO TURNO

OSCAR ANTONIO AMBROA GARCIA y ESTELA GABRIELA GONZALEZ RUSSO (IUE 2-15342/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

05) $ 10569 10/p 15061 Jun 07- Jun 21

MARÍA JOSE AGUERREBERE y MARTÍN CANUTI TRELLES (IUE 2-20181/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.

05) $ 10569 10/p 14948 Jun 07- Jun 21

MÓNICA MIRIZ HERNANDEZ MENDIETA y MARCELO ANTONIO MONZA NUÑEZ (IUE 2-14681/2019)
Montevideo, 20 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.

05) $ 10569 10/p 14633 Jun 05- Jun 18

DÉCIMO TURNO

CARLOS ENRIQUE FIRPO MOLINA y CLAUDIA ADRIANA PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-62015/2013).
Montevideo, 23 de abril del 2014.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
05) $ 10569 10/p 15105 Jun 07- Jun 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS MARCELO ARECO GEYMONAT y MARIA YANELLA LAURENZA DUPONT (IUE 2-54354/2018)
Montevideo, 11 de febrero de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
05) $ 10569 10/p 14282 May 31- Jun 13

DECIMOTERCER TURNO

JULIO CÉSAR FILGUERAS LAUREIRO y ANDREA NATALIA PESCE TRUJILLO (IUE 2-19868/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
05) $ 10569 10/p 15265 Jun 10- Jun 24

JOSÉ LUIS BARRABINO FYNN y VICTORIA HOBBINS VILAR DEL VALLE (IUE 2-41846/2018)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 14928 Jun 07- Jun 21

ENRIQUE MAGARIÑOS NOSEDA y LAURA MARISA GONZÁLEZ COLOMER (IUE 2-12190/2019)
Montevideo, 06 de mayo de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 14510 Jun 04- Jun 17

DECIMOQUINTO TURNO

VIRGINIA MAYDA REPETTO CORREA y PABLO JULIAN CASTRO DUTRENIT (IUE 2-13504/2015).
Montevideo, 06 de agosto de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
Primera Publicación
05) $ 10569 10/p 15661 Jun 12- Jun 26

MILTON ORLANDO SOLIS ANSELMI y BEATRIZ GAITAN GAMARRA (IUE 2-14587/2019)
Montevideo, 15 de mayo de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 15313 Jun 10- Jun 24

DECIMOCTAVO TURNO

GERARDO PASCARETTA PASSANNANTE y ANTONIA FERA PITTA (IUE 2-16241/2019)
Montevideo, 10 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 14223 May 31- Jun 13

DECIMONOVENO TURNO

ESTRELLA MARIA MUIÑO y JOHNNY LEONARDO GIMENEZ (IUE 2-16031/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
05) $ 10569 10/p 14609 Jun 05- Jun 18

VIGÉSIMO TURNO

FREDDY NICOLAS DANIEL ALMADA MATO y SABRINA FLAVIA TROTTA MOURIÑO (IUE 2-19494/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 14715 Jun 05- Jun 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

JOSE FERNANDO GARAY FABEIRO y STEPHANIE NATALIE CASTELLAN INZAURRALDE (IUE 2-17948/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 14395 Jun 03- Jun 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO DANIEL HERNANDEZ y VERONICA SELVA CAMPISTEGUI (IUE 2-49419/2018)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 15130 Jun 07- Jun 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

BERNARDO PABLO NUÑEZ PREVITALI y VERA SCHNEEBERGER PONCE DE LEON (IUE 2-16290/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 10569 10/p 14466 Jun 04- Jun 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

VILMA RAQUEL FERRARI PISTON y ALBERTO VIERA BARRETO (IUE 440-199/2019).
Las Piedras, 23 de abril de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 10569 10/p 14592 Jun 04- Jun 17

SÉPTIMO TURNO

LINER ALBINO RODRIGUEZ CABALLERO y SILVANA DENISSE CABRERA CORREA (IUE 533-165/2019).
Las Piedras, 13 de mayo de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 10569 10/p 15289 Jun 10- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO GARCIA y NELLY BEATRIZ ONESTI RODRIGUEZ (FICHA 175-779/2018).
Pando, 17 de mayo de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
05) $ 10569 10/p 15197 Jun 10- Jun 24

CUARTO TURNO

GUSTAVO WASHINGTON SCAGLIA GONZALEZ y SILVIA ESILDA LASA FRANCO (FICHA 176-164/2019).
Pando, 8 de mayo de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 14202 May 31- Jun 13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FELIX EDMUNDO RUBIO ACOSTA y NANCY ADRIANA MONTAÑO ZEBALLOS (IUE 260-104/1995).
Florida, 23 de mayo de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 14358 Jun 03- Jun 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDUARDO ALBERTO SARALEGUI CABRERA y NATALIA MARIA DIANIS LEGELEN (IUE 285-244/2019).
Maldonado, 8 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
05) $ 10569 10/p 15633 Jun 12- Jun 26

JULIO CESAR FERRON de LOS ANGELES e IDALMA ANDREA GONZALEZ MEDEROS (IUE 285-415/2017).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 8 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
05) (Sin Costo) 10/p 15007 Jun 07- Jun 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

DANIEL HIGINIO AYALA FABRE y MARY RAQUEL CENTURION MORENO (IUE 530-116/2019).

Libertad, 4 de junio de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 15171 Jun 10- Jun 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ALVARO ALBERTO MAZZILLI MILLÁN y MARIA OFELIA URCHIPIA CATSOURIS (IUE 381-303/2019).
Mercedes, 21 de mayo de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 10569 10/p 14041 May 30- Jun 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FRANCISCO ABELINO SOSA LOTITO y BLANCA ESTHER SOUZA ARAÚJO (IUE 397-301/2019).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 10569 10/p 15037 Jun 07- Jun 21

Disoluciones de Sociedades Comerciales



LIMNES S.A.

Cancelación Art 19 Ley 19.288
Asamblea: 06/09/2016. Disolución y liquidación de la Sociedad.
Registro: 14/06/2017, Nº 8364.
Única Publicación
06) $ 1415 1/p 15568 Jun 12- Jun 12

DAWLISH S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 29/12/2017
Cancelación Art. 19 Ley 19.288
Registro: 04/06/2018 Nº 7251.
Única Publicación
06) $ 1415 1/p 15567 Jun 12- Jun 12

DARLIS CORP S.A.

Cancelación Art. 19 Ley 19.288
Asamblea: 26/03/2018. Disolución y liquidación de la Sociedad.
Registro: 04/06/2018, Nº 7311.
Única Publicación
06) $ 1415 1/p 15565 Jun 12- Jun 12

ESTREMOZ S.A.

Cancelación Art. 19 Ley 19.288
Asamblea: 28/02/2018. Disolución y liquidación de la Sociedad.
Registro: 04/06/2018, Nº 7222.
Única Publicación
06) $ 1415 1/p 15564 Jun 12- Jun 12

BELORADO S.A.

Cancelación Art 19 Ley 19.288
Asamblea: 31/07/2018
Registro: 12/03/2019, Nº 2907.
Única Publicación
06) $ 1415 1/p 15561 Jun 12- Jun 12

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA MOREIRA, DOLORES C/ LAVIE SOSA, DIONISIO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-23515/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. DIONISIO REYES LAVIE SOSA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 14120 May 30- Jun 12

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FIALHO, MARIELA C/ DE LOS SANTOS, ADEMAR. DIVORCIO - POR CAUSAL -", IUE 2-56583/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ADEMAR AUGUSTO DE LOS SANTOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
07) $ 3482 10/p 15192 Jun 10- Jun 24

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA PIR, MYRIAM C/ SILVERA, JULIO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-10932/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JULIO CESAR SILVERA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 15189 Jun 10- Jun 24

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "MONTES, CARLOS C/ OFELIA, MARGARITA DIVORCIO POR CAUSAL (D)", IUE 2-25721/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Margarita Ofelia Martinez bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 15384 Jun 11- Jun 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MECHOSO ELIDA C/ FERREIRA LUIS DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-24139/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LUIS ALBERTO FERREIRA FERREIRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 14535 Jun 04- Jun 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER

TURNO, en autos: "CAMACHO, JUAN C/ ÁLVEZ, MARTHA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 459-387/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARTHA RAQUEL ÁLVEZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, 05 de diciembre de 2018
Se deja expresa constancia de que por decreto Nº 4169/2018 se concedió la auxiliatoria de pobreza. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 14044 May 30- Jun 12

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno de Flores, se hace saber que por Resolución Nro. 1979/2019 de fecha 4 de abril de 2019 en los autos caratulados: BARRIOS GONZALEZ, RITA ESTER- Divorcio sola voluntad. IUE 254-199/2019 se dispuso la NOTIFICACION de las presentes actuaciones a LIBER DANIEL LALUZ PASTORIN, C.I. 2.874.915-3 para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso en su representación.
Trinidad, a los veintres días del mes de mayo de dos mil diecinueve.
Se deja constancia que la presente gestión se encuentra tramitada por Defensoria de Oficio. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 14974 Jun 07- Jun 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AYALA FREIRE, NATALIA JACQUELINE C/ FREIRE RAMIREZ, DARIO ROGELIO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 300-758/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. DARIO ROGELIO FREIRE RAMIREZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia (art. 127.3 del C.G.P.) Trámite Patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito MIDES-CED-UDELAR.- Paysandú, 07 de mayo de 2019.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 13721 Jun 05- Jun 18

RIVERA

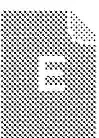
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "VÁZQUEZ MUÑOZ, MARÍA ÉLIDA C/ LÓPEZ BORGES, LUIS ALBERTO. DIVORCIO POR CAUSAL", I.U.E.: 330-495/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Luis Alberto López Borges, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 3 de octubre de 2018. Exonerado Ley 18.078. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 15092 Jun 07- Jun 21

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ DOCANTE, SANDRA C/ SUCESORES DE COITO EHLERS, GASTON LINDORO Y OTROS- EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 2-24171/2017, en auto nº 3875/2018, de fecha 23/11/2018 se dispuso que se expidan edictos a los efectos del emplazamiento en el término de 90 días, a todos los interesados y posibles herederos del causante, GASTON LINDORO COITO EHLERS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 del CGP, con las formalidades de estilo y bajo apercibimiento de la designación de Defensor de Oficio. Montevideo, 29 de Abril del 2019. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

08) $ 10140 10/p 14537 Jun 04- Jun 17

DECIMOCTAVO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18vo. Turno, en Autos Caratulados: "EDIFICIO ATAHUALPA I c/ CORREA, IRMA y otros - EJECUCION DE HIPOTECA", IUE 2-46208/2017, se hace saber que por Auto No. 1708/2018 del 23 de Julio de 2018, se intima al pago de los gastos comunes conforme surge de estos Autos a los sucesores a cualquier título de Roberto Cesar Martínez Baladan e Irma Renee Correa Bossio, así como a todos quienes se consideren con derechos sobre el Inmueble Padrón 80.537/002 de la localidad Catastral Montevideo, que forma parte del Edificio "ATAHUALPA I" sito con frente a la Av. Luis Alberto de Herrera No. 4314 de esta ciudad,.- Asimismo se los cita, llama y emplaza para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente en dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, el día veintisiete de Mayo de dos mil diecinueve.- Esc. Rosana Espino Zecchi, Actuaria Adjunta.

08) $ 16899 10/p 15473 Jun 11- Jun 25

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ ALFARO BARRAGAN, DIANA y otros — INTIMACIÓN, IUE 2-2934/2018, por decreto 200/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, se cita, llama y emplaza a Teresa Graciela Alfaro Barragán, Carlos Eduardo Alfaro Barragán, Jorge Luis Alfaro Barragán, Edgar Santos Alfaro Barragán, Diana Andrea Alfaro Barragán y a los sucesores de Mirtha Barragán y a los sucesores de Mirtha Ivonne Alfaro Barragán y/o sucesores a cualquier título y/o interesados a estar a derecho con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a los efectos de proseguir las actuaciones respecto de la vivienda sita en Pasaje C 4557, Unidad 083 (Camino La Paloma, Barrio La Paloma), empadronada con el número 43.071/083 del departamento de Montevideo. Montevideo, 10 de mayo de 2019. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 14544 Jun 05- Jun 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "RENDELL, JUAN Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN" IUE 2-22766/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS BARDECIO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. La presente publicación se realiza sin costo, al amparo del Protocolo de Las Leñas de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa aprobado por Ley Nº 16.971.
Montevideo, 07 de junio de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 15246 Jun 10- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 18º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO NACIONES UNIDAS C/ SUCESORES DE KLAMAR SCHENELL, JUAN O JOHN Y OTROSDEMANDA EJECUTIVA" IUE 2-59843/2016, se cita, llama y emplaza a Andrea Klamar Pataky y/o sucesores a cualquier titulo y a los sucesores a cualquier titulo de Juan o Jhon Klamar Schenell y Julia o Julianna Pataky, según Decretos 1216/2017, 214/2018 y 3159/2018 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 06 de junio de 2019
SOLANGE BENTANCOR BUFFA, Actuario Adjunto.
08) $ 10140 10/p 15318 Jun 11- Jun 25

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 18º Turno, dictada en autos: "OLIVAR, DANIELA c/ SUCESORES DE SEGUESSA MARTIRENA, OFELIA y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA SEGUESSA MARTIRENA,OFELIA Y OTRO EJECUCION DE HIPOTECA" IUE 2-46541/2014, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Sucesores de Nelly Seguessa Martirena y en especial a Magali Vernier Seguessa, en cumplimiento del Decreto 636/2019 de fecha 20 de marzo del año 2019, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 04 de junio de 2019
SOLANGE BENTANCOR BUFFA, Actuario Adjunto.
08) $ 10140 10/p 14817 Jun 06- Jun 20

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno, dispuso emplazar por edictos en los autos caratulados: "Diaz Artigas Francisco C/ Díaz Peluffo Darwin y Sucesores- Escrituración Judicial-" IUE: 2-16833/2012, a estar a derechos respecto del padrón número 7746/1007 de Montevideo, con frente a la Avenida 18 de Julio número 1333, citándose al Sr. Darwin Carlos DÍAZ PELUFFO y a sus sucesores los señores Raquel Jerusalmi Díaz, Dina Díaz, Elsa Dubra, Arturo Dubra, Daniel Díaz, Diego Díaz, Alvaro Díaz, Pedro Díaz, Wallace Alfredo Díaz Peluffo, así como a otros posibles sucesores, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos. EN FE DE ELLO, siento el presente que firmo, sello y signo en la ciudad de Montevideo el día DOS DE ABRIL de dos mil diecinueve. Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 13520 10/p 14416 Jun 03- Jun 14

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

Montevideo, 21 de Febrero de 2019.
ENRIQUE MADRUGA, Actuario del Juzgado Letrado del Trabajo de la Capital de 3º Turno, CERTIFICA: haber expedido dos ejemplares al tenor del siguiente:
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 3º Turno en autos LACHAGA, GABRIEL c/ COR, ALEJANDRO Y OTROS - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572) - IUE 2-31622/2018, se cita, llama y emplaza a FMB DELECTRUN S.A. a que comparezca a estar derecho en estos autos por el término de 90 días atento a lo dispuesto por Decreto Nº172/2019 de fecha 19 de Febrero de 2019.-
Se deja constancia que atento a lo dispuesto por el art. 4to. de la Ley 14.449 la parte está amparada de derecho de Auxiliatoria de Pobreza.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintiún días del mes de febrero del dos mil diecinueve.- ENRIQUE MADRUGA, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 14992 Jun 10- Jun 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CARBAJAL SILVA, MARIA Y OTRO C/ ROCHA LARZABAL, MARIA- Proceso Laboral Ordinario (Ley 18.572)" IUE 2-17816/2019, según providencias 557/2019 de fecha 29/4/2019 y 599/2019 de fecha 6/5/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los SUCESORES de MARIA ANA ROCHA LARZABAL C.I 833.365-7 a COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS confiriéndose traslado de la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicándose en forma gratuita conforme disposición del artículo 28 de la Ley 18.572. Esc. ANA MARIA PORTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 13896 May 30- Jun 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ALMEIDA PELLEJERO, FIDEL C/ ALMEIDA, VIRGINIA RAFAELA Y ALMEIDA, ILIANA - CESE DE PENSION ALIMENTICIA", IUE 440-845/2018; se cita, llama y emplaza a las Sras. VIRGINIA RAFAELA ALMEIDA E ILIANA ALMEIDA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a o dispuesto por los artículos 24.9 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18.078).
Las Piedras 10 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 14515 Jun 04- Jun 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "SOSA, ANDREA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA Y DISOLUCION", IUE 533-864/2018; se presentó la Sra. Andrea Soraya SOSA ZEBALLOS, solicitando reconocimiento de unión concubinaria con el Sr. Enrique William ROCHA RODRIGUEZ (fallecido el día 06/10/2018). Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días.
Las Piedras, 28 de mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
08) $ 3482 10/p 14737 Jun 05- Jun 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados: "AGESTA MARY ESTHER -RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA IUE -274-728/2017 se ha dispuesto EMPLAZAR a Gerardo Ruben, Pablo Sebastián y José Luis Bernasquín Castillo y a Blanca Rosa Castillo y/o sus sucesores a cualquier título e INTIMANDOLOS a proporcionar el nombre y domicilio de otras personas cuyos derechos puedan verse eventualmente afectados por el reconocimiento de la unión concubinaria (arts. 6 de la ley 18,246 y 404.2 del CGP) por el terminó de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio.
Minas, 19 de marzo de 2019
Se deja constancia que el presente cuenta con auxiliatoria de pobreza. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 15284 Jun 10- Jun 24

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ CAPELLI, ELSA Y OTROS.-

OBLACION Y CONSIGNACION.- ESCRITURACION FORZADA", I.U.E. 296-407/2017, se EMPLAZA A ESTAR A DERECHO CITANDO DE EXCEPCIONES, por el término de 90 días, a ANGEL NICOLAZZO MURACA; JOSEFINA o GIUSEPPINA, MARÍA ELENA y ANGEL NICOLAZZO MASCARO, quienes comparecieron en la Promesa con el Banco Pan de Azúcar como apoderado, atento al proceso de Escrituración Forzada; iniciada por ELSA GLADYS Y BLANCA GRACIELA GONZALEZ CAPELLI; NYDIA SUSANA Y GERVASIO HUMBERTO GONZALEZ DONATTE, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, atento a lo dispuesto por Auto Nº 335/2019 de fecha 24/04/2019.- Pan de Azucar, 7 de Mayo de 2019.- Dra. Leticia Perdomo Pereira.- Juez de Paz.

08) $ 11830 10/p 14170 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "DEL RIO CABRERA, WALKIRIA C/ CAL MEDINA, MILTON ISMAEL. ACCION DE POSESION NOTORIA DE STADO HIJO NATURAL. FA. 505-45/2019", se hace saber que con fecha 25.2.2019 se presenta ante esta Sede la SRA. WALKIRIA DEL RIO CABRERA, iniciando acción de posesión notoria de estado de hijo natural del SR. MILTON ISMAEL CAL MEDINA, atento a ellos se cita y emplaza a toda otra descendencia legítima o natural, o eventuales herederos y/o beneficiarios, o concubinos y/o afectados o interesados en el presente proceso, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 2 de mayo de 2019. ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 13520 10/p 15431 Jun 11- Jun 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "CHARAMELO COLMAN ALVARO GABRIEL Y OTRO C/ DOS SANTOS ERNESTO FABIAN Y OTROS. JUICIO LABORAL", FICHA IUE: 462-267/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Ricardo Borrea, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Exonerado de tasas registrales art 28 Ley 18572. Rivera, 13 de Mayo de 2019. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 14155 May 31- Jun 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Paso de los Toros de 2º Turno, en Autos Caratulados: "SOSA ROSTON, Gladys Adriana y ARISMENDI SOSA, Ramiro - ESCRITURACION JUDICIAL FORZADA" IUE 618-21/2017, dispuso emplazar por edictos y citar de excepciones al demandado Sr. Jolmer Raul Eula Cerizola en virtud de lo dispuesto por los artículos 127.1 y 127.3 y 89 del CGP, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Paso de los Toros, veintitrés de abril de dos mil diecinueve. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

08) $ 8450 10/p 14573 Jun 04- Jun 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: GONZALEZ PIÑEIRO, EDISON CHARLES C/ FREIRE BRUN SARA Y OTRO- LABORAL" Fa. 412-221/2018, por Auto Nro. 8640/2018 de fecha 24/11/18, se EMPLAZA a los sucesores de MANUEL FREIRE BRUN, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, por el término legal. Se deja constancia que su publicación esta exonerada del pago de tasa de acuerdo al artículo 28 de la ley 18.572. Treinta y Tres, 29 de Marzo de 2019. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 14675 Jun 05- Jun 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "VAZ PUCCIARELLI, MARIA ANGELICA- RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE. 449-226/2019, Auto Nº 2154/2019 de 08/05/2019, dispuso el EMPLAZAMIENTO a sucesores y/o herederos a cualquier título del Sr. DOROTEO MOLINA PINTOS, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Treinta y Tres, 21 de Mayo de 2019". Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.

08) $ 3482 10/p 14716 Jun 06- Jun 20

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 2do. Turno, decreto 854/2019, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en autos caratulados "Intendencia de Montevideo - Expropiación", IUE 2-12636/2019, a Indalecia Reyes de Morales y/o sucesores a título universal o singular, y en general, a quienes resulten titulares de derechos reales o personales, respecto del bien inmueble padrón nº 75,486, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Esc. BEATRIZ CRUDELI BRAVO, Actuaria.

09) (Cta. Cte.) 10/p 14560 Jun 05- Jun 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 4tº. Turno, dictado en autos: "M.T.O.P. C/ MENDEZ, ANGÉLICA Y OTROS TOMA URGENTE DE POSESION Y EXPROPIACION." Ficha IUE 172-8/2019 por decreto 102/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, se cita llama y emplaza y se da traslado de la demanda a los Sres.: GUZMÁN DE LOS CAMPOS, EDUARDO DE LOS CAMPOS, WASHIGNTON JOAQUÍN RODRIGUEZ DE LOS CAMPOS, HÉCTOR DE LOS CAMPOS, MARTÍN DE LOS CAMPOS y a todos los que se concideren con derecho a cualquier titulo, respecto del padrón 214 ubicado en la localidad castastral Las Piedras, por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Las Piedras, 9 de mayo de 2019.- Dr. Maximiliano De Brun Ortiz, Funcionario Colaborador.

09) (Cta. Cte.) 10/p 14980 Jun 10- Jun 24



DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO C/ ARISTIMUÑO CLOUSET, Manuel o sus sucesores a cualquier Título.- EXPROPIACION.- Ficha 242-429/2018 según providencia Nº 2083 del 29/04/2019 y su ampliación por auto Nº 2235/2019 del 6/05/2019 235/2019, SE CITA y EMPLAZA al Sr. Manuel ARISTIMUÑO CLOUSET ó CLOUZET ó CLOSET y/o sus SUCESORES a cualquier título y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble padrón suburbano Nº 300 sito en la 11ra. Sección Catastral de Durazno, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 08/05/2019.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.

09) (Cta. Cte.) 30/p 13404 May 24- Jul 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Jaqueline Lourdes ROMERO DE LEÓN y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 71.454 unidad 004 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37057 de fecha 09 de mayo de 2019 y por Resolución Nº 2383/19 del Intendente de Montevideo de fecha 20 de mayo de 2019, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000020 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 15387 Jun 11- Jun 25

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Regina Mercedes STRATTA RODRÍGUEZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 26811 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37011 de fecha 28 de marzo de 2019 y por Resolución Nº 2147/19 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de mayo de 2019, con destino a Cartera de Tierras - Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000019 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 14846 Jun 06- Jun 20

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno en autos: "AGUIRRE BARGAS, MARIO INCAPACIDAD", IUE 42-475/1996, se hace saber que por Resolución Nº 1428/2019 de fecha 11/04/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ISRAEL GONZALEZ del denunciado JORGE MARIO AGUIRRE BARGAS, quien aceptó el cargo con fecha 24/04/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 14824 Jun 06- Jun 20

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "CARPY, EDIVIA. INCAPACIDAD.", IUE 2-8997/2017, se hace saber que por Resolución Nº 6758/2018 de fecha 06/12/2018, se declaró en estado de incapacidad a Edivia CARPY NOAIN, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Maria del Carmen Camarote Carpy , quien aceptó el cargo el 25/03/2019.
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.

Primera Publicación

10) $ 3482 10/p 15662 Jun 12- Jun 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "AMORENA MEDEROS, MERCEDES. INCAPACIDAD", IUE 2-44854/2016, se hace saber que por Resolución Nº 2531/2019 de fecha 29/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a Mercedes AMORENA MEDEROS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Maria Cecilia MEDEROS AROSTEGUI, quien aceptó el cargo el 29/05/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 15597 Jun 12- Jun 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "ARAUJO SORIA, JULIO INCAPACIDAD", IUE 2-33934/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2098/2019 de fecha 13/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a JULIO CESAR ARAUJO SORIA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CRISTINA NAIR ARAUJO SORIA, quien aceptó el cargo el 13/05/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.

10) (Sin Costo) 10/p 14885 Jun 06- Jun 20

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "RAMOS FERNANDEZ, ANDREA INCAPACIDAD", IUE 2-29276/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1852/2019 de fecha 15/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a ANDREA CARINA RAMOS FERNANDEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARÍA DEL LUJAN FERNANDEZ, quien aceptó el cargo el 16/05/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 15205 Jun 10- Jun 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno en autos: "GONZALEZ DELGADO, CECILIA INCAPACIDAD", IUE 2-26007/2017, se hace saber que por Resolución Nº 1217/2019 de fecha 03/04/2019, se declaró en estado de incapacidad a CECILIA LILIAN GONZALEZ DELGADO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. STELLA MARIS PÉREZ FERNANDEZ, quien aceptó el cargo el 04/04/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA, Actuario.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 13991 May 30- Jun 12

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "AVENATTI GOLLARDIA, MARIA EMILIA INCAPACIDAD.-", IUE 2-13238/2017, se hace saber que por Resolución Nº 884/2019 de fecha 20/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a Maria Emilia Avenatti Gollardia,

designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. Gretel Groisman, quien aceptó el cargo el 22/03/2019.
Montevideo, 04 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
10) $ 3482 10/p 14819 Jun 06- Jun 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "SATURNE CABRERA, NADIA INCAPACIDAD", IUE 2-28486/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1566/2019 de fecha 11/04/2019, se declaró en estado de incapacidad a Nadia Mikaela SATURNE CABRERA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Leticia Soraya CABRERA, quien aceptó el cargo el 20/05/2019. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 14067 May 30- Jun 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "CARRACEDO GOMEZ, ROSA ECILDA OTROS.-REVISION Y CESE DE ESTADO DE INCAPACIDAD", IUE 2-41600/2010, se hace saber que por Resolución Nº 1118/2019 de fecha 25/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a ROSA ECILDA CARRACEDO GOMEZ, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. JOSE LUIS ZABALETA PORRAS, quien aceptó el cargo el 04/04/2019.
Montevideo, 30 de abril de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
10) $ 3482 10/p 14435 Jun 03- Jun 14

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos: "ALVEZ, LUIS MICHAEL INCAPACIDAD", IUE 61-18/2018, se hace saber que por Resolución Nº 940/2019 de fecha 18/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a LUIS MICHAEL ALVEZ MEDEROS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. PADRE ROBERTO ANONIS, quien aceptó el cargo el 03/04/2019. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 14450 Jun 03- Jun 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "CARBAJAL SEQUEIRA, Sabrina Margarita -INCAPACIDAD" I.U.E. Nº 168-666/2014 se hace saber que por Resolución Nº 4568/2018 de fecha ocho de agosto de 2018 se declaro en estado de INCAPACIDAD A Sabrina Margarita CARBAJAL SEQUEIRA y se designó CURADORA DEFINITIVA de la incapaz de autos a la Sra. Vilma SEQUEIRA DOSSI, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con la misma fecha - Canelones a los cinco días de setiembre de dos mil dieciocho. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
Última Publicación
10) $ 3482 10/p 14035 May 30- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "ALVAREZ CHAVES, ANTONELLA - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" FICHA 440-127/2017, se hace saber que: por auto Nº 1245/2018 de fecha 14 de Marzo de 2018 se declaró la incapacidad de ANTONELLA ALVAREZ CHAVES, designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. ROSA CHAVES, quien aceptó el cargo con fecha 14 de Marzo de 2018. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 28 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 14875 Jun 06- Jun 20

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "LEGUIZAMON POGGI, MARIA LUCIANA - INCAPACIDAD", ficha IUE: 458-472/2018, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 1905/2019 de fecha 11 de Abril de 2019 se declaró en estado de incapacidad a MARIA LUCIANA LEGUIZAMON POGGI, designándose por el mismo auto curadora de la incapaz a la Sra. MARY DANIELA POGGI MARSICANO, quien aceptó el cargo con fecha 11 de Abril de 2019.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES GOZAN DE LA EXONERACION PREVISTA POR EL ART. 18078.-
Las Piedras, 30 de Abril de 2019. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 14519 Jun 04- Jun 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "LOPEZ, MARIA EUGENIA - INCAPACIDAD", IUE 533-1004/2016, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 4244/2018, de fecha 31 de julio de 2018 declaró en estado de incapacidad a MARIA EUGENIA LOPEZ FLEITAS, designándose por el mismo auto curadora definitiva de la incapaz a la Sra. ANA ELISA FLEITAS da SILVA quién aceptó el cargo con fecha 31 de julio de 2018.-
Las Piedras, 09 de agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3482 10/p 15292 Jun 10- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

CERTIFICO: Que en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, y en los autos radicados en esta Sede caratulados "ESPINOSA QUINTANA, DANIEL ALEJANDRO -INCAPACIDAD", Ficha 176-230/2018, por Resolución Nº 2180/2019 de fecha 07/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a DANIEL ALEJANDRO ESPINOSA QUINTANA, C.I. Nº 5.179.337-7, habiéndose designado por auto Nº 2180/2019 de fecha 07/05/2019, curadora a la Sra. MARIANA JULIA QUINTANA ROQUETTE, C.I. Nº 3.480.946-4, quien aceptó el cargo el día 21/05/2019, quedando discernido el mismo en la fecha.
En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Pando, a los cuatro días del mes de Junio de Dos Mil Diecinueve. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA. Tramita por DEFENSORIA PUBLICA.
10) (Sin Costo) 10/p 14818 Jun 06- Jun 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "ANADON GABRIELA. INCAPACIDAD. IUE. 207-230130/1996", surge que por RESOLUCIÓN Nro. 233/2019 del 6 de febrero de 2019, la que quedó ejecutoriada, se designó nuevo curador definitivo de la interdicta GABRIELA ANADON, C.I 3.734.189-3, a TAMARA ZULLY VILLAR, C.I 3.536.888-9, domiciliado en Muñoz 513, quien aceptó el cargo el 8 de abril de 2019, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada La mencionada GABRIELA ANADON, C.I 3.734.189-3, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 4351/1996 del 26/11/1996 y designada curadora MARIA ELENA BLANCO, posteriormente por auto nº 146/2008 del 22/4/2008 se designó curador a José daniel Silvera, posteriormente por auto nº 2532/2015 del 9/6/2015 fue designada curadora MARIA BEATRIZ ANADON, la cual queda relevada del cargo.. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 21 de mayo de 2019. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 14020 May 30- Jun 12

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MOREIRA SEQUEIRA MARIA MIRZA. INCAPACIDAD. IUE 208-439/2018", por auto Nº 3345/2018 del 10 de

agosto de 2018, se designó curadora interina de la denunciada como incapaz MARIA MIRZA MOREIRA SEQUEIRA, C.I 2.868.147-4, a la Sra. ANA CARINA MACHADO MOREIRA, C.I 3.566.937-8, quién fijó domicilio en Wilson Ferreira nº 3.566.937-8 y aceptó el cargo el día 6 de mayo de 2019. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 6 de mayo de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 14781 Jun 06- Jun 20

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "PORCIUNCULA PEREIRA DELIBERTO. INCAPACIDAD. IUE. 468-70318/1984", surge que por Auto Nº 5371/2018 del 13/11/2018, se designó Nuevo Curador del incapaz DILBERTO PORCIUNCULA PEREIRA, C.I 3.111.214-9, a GLOMER GUSTAVO PORCIUNCULA PEREIRA, C.I 3.327.458-1, quien ACEPTO EL CARGO el 13/11/2018, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento y fijo domicilio en calle 2, Poblado Uruguay, Tercera Sección de Cerro Largo. El mencionado DILBERTO PORCIUNCULA PEREIRA fue declarada ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 2073 del 17/10/1985 y por auto nº 1666 del 14/08/1991 se designó curadora a AUSTIENCIA PEREYRA QUENON (de estado actualmente fallecida). Melo, 7 de marzo de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3482 10/p 15366 Jun 11- Jun 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "BAROLIN PONTET, ANAHIR ARACELI - DENUNCIA DE INSANIA" IUE: 223-30005/1995, se hace saber que por por Decreto Nº 4935/1995, se declaró en estado de Incapacidad a ANAHIR ARACELI BAROLIN PONTET C.I. Nº 2.559.774-9, y que por Decretos Nº 1101/2014 de fecha 13/03/2014 y Nº 765/2019 de fecha 28/02/2019 se designa curadora definitiva de la misma a la Sra. Alicia Noris BAROLIN ARTUS C.I. Nº 4.028.409-06, sirviendo dicho auto de suficiente discernimiento del cargo.
Colonia, 8 de mayo de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
Primera Publicación
10) $ 3482 10/p 15642 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "BUJAN CLARK, SANTIAGO MATIAS -INCAPACIDAD" IUE: 508-514/2018, se hace saber que por Decreto Nº 4496/2018 de fecha 20/11/2018 y ampliado por Decreto Nº 1113/2019 de fecha 04/04/2019 se ha iniciado el trámite de Incapacidad respecto a SANTIAGO MATIAS BUJAN CLARK C.I. Nº 4.670.439-3, designándose curadora provisoria del mismo a la Sra. MARIA DE LOURDES BUJAN CLARK C.I. Nº 3.695.222-7 sirviendo dicho auto de suficiente discernimiento. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).- Colonia, 11 de abril de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
10) (Sin Costo) 10/p 14394 Jun 03- Jun 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: GARCIA UMPIERREZ, CHRISTIAN ALEXANDER -INCAPACIDAD -I.U.E. 260-966/2018, se hace saber que por Resolución Nº 2501/2019 de fecha 11 DE ABRIL DE 2019, dictada por éste Juzgado, se declaró Incapaz a CHRISTIAN ALEXANDER GARCIA UMPIERREZ y se designó curadora definitiva, a VANESSA VERONICA UMPIERREZ, y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en art. 89 del C.G.P. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, mayo 6 DE 2019.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 14513 Jun 04- Jun 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "CUÑA TECHERA ADRIAN -INCAPACIDAD- IUE 274-195/2016", por decreto nro. 1633 de fecha 25/4/2016 se designó curador interino del presunto incapaz Adrian Cuña Techera, al Sr. Andrian Martin Cuña Umpierrez.
Minas 16 de noviembre de 2018 Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
10) $ 3482 10/p 14564 Jun 04- Jun 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "CABRERA GONZALEZ, FERNANDO.- INCAPACIDAD" Fa. 284-567/2016 se hace saber que por Auto Nº 2592/2017 de fecha 14/06/2017, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD a FERNANDO CABRERA GONZALEZ, habiéndose nombrado curadora definitiva del mismo por diicho Auto a la Sra. ESTHER CABRERA GONZALEZ.
Maldonado, 11 de mayo de 2018. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
10) $ 3482 10/p 14173 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, en autos caratulados: "HERNANDEZ ALFARO, YAMILA. INCAPACIDA. FA. 505-315/2017, se hace saber que por Auto Nº 613 de fecha 14.3.2019, fue declarada en estado de INCAPACIDAD la Sra. Yamila Hernández Alfaro habiéndose designado Curadora Definitiva de la denunciada incapaz a la Sra. Laura Inés Alfaro, habiendo aceptado el cargo el día 26.3.2019, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
San Carlos, 26 de marzo de 2019. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
10) $ 3482 10/p 14723 Jun 05- Jun 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "ISAIAS CURBELO DA SILVA. INCAPACIDAD" IUE 329-118/1996, se hace que por Decreto Nº 260/2019 de fecha 11/02/2019, se designó curador definitivo del incapaz Isaias Curbelo da Silva, a la Sra. Cleis Curbelo da Silva. Tramite de Defensoría Pública. Rivera, 24 de Mayo de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 15036 Jun 07- Jun 21

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "JANET MIRIAM CURBELO DA SILVA.. INCAPACIDAD" IUE 329-27/1995, se hace que por Decreto Nº 269/2019 de fecha 11/02/2019, se designó curador definitivo del incapaz Janet Miriam Curbelo da Silva, a la Sra. Cleis Curbelo da Silva. Tramite de Defensoría Pública. Rivera, 24 de Mayo de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 15033 Jun 07- Jun 21

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "MARIA DIRLEY CURBELO DA SILVA.. INCAPACIDAD" IUE 329-19/1995, se hace que por Decreto Nº 265/2019 de fecha 11/02/2019, se designó curador definitivo del incapaz Maria Dirley Curbelo da Silva, a la Sra. Cleis Curbelo da

Silva. Tramite de Defensoría Pública. Rivera, 24 de Mayo de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 15015 Jun 07- Jun 21

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados "RIVERO BENÍTEZ, MAICOL LEONARDO"- "INCAPACIDAD" (I.U.E.: 329-519/2017), se hace saber que por Decreto Nº 650/2019 de fecha 28/02/2019, se declaró en estado de Incapacidad a MAICOL LEONARDO RIVERO BENÍTEZ, habiéndose designado curador definitivo del incapaz a la Sra. PATRICIA RIVERO BENÍTEZ. Trámite patrocinado por defensoria de oficio. Rivera, 10 de Abril de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 14843 Jun 06- Jun 20

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "SALENAVE NÚÑEZ, PAULA GABRIELA"- "INCAPACIDAD", I.U.E.: 329-567/2016, se hace saber que Por Decreto Nº 5467/2018 de fecha 26/11/2018, se declaró en estado de Incapacidad a Paula Gabriela Salenave Núñez (CI: 4.026.433-9) habiéndose designado curador de la misma a Elvira Isabel Nuñez Figueroa (CI: 2.587.674-5). Trámite de DEFENSORÍA DE OFICIO. Rivera, 05 de Febrero de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 14428 Jun 03- Jun 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos caratulados "SARTORI MANEIRO, MACARENA ALEJANDRA - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA - I.U.E. Nº 381-900/2017" en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 943/2019 de fecha 26/02/2019, se declaró en estado de incapacidad a MACARENA ALEJANDRA SARTORI MANEIRO, C.I. Nº 4.808.662-2, habiéndose designado curador a su progenitor RAÚL ALEJANDRO SARTORI, C.I. Nº 3.474.747-2, sirviendo la mencionada providencia de suficiente discernimiento, quién aceptó el cargo en el día 26/02/2019. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Mercedes el día 16 de Mayo de 2019.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio- Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 15031 Jun 07- Jun 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "Suhr, Haydée Florentina. Incapacidad" IUE 381-278/2017, se hace saber que por Decreto Nº 3267/2019 de fecha 24/05/2019, se declaró en estado de Incapacidad a HAYDEE FLORENTINA SUHR, designándose curadora a MYRIAM SERRANA PEREZ SUHR, quien aceptó el cargo en el día 27/05/2019.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 28 de mayo de 2019. Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
10) $ 3482 10/p 14696 Jun 05- Jun 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "MARTÍNEZ, JORGE ISMAEL - INCAPACIDAD - IUE: 431-141/2018", se hace saber que por Decreto Nº 1372/2019 de fecha 21/03/2019, se declaró en estado de Incapacidad a JORGE ISMAEL MARTÍNEZ, C.I. Nº 2.977.970-5 designándose curador a JOSÉ DANIEL MARTÍNEZ, quien acepto el cargo el día 10/05/2019. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, el día tres de Junio de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
10) $ 3482 10/p 15047 Jun 07- Jun 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "VALDEZ AYALA CRISTIAN LEONARDO. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 431-76/2011.", por Auto Nº 6621/2018 de fecha 17/10/2018 se dispuso la rehabilitación de CRISTIAN LEONARDO VALDEZ AYALA declarado en estado de Incapacidad por Auto Nº 4094/2012 de fecha 30/7/2012 designándose curadora a GABRIELA AYALA OHACO, quien acepto el cargo el día 20/8/2012. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, el día veintinueve de noviembre de 2018.-
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoria Pública.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 14314 Jun 03- Jun 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

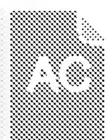
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: "PEREIRA FORTE NUÑEZ, ELSA EDINA - INCAPACIDAD" IUE 469-567/2018 se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a ELSA EDINA PEREIRA FORTE NUÑEZ, designándose CURADORA del incapaz a MIRTA PEREIRA FORTE NUÑEZ quien aceptó el cargo con fecha 23-5-2019 Tacuarembó, 30 de mayo de 2019. Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza para gozar de esta litis. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el treinta de mayo de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 15014 Jun 07- Jun 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "RIBAROLA FERREIRA, ESTELA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA IUE 469-914/2015 se hace saber que por decreto Nº 5290/2017 DEL 12-9-2017 se declaró en estado de incapacidad Nº ESTELA RIBAROLA FERREIRA CI 3.253.960-3 Y por decreto 1945/2019 del 30-4-2019 se designó CURADOR DEFINITIVO del denunciado incapaz a HEBER ALVAREZ RIBAROLA CI 3.254.743-2 quién aceptó el cargo como curador definitivo el día 30-4-2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 6 de mayo de 2019- EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el seis de mayo de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 14546 Jun 04- Jun 17

Llamados a Acreedores



SALUD S.R.L.

Por cierre de balance acreedores al 31/12/2018 presentarse en José Enrique Rodó numero 647 en el plazo de 10 días.
13) $ 180 20/p 14851 Jun 06- Jul 04

Edictos Matrimoniales



Montevideo, junio 12 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

FEDERICO FRADL PEEL, 33 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 4474 APTO. 1104

y INGRID ELIZABETH GARCIA RAMIS, 30 años, soltera, PERITO EN COMERCIO EXTERIOR, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 4474 APTO. 1104.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 15537 Jun 12- Jun 14

ANGEL EDUARDO BIURRA FERRETTI, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CENTENARIO 2751/303 y MARIA VANESSA BREMERMANN BROCHINI, 37 años, soltera, CONTADOR, URUGUAYA, lugar de domicilio CENTENARIO 2751/303.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 15526 Jun 12- Jun 14

OFICINA No. 3

GABRIEL HORACIO CASTRO MUÑOZ, 38 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 1429/102 y CAROLINA CETRULO DICONO, 32 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 1429/102.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 15535 Jun 12- Jun 14

JONATHAN ISSO ZUICH, 30 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ÁLAMOS 2301/202 y LUCRECIA CAROLINA MALVAREZ LEMOS, 28 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio ÁLAMOS 2301/202.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 15516 Jun 12- Jun 14

OFICINA No. 4

MATHIAS ESTEBAN LUCERO PÉREZ, 29 años, soltero, CONSTRUCTOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 4391 BIS y MARÍA JIMENA FALERO BILBAO, 38 años, divorciada, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 4391 BIS.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 15558 Jun 12- Jun 14

OFICINA No. 5

RUBEN DARÍO MIGUEZ CAMARGO, 57 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIZAL 3825 y SUSANA MILIA FAYAD VIGOUROUX, 60 años, divorciada, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio RIZAL 3825.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 15596 Jun 12- Jun 14

OFICINA No. 7

JULIÁN RAMÓN PERDIGÓN LÓPEZ, 53 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS A. LÓPEZ 6515 BIS y MARINES SCHMIT ARAUJO, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS A. LÓPEZ 6515 BIS.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 15595 Jun 12- Jun 14

GONZALO ZABALETA GOMEZA, 64 años, divorciado, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. BRASIL 2985/802 y ANA ELENA PIFFARETTI NEGRO, 52 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. BRASIL 2985/802.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 15593 Jun 12- Jun 14

OSCAR DANIEL PEREIRA CLAVIJO, 50 años, divorciado, ENFERMERO, URUGUAYA, lugar de domicilio VIZCAYA 3431 y MÓNICA ROSANA ZIMMERMANN SOSA, 48 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio VIZCAYA 3431.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 15587 Jun 12- Jun 14

ERNESTO GUEVARA VÍQUE SOSA, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. TOLEDO CHICO 3442 y ILIANA MICAELA PALLEROS POLLONI, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. TOLEDO CHICO 3442.

Primera Publicación

14) $ 539 3/p 15550 Jun 12- Jun 14

Montevideo, junio 11 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GISELLA SOLEDAD DIAZ HERNANDEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio YUCUTUJA 1283 y EDUARDO FABIAN PEREIRA ZAMORA, 39 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YUCUTUJA 1283.

14) $ 539 3/p 15354 Jun 11- Jun 13

PEDRO ENRIQUE ALEMÁN SENA, 53 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CASAVALLE 4704/D y NANCY ALEJANDRA GALLI CLEMENTE, 38 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LA FALLETTE 1361.

14) $ 539 3/p 15343 Jun 11- Jun 13

OFICINA No. 2

MARIA ALICIA FERNÁNDEZ MARABOTTO, 58 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN QUINTÍN 4337 C y ANTONIO RUSSO DIAZ, 58 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN QUINTÍN 4337 C.

14) $ 539 3/p 15390 Jun 11- Jun 13

OFICINA No. 3

RICARDO CUÑA, 71 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANTALEÓN ARTIGAS 3841 y BLANCA ELIDA CAETANO GARRIDO, 62 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PANTALEÓN ARTIGAS 3841.

14) $ 539 3/p 15386 Jun 11- Jun 13

ALEJANDRO ESCOBAR CAMARGO, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RANCAGUA 3848 y VANESSA VERÓNICA PIZZO TEXO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RANCAGUA 3848.

14) $ 539 3/p 15342 Jun 11- Jun 13

OFICINA No. 4

PABLO SEBASTIÁN LÓPEZ BETANCOR, 38 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROUSSEAU 3822 y SUSANA MARIANELA ALANIZ ROBLE, 60 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROUSSEAU 3822.

14) $ 539 3/p 15380 Jun 11- Jun 13

ALEJANDRO FEDERICO GARCÍA OLIVERA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 5834 y STEPHANIE JOSELIN PEREIRA MARTÍNEZ, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 5834.

14) $ 539 3/p 15333 Jun 11- Jun 13

FLORENCIA GIMENO COUTO, 28 años, soltera, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. BRASIL 2986/708 y RENZO BISTOLFI SASÍAS, 31 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. BRASIL 2986/708.

14) $ 539 3/p 15331 Jun 11- Jun 13

ADOLFO ANTOLIN GARIN CALONGE, 22 años, soltero, CHAPISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 2374 y LORENA ELIANA CASANOVA CLAVIJO, 25 años, soltera, EDUCADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 2374.

14) $ 539 3/p 15329 Jun 11- Jun 13

OFICINA No. 5

GUSTAVO OBERDAM TECHERA NEBOT, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4202 y MÓNICA ELOILDA BARRIOS PÍRIZ, 50 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAMUEL BLIXEN 4202.

14) $ 539 3/p 15482 Jun 11- Jun 13

LÁZARO MONTERO MIRÓ, 38 años, divorciado, VENDEDOR, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio AV. JACKSON 514 LEHIGH ACRES, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS y ROSMERI DIAZ SERRA, 22 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio CARLOS ROXLO 1594.

14) $ 539 3/p 15394 Jun 11- Jun 13

DARÍO TORRES MOLINA, 29 años, soltero, EMPRESARIO UNIPERSONAL, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO TOMKINSON 1810 y KARINA GISSEL DURÁN CORA, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO TOMKINSON 1810.

14) $ 539 3/p 15325 Jun 11- Jun 13

LAURA BEATRIZ MONSALVE, 30 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar

de domicilio JUSTICIA 1968 y ROXANA PATRICIA VARGAS GONZÁLEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio JUSTICIA 1968.
14) $ 539 3/p 15323 Jun 11- Jun 13

LUCAS DANIEL MACHADO RIBEIRO, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BERNABÉ MICHELENA 4572 y SHARON LIZET ROCHA CARDOZO, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO DE JANEIRO 4423.
14) $ 539 3/p 15319 Jun 11- Jun 13

OFICINA No. 6

EDUARDO JAVIER ROMERO PIRIZ, 37 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONGO 3674 y NATALIA PARDO IRIONDO GARBARINO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONGO 3674.
14) $ 539 3/p 15326 Jun 11- Jun 13

MARÍA INÉS STRASSER LARROBLA, 61 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 891/603 y MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ MONTAÑÉS, 61 años, divorciada, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 891/603.
14) $ 539 3/p 15322 Jun 11- Jun 13

TEODORO AURELIO STRASSER BLANCO, 84 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TRISTAN NARVAJA 1513 AP 1106 y LUIS ANTONIO IVANI ARCIERI, 74 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALMERIA 4655.
14) $ 539 3/p 15320 Jun 11- Jun 13

DILAN INDALECIO SANTANA NÚÑEZ, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. REPETTO 3282/2 y STEPHANIE GABRIELA DELGADO MAFFÓN, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. REPETTO 3282/2.
14) $ 539 3/p 15314 Jun 11- Jun 13

OFICINA No. 7

AGUSTIN ANDRÉS NAVAS SALVO, 33 años, soltero, EDITOR AUDIOVISUAL, URUGUAYO, lugar de domicilio BRENDA 5892 AP. 202 y MARIA BELEN ROBLES FACELLO, 39 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA , lugar de domicilio BRENDA 5892 AP. 202.
14) $ 539 3/p 15321 Jun 11- Jun 13

Montevideo, junio 10 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CÉSAR HUGO ARAMBILLETE CIA, 51 años, divorciado, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio OBLIGADO 1145/706 y RENATA MARÍA BIANCHI NOLLA, 39 años, soltera, QUIMICA, ORIENTAL , lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación
14) $ 539 3/p 15166 Jun 10- Jun 12

OFICINA No. 2

JEFERSON DANIEL BILLAFAN DORNEL, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio HUDSON 5097 y VIRGINIA ANALIA DÍAZ FERNÁNDEZ, 28 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS SURRACO 2781.

Última Publicación
14) $ 539 3/p 15156 Jun 10- Jun 12

OFICINA No. 3

MÓNICA ISABEL CARDOSO DÍAZ, 49 años, divorciada, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO GÓMEZ 935 y CARLOS TABARÉ LISCANO FLEITAS, 70 años, soltero, ESCRITOR, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO GÓMEZ 935 BIS.

Última Publicación
14) $ 539 3/p 15286 Jun 10- Jun 12

JUAN FRANCISCO IRRAZABAL PÉREZ FOURCADE, 27 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 3081/301 y MARÍA FABIANA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 28 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCO BRUTO 1189.

Última Publicación
14) $ 539 3/p 15226 Jun 10- Jun 12

MATILDE COUTTENIER NAVILIAT, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. GARIBALDI 1906 y HAROLD RICHARD BUSH, 27 años, soltero, GERENTE DE OPERACIONES, BRITÁNICO, lugar de domicilio AVDA. GARIBALDI 1906.

Última Publicación
14) $ 539 3/p 15203 Jun 10- Jun 12

RUBEN DARIO CARBONATTI MORALES, 25 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CASTRO 512 y YENIFER REBECA MEDINA OLIVERA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO CASTRO 512.

Última Publicación
14) $ 539 3/p 15188 Jun 10- Jun 12

MARTIN GASTON CARABALLO CANAPARRO, 33 años, soltero, PRODUCTOR RURAL, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO TRABAL 4355 y NATALIA IZQUIERDO SIGNORELLI, 33 años, soltera, INGENIERA CIVIL, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO TRABAL 4355.

Última Publicación
14) $ 539 3/p 15187 Jun 10- Jun 12

MICHAEL NICOLAS CASTRO FLEITAS, 23 años, soltero, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE LATERAL 2 2637 PASO DE LA ARENA y FIORELLA ISABEL ZÁRATE CATAU, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE LATERAL 2 2637 PASO DE LA ARENA.

Última Publicación
14) $ 539 3/p 15177 Jun 10- Jun 12

LILIBETH JOSEFINA CARRILLO CÁCERES, 42 años, soltera, TEC. EN ADMINISTRACIÓN, VENEZOLANA, lugar de domicilio PEDRO BUSTAMANTE 1206/104 y ANDREA TERESA MATUTE CARABALLO, 35 años, soltera, INGENIERA EN SISTEMAS, VENEZOLANA, lugar de domicilio PEDRO BUSTAMANTE 1206/104.

Última Publicación
14) $ 539 3/p 15162 Jun 10- Jun 12

ANTONIO CARUSO BARREIRO, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 2984/602 y CORAL REBOLEDO BARRERO, 59 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 2984/602.

Última Publicación
14) $ 539 3/p 15158 Jun 10- Jun 12

MARCELO NICOLÁS CASTELNOBLE FERNÁNDEZ, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGALLANES 1295 y MELINA YANETH RAMOS SILVA, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBENIZ 5813.

Última Publicación
14) $ 539 3/p 15155 Jun 10- Jun 12

OFICINA No. 4

RODRIGO LOBECIO ALVEZ, 26 años, soltero, VENDEDOR Y MUSICO, URUGUAYA, lugar de domicilio Av. Libertador 1641/1102 y ANTONELLA SOFÍA BRACCIALE COLOMBO, 25 años, soltera, DISEÑADORA GRAFICA, URUGUAYA, lugar de domicilio Av. Libertador 1641/1102.

Última Publicación
14) $ 539 3/p 15164 Jun 10- Jun 12

OFICINA No. 5

SERGIO GASTÓN MADRUGA CARTAGENA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PÉREZ DE MARCHENA 5345/1 y ROMINA DANAÉ MARTÍNEZ GENTA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PÉREZ DE MARCHENA 5345/1.

Última Publicación
14) $ 539 3/p 15279 Jun 10- Jun 12

JUAN FRANCISCO TORRADO ARROSA, 33 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. OSCAR GESTIDO 2535 y MARÍA MANUELA PEREIRA ECHEVERRIGARAY, 27 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. OSCAR GESTIDO 2535.

Última Publicación
14) $ 539 3/p 15217 Jun 10- Jun 12

CEDRIC TCHEUTOU, 30 años, soltero, EMPRESARIO, CAMERUNÉS, lugar de domicilio 20 DE FEBRERO 2646 y ANDREA LORELEY MIRANDA PRESA, 42 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 20 DE FEBRERO 2646.

Última Publicación
14) $ 539 3/p 15154 Jun 10- Jun 12

FABIÁN ALBERTO OTERO RODRÍGUEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PIRINEOS 2783 y MELISSA STEFANIA SOUST OTAÑO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PIRINEOS 2783.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 15148 Jun 10- Jun 12

OFICINA No. 6

JORGE JAVIER RIVA CASTRO, 36 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1806 y VALERIA AMARILLA FERNÁNDEZ, 37 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1806.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 15306 Jun 10- Jun 12

RODOLFO FABIÁN SAUCO ALVAREZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTILLAS 5235 y LILA AMANDA PUCHERELLI CASTILLO, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTILLAS 5235.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 15301 Jun 10- Jun 12

LUCAS EDUARDO RODRIGUEZ MACHADO, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO DE LAS TROPAS 2450 APTO 67 y FRANCESCA BELÉN ÁLVAREZ ÁLVAREZ, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO DE LAS TROPAS 2450 APTO 67.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 15190 Jun 10- Jun 12

MAURO SALABERRY BAZ, 41 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio REAL 4220 y LETICIA HERNÁNDEZ ZANGARI, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio REAL 4220.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 15144 Jun 10- Jun 12

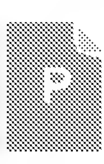
OFICINA No. 7

DIEGO ANDRÉS PRADERIO AGUIAR, 49 años, divorciado, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio BUXAREO 1162 AP. 902 y XIMENA COSTA FERREIRO, 42 años, soltera, LICENCIADA EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio BUXAREO 1162 AP. 902.

Última Publicación

14) $ 539 3/p 15143 Jun 10- Jun 12

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, decreto número 879/2019 de fecha 2/4/2019, dictado en autos caratulados "RIZZO GRANERO, Dora/ Prescripción Adquisitiva BIEN INMUEBLE" (IUE 2-46.005/2018) se libra el presente a los efectos de emplazar a todos quienes se consideren con derecho respecto del bien inmueble a prescribir, empadronado con el número 74.866 fracción B del plano del Agrimensor Juan Di Genio de abril de 2005, inscripto en Catastro con el Nº 764 el 4/5/2005, de la localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Smidel 3163 y a los señores Manuel CATRUFO CONTI y Judith CATRUFO CONTI o sus sucesores a cualquier título, de conformidad a lo establecido en el artículo 89 del CGP, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo 27 de Mayo de 2019. Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA JDOS. DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 14720 10/p 15675 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

//TIFICO: que se expidieron dos ejemplares del siguiente edicto:
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE
EDICTO
El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, dispuso por auto 244/2018 del 27/09/2018, en el expediente caratulado "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA EN EL URUGUAY-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE 2-35204/2018, el traslado de la demanda, emplazándose a los sucesores del último titular del padrón número 43.196 Fernando GUTIERREZ ESPIGA y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, conforme al artículo 89 del Código General del Proceso.
EN FE DE ELLO, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, FIRMO Y SIGNO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, EL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOSMIL DIECINUEVE. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

16) $ 12880 10/p 14593 Jun 04- Jun 17

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno en los autos: "Vidarte Correa Uberlindo y otros; PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; IUE 2-41.493/2014, según providencia Nº 2416/2016 de fecha 6 de setiembre de 2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a MARÍA INÉS VEGA, ALFREDO MOUZO PEREIRA o a sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 98.383, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, localidad Catastral Montevideo, zona urbana, que según plano del Agrimensor Juan B. Solari de octubre de 1950, se inscribió en Catastro el 6 de noviembre de 1950 con el Nº 23.211 y según Plano de mensura para prescripción del Agrimensor Marcelo Zanatta de agosto de 2013 se inscribió en Catastro el 22 de agosto de 2013 con el Nº 1567, tiene una superficie de 143 metros con 8 decímetros y se deslinda así: 10 metros 73 decímetros al SO frente a Boulevard José Batlle y Ordóñez, 13 metros 21 centímetros al SE también de frente por ser esquina a la calle Masavillagra, 13 metros 32 centímetros al NO lindando con padrón 98.382 y 10 metros 84 centímetros al NE lindando con padrón 176.519; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo; 28 de mayo de 2019 Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.

16) $ 22080 10/p 15476 Jun 11- Jun 25

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra. Paula Ramilo, en autos "APARICIO, LILIAM - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" Ficha 194-61/2018, se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien: fracción de terreno con construcciones ubicado en la zona urbana de la localidad catastral Tala, décima sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el número CUATROCIENTOS OCHENTA (480), según plano de mensura del Agrimensor Rodolfo di Fabio el 5 de setiembre de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el número 867, el 24 de setiembre de 2007, el cual consta de una superficie de 350 m2 38 dm2 (TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), que linda: al Norte 10 m 74 cm con frente a calle José Alonso y Trelles, al Este 32 m 64 cm con frente a calle Santiago Borrazas, al sur 10 m 74 cm con Padrón 481 y al Oeste 32 m 64 cm con Padrón 479. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a sus últimos propietarios

y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, el día vientisiete del mes de mayo de dos mil diecinueve. DRA. PAULA RAMILO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 25760 10/p 14966 Jun 07- Jun 21

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra. Paula Ramilo, en autos "APARICIO, LILIAM - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" Ficha 194-62/2018, se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien: fracción de terreno con construcciones ubicado en la zona urbana de la localidad catastral Tala, décima sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el número OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (894), y que según plano de mensura -prescripción- levantado por el Ingeniero Agrimensor Guillermo Mullin Wenzel, inscripto el 23 de julio de 2018, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el número 866, el cual consta de una superficie de 434 m2, 7 dm2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SIETE DECIMENTROS CUADRADOS), que linda: al norte 14 m 73 cm con padrón nº 895, al Este 30 m con Padrón nº 893, al sur 8 m 69 cm con frente a calle Trenque Lauquen al Oeste 23 m 96 cm con frente a calle Wilson Ferreira Aldunate, unidos estos dos últimos deslindes por Ochava curva de 9m 49cm por ser esquina. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a sus últimos propietarios y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán este procedimiento. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, el día veintisiete del mes de mayo de dos mil diecinueve. Dra. PAULA RAMILO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 27600 10/p 14965 Jun 07- Jun 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "FULINI FAJARDA, MARTA IRENE Y OTROS. PRESCRIPCION TREINTENAL" IUE: 192-8/2019, en los que surge que con fecha 20 de Febrero de 2019 se inicio acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 8a Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Soca, Padrón Nº 289 ubicado en la manzana 61 señalado como el solar Nº 2, el que según plano del Ing. Agr. Leopoldo Weinberger Camaño de abril 2017 fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con fecha 3 de Agosto de 2017 con el Nº 702 tiene una superficie de 420 mts. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, MARIANA CACHENANT o sus sucesores, y a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 600, propiedad de Ramón Evaristo Gómez y Padrón Nº 673: Erico Sergio Rosano Techera, Padrón Nº 24, cuya propietaria es Mara Carolina Rodriguez; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los veintiún días del mes de Mayo de dos mil diecinueve. FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int.

Primera Publicación

16) $ 22080 10/p 15355 Jun 12- Jun 26

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Atlántida, Dra Florencia Sorrondeguy, en autos caratulados "FERRE TARRAGO, MARINA JULIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE: 485-386/2012, en los que surge que con fecha 28 de junio de 2012, se inicio en este sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del Bien inmueble: padrón dos mil diecinueve (Nº 2019) de la 18ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Las Toscas, que según plano de la Ingeniero Agrimensor Uruguay Beca, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de Marzo 1946 con el Nº 4142, señalado como manzana R 8 solar 9, consta de una superficie de seicientos veinticinco metros cuadrados (625 mts) de frente a calle 8, entre Avenida central y calle B; En consecuencia y según lo dispuesto por Decreto Nº 995/2019 de fecha 8 de Mayo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial al último titular registral del mismo o sus sucesores, y a los propietarios linderos de: 1) Padrón Nº 202 propiedad de la Sra. Brunilda Lima, 2)Padrones Nº 576, 2101, 2015, 2016 cuyas propietarias son la Congregación Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, 3) Padrón Nº 2034, propiedad de la Sra. Marina Julia Ferre Tarrago, para que comparezcan a deducir sus derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P). EN FE DE ELLO, expido el presente EDICTO, en Atlántida el día 15 de Mayo de 2019.- FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int.

16) $ 25760 10/p 15123 Jun 07- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "GUISANDE MACHIAVELLO, CORINA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE: 467-276/2018" según providencia Nº 3340/2018 de fecha 15 de Noviembre de 2018 y Decreto Nº 455/2019 de fecha 11 de marzo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a la Sra. Viviana Fleitas y todos los que se consideren con derechos en especial al último titular o sus sucesores a cualquier título sobre el inmueble PADRON Nº 26.367, sito en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones, Carpeta Catastral 47 Manzana 850, el que según plano de mensura y prescripción de la Ing. Agrimensor Valeria Dominguez de fecha Octubre de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de la Ciudad de la Costa, Registro Provisorio, el día 13 de Diciembre de 2017 con el Nº 777, consta de un área total de 675 m2. Se deslinda de la siguiente manera: metros de frente al Noroeste a Av. Ing. Luis Giannattasio; 45 m al Noreste lindando con Padron 26368; 15 m al Sureste lindando con Padron Nº 26384; y 45 m al Suroeste lindando con Padron 26366.- EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

16) $ 23920 10/p 15474 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictado en autos: "RODRIGUEZ ALEJANDRO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL", IUE 470-219/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de Conrado Iguini Gimenez; Olga Cardozo; Antonio Demasi Nesci y Juana Mamone; y a quienes se consideren con derechos al inmueble padrón número 7576 ubicado en la 22º Sección Judicial de Canelones y que se compone de una área de 5980 mc de acuerdo al plano para prescribir del Ing. Agrimensor Juan Fernando Esteve, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, con el Nº 911 el día 17/10/2018; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Pando, veintiséis de marzo de dos mil diecinueve. VIRGINIA SERVENTE BORGES, Actuaria Adjunta.

16) $ 14720 10/p 14238 May 31- Jun 13

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Durazno, en autos caratulados "NEOPAR S.A. - Prescripción adquisitiva - IUE 251-167/2018, se hace saber que en este Juzgado se presentó NEOPAR S.A. - RUC 21.627401.0010, representada Angel Jesús Mingroni, CI 3.535.523-2, según poder para pleitos agregados en autos, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el Padrón Nº 1974 (p) (mayor área),

sito en Paraje Malbajar, Lamina Catastral H 21 b - A4, en la Novena Sección Catastral de Durazno - Sarandí del Yí, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Horacio Corvo Sugo del 16/09/2017, inscrito provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 450 el 11/05/2018, consta de un área total de 7 Hás. 9001 m2, y su deslinde es el siguiente: al NOROESTE, recta de sesenta y seis metros con frente a Camino del Rincón, y recta de ciento cuarenta y siete metros y sesenta centímetros con frente a Padrón Nº 8209; al NORESTE, recta de cuatrocientos cuarenta y siete metros, y separa del Padrón Nº 1972; al SUROESTE, recta de trescientos sesenta y un metro con veinte centímetros, y separa los Padrones Nº 1975 y Nº 1976; al SURESTE, una recta de setenta y siete metros con setenta centímetros y otra recta de setenta y ocho metros con cincuenta centímetros, con frentes a Camino de la Eternidad, y cincuenta y seis metros con setenta centímetros con parte del Padrón Nº 1974 (menor área).-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Sarandí del Yí, 11 de Abril de 2019.-
Sin otro particular, saluda a Ud atte.- Dr. Marcelo Bonavota Piaggio, Juez de Paz de la 9na. Sección de Durazno.
16) $ 33120 10/p 15236 Jun 10- Jun 24

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "SCARON DE LEON Iber y Otra. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 264-073/2018, y según providencia Nº 046/2018 del 14 de marzo del 2018, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho, sobre el Padrón Nº 434 de la localidad catastral de Fray Marcos Segunda Sección Judicial de Florida, que según plano Agrimensor Sergio GIL Lerena, inscripto en el Catastro Oficina Delegada de Florida con el Nº Provisorio 396 el 5 octubre 2018, tiene una superficie 1208 m2 90 dm2 deslinda así: al Noroeste, 5 metros de frente a calle Florida, al Noreste, 71 metros 27 centímetros, lindando con Espacio Público (calle), por medio con el Padrón Número 433; al Sureste 25 metros 10 centímetros lindando con parte del Padrón rural número 7520; y al Suroeste, tres tramos rectos que miden: 44 metros 10 centímetros, 21 metros 88 centímetros y 30 metros 6 centímetros, el primero con parte de Predio sin empadronar, los dos últimos con el Padrón número 435., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Fray Marcos, 20 de Mayo del 2019. DRA. MARÍA DEL C. WATOREK. JUEZ DE PAZ.
16) $ 20240 10/p 15273 Jun 10- Jun 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de paz Departamental de Florida, dictada en autos "Maidana Pedrozo, Gonzalo Fabián y otro. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE 492-925/2017, según Providencia Nº 106/2019, del 8/2/2019, se Cita, Llama y Emplaza por el termino de 90 días a todos los que se consideren con derecho, a los últimos titulares de los mismos y a los linderos de los inmuebles sitos en la zona rural de la 2ª Sección Judicial y Catastral del Dpto. de Florida: Fracción de Campo con los alambrados, construcciones y demás mejoras que le acceden Padrón Nº 13577 y 4 Fracciones linderas empadronadas en parte con los Nº 9311, 9312, 9313 y 9314. Las que según plano de mensura-prescripción del Agrimensor José Lema, inscripto el 5 de setiembre de 2017, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Florida, con el número 354, consta de una superficie de 9 hectáreas 906 m2. Cuyo deslinde es el siguiente: Padrón Nº 13577 al N 257 m 70 cm con parte de los Padrones 9309, 9310, 9311 y 9312, al E 241 m 10 cm, con Padrón 4370 y parte del Padrón 6618, existiendo Servidumbre de Paso de 10 m de ancho, al S 257 m 70 cm, con Padrón 13760 y al O 241 m 10 cm con Padrón 13760. Padrón 9311, al N 21 m 50 cm con el resto del Padrón 9311, al E 143 m con parte del Padrón 9312, al S 21 m 20 cm con parte del Padrón 13577 y al O 140 m con parte del Padrón 9310. Padrón 9312, al N 82 m 60 cm con el resto del Padrón 9312, al E 153 m 80cm con parte del Padrón 9313, al S 81m 50 cm con parte de los Padrones 13577 y 4370 y al O 143 m con parte del Padrón 9311. Padrón 9313 al N 43m 80 cm con el resto del Padrón 9313, al E 159 m 60cm con parte del Padrón 9314, al S 43m 10 cm con parte del Padrón 4370 y al O 153 m 80 cm lindando con parte del Padrón 9312 y Padrón 9314: al N 43 m 30 cm con el resto del Padrón 9314, al E 165 m 30 cm con parte del Padrón 9315, al S 42 m 90 cm con parte del Padrón 4370 y al O 159 m 60 cm con parte del Padrón 9313, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuaran estos procedimientos. Florida 21 de mayo de 2019. Dra. Beatriz Giordano, Juez de Paz.
16) $ 40480 10/p 15274 Jun 10- Jun 24

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "MENDEZ MARTINEZ, Purísima Isabel y ETCHART FERNANDEZ, Atilio Julián - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL "IUE 275-54/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó Purísima Isabel MENDEZ MARTINEZ y Atilio Julián ETCHART FERNANDEZ promoviendo PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL respecto al Padrón Nº 4547, Manzana 81, localidad Catastral Minas, 1ª Sección Judicial de Lavalleja, Departamento de Lavalleja, compuesto por una superficie de 227 m2 21 dm2 y se deslinda de la siguiente forma: 10,65 m frente al SE a calle Otegui, 21,20 m al NE con el padrón Nº 4546, 10,79 m al NW lindando con padrón 4550, 21,20 m al SE lindando con padrones 4549 y 4548.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza al último titular en forma nominativa del padrón a prescribir, sus sucesores a cualquier titulo y/o cualquier interesado, especialmente a Petrona Palacios y/o sucesores, Bernardina García Tejera y/o sucesores, y a los titulares de los padrones linderos, Padrones Nº 4546 (Marcos Rafael Ferreira Delgado y/o sucesores, Emilia y Hugo Pérez Peloche y/o sucesores, Ana Peloche Domínguez, Severino Peloche Domínguez), Nº 4548 (Oscar Chaparro y/o sucesores, Ceferina Pereira y/o Sucesores), Nº 4549 (Juan Manuel Fadul Deguer y/o sucesores, María Varela Larrosa y/o sucesores) y Nº 4550 (Adalberto Pedro Gonzalez Sáchez y/o sucesores, María Alba y/o sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, a estar a derecho por el término de noventa dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 20 de mayo de 2019.- Dra. Sylvia Recarey Cancela. Juez de Paz Departamental.
16) $ 25760 10/p 14620 Jun 05- Jun 18

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "MEDINA, RICARDO - Prescripción Adquisitiva" IUE. 292-474/2018; se Cita, Llama y Emplaza a los últimos titulares registrales Sres. Carlos José Brañas, y María Campici, y/o herederos o sucesores a cualquier título del inmueble a prescribir en autos: Padrón Nº 2200, sito en la calle Bartolomé Hidalgo en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, localidad catastral El Tesoro el cual consta de una superficie de 1.732 metros cuadrados, manzana catastral 158, manzana Nº 1 del plano del Agrimensor MacColl de marzo de 1949, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1465 el 15 de setiembre de 1949; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de Noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos
Asímismo se Cita, Llama y Emplaza a los titulares y/o sucesores, herederos a cualquier título, de los predios linderos: padrón 2201 - Mery Ann Thompson Vendemia; padrón 2209 - Nelcy Julieta Barreiro Santalla y Wilson Duran; padrón 2219 - Víctor Alberto Mardon y Laura Graciela Rebor; y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mismos, a fin de que comparezcan a deducir los derechos en estos autos por el término de Noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Maldonado, 8 de Marzo de 2019. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 23920 10/p 14363 Jun 03- Jun 14

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "SUAREZ DELGADO, MARIA SARA; AIDA JOSEFA ETELVINA Y STELLA MARIA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" FICHA 317,1120/2018, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA SARA SUAREZ DELGADO, AIDA JOSEFA ETELVINA SUAREZ DELGADO y STELLA MARIA SUAREZ DELGADO iniciando prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón sub urbano 2194, manzana 268 situado en la Primera Sección Judicial de Rio Negro- Localidad Catastral Fray Bentos, el que según plano de Mensura-Prescripción del Agrimensor Roberto Benelli de fecha 21/11/2017 e Inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Rio Negro en el Registro Provisorio el 27/11/2017 con el Nº 252 posee una superficie de 31172 mc con 45 y se deslinda así; al noreste 154,33 metros de frente a calle Lawry; al Sur Este 206,87 metros de frente a calle Pública; al Sur Oeste, 155,26 metros de frente a calle Oribe y al Nor Oeste, 196,36 metros lindando con el padrón 2178 y padrón 4497, compuesto de una superficie de tres hectáreas dos mil trescientos veintiocho metros que se deslinda así: ciento sesenta metros al Noreste de frente a calle Lawry, doscientos nueve metros cincuenta centímetros al Suroeste sobre calle Oribe y ciento noventa y siete metros sesenta centímetros al Noroeste lindando con el padrón 2178 con el CLUB NACIONAL de Fútbol y padrón 4497 del Consejo Nacional de Educación Primaria. SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA días a sus propietarios y/o sus sucesores a titulo particular o universal del padrón objeto de prescripción Nº 2194, a sus linderos padrón 2178 Club Nacional de Fútbol y padrón 4497 con el Consejo Nacional de Educación Primaria y a todos los que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se entenderán estos procedimientos. Fray Bentos veintiuno de mayo de 2019. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

16) $ 31280 10/p 14733 Jun 05- Jun 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Juan Elías Coitiño Gutierrez, FICHA IUE 329-764/2018, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre los inmuebles Padrón Nº 1323 y 2990, de la 6ta Seccion Catastral del Dpto de Rivera, Paraje "Costa de Corrales", contando con un área de 186 hect y 9063 m y 71 hect y 5170 m respectivamente. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a: todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a prescribir, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se segurán los procedimientos (art 127 del CGP). Rivera, 21 de Mayoo de 2019. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

16) $ 12880 10/p 14076 May 30- Jun 12

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Rocha - Lascano, dictada en autos: "SILVA ECHETO HUGO MARIO Y ALVEZ LIMA MARIA CRISTINA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (I.U.E. 347-126/2017) se hace saber que el 9 de junio de 2017 Hugo Mario Silva Echeto y María Cristina Alvez Lima se presentaron promoviendo acción de prescripción treintenal respecto del siguiente bien inmueble: ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha, Localidad Catastral Lascano, zona urbana, empadronado con el Nº 912, manzana Nº 47, que según plano de mensura de la Ingeniera Agrimensora Juana Barrios Lasso de diciembre de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Rocha, en forma provisoria con el Nº 1009, el 5 de enero de 2015, consta de una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros con ochenta y un decímetros, y se deslindan de la siguiente manera: al Norte, padrón 1735; al Este, padrón 914; 2947; 1544; 913 y al Oeste padrón 912 parte. Se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Jacinto Pablo Silva Pereyra: Jacinta Elsa, Rafael Aquilino y Eerleen Vital Silva Correa y los herederos de Jacinta Cruz Pereyra: Felicia Margarita, Arturo Froilán, Julio Cipriano, Luis Agosto, Jacinto Pablo, Federico Camilo, Mauro Aquilino, Salustiana Ramona, María Cecilia y Lila Lea Silva Pereyra últimos titulares registrales del bien inmueble a prescribir- o a sus sucesores a cualquier título; así como a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el inmueble detallado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Lascano, Marzo 28 de 2019.- Dra. Dina Salim Molina, Juez de Paz.

16) $ 27600 10/p 14336 Jun 03- Jun 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. De Rocha Dra. Berenis Peinado, en autos: "GUERRA BERGOUNOUX FLORENCIO Y OTROS -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", ficha 344-244/2017, y según sentencia interlocutoria número 2549/2018 de fecha 26/10/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los sucesores de Mauricio Augusto Bergounoux y Dolores Olivera, y a todos los que se consideren con derechos y especialmente a Uberfil Martín Correa Benavidez, Rosa Nair Méndez Pereyra, Nepomuceno Valerio Sosa Méndez, Julia Esther Fontes González, Julio César Molina Sosa, Laura Esther Molina Sosa, María Adelina Sosa Sosa, Sandra Mariela Sosa Molina, Aníbal Marcelo Sosa Molina, Sonia Leticia Dominici Suna, Artigas Rivera Viera Fernández, y/o sus sucesores a cualquier título, en virtud de la demanda de prescripción adquisitiva cuyo objeto es el inmueble empadronado con los siguientes números: Nº 12194 antes en mayor área Nº 2439, ubicado en el Departamento de Rocha, localidad catastral de Rocha, manzana nº 176, el que según plano del Ing. Agrimensor Pedro Luna, inscripto en la oficina de catastro de Rocha con el nº 13942 el 14 de noviembre de 2014, se compone de una superficie de 532 mts 16 decímetros y linda: al Noroeste 14 mts 80 centímetros con padrón 2432; y al Suresete 34 mts 95 centímetros con solrar 2 del mismo plano.
Nº 12195, antes en mayor área Nº 2439, ubicado en el Departamento de Rocha, localidad catastral Rocha, manzana nº 176, el que según plano del Ing. Agrimensor Pedro Luna, inscripto en la oficina de catastro de Rocha con el nº 13942 el 14/11/2014, se compone de una superficie de 450 mts 46 decímetros y linda: al Suroeste 13 mts 12 centímetros de frente a Avenida Ituzaingó; al Noroeste 34 mts 95 centímetros lindando con solar 1 del mismo plano; al Noroeste 13 mts 10 centímetros con padrón 2437, y al Sureste 33 mts 71 centímetros lindando con solar 3 del mismo plano.
Nº 12196, antes en mayor área Nº 2439, ubicado en el Departamento de Rocha, localidad catastral Rocha, manzana nº 176, el que según plano del Ing. Agrimensor Pedro Luna, inscripto en la oficina de catastro de Rocha con el nº 13942 el 14/11/2014, se compone de una superficie de 450 mts 60 decímetros que se deslinda así: al Suroeste 13 mts 58 centímetros de frente a Avenida Ituzaingó; al Noroeste 33 mts 71 centímetros con solar 2 del mismo plano; al Noreste dos rectas de 5 mts 53 cm y 8 mts 60 cm lindando con parte del padrón 2437 y padrón 6768; y al Sureste 31 mts 40 cm con padrón 2438; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
No siendo para más, se expide el presente en la ciudad de Rocha, a los Veintiséis días del mes de Abril de 2019.- Dra. Dina Salim Molina, Juez de Paz.

16) $ 44160 10/p 14731 Jun 06- Jun 20

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dr. Juan Giménez Vera, en autos: "Machado Fernández Silvia Mary c/ Abreu Aguilera Ramón Alberto y otros -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA-". Ficha 344-463/2014, y según Sentencia Interlocutoria nº 2436 de fecha 16 de Octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los Sucesores de Ramón YACOBASO, IACOBAZZO, IACOVAZZO O JACOBAZZO ABREU; a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Ramón Alberto, María Casiana, Víctor Manuel, Casiano ABREU AGUILERA, Alejandra, Martina, Nubia Judith, Dalia Marina ABREU FERNÁNDEZ y Anomor Mercedes ABREU BARTHEL y Mario ARIGONI y/o sus sucesores a cualquier título; en virtud de la demanda de prescripción adquisitiva cuyo

objeto es el inmueble empadronado con el nº 9298, ubicado en la primera sección judicial y catastral del Departamento de Rocha, zona urbana, manzana 813, el que según plano del Agrimensor Carlos Olivar, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Rocha, con el nº 896 el día 29/04/2014, se compone de una superficie de 333 metros con 83 decímetros, y se deslinda así: al Surestes 14.98 mts sobre Avenida Paul Harris; al Suroeste 26.20 mts lindando con padrón 9274; al Noroeste 14 mts lindando con padrón 9162 y al Noreste 21.24 mts limitando con padrón 9297; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a los 31 días del mes de Octubre de 2018. Dra. BERENIS PEINADO, Juez de Paz Dptal.
16) $ 23920 10/p 14024 May 31- Jun 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamentqal de Chuy dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ ORLANDO JUAN ANTONIO Y OTROS - USUCAPION" IUE 345-295/2016, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 366/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 153 de la Localidad Catastral Barra de Chuyl Departamento de Rocha, zona urbana, manzana 24; con un área total de 1290 metos según Cedula Catastral y 1374 metros según plano que se relacionan: Plano de Mensura para Prescripción expedida por el Ing. Agrimensor César R. Quintana Tommasino, inscripción provisoria en Oficina Delegada de Rocha con el Nº 895 el día 28 de abril de 2014 con una superficie de 687 metros 20 dm. y Plano de Mensura de Prescripción expedida por el Ing. Agrimensor Santiago da Costa, inscripción provisoria en Oficina Delegada de Rocha con el Nº 1113 el día 12 de julio de 2016, con una superficie de 687 metros 40 dm. y se deslinda así: 28 metros al Noreste de frente con calle número 13; 55,70 metros al Sureste con el padrón 332; 26,50 metros al Suroeste con el padrón 338; 54,12 metros al Noroeste con los padrones 152, 898, 872, y 871, no se ubica antecedentes gráfico del mismo.- Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy a los veintiun días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- Saluda a ud. muy atte: Dr. RAFAEL GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 25760 10/p 14486 Jun 04- Jun 17

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Tercera Sección Judicial de San José, dictada en autos: "IZQUIERDO, CLAUDIA Y OTRO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 375-158/2015 y según providencia Nº 50 de fecha 09/02/18, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular MARIA LIDIA RODRIGUEZ Y OTROS y/o sus sucesores a cualquier título, a los linderos Padrón Nº 2575 Sr. Marcelo Camaño, Padrón 424 Sra. Claudia Izquierdo y Sr. Leonel Vigna y Padrón Nº 318 (fallecidos), Padrón Nº 331 Sra. Miriam Hernández y Sr. Ariel Munchs y a todo aquel que se considere con derechos sobre el bien inmueble, Padrón Nro. 3170 (padrón anterior Nº 108), señalado como manzana Nº 6 solar Nº 3, de la localidad Catastral Playa Pascual, sito en Sexta Sección Judicial del departamento San Jose, zona suburbana, según plano de mensura provisorio suscrito en fecha 20 de febrero de 2014 por el Ingeniero Agrimensor Ignacio Rivero, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San José con el Nº 612 de fecha 03 de abril de 2014, consta de una superficie de 560 metros, se deslinda así: 14 metros al Suroeste de frente a la calle Delmira Agustini, 40 metros al Noroeste lindando con los Padrones 424 y 318; 14 metros al Noreste lindando con el Padrón Nº 331 y 40 metros al Sureste lindando con el Padrón Nº 2575, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad del Plata a los tres días del mes de abril de dos mil dieciocho. Dra. JACQUELINE SPARKEZ PINTADO, JUEZ DE PAZ.
Primera Publicación
16) $ 25760 10/p 15589 Jun 12- Jun 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "UNDARZON CASTRO, ROGELIO BALDOMERO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. I.U.E. 473- 194/2019", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia Nº 242/2019 de fecha 20/05/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, sobre los bienes inmuebles empadronados en mayor área con el nº 758 solares 18 y 19 de la manzana A, localidad catastral del Balneario Kiyú del departamento de San José y que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo de 8 de febrero de 2019, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 937 el día 25/02/2019. El solar 18 tiene una superficie de 1484 metros y Se deslinda de la siguiente manera: al suroeste línea curva de 18 metros 4 centímetros de desarrollo de frente calle la Surubí; al noroeste 35 metros 74 centímetros con padrón 783; al norte 35 metros 25 centímetros con parte de padrón 855; al este 22 metros 31 centímetros con parte de padrón 12547 y al sur 42 metros con solar 19 del mismo plano. El solar 19 tiene una superficie de 1033 metros 50 decímetros y se deslinda de la siguiente manera: al oeste línea curva de 15 metros 50 centímetros de desarrollo y línea recta de 2 metros 38 centímetros, ambas de frente a calle Surubí, al norte 42 metros con solar 18; al este 40 metros 76 centímetros con parte de padrón 12547 y al sur 34 metros 61 centímetros con padrón 794, todos del mismo plano, especialmente al último titular del cual no surge información registral y/o sus sucesores a cualquier título así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 22 de mayo de 2019.- Dra. Judith Alvarez, Juez de Paz Departamental.
16) $ 33120 10/p 14485 Jun 04- Jun 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 9 Sección Judicial de Tacuarembó, dictada en autos caratulados: "Gamboa Fierro, Dominga Petrona. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" IUE 409-59/2018, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos (art. 127 del CGP), sobre el bien cuya prescripción se solicita y en especial a los últimos titulares, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual proseguir estas actuaciones; sobre el padrón 488, ubicado en la localidad catastral San Gregorio, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Marcos Alonso consta de una superficie de 7574 mts2, 22 dm2, manzana 128, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 8/4/2015. Dicho padrón se deslinda de la siguiente manera: 86.48 metros al suroeste lindando con el padrón 1742; al noroeste 87.00 metros con frente a la calle Rivera; al noroeste 87.85 metros lindando con el padrón 476; al sureste 86.81 metros lindando con el padrón 480 del referido plano. Se deja constancia que el presente proceso goza de auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación, EN FE DE ELLO se extiende el presente el dos del mes de abril de dos mil diecinueve. Dra. María Leticia López Hernández, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 14501 Jun 05- Jun 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

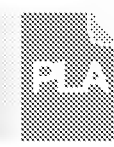
SEGUNDO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DPTAL. DE TACUAREMBÓ DE 2º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: FERREIRA MARTINEZ, GRACIELA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA IUE: 400-698/2018, SE EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS, AL ÚLTIMO TITULAR Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE URBANO PADRÓN Nº 7.059, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TACUAREMBÓ, A LA SRA. RAMONA MARTINEZ Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, ASÍ COMO A LOS SUCESORES DE BERNARDO CIPRIANO MARTINEZ, POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO EN LAS

PRESENTES ACTUACIONES EN CASO DE INCOMPARECENCIA. (ART. 127 DEL CGP.). TACUAREMBÓ, 09 DE MAYO DE 2019. Dra. Piera Minoli Seguessa, Juez Subrogante.
16) $ 11040 10/p 15223 Jun 10- Jun 24

Propiedad Literaria y Artística



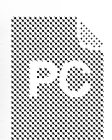
BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Joaquin Mario Andrade, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Las "Soft Skills"- El Liderazgo y Gestión del bienestar" (Consultoría Organizacional), de la/s cual/es se declara/n AUTOR.
Montevideo, 11 de junio de 2019.
Única Publicación
17) $ 180 1/p 15548 Jun 12- Jun 12

Ricardo Javier Acosta Origoni, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Inéditos" (Canciones), de la/s cual/es se declara/n AUTOR.
Montevideo, 10 de junio de 2019.
Única Publicación
17) $ 180 1/p 15511 Jun 12- Jun 12

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por auto Nº 1121/2019 de fecha 22 de mayo de 2019 dictado por la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en los autos caratulados: "RINCON DE PARIS SOCIEDAD DE HECHO - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-28/2019, se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 895/2019 de fecha 30 de abril de 2019, dictado en autos caratulados: "RINCON DE PARIS SOCIEDAD DE HECHO - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-42103/2018, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación del concurso a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de la declaración de concurso, los documentos adjuntos, la sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución, fórmese pieza por incidente de calificación con las formalidades de estilo, la que se pondrá al despacho sin otro trámite".
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387). EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Sin Costo) 3/p 15247 Jun 11- Jun 13

EDICTO. Por auto Nº 1122/2019 de fecha 22 de mayo de 2019 dictado por la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en los autos caratulados: "JACQUELINE SUSANA OLIVERA REINA - CONCURSO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-29/2019, se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 527/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, dictado en autos caratulados: "JACQUELINE SUSANA OLIVERA REINA - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-34981/2018, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación del concurso a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de la declaración de concurso, los documentos adjuntos, la sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución, fórmese pieza por incidente de calificación con las formalidades de estilo, la que se pondrá al despacho sin otro trámite".
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387). EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 15245 Jun 11- Jun 13

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "MADOBUL S.A. - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E. 2-21515/2016, se hace saber que por auto Nº 1186/2019 de fecha 29 de mayo de 2019, se dispuso aprobar el pliego de condiciones para la venta en bloque de los activos de Madobul S.A. (en liquidación). Se dispuso convocar a la presentación de ofertas en las condiciones establecidas en el pliego, fijándose el día 26 de junio de 2019 a las 16:00 horas como fecha de cierre para la presentación de las mismas (art. 4 Decreto 182/2009). Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado ante la Oficina Actuaria de este Juzgado sito en San José 1132 Piso 3, bajo el rubro de autos: "MADOBUL S.A. - CONCURSO LEY 18.387", I.U.E. 2-21515/2016, conteniendo la propuesta económica formulada, lo estipulado en el art. 7 del Decreto Reglamentario Nº 182/2009 del 24/04/2009 y las demás exigencias expresadas en el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Sede. Las ofertas se abrirán en audiencia pública a realizarse ante la Sede en el despacho del Juzgado de Concursos 1º Turno el día 27/06/2019 a las 16:00 horas.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Sin Costo) 3/p 15240 Jun 11- Jun 13

EDICTO. Por auto Nº 1147/2019 de fecha 24 de mayo de 2019 dictado por la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en los autos caratulados: "LIDERLINS S.A. - CONCURSO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-31/2019, se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 3230/2018 de fecha 5 de noviembre de 2018, dictado en autos caratulados: "LIDERLINS S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-39366/2018, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación del concurso a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de la declaración de concurso, los documentos adjuntos a la misma, la sentencia que lo declaró y de la presente resolución, fórmese pieza por incidente de calificación".
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los seis días del mes de junio de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Sin Costo) 3/p 15237 Jun 11- Jun 13

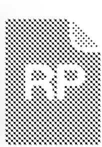
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno,

por auto Nº 1568/2019 de fecha 06/06/2019 dictado en autos caratulados "GIROTEX SOCIEDAD ANONIMA - CONCURSO LEY Nº 18.387- IUE: 2-11273/2018", se dispuso publicar, un extracto del convenio presentado, a los efectos dispuesto por el inc. 1 del art. 164 de la Ley Nº 18.387, pudiendo los acreedores concursales presentar sus oposiciones en el plazo de veinte días a partir de la última publicación. El texto íntegro de la propuesta estará en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado Letrado de Concursos siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio:
PRIMERO: A) Importe a pagar. El mismo será el 20% de los créditos quirografarios y subordinados verificados, expresados en moneda nacional, quedando firmes e inamovibles dichos importes sin ilíquidos de clase alguna, pactándose la quita y remisión de todo reajuste, interés e ilíquido y/o eventuales saldos no cubiertos por el importe a pagar referido. B) Forma de pago. El pago será efectuado en 36 cuotas iguales y consecutivas, venciendo la primera a los 90 días contados a partir de haber quedado firme la aprobación judicial del convenio.
SEGUNDO: Sin perjuicio de lo establecido en el literal B) de la cláusula anterior, la deudora podrá adelantar el pago de las cuotas concursales en la medida que disponga de los fondos necesarios y el adelanto comprenda a las cuotas concursales del total de los acreedores.
TERCERO: La concursada no quedará sometida a intervención de clase alguna, salvo los controles establecidos por la Ley 18387.
CUARTO: Al homologarse este convenio concursal, los acreedores deberán dejar sin efecto a su costo, las medidas cautelares, y todo otro accionamiento que hubieren promovido, para lo que deberán presentar los respectivos desistimientos lo que desde ya se tendrá por consentido por la concursada.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, las que se realizarán SIN COSTO por el plazo de tres días.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los seis días del mes de junio de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 15235 Jun 11- Jun 13

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados "CALTES SOCIEDAD ANÓNIMA - CONCURSO LEY Nº 18.387" IUE 2-48323/2016, por auto Nº 1424/2019 de fecha 27/05/2019, se dispuso convocar a Junta de Acreedores para el día 06 de agosto de 2019 a las 15:00 horas en este Juzgado ubicado en San José 1132, piso 3, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a los efectos de acreditar su condición de tales ante la Oficina.
Las presentes publicaciones tendrán carácter del crédito de la masa (artículo 21 de la ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
18) (Cta. Cte.) 3/p 15231 Jun 11- Jun 13

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ DELORENZI, MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-57675/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: EMILIANO ALVEZ BUENO, inscripta el día 28/05/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 252, en el sentido que: DONDE DICE: "ESTADO CIVIL VIUDO", DEBE DECIR: "ESTADO CIVIL DIVORCIADO" por así corresponder.
Montevideo, 11 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 15580 Jun 12- Jun 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ DELORENZI, MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-57675/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: EMILIANO ALVEZ BUENO, inscripta el día 27/11/1954, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Canelones, Acta Nº 95, en el sentido que: DONDE DICE: "EMILIANO ALVES" DEBE DECIR "EMILIANO ALVEZ", POR ASI CORRESPONDER por así corresponder.
Montevideo, 11 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 15578 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "VIVAS TEMESIO, PERLA Y OTROS RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-23763/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: GRACIELA ROSA TEMESIO SPORTUNO, inscripta el día 26/08/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1559, en el sentido que: donde dice "GRACIELA ROSA TEMESIO SPORTUNO" debe decir: "GRACIELA ROSA TEMESIO SPORTUZO", por así corresponder.
Montevideo, 04 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14786 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ERNANDEZ PAEZ, EMILIO RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-23008/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EMILIO ANIBAL ERNANDEZ PAEZ, inscripta el día 22/02/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. ADJ. D del Departamento de Montevideo, Acta Nº 865, en el sentido que: donde dice "ERNANDEZ" debe decir "HERNANDEZ", por así corresponder.
Montevideo, 04 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14777 Jun 06- Jun 20

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA SOBRADO, PABLO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-17382/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ELIAS ALEJANDRO GARCÍA OLIVERA, inscripta el día 02/06/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-980, en el sentido que: donde dice GARCÍA OLIVERA debe decir: GARCÍA DELGADO por así corresponder.
Montevideo, 07 de junio de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 15212 Jun 10- Jun 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA SOBRADO, PABLO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-17382/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BRUNO DANIEL GARCÍA OLIVERA, inscripta el día 19/02/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 540, en el sentido que: donde dice GARCÍA OLIVERA debe decir: GARCÍA DELGADO por así corresponder.
Montevideo, 07 de junio de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 15211 Jun 10- Jun 24

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO CEBALLOS, MIRAM RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-14825/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MIRIAM RIVERO CEBALLOS Y JUAN CARLOS COUSTÉ PAZ, inscripta el día 23/11/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 580, en el sentido que: donde dice,"Juan Carlos Couste" debe decir " Juan Carlos Cousté" , y las Partidas de Nacimiento de :Celine Arianee COUSTÉ RIVERO, inscripta el 13/1/2006 ,ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº3 del Departamento de Montevideo,Acta Nº 53,en el sentido que donde dice "Celine Arianne Couste Rivero" debe decir "Celine

Arianne Cousté Rivero", y Marie Natalie COUSTÉ RIVERO,inscripta el 2/2/1999,ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº3 del Departamento de Montevideo,Acta Nº154,en el sentido que donde dice "Marie Natalie Couste Rivero" debe decir "Marie Natalie Cousté Rivero", por así corresponder.
Montevideo, 11 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 15644 Jun 12- Jun 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MANNOCCI, VERONICA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-19443/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VERONICA GRIZEL MANNOCCI RODRIGUEZ, inscripta el día 05/06/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 357, en el sentido que: donde dice "MANOCCI" debe decir "MANNOCCI", por así corresponder.
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 14119 May 30- Jun 12

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "CARDOZO CHUA, MARA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" Fa. Nº 2-47308/2018, por Providencia Nº 5979/2018 de fecha 01/11/2018, se autorizó la expedición de edictos de rectificacion de partida de nacimiento de AGUSTIN NAHUEL CHÚA HERNADEZ inscripto el día 23/02/2011 en la oficina de estado civil Nº 10, AUGUSTO BENJAMIN CHÚA HERNANDEZ inscripto el día 08/06/2012 en la oficina de estado civil Nº 10, DYLAN MICHAEL CHÚA HERNANDEZ inscripto el día 15/04/2015 en la oficina de estado civil Nº 3 y BYRON YANDEL CHÚA HERNANDEZ, inscripto el día 01/07/2015 en la oficina de estado civil Nº 10 todas de Montevideo indicando como primer apellido "CARDOZO" y "CHÚA" como segundo apellido.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados en consultorio jurídico de la Universidad Católica, Montevideo, 28 de mayo de 2019. Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 15426 Jun 12- Jun 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ, LUIS RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.", IUE 2-23633/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Carmela Francesca RAIMONDO CRISCUOLI, inscripta el día 17/08/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1617, en el sentido que: donde dice que la causante era de estado "divorciada" debe decir de estado "casada" por así corresponder.
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
19) (Sin Costo) 10/p 14872 Jun 06- Jun 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARÍA NOELIA PEREYRA SABBELLA, inscripta el día 14/05/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 626, en el sentido que: donde dice MARÍA NOELIA PEREYRA SABBELLA, debe decir: MARÍA NOELIA PEREYRA DI SABELLA por así corresponder.
Montevideo, 06 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 15049 Jun 07- Jun 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANA LILIAM SABBELLA ALVAREZ, inscripta el día 09/01/1957, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 3, en el sentido que: donde dice ANA LILIAM ALVAREZ debe decir: ANA LILIAM DI SABELLA por así corresponder.
Montevideo, 05 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14876 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MÁXIMO SEBASTIÁN PEREIRA LAVESOLO, inscripta el día 11/09/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2016, en el sentido que: los apellidos de su padre deben ser PEREYRA DI SABELLA por así corresponder.
Montevideo, 04 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14792 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN PABLO PEREYRA SABBELLA, inscripta el día 07/04/1989, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 480, en el sentido que: donde dice JUAN PABLO PEREYRA SABBELLA debe decir: JUAN PABLO PEREYRA DI SABELLA por así corresponder.
Montevideo, 04 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14791 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SEBASTIÁN EDUARDO PEREIRA SABBELLA, inscripta el día 26/02/1980, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 338, en el sentido que: donde dice SEBASTIÁN EDUARDO PEREIRA SABBELLA debe decir: SEBASTIÁN EDUARDO PEREYRA DI SABELLA por así corresponder.
Montevideo, 04 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14790 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN JOSÉ PEREYRA SABBELLA, inscripta el día 13/02/1981, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 201, en el sentido que: donde dice JUAN JOSÉ PEREYRA SABBELLA debe decir: JUAN JOSÉ PEREYRA DI SABELLA por así corresponder.
Montevideo, 04 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14789 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA SABBELLA, SEBASTIAN Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-5307/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN IGNACIO PEREIRA LAVESOLO, inscripta el día 04/01/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-23, en el sentido que: donde dice: JUAN IGNACIO PEREIRA LAVESOLO debe decir: JUAN IGNACIO PEREYRA DI SABELLA por así corresponder.
Montevideo, 04 de junio de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14788 Jun 06- Jun 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "KOZACZUK OLIVERA, MAHIA Y OTRO RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-25018/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALFONSINA MILAGROS GALLINO KOZACZUK, inscripta el día 14/06/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Salto, Acta Nº 1143, en el sentido que: donde dice "es hija de" debe decir "es hija legítima de", no surgen datos

de los abuelos por línea paterna, por lo que debe decir " que es nieta por línea paterna de José Luis Gallino (fallecido) y de Luisa Renée Amaro", no constan datos de los abuelos por línea materna, por lo que debe decir "y por línea materna de Teodoro Kozaczuk y de Mónica Beatriz Olivera" por así corresponder.
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
19) (Sin Costo) 10/p 14853 Jun 06- Jun 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "BONINO REIG SUSANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-27466/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SUSANA LOURDES CLAUDIA BONINO REIG, inscripta el día 14/01/1959, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 28, en el sentido que: donde dice " SUSANA LOURDES CLAUDIA BONINO" debe decir "SUSANA LOURDES CLAUDIA BONINO REIG" por así corresponder.
Montevideo, 06 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 15013 Jun 07- Jun 21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos "BENITEZ, MARIA DEL LUJAN - RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 156-148/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Maria del Lujan BENITEZ, promoviendo la Rectificación de las Partidas de Nacimientos de sus hijos GENESIS ROCIO TILL BENITEZ nacida el día 5/03/2009 Acta Nº 161 de la siguiente forma en el cuerpo de la misma donde dice "comparece Marcelo Fernando TILL" debe decir "Marcelo Fernando NUNES" por asi corresponder, y de YONATHAN RODRIGO TILL BENITEZ nacido el día 5/08/2014 Acta Nº 497 de la siguiente forma en el cuerpo de la misma donde dice "comparece Marcelo Fernando TILL" debe decir "Marcelo Fernando NUNES" por asi corresponder.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoria de Oficio.-
Artigas 30 de abril de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 15222 Jun 10- Jun 24

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos "SEVERO VAZQUEZ MARY SUSANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 156-275/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Mary Susana SEVERO VAZQUEZ, promoviendo la Rectificación de las siguientes Partidas: 1- de Matrimonio de sus padres, en el cuerpo y al margen del Acta Nº 249 de la Primera Seccion del departamento de Artigas; donde dice: "...Mary Vazquez..." debe decir: "...Maria Alda Vazquez..." por asi corresponder; 2- de nacimiento de Mary Susana SEVERO VAZQUEZ Acta Nº 104 de la Primera Seccion del Departamento de Artigas, en el cuerpo donde dice: "..que es hija legitima del declarante y de Mary Vazquez" debe decir: "Maria Alda Vazquez" por asi corresponder.
Artigas 7 de mayo de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 14286 May 31- Jun 13

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en los autos caratulados: "LOPEZ NOLASCO, Willians Daniel, Wilder Samuel S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" I.U.E. 461-56/2019, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los Sres. William Daniel LOPEZ NOLASCO y Wilder Samuel LOPEZ NOLASCO, promoviendo la Rectificación de sus respectivas Partidas de Nacimiento, en el siguiente tenor: 1º) Partida de nacimiento de Willians Daniel inscripta con el nro. 143, el día 11 de febrero de 1992, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era Sección de Artigas, al margen donde dice: "LOPEZ NOLASCO, Willians Daniel "debe decir: "CASTRO NOLASCO, Willians Daniel"; 2º) Partida de nacimiento de Wilder Samuel inscripta con el nro. 224, el día 27 de febrero de 1996, ante el Oficial del Estado Civil de la 1 era Sección de Artigas, al margen donde dice: "LOPEZ NOLASCO, Wilder Samuel", debe decir: "CASTRO NOLASCO, Wilder Samuel", por así corresponder.- Artigas, 15 de marzo de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 14068 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "SUAREZ Nelly Yolanda - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 444-541/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de NELLY YOLANDA SUAREZ, acta Nº 209 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, del día 31 de JULIO de 1962, en la línea 9 y 10 donde dice: "... en su domicilio el día veintiséis del mes de la fecha...", debe decir: "... en su domicilio el día veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete"; por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 28/03/2019. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 14752 Jun 05- Jun 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º turno de Atlántida, en autos caratulados "ORGE JOSE LUIS. RECTIFICACION DE PARTIDA I.U.E. 541-235/2019, se hace saber que por providencia Nº 1588/2019 de fecha 24 de Abril de 2018 se autorizo la expedición edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de JOSE LUIS ORGE, nacido el 23 de octubre de 1976, acta Nº 2201 de la Oficina nº 10 de Montevideo de fecha 29 de octubre de 1976; en lo que refiere a donde dice "ORGE" debe decir "ORGES"; por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430) dejándose constancia de su gratuidad. (art. 340 de la Ley 16,170)
Atlántida, 29 de abril de 2019 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 14072 May 31- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "CARBALLA MOREIRA, MARIO Y VERDERA VIGNA, MARIANA GIMENA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 179-200/2019", se hace saber que con fecha 05/04/2019, se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. MARIANA GIMENA VERDERA VIGNA y el Sr. MARIO CARBALLA MOREIRA, a fin de solicitar la rectificación de la siguiente partida:
-La partida de nacimiento de su hija MAIA IRINA CARBALLA VERDERA en el sentido que donde dice "C.I. 43212613Y" debe decir "DNI 43212613Y", por así corresponder. La partida de nacimiento fue expedida el día 07/01/2008 por el Oficial del Estado Civil de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Acta Nº 32.
Se emplace en el mismo acto a los interesados a oponer observaciones al presente en el plazo de quince (15) días. Ciudad de la Costa a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 14188 May 31- Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "BENITEZ,

ANA MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-314/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. ANA MARIA BENITEZ, solicitando la rectificación de partida: I) partida de nacimiento de la niña MARLEN RECOBA BENITEZ, cuyo nacimiento tuvo lugar el dia 02 de Enero de 2019 en Las Piedras la cual fue inscripta el dia 16 de Enero de 2019, ante ell oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº A-52, en el sentido que: donde dice "MARLEN" debe decir "MALEN", por asi corresponder.- Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
-LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 15 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 14392 Jun 03- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3º Turno de Pando, en autos "SABATELLA BARRAGAN, XAMIRA ISABEL -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-194/2019, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: XAMIRA ISABEL SABATELLA BARRAGAN, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "JAVIER SABATELLA" deberá decir "JAVIER SABBATELLA".
Pando, 28 de Mayo de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 14813 Jun 06- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado Dra. Patricia Brum de Primera Instancia de Toledo 1º Turno dictada en autos "VELAZQUEZ RODRIGUEZ GUADETHE CATALINA-RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE: 574-71/2019 se hace saber que se solicitó Rectificación de Partida de Matrimonio celebrado, el día 27 de julio de 1967, ante el Oficial de la 16ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, Joaquin Suarez acta Nº 55 en el sentido que donde dice "Huadegthe" debe decir "Guadethe" por así corresponder.
TOLEDO EL DÍA 07 DE MARZO DE 2019. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 14159 May 31- Jun 13



FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de de Segundo Turno de Flores, en autos caratulados: RISSOTTO CORDERO, ANTONELLA. Rectificación de partida. IUE 254-84/2019 se hace saber que por Resolución Nro. 2644/19 y 2643/19 de fecha 7/5/2019 se dispuso la RECTIFICACION DE PARTIDA modificándose donde dice "JOSE MANUEL" debe decir JOSE MANUEL BELOQUI RISSOTTO anotándose al margen de la partida Nro 402 del 4 de diciembre de 2003 de la Oficina Primera Sección Flores. Trinidad, el día 28 de mayo de dos mil diecinueve.
Se deja constancia que la gestionante se asiste por Defensoria de Oficio. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 14784 Jun 06- Jun 20

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nº 1483/2019 de fecha 20 de marzo del cte. en autos caratulados "SANABRIA SILVA, Aitana" Rectificación de Partida IUE 254-125/2019, se hace saber que se presentó, Y'Ojana MOREIRA SILVA, solicitando las rectificación de las partida de nacimiento de su hija, donde dice Aitana SANABRIA SILVA, debe decir: "Aitana SANABRIA MOREIRA" por así corresponder.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 14393 Jun 03- Jun 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos ANTUNEZ MELGAR MARIA LORENA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO- IUE 432-54/2019, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO celebrado el dia 21/8/1998, Acta Nº 102 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección de Lavalleja, en el sentido de que en todas las anotaciones, margen, anotación marginal y cuerpo de la partida dice "Lorena María Antunez Melgar" y debe decir "María Lorena Antunez Melgar", por asi corresponder. Minas, 6 de marzo de 2019. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART.74 DE LA LEY 1430. Se deja constancia que el presente es patrocinado por Consultorio Gratuito de UDELAR.
Dra. ERIKA RUBI SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 14310 Jun 03- Jun 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GRAÑA NÚÑEZ, IGNACIO SEBASTIAN RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285-268/2019" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE IGNACIO SEBASTIAN GRAÑA NÚÑEZ INSCRIPTA EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO, EL DIA 15 DE ABRIL DE 1993, ACTA Nº 420, EN EL EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "Y QUE LA EXPRESADA CRIATURA SE LE HA PUESTO EL NOMBRE DE IGNACIO SEBASTÍAN GRAÑA NÚÑEZ" DEBE DECIR: "Y QUE LA EXPRESADA CRIATURA SE LE HA PUESTO EL NOMBRE DE IGNACIO SEBASTIÁN GRAÑA NÚÑEZ" POR ASI CORRESPONDER.-
MALDONADO, 08 DE MAYO DE 2019.- ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 14702 Jun 05- Jun 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto,, en autos caratulados "FURTADO, María Ivonne. RECTIFICACION de PARTIDA." - IUE 352-382/2019, se hace saber que se presentó ante esta Sede MARÍA IVONNE FURTADO, C.I. Nº 3.758.554-4, solicitando la rectificación de partida de ESTADO CIVIL de nacimiento, Acta No. 350 de fecha 4 de junio del año 1942, de la 2ª Sección Judicial de Salto, en la partida se realizó la inscripción en el cuerpo de la misma dice "...hija natural de Dora" deberá decir "...hija natural de Dorila" por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de mayo del año dos mil dicinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 15094 Jun 07- Jun 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 4to. Turno en autos: "GONZÁLEZ CARABALLO, RICARDO DANIEL. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE. 510-127/2019 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO DANIEL GONZÁLEZ CARABALLO, en el sentido que dónde dice "CARABALLO" debe decir "CARBALLO", por así corresponder a la realidad.-
San José, 30/05/2019. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
19) (Sin Costo) 10/p 15505 Jun 11- Jun 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "FERREIRA SILVEIRA, LUCIANO ADRIAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - IUE: 431-321/2019", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado LUCIANO ADRIÁN FERREIRA SILVEIRA promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN, respecto de MARÍA ALEJANDRA DUBROCA, fallecida el día 15 de febrero del año 2019, cuya defunción fue inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 68, deberá rectificarse donde dice "soltera" debió decir "casada" y donde dice Alegría Nº "478" debió decir "488", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 23 de Mayo de 2019. Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 14167 May 31- Jun 13

TACUAREMBÓ

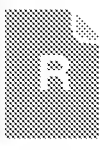
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "MARTINEZ, ANTONIO - RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-322/2019: se hace saber que con fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve se ha presentado ANTONIO MARTÍNEZ, SOLICITANDO RECTIFICAR PARTIDA DE DEFUNCIÓN de su hermano CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ACTA Nº 92 DE FECHA 20/02/2019, de la 1º Sección del departamento de Tacuarembó, solicitando establecer donde dice "falleció el día 12 de febrero de 2019" diga "falleció el día 14 de febrero de 2019"; por ser lo correcto. Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó 29 de Mayo de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 14532 Jun 04- Jun 17

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 8º Turno, dictada en autos: "BLOSSOMIR S.A. C/ REYES, HUGTO-JUICIO EJECUTIVO.- JUICIO EJECUTIVO" IUE 34-292/2003, EDICTO: Por disposición de la Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º turno, dictada en autos caratulados "BLOSSOMIR S.A. C/ REYES, HUGO" Juicio Ejecutivo IUE 34-292/2003, Se hace saber que el próximo 27 de Junio a las 15:30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Tasadores y Corredores Inmobiliario sito en la Av. Uruguay 826 se procederá por intermedio del martillero Mario MOLINA ALONSO mat. 5148 rut 213005240012, presidido de la señora alguacil a la venta en dólares americanos, en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 156.127, en la 17ª sección judicial del departamento de Montevideo, señalado con el numero 128 en el plano del Agrimensor Ángel Filippini, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 13 de febrero de 1935, con una superficie de 540 metros que se deslindan así: 12 mts de frente al Oeste a la calle Nº2, 45 mts al Norte lindando con solar 127, 12mts al Este con solar 104 y 45 mts al Sur con el solar 129. SE PREVIENE: 1- Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta, así como la comisión del rematador todo lo que asciende al 3% más iva de la oferta en el acto; cumpliendo con lo dispuesto por la ley 19.210 y su decreto reglamentario 2- Que serán de cargo del expediente la comisión del rematador o sea 1% más iva ,así como los gastos originados por el mismo. 3- Se desconoce la situación ocupacional del bien en la actualidad. 4- Se desconoce la existencia de deudas de construcción ante el BPS e Intendencia de Montevideo. 5- Se desconoce en la actualidad la existencia de deuda de construcción inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria. 6-La oficina Actuaria advierte que el estudio de realizó con testimonio notarial de la Escribana autorizante, no contando con a primera copia del último título del bien. 7-Solamente podrán ser imputados al precio los tributos necesarios para la escrituración (como ser contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria) hasta el momento de efectuarse el remate. 8- El plazo para consignar el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpe ni por las ferias judiciales ni semana de turismo; la cancelación deberá registrarse y documentarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 19.210 y su decreto reglamentario. 9- La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Juzgado sito en el Primer Piso del Palacio de los Tribunales Pasaje de los Derechos Humanos 1309. Se deja constancia que se expide el presente ejemplar teniendo a la vista los certificados del Registro de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de Actos Personales ampliados al 5 de junio de 2019.-
Montevideo, 10 de junio de 2019
YIOVANA DANIELA GORDILLO COSTA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 5157 1/p 15627 Jun 12- Jun 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 8º Turno, dictada en autos: "GRAÑA, GUSTAVO c/ DIAZ BARBIERI, MARIA - CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (Art. 370 CGP) DIAZ BARBIERI MARIA CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL ART 370 CGP" IUE 2-15945/2016, EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "GRAÑA, GUSTAVO c/ DIAZ BARBIERI, MARIA" - CESACIÓN DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (Art 370 CGP) - IUE 0002-015945/2016, se hace saber que el próximo 24 de Junio del 2019 a partir de las 15:30 horas en el local de la calle Av. Uruguay 826 (ANRTCI) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUT 212097110015, en acto presidido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal nº 003, empadronada individualmente con el nº 186.087/003, que según plano de fraccionamiento del Agr. Joaquín Spinak de abril de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de noviembre de 1966 con el nº 55.586, se ubica en Planta Baja a cota vertical "0" metro 20 centímetros y consta de una superficie de 62 metros 9850 centímetros, correspondiéndole el uso exclusivo de "Jardín I" y "Patio S" (bienes comunes). Dicha unidad forma parte del edificio construido en el terreno ubicado en la localidad catastral de Montevideo, zona urbana, empadronado con el nº 186.087, el que de acuerdo al plano citado tiene una superficie de 317 metros 9.510 decímetros con 20 metros 06 centímetros de frente al sureste a la calle Ceuta (puerta número 3813) entre las calles Larravide y Cipriano Miró,

distando el punto medio de su frente en 28 metros 76 centímetros del comienzo de la ochava existente con la primera de las calles nombradas. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta como garantía de su compra, y abonar la comisión más impuestos del Rematador; o sea el 3,66 % del precio de subasta. La seña al momento de la subasta deberá consignarse por cualquiera de los medios de pago previstos por la Ley de Inclusión Financiera (Ley 19.210). 2º) Que el plazo para consignar el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. La cancelación deberá realizarse y documentarse por los medios de pago previstos por la Ley 19.210 y su decreto reglamentario. 3º) Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta más impuestos al rematador; o sea el 1,22% del precio total de remate. 4º) Que se desconoce el estado ocupacional del bien en su actualidad. 5º) Que se desconoce la existencia de deudas de construcciones ante el BPS e Intendencia de Montevideo. 6º) Que se desconoce la existencia de deuda de contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria. 7º) Que solamente podrán ser imputados al precio los tributos necesarios para la escrituración hasta el momento de la subasta. 8º) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado sito en el Palacio de los Tribunales Pasaje de los Derechos Humanos nº 1309 Primer Piso de la ciudad de Montevideo. Se deja constancia que se expide el presente ejemplar teniendo a la vista los certificados del Registro de la Propiedad Inmueble y del Registro Nacional de Actos Personales ampliados al diez de junio de dos mil diecinueve.-
Montevideo, 10 de junio de 2019
YIOVANA DANIELA GORDILLO COSTA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 6112 1/p 15569 Jun 12- Jun 12

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 9º Turno, dictada en autos: "SCOTIABANK URUGUAY S.A. c/ NUVATECH S.A y otros - EJECUCION HIPOTECARIA EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 2-21047/2016, Edicto. Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 9º Turno, en los autos "Scotiabank Uruguay S.A. c/ Nuvatech S.A. y otros - Ejecución Hipotecaria", IUE 2-21047/2016, el 17 de julio de 2019, a partir de las 14y30 horas, en el local de la ANRTCI, Avda. Uruguay 826, el Martillero Julio Pérez Castellanos (Matrícula 5351, Rut 213696270018), en acto que presidirá la Señora Alguacil de la Sede, rematará en pública subasta, sin base al mejor postor y en Dólares Estadounidenses, fracción de campo con construcciones y demás mejoras ubicada en la primera Sección Catastral, Departamento de Colonia, paraje Riachuelo, zona rural, empadronada con el número 21.675 (antes padrones 21.528 y 21.529, que corresponden al anterior padrón 2.763), el que según Plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Juan Pablo Pereira de 31 de mayo de 2010, inscripto en la oficina delegada de Colonia de la Dirección Nacional de Catastro el 15/06/2010 con el número 12810, tiene una superficie de cinco mil ciento ocho metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadrados (5.108m2 59dm2), y se deslinda así: al Noroeste 49,99mts de frente al camino vecinal; al Noreste línea quebrada formada por dos tramos rectos que miden 31,66mts y 75,65mts de frente a Ruta 50, por ser esquina; al Sureste 47,05mts lindando con padrón 11065; y al Suroeste 108,55mts lindando con padrón 21674. Se previene: 1) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble en la actualidad, así como la existencia de deudas de construcción ante el BPS y la Intendencia Municipal de Colonia. 2) Se desconoce si existen deudas de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria en la actualidad. 3) Únicamente podrán imputarse al precio los tributos necesarios para la escrituración, como ser contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria hasta la fecha del remate. 4) El mejor postor deberá depositar a la bajada del martillo con los medios de pago previstos por la ley de inclusión financiera el 30% de su oferta como seña y pagar la comisión del Rematador más Iva: 3,66%; asimismo deberá abonar el saldo de precio dentro de los 20 días corridos a contar a partir del siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, plazo que no se interrumpirá por la Feria Judicial ni por la Semana de Turismo. Dicha cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la ley 19.210 y su decreto reglamentario. 5) Soportará la demandada la comisión vendedora más Iva: 1,22%, así como el Impuesto Municipal a los Remates (1% más gastos administrativos para su pago). 6) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Judicial, ubicada en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 primer piso de Montevideo. Se deja constancia que se expide el presente ejemplar teniendo a la vista los certificados del Registro de la Propiedad Inmueble de Colonia y el Registro Nacional de Actos Personales ampliados al seis de junio de dos mil diecinueve.-
Montevideo, 10 de junio de 2019
YIOVANA DANIELA GORDILLO COSTA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 5348 1/p 15539 Jun 12- Jun 12

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

GABRIEL ETCHEVERRY

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "EDIFICIO SAN TELMO C/ LORENZO ARCE, WALTER LIBER. EJECUCIÓN HIPOTECARIA. (IUE 292-465/2016) se hace saber que el próximo VIERNES 21 DE JUNIO DE 2019 a las 14.30 hs. en el local del Centro Español de Maldonado 18 de Julio 708, Maldonado, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, en acto presidido por la Sra. Alguacil de la Sede se procederá al remate público, sin base, en moneda nacional y al mejor postor del siguiente bien inmueble: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL APARTAMENTO NÚMERO CIENTO CUATRO (104) PADRÓN TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES BARRA CIENTO CUATRO (3373/104) que forma parte del Edificio denominado "SAN TELMO" construido bajo el régimen de propiedad horizontal de la Ley 10.751, en un solar ubicado en la manzana catastral 672 de la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado, antes primera sección judicial, hoy localidad Catastral Punta del Este, zona urbana, padrón matriz 3373, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal de la Agrimensora Susana Larrainzar de diciembre de 1987, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 5560 el 14 de marzo de 1988 tiene una superficie de 714 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados y se deslinda así: al noroeste linea quebrada de dos tramos rectos, el primero de 14 metros 86 centímetros de frente a la Avenida Salto Grande y el segundo de 10 metros 40 centímetros frente a la calle Patagonia; al noreste 36 metros 36 centímetros lindando con padrón 3370; al sureste 9 metros 79 centímetros lindando con parte del padrón 3377 y al oeste 39 metros 4 centímetros lindando con padrón 3371. La unidad 104, empadronada individualmente con el número 3373/104, se ubica en planta primer piso, a cota vertical más 3 metros 50 centímetros, consta de una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados, correspondiéndole el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: "TERRAZA N1", "TERRAZA O1", "BARBACOA Ñ1" "LUGAR DE ESTACIONAMIENTO" y alícuota en "LUGAR COMÚN F". SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta en carácter de seña al serle aceptada la misma. 2) El precio y la seña (esta última en el acto) deberán abonarse con letra de cambio, cheque certificado no a la orden, o transferencia electrónica desde banco de plaza cumpliéndose con lo dispuesto por la Ley 19.210 y decreto reglamentario, en caso de que el precio supere el equivalente a 40.000 U.I. 3) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos y todo lo que la ley pone de cargo del comprador, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos, o sea el 3,66% del precio del remate en el acto. 4) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 5) Podrán deducirse del precio los gastos que correspondan al literal H del artículo 387.2 del CGP. 6) El estudio se realizó con testimonios notariales del último título y sus antecedentes, por no haberse agregado los originales. 7) En certificado de fojas 68 y siguientes se advierte que fue imposible acceder al documento privado otorgado en Montevideo con fecha 14/3/1979 referente a una promesa de compraventa, cuya compraventa en su cumplimiento sí fue agregada en autos (fojas 73-79). De acuerdo al referido certificado no se logró ubicar la carta

de pago total de la compraventa inscripta el 28 de diciembre de 1978. 9) En cuanto al estado ocupacional del bien de acuerdo a lo informado por el actor a fs. 120 el bien es ocupado en verano normalmente por parte del demandado. Y a los efectos legales se hace esta publicación Diario Oficial y local. Maldonado, 31 de Mayo de 2019. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 6494 1/p 15603 Jun 12- Jun 12

GABRIEL ETCHEVERRY

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno, en autos caratulados: "MISURACA NYDIA MARGARITA C/ LAMANNA ANAHIR. JUICIO EJECUTIVO. (IUE 292-449/2003) se hace saber que el próximo MIÉRCOLES 26 DE JUNIO DE 2019 a las 14.30 hs. en el local del Centro Español de Maldonado 18 de Julio 708 esquina Arturo Santana, Maldonado, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, en diligencia presidida por la Señora Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: cincuenta por ciento indiviso del solar con construcciones y mejoras que le acceden, sito en la localidad catastral Maldonado, departamento de Maldonado, zona urbana, empadronado con el número diez mil ciento ochenta y cuatro (10.184), antes en mayor área con el número 2493, el que según plano de mensura del agrimensor Washington Pereira de León, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 3745 el 11 de marzo de 1965, se señala como solar 9 de la manzana letra "B", consta de una superficie de trescientos siete metros cinco mil novecientos ochenta y siete centímetros y se deslinda así: al Oeste 13 metros 444 milímetros de frente a Calle Pública, al Norte 21 metros 166 milímetros lindando con solar 10, al Este 13 metros 667 milímetros de frente a Calle Pública y al Sur 24 metros 594 milímetros lindando con solar 8, todos los solares de la manzana y plano antes señalado. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, al serle aceptada la misma. 2) El precio y la seña, esta última en el acto deberán abonarse con letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica desde banco de plaza cumpliendo con lo dispuesto por la ley 19210 y decreto reglamentario, en caso de que el precio supere el equivalente a 40.000 UI. 3) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, así como la comisión de compra del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio del remate en el acto, y de cargo del expediente (ejecutado) el 2,22% de dicho precio. 4) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 5) Queda autorizado a descontarse del saldo de precio, el importe del ITP por el ejecutado y el IRPF por incrementos patrimoniales, si correspondiere, todo debidamente documentado. 6) El estudio de títulos se realizó al amparo de lo dispuesto por el art. 384 del C.G.P. 7) Se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien. A fojas 184 se agregó informe de deuda ante I.D.M por concepto de Contribución Inmobiliaria que al 06/10/2016 ascendía a $ 134.808. A fs. 185 se agregó informe de deuda por concepto de Impuesto de Primaria que al 07/10/2016 ascendía a $ 4.092. 8) La documentación disponible relativa al bien a rematarse se encuentra en la Oficina Actuaria de éste Juzgado donde podrá ser examinada por los interesados. 9) Se trata de un bien ganancial y no se ha acreditado la existencia de partición de la indivisión comunitaria.
Y a los efectos legales se hace una publicación diario oficial y local. Maldonado, 31 de Mayo 2019. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 5730 1/p 15602 Jun 12- Jun 12

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Departamental de Fray Bentos, Dr. Javier López Portillo, se hace saber que el próximo 25 de Junio 2019, a las 14:00 horas en el Local de Ruta 2, km. 305,800 de la ciudad de Fray Bentos, por intermedio del martillero ROSARIO CORNU, Matrícula 6921, RUT. 130182970017, asistido por el Sr. Alguacil de la sede, se procederá a la subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del valor en Aduana, de autos caratulados: DNA C/ CRUZ SANTOS JAVIER- Contrabando, IUE: 319-490/2017, Pañoletas, pelotas de pilate, valor Aduana $ 12.275. DNA C/SUAREZ LUCIANA DINORAH- Contrabando, IUE: 319-316/2017, zapatos de niños y dama, valor Aduana de $32.205. DNA C/JACOME MARTIN GONZALO-Contrabando, IUE: 319-223/2017, accesorios varios para celulares, valor Aduana de $ 47.220. DNA C/MIRABELLA FRANCISCO-Contrabando, IUE: 319 237/2017,cepillos de dientes ecológicos, valor Aduana de $ 43.500. SE PREVIENE: 1) La mercadería se rematará en el estado material en que se encuentra, no habiendo lugar a reclamaciones de ninguna índole. 2) El mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 100% de su oferta más el 12.2 % correspondiente a comisión del Rematador e IVA de esta. 3) Que una vez concluido el acto de remate, la mercadería quedará a cargo de quien resulte mejor postor, quien deberá hacer efectivo su retiro en el día de la subasta. 4) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta sede judicial. A los efectos legales se hace esta publicación. Fray Bentos 29 de mayo de 2019. Dr. Javier LÓPEZ PORTILLO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 2674 1/p 15599 Jun 12- Jun 12

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 1er. Turno de Salto, en autos "Abandono 2018/5007/19268, IUE 358-553/2018" se hace saber que el día 21 de junio de 2019, a la hora 18,30 en Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, varias prendas de vestir. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 10 de junio de 2019. DRA. ROSEMARIE FLORES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1146 1/p 15650 Jun 12- Jun 12

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 1er. Turno de Salto, en autos "Abandono 2018/5007/16133, IUE 358-549/2018" se hace saber que el día 21 de junio de 2019, a la hora 18,30 en Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, 125 pares de chinelas Havaianas. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 7 de junio de 2019. DRA. ROSEMARIE FLORES JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1337 1/p 15648 Jun 12- Jun 12

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 1er. Turno de Salto, en autos "Abandono 2018/5007/18721, IUE 358-554/2018" se hace saber que el día 21 de junio de 2019, a la hora 18,30 en Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, varios shampoo, jabones, desodorantes, etc. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 7 de junio de 2019. DRA. ROSEMARIE FLORES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Única Publicación

20) $ 1337 1/p 15645 Jun 12- Jun 12

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 3er. Turno de Salto, en autos "Abandono 2018/5007/18024, IUE 360-655/2018" se hace saber que el día 21 de junio de 2019, a la hora 18,30 en Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, varios jabones, desodorantes, pasta de dientes, ect. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 7 de junio de 2019. Dra. Natalia P. López Rodríguez, JUEZA DE PAZ.

Única Publicación

20) $ 1337 1/p 15647 Jun 12- Jun 12

EDICTO. Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de 3er. Turno de Salto, en autos "Abandono GEX 2018/5007/17785, IUE 360-630/2018" se hace saber que el día 21 de junio de 2019, a la hora 18,30 en Avenida Viera 1382, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, procederá a vender en pública subasta, en moneda nacional, y de conformidad con el Art. 253.2 y 253.3 del CAROU, 28 pares de chinelas. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura, así como la comisión e impuestos de cargo del comprador. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 7 de junio de 2019. Dra. Natalia P. López Rodríguez, JUEZA DE PAZ.

Única Publicación

20) $ 1337 1/p 15646 Jun 12- Jun 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos "Bigot López de Haro, Ana Laura con Svedov Yacozina, José Antonio y otra, Ejecución Crédito Hipotecario, IUE 356-50/2018" se hace saber que el día 25 de junio de 2019, a la hora 15, en el hall de la Sede, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUT 160100030017, asistido de la Sra. Alguacil, procederá a vender en pública subasta, en dólares USA, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno con las mejoras que le acceden, padrón Nº 16093, ubicado en la localidad catastral Salto, el que según plano del Agrimensor Walter Margall de noviembre de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 31.12.1965 con el Nº 2524, se compone de una superficie de 303 metros 53 decímetros cuadrados, con frente al Norte a calle José Pedro Varela. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 25% de la oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura, será de su cargo la comisión e IVA de la compra, y será abonado con el resultado del remate el impuesto municipal y la comisión e IVA del Sr. rematador por la venta. 2) El bien mantiene deuda ante la Intendencia de Salto y DGI por Impuesto de Enseñanza Primaria. 3) Se desconoce la situación ocupacional del bien, así como la situación tributaria ante BPS. 4) Se debe tener presente lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del Art. 390 del CGP. 5) El pago de la seña así como el saldo de precio deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la Ley 19210. 6) Será susceptible de imputarse al precio, lo adeudado por contribución inmobiliaria, impuesto de Enseñanza Primaria, IRPF e ITP correspondiente a la parte vendedora. 7) El mejor postor como el segundo mejor postor deberán constituir domicilio electrónico en el acto de la subasta de conformidad a lo establecido por el Art. 387 del CGP y su remisión al Art. 71 del mismo cuerpo normativo. 8) El saldo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, no interrumpiéndose por feria judicial ni turismo. 9) No obra agregado en autos títulos de propiedad ni antecedentes dominiales del bien. A los efectos legales se hace esta publicación, Salto 10 de junio de 2019. Ma. Alexandra Moneta, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 4202 1/p 15649 Jun 12- Jun 12

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



DIGITAL BONSAI S.R.L.

Contrato: 22/02/2019
Inscripción: Nº 2238 el 07/03/2019
Socios: AGUSTIN GALLEGO LEON (99 cuotas)
JOSE LUIS GALLEGO SILVA (1 cuota)
Capital: $ 90.000.-
Objeto: Desarrollo, reparación y mantenimiento de software y hardware. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Agustín Gallego León.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 15685 Jun 12- Jun 12

HIRKA LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 08/04/2019
Inscripción: Nº 5250 el 09/04/2019
Cedente: PATRICIA MARIA KARLINER KORPUS
Cesionarios: Mónica Berta Karliner Korpus (23 cuotas)
Alejandro José Karliner Korpus (2 cuotas)
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mónica Berta Karliner Korpus.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 15684 Jun 12- Jun 12

YEM INFINITY BURGERS SRL.

Contrato: 11/04/2019
Inscripción: Nº 5458 el 12/04/2019
Socios: EMILIANO ERMANO OVELAR, YANINA BRUNO REICH y MONICA JANET JANET REICH GOICHEA (40 cuotas c/u)
Capital: $ 120.000.-
Objeto: Elaboración e industrialización de productos gastronómicos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Emiliano Ermano Ovelar y Yanina Bruno Reich conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 15683 Jun 12- Jun 12

GRISBEL S.A.
en adelante GRISBEL S.R.L.
Transformación

Contrato: 22/05/2019
Inscripción: Nº 7647 el 07/06/2019
Socios: SEBASTIÁN HIGINIO BALPARDA (999 cuotas)
FELIPE HIGINIO BALPARDA (1 cuota)
Capital: $ 400.000.-
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles en general.
Plazo: 30 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: Sebastián Higinio Balparda.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 15682 Jun 12- Jun 12

MedConcierge (Uruguay) S.R.L.

Contrato: 22/03/2019
Inscripción: Nº 6044, 06/05/2019
Socios: MIGUEL ANGEL MATO CAMACHO (99 cuotas)
JULIO JAVIER FRANCO ZAPICO (1 cuota)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Servicios de asesoramiento, consultoría y operaciones en materia de salud (excepto asistencia médica) a nivel nacional e internacional.
Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Ivonne Janette Telechea Urruty.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 15681 Jun 12- Jun 12

"XELOA S.R.L."
CESION de CUOTAS

Contrato: Montevideo, 20/09/2018. Registro: 13.439 (03/10/2018).
Cedente: Mariangel López Pombo.
Cesionario: Franco Pereira (200).

Única Publicación

22) $ 1160 1/p 15676 Jun 12- Jun 12

LA RED DE SERVICIOS S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 22/05/2017.
Inscripción: 20963 (22/12/2017).
Cedente: Flavia GALLI.
Cesionarios: Eduardo RIFAS (40), Esther FAGIAN (5).

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 15672 Jun 12- Jun 12

BURGERS GRILL S.R.L antes BURGERS S.R.L

Contrato: 19/02/2019
Inscripción: Nº 5548/2019
Declaratoria por Homonimia: 28/05/2019
Inscripción declaratoria: Nº 7258/2019
Socios: Roxana Janet GARCIA DINKIN (56 cuotas- Administradora), Junior Acacio GALVAO FERNANDES (28 cuotas), Leandro Carlos CORREA MELISSARI (16 cuotas)
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, todo lo relacionado con el rubro gastronómico.
Capital: $ 30.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 4640 1/p 15665 Jun 12- Jun 12

Ardisia Hungary Kft.- SUCURSAL URUGUAY

Inscripción: Nº 7736 - 11/06/2019
Objeto: El objeto social de la sucursal en Uruguay será las actividades de sociedad holding y otros otorgamientos de créditos (limitado exclusivamente a actividades de financiamiento del grupo, es decir, a transacciones financieras entre la sociedad matriz y sus subsidiarias o entre las subsidiarias de una misma sociedad matriz, con el fin de asegurar liquidez financiera). La Sociedad y la Sucursal no llevarán a cabo actividades sujetas a licencias y no realizarán intermediación financiera ni recurrirán al ahorro público.
Representantes Legales de la Sucursal: Parnassus Sociedad de Responsabilidad Limitada y Arthur Kacprzak actuando conjuntamente.
Capital Asignado: $ 422.340.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 6960 1/p 15632 Jun 12- Jun 12

Larum Hungary Kft.- SUCURSAL URUGUAY

Inscripción: Nº 7737 - 11/06/2019
Objeto: El objeto social de la sucursal en Uruguay será las actividades de sociedad holding y otros otorgamientos de créditos (limitado exclusivamente a actividades de financiamiento del grupo, es decir, a transacciones financieras entre la sociedad matriz y subsidiarias o entre las subsidiarias de una misma sociedad matriz, con el fin de asegurar liquidez financiera). La Sociedad y la Sucursal no llevarán a cabo actividades sujetas a licencias y no realizarán intermediación financiera ni recurrirán al ahorro público.
Representantes Legales de la Sucursal: Parnassus Sociedad de Responsabilidad Limitada y Arthur Kacprzak actuando conjuntamente.
Capital Asignado: $ 422.340
Montevideo.

Única Publicación

22) $ 6960 1/p 15631 Jun 12- Jun 12

MUNDIMPORT LTDA. PARTICION

Sucesión Hermenegildo BLANCO MARTINEZ
Fallecido 22/12/2012
Fecha: 28/08/2014
Inscripción: 7598, 06/06/2019
Copartientes: Lilia Sara OREIRO CHIAPPAPIETRA, Graciela Cristina y Álvaro Eduardo BLANCO OREIRO
Adjudicatario: Álvaro Eduardo BLANCO OREIRO, (15 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 15621 Jun 12- Jun 12

OnGuardia SRL

Contrato: 7/5/2019
Inscripción: 6171, 8/5/2019
Socios: Bruno Demoro y Andres García- 10 cuotas c/u
Capital: $ 20.000
Domicilio: Montevideo
Administración: Cualquier socio de forma indistinta
Plazo: 30 años
Objeto: prestación, gestión y consultoría de servicios informáticos y sistemas de información; procesamiento de datos, fabricación, distribución, venta, importación y exportación de software y hardware, desarrollo de aplicaciones.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 15619 Jun 12- Jun 12

NESTOR CHIALE S.R.L.

Contrato: 1/04/2019, 28/05/2019
Inscripción: 5009/2019
Socios: Nestor Osvaldo Chiale (100 cuotas) Gabriela Ana Lenguita (100 cuotas)
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 60.000.-
Administración: Nestor Osvaldo Chiale
Objeto: Negocios de representaciones.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 15618 Jun 12- Jun 12

GAMMAR S.R.L. (Partición)

Contrato: 21/11/2014
Inscripción: No. 1325/2019
Adjudicatario: Gustavo Antonio MOLINA FERNANDEZ
Copartiente: Giannina SANGUINETTI NUÑEZ
Cuotas adjudicadas: 6.

Única Publicación

22) $ 1160 1/p 15605 Jun 12- Jun 12

IKARFI LTDA. CONTRATO SOCIAL

CONTRATO: 2/9/2016
INSCRIPCION: 13.596 8/10/2018
SOCIOS: BIBIANA CANTERO TEJERA 15 CUOTAS FIORELLA GAETA MELLOGNO 15 CUOTAS
CAPITAL: $ 300.000 30 CUOTAS $ 10.000 CADA UNA
PLAZO: 2 AÑOS PRORROGABLES POR 1 AÑO
REPRESENTACIÓN: INDISTINTA
DOMICILIO: ATLÁNTIDA DPTO. CANELONES
OBJETO: DISTRIBUCION DE ALIMENTOS.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 15560 Jun 12- Jun 12

CRAIL S.R.L. (Antes CRAIL S.A.) Transformación a S.R.L.

Asamblea: 11/02/2019
Inscripción: Nº 4183, 14/03/2019
Socios: Jorge Atilio Belardi y Andrés Guillermo Belardi
Domicilio: Montevideo
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en lo ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Capital: $ 1.006.874
Plazo: 30 años
Administración: Jorge Atilio Belardi y Andrés Guillermo Belardi.

Única Publicación

22) $ 10440 1/p 15559 Jun 12- Jun 12

CAXTOLI SRL

INSCRIPCIÓN 12047
NUEVA DENOMINACIÓN:
NOGUERA & CÍA. LTDA.

Única Publicación

22) $ 1160 1/p 15388 Jun 12- Jun 12

Venta de Comercios



Ley 2904
Alfredo Rodríguez Fernández, CI: 1.052.533-3 (rut 21.375623.0017) prometió vender a Rosana Mariana Rodríguez Nicolao, CI: 1.940.402-3 (rut 21.84399.0015).
Giro: Carnicería.
Ubicada en calle Enrique Castro 3899, Montevideo.
Acreedores presentarse en calle Colonia 1086 escritorio 202, Montevideo.

Primera Publicación

25) $ 3482 20/p 15674 Jun 12- Jul 10

Ley No. 2.904
Farmacia Washington S.A. prometió vender a San Roque S.A. casa de comercio "Farmacia Washington" sita en Constituyente 1789, Montevideo.
Acreedores presentarse a denunciar sus créditos en Bulevar Artigas 1913, Montevideo.

Primera Publicación

25) $ 3482 20/p 15566 Jun 12- Jul 10

VENTA DE COMERCIO LEY 2904

GONZÁLEZ ROODENBURG S.R.L., RUT 216535380010, promete vender a ALENSTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT 216148190013, establecimiento comercial denominado FARMACIA LA MILAGROSA, sita en Avenida General Rivera 2475, Montevideo. Acreedores presentarse en Guayabo 1718 oficina 606, horario 10 a 15 horas en el término legal.

25) $ 3482 20/p 13614 May 27- Jun 24

Ley 26/9/1904.
RAUL MIGUEL AVILA ALONSO, prometió vender a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia Teixeira" sita en 25 de Mayo No. 293, Tacuarembó, Departamento de Tacuarembó.

Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
25) $ 3482 20/p 13319 May 23- Jun 20

Ley 26/9/1904.
"RAVIS LTDA" prometió vender a favor de: "LUMITER TRADE S.A." "Farmacia MESA 1" sita en Pasaje A No. 2605 local 356 Complejo Habitacional Mesa 1 sito en Camino Carrasco entre Felipe Cardozo y Dr. Emilio Ravignani, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
25) $ 3482 20/p 13317 May 23- Jun 20

Ley 26/9/1904.
MARTA Y RAQUEL LOMBARDI SRL cedió a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia Lombardi" sita en Manuel Oribe No. 702, Durazno, Departamento de Durazno. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
25) $ 3482 20/p 13315 May 23- Jun 20

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ ALVEZ TATIANA C/ SORIA GIMENEZ, JORGE PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-17980/2019, se cita, llama y emplaza a JORGE ANTONIO SORIA GIMENEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15439 Jun 11- Jun 25

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "IZAGUIRRE, DEBORAH RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25831/2019, se cita, llama y emplaza a Graham Michael Thompson, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15248 Jun 10- Jun 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MAGALLANES BONILLA, ANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-37461/2018, se cita, llama y emplaza a Ernesto Sebastián Conde Burgos , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14676 Jun 05- Jun 18

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "ESTOCERES, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-27310/2019, se cita, llama y emplaza a JUAN ALDO GUILLENEA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15656 Jun 12- Jun 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA CRISTINO, CAROLINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-26239/2019, se cita, llama y emplaza a HÉCTOR LEANDRO PEREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de junio de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15655 Jun 12- Jun 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "MAZZONI FASSANI, MARIA C/ PRAVIA FACAL, JUAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-17886/2019, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS PRAVIA FACAL, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de junio de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15209 Jun 10- Jun 24

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ELLERMAN, ANDREA C/ CAPILEO, OSCAR PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-35906/2018, se cita, llama y emplaza a OSCAR ALBERTO CAPILEO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 07 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
26) (Sin Costo) 10/p 15315 Jun 11- Jun 25

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "RUIZ BENITEZ, MARTA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-48939/2018, se cita y emplaza por el término de 30 días a RUSBEL DOS SANTOS a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 14326 Jun 04- Jun 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CAILEO MARTINELLI, JESSICA RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-47197/2018, se cita, llama y emplaza a JOSE ENRIQUE SILVA BERON, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 14122 May 30- Jun 12

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ROGELIO, SANDRA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA.", IUE 2-16300/2019, se cita, llama y emplaza a HUGO LEONEL CABRERA SAUCEDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
26) (Sin Costo) 10/p 14869 Jun 06- Jun 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "FULCO BARRIOS, MARIA C/LEITES, LUIS PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-16413/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS MIGUEL LEITES SABATER, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 14178 May 31- Jun 13

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "MANSILLA BAT MAIRA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50154/2018, se cita, llama y emplaza a Ruben Daniel Sanchez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15184 Jun 10- Jun 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CURBELO PATRICIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-54028/2018, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO FABIÁN CABRERA ROMERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14689 Jun 05- Jun 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ GUARINO, PAMELA RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-15372/2019, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO NICOLAS PASTOR ALVEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de junio de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14687 Jun 05- Jun 18

DÉCIMO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "PERDOMO SILVA, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-20676/2019, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 2049/2019 de fecha 07/05/2019, se dispuso dar noticia al Sr. CHRISTIAN EDUARDO REY PERDOMO y a la Sra. VIRGINIA SOLEDAD DIAZ DA CUNHA de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 20 de mayo de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14370 Jun 04- Jun 17

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autors caratulados "HABIHANA LAMANCHA, BLANCA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-21154/2019, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 2135/2019 de fecha 10/05/2019, se dispuso dar noticia al Sr. PABLO ISMAEL RODRIGUEZ BUSTAMANTE de las presentes actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Montevideo, 20 de mayo de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14019 May 31- Jun 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ DIAZ, ANDREA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-25465/2019, se cita, llama y emplaza a Sergio Danilo Quintana , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
26) (Sin Costo) 10/p 14847 Jun 06- Jun 20

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAUJO RIVERO, TIFFANY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-40456/2018, se cita, llama y emplaza a John Christian Guevara, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
26) (Sin Costo) 10/p 14806 Jun 06- Jun 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CROSSA BUENO, ROSANNA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-37602/2018, se cita, llama y emplaza a Nicolás Fernando ALBORNOZ CRUJEIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 06 de junio de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
26) (Sin Costo) 10/p 15114 Jun 07- Jun 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ JUAREZ, SILVIA C/ FALCON, JORGE PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-23288/2019, se cita, llama y emplaza a Jorge Daniel FALCON DELGADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 14069 May 30- Jun 12

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia

de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ARBIZA PEDRO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-23382/2019, se cita, llama y emplaza a GABRIELA BERIO BELTRAN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14190 May 31- Jun 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA SACRAMENTO MONICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25504/2019, se cita, llama y emplaza a NELSON ALBERTO SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 15012 Jun 07- Jun 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "CARTAGENA SEBALLO, SANDRA- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25511/2019, se cita, llama y emplaza a ALEX GERARDO SILVERA GALVAN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de junio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 15011 Jun 07- Jun 21

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ SILVERA, MATIAS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-23743/2019, se cita, llama y emplaza a JULIO ALVEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 14460 Jun 03- Jun 14

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "CAUVEN AGUILAR, NURY C/ RAMOS SANTOS, LUIS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-24069/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS SEBASTIAN RAMOS SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 31 de mayo de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 14457 Jun 03- Jun 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "QUIMERO LEROUX, ERIC. RATIFICACION DE TENENCIA-Ficha 2-6543/2018. Se de noticia y emplazase a la Sra. CAROLINA LOSNO OLIVERA a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el dos de abril de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 14036 May 31- Jun 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "ZIGNAGO , ALVARO Y OTRO C/ MORALES, MARTIN Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FLIA DE ORIGEN", IUE 2-46692/2018, se cita, llama y emplaza a cualquier interesado, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 07 de junio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15219 Jun 10- Jun 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ MUÑOS, ANA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-27545/2019, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO MONTERO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 11 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15534 Jun 12- Jun 26

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "RODRIGUEZ PERACA, MARIA JORGINA S/ RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 156-437/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza a ROSENILDA CORREA y a YOLMAN GONZALEZ cuyos domicilios se desconocen, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificacion de Tenencia iniciado por la Sra. Maria Jorgina RODRIGUEZ PERACA, respecto del menor Matías Nicolas GONZALEZ CORREA.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría de Oficio.-
Artigas, 30 de abril de 2019.- Esc. Ema Renee Polito, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15210 Jun 10- Jun 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO en autos: "FERNANDEZ, ALMA BEATRIZ - TUTELA LEGITIMA Y AUXILIATORIA DE POBREZA - I.U.E. 459-168/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los interesados para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de noventa días., bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se hace constar: que por Resolución Nº 3771/2018 de fecha 14 de agosto de 2018 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Canelones a los veinte días del mes de mayo de dos mil diecinueve. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15641 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "QUEVEDO CAMPOS,

LAURA GABRIELA RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 180-487/2017", se CITA, LLaMA y EMPLAZA al Sr. ÁNGEL AMILCAR SALGUEIRO, por el término de treinta (30) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14010 May 31- Jun 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "MENDEZ GOMEZ, LUCIADA PAOLA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-288/2019; se cita, llama y emplaza a la Sr. NESTOR FABIAN MACIEL, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 10 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15624 Jun 12- Jun 26

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ALVEZ FEIPPE, VIRGINIA PAOLA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE 440-932/2009; se cita, llama y emplaza al Sr. CRISTIAN ALEJANDRO RUIZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Las Piedras, 14 de Mayo de 2019.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15433 Jun 11- Jun 25

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "BENITEZ KAVIER, DANIEL ISMAERL - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-281/2019; se cita, llama y emplaza a la Sr. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO. (Ley 18078)
Las Piedras, 10 de mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14316 Jun 03- Jun 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "PINTOS GONZALEZ, SILVIA EVANGELINA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-298/2019; se cita, llama y emplaza a la Sr. SERGIO JAVIER MARTINI, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 10 de mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14315 Jun 03- Jun 14

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RIEIRO, MARIA ANGELICA - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-761/2014; se cita, llama y emplaza a: ALEJANDRO FABREGA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de exoneración prevista por la Ley 18.079.-
Las Piedras, 13 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15401 Jun 11- Jun 25

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MANUEL Y OTRA C/ ACOSTA, VIRGINIA - SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", ficha IUE 458-115/2019; se cita, llama y emplaza a la Sra. VIRGINIA TOMASA ACOSTA, a estar a derecho en estos autos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que las publicaciones se realizaran sin costo, según lo previsto en la Ley 17.823 Art. 133-1 inciso final del C.N.A, con las modificaciones introducidas por las leyes 18.590 y 19.092.
Las Piedras, 21 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14427 Jun 03- Jun 14

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "HERRERA, JESSICA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-977/2018; se cita, llama y emplaza a: ROBERT FEDERICO AGUIAR, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 11 de abril de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15145 Jun 10- Jun 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CORREA RIVERO, HÉCTOR FACUNDO Y CORREA RIVERO, LUIS LINDORO -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-162/2019, se NOTIFICA a ELVIRA CARMEN RIVERO MIGUEL, madre de los menores: HÉCTOR FACUNDO CORREA RIVERO y LUIS LINDORO CORREA RIVERO, por medio de edictos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 04 de junio de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15640 Jun 12- Jun 26

EDICTO: Por disposición del Juzgado letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CORREA VERA, HECTOR JHON C/ RIVERO MIGUEL, ELVIRA CARMEN -CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA", Ficha 175-216/2019, por auto Nº 2272/2019 de fecha 6/05/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ELVIRA CARMEN RIVERO MIGUEL, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 24 de Mayo de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15628 Jun 12- Jun 26

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ABERASTEGUY MOREIRA, KATHERINE TATIANA C/ NIEVES CARNEBIA, JOSE RICARDO -PENSIÓN ALIMENTICIA", Ficha 175-658/2018, por auto Nº 5663/2018 de fecha 31/10/2018 y auto Nº 51/2019 de fecha 01/02/2019 se CITA, Y EMPLAZA a JOSE RICARDO NIEVES CARNEBIA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 26 de abril de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 14811 Jun 06- Jun 20

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CHAVES ESPEL, KATHERINE VICTORIA C/ BARREIRO, JONATHAN -PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-129/2019, por auto Nº 1641/2019 de fecha 01/04/2019 se CITA, Y EMPLAZA a JONATHAN BARREIRO padre de la menor ERIKA TATIANA BARREIRO CHAVES por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 15 de Mayo de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 14518 Jun 04- Jun 17

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RAYMOND MEDINA AGUSTINA FLORENCIA C/ SANCHEZ MACHADO, PEDRO VIRGILIO -PENSION ALIMENTICIA", Ficha 176-225/2019, por auto Nº 2290/2019 de fecha 13/05/2019, se CITA, Y EMPLAZA a PEDRO VIRGILIO SANCHEZ MACHADO, padre de los menores TITO FABIAN y CAMILA SILVANA SANCHEZ RAYMOND, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 29 de Mayo de 2019.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que se sello, signo y firmo en la ciudad de Pando, a los veintinueve días del mes de Mayo de dos mil diecinueve. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15654 Jun 12- Jun 26

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SANCHEZ RAYMOND, TITO FABIAN Y CAMILA SILVANA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-194/2019, se NOTIFICA a PEDRO VIRGILIO SANCHEZ MACHADO, padre de los menores TITO FABIAN Y CAMILA SILVANA SANCHEZ RAYMOND, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio. SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 23 de Mayo de 2019.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que se sello, signo y firmo en la ciudad de Pando, a los veintitres días del mes de Mayo de dos mil diecinueve. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14835 Jun 06- Jun 20

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primea Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SEGREDO SILVERA, MILENA MARIBEL BEATRIZ -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-200/2019, se NOTIFICA a JOSE EDUARDO SEGREDO RODRIGUEZ padre de los menores MILENA MARIBEL BEATRIZ SEGREDO SILVERA, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 23 de Mayo de 2019.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que se sello, signo y firmo en la ciudad de Pando, a los veintitres días del mes de Mayo de dos mil diecinueve. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14815 Jun 06- Jun 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de primera instancia de Toledo, de 1ER Turno Dra. Patricia Ferreira, dictada en autos "HERNANDEZ VILA VALERIA KARLA C/ CALCAGNO FERREIRA DIEGO GUZMAN -PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 574-409/2018, se dispuso por auto Nº 782/2019 de fecha 08 de marzo de 2019, se notifique al Sr. Diego Guzman Calcagno Ferreira emplazándolo a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORIA PÚBLICA POR LO QUE ESTAN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN. TOLEDO EL DIA 24 DE MAYO DE 2019. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 15657 Jun 12- Jun 26

EDICTO

Por disposicion de la Sr. Juez Letrado del Jdo. Ldo de 1era Instancia de Toledo de 1º Turno, Dra. Patricia Ferreira dictada en autos "CORONEL VIANA MARIA NOEL C/ ARAUJO DAN STEWART - INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA" IUE 534-285/2017, se dispuso por auto Nº 983/2019 de fecha 21 de MARZO de 2019 y Nº 1962/2019 de fecha 20 de MAYO de 2019 se confiera traslado de la demanda al Sr. Dan Stewart Araujo emplazándolo a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN CON AUXILATORIA DE POBREZA POR LO QUE QUEDAN EXONERADOS DE TRIBUTACIÓN. TOLEDO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2019 Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 14157 May 31- Jun 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "FARIAS COSTA ILIANA VALERIA C/ BAGNATO BACCARI SERGIO FERNANDO. PENSION ALIMENTICIA. IUE 468-173/2018", se emplaza a SERGIO FERNANDO BAGNATO BACCARI, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 8 de febrero de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 15353 Jun 11- Jun 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "BENITEZ, María- RAT. DE TENENCIA" IUE: 227-78/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Gonzálo Javier Guzmán, para que comparezcan dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicaciones gratuitas Ley 19.092 art. 133.1. Carmelo, 5 de abril de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14700 Jun 05- Jun 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "BENITEZ, María- RAT. DE TENENCIA" IUE: 227-78/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a José Pedro González, para que comparezcan dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicaciones gratuitas Ley 19.092 art. 133.1. Carmelo, 5 de abril de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14691 Jun 05- Jun 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos caratulados: OLIVERO PIEDRABUENA, MARIA CRISTINA RATIFICACION DE TENENCIA - I.U.E. 261-293/2019 -Se cita llama y emplaza al Sr HECTOR FABIAN CABALERO, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, 17 DE MAYO DE 2019. Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 14144 Jun 03- Jun 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "DA LUZ SIERIJ, JULIA MAGDALENA. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 505-134/2019", se hace saber que con fecha 24.4.2019 se presenta la Sra. Julia Magdalena Da Luz Sierij iniciando acción de ratificación de tenencia respecto al menor FACUNDO NICOLAS PEREIRA SILVERA, por lo que se cita y emplaza a todos los terceros que pudieran tener algún interés en estos autos y en especial a los SRES. MONICA JANET PEREIRA y CARLOS ALEJANDRO SILVERA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 8 de mayo de 2019.
Las presentes publicaciones se realizan al amparo de lo dispuesto por la Ley 18.074, autorizándose la publicación sólo en el Diario Oficial. ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 14679 Jun 05- Jun 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MEDINA LEYES, GLADYS BEATRIZ. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 301-258/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. MIGUEL ALBORNOZ, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Trámite Patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuitio del MIDES - CED - UDELAR. Paysandú, 27 de mayo de 2019.- DRA. FEDRA DOMENCH, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 15208 Jun 10- Jun 24

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

-EDICTO-

Por disposición del Sr. Juez letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "MACHADO ROSSANO, ALBA LUZ.- RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-" I.U.E. 318-167/2018, se cita, llama y emplaza a la Sra. VILMA JACQUELINE NORES, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078.- Young, 23 de mayo de 2019.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.- EN DE ELLO: de Mandato Judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Young a los veintitres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 14118 May 30- Jun 12

-EDICTO-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "DIAZ MARTINEZ, LORENA PAOLA C/ VILLAMIL GUSTA, MIGUEL ANGEL. DEMANDA DE PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-" I.U.E. 318-168/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL VILLAMIL GUSTA, C.I. 3.654.945-6, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y se le NOTIFICA Y DA TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PÚBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078.- Young, 23 de mayo de 2019.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.- EN DE ELLO: de Mandato Judicial se expida el presente que sello y firmo en la ciudad de Young a los veintitres días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 14018 May 30- Jun 12

-EDICTO-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "ITURBIDE ACUÑA, MARÍA VALENTINA C/ SILVEIRA CARRANZA, GUSTAVO MIGUEL. DEMANDA DE PENSIÓN ALIMENTICIA, VISITAS Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-" I.U.E. 318-77/2019, se cita, llama y emplaza al Sr. GUSTAVO MIGUEL SILVEIRA CARRANZA, C.I. 4.832.8816, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y se le NOTIFICA Y DA TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078.- Young, 17 de mayo de 2019.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.- EN FE DE ELLO: de Mandato Judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Young a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 14015 May 30- Jun 12

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, dictado en los autos: "GONZALEZ ROSTOM, NANCY PATRICIA C/ NUÑEZ OLIVERA, JUAN EMILIO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD." IUE: 445-83/2019, se hace saber que por Decreto Nº 1266/2019 de fecha 30/10/2018: SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al Sr. JUAN EMILIO NUÑEZ OLIVERA estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127.3 CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.- Trámite asistido por Defensoría Pública.
Young, 28 de Mayo de 2019. Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 14016 May 30- Jun 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "BUENO FURTADO, MIRTA GLADYS"- "RATIFICACIÓN DE TENENCIA", FICHA IUE 462-547/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. Claudia Patricia Bentos Machado, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (Art 89 y 127 C.G.P.), con quién se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Se deja constancia que la gestionante se encuentra patrocinada por el consultorio Jurídico de la facultad de Derecho, Universidad de la República, CED-MIDES. Rivera, 10 de Mayo de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 15065 Jun 07- Jun 21

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "ACOSTA MACHADO SHEILA JAQUELINE. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-555/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Robson

Aranha Souza, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerdo Ley 18.078. Rivera, 19 de Noviembre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 15093 Jun 07- Jun 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SAN MARTIN BALLESTEROS, SOLANGE MARLENE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-335/2018 se hace saber que por decreto Nº 3231/2018 de fecha 19 de Octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. BRAULIO SALVADOR CONTRERA CEDRES C.I Nº 5.829.446-9, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 26 de Octubre de 2018.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15194 Jun 10- Jun 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VIERA SANCHEZ SOLEDAD MACARENA C/ SILVA NUÑEZ DIEGO GASTON. PENSION ALIMENTICIA Y SUBSIDIARIAMENTE C/ NUÑEZ LITA Y SILVA EMILIO" IUE Nº 448-110/2019, se hace saber que por decreto Nº 985/2019 de fecha 9 de Abril de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. DIEGO GASTON SILVA NUÑEZ C.I Nº 4.188.613-2, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 25 de abril de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 14369 Jun 03- Jun 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Mariana. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." - IUE. 352-1103/2017, SE DISPUSO EMPLAZAR A CARLOS ANDRÉS SILVEIRA SILVA, a que se manifieste sobre la solicitud de Tenencia del menor ALEXANDER SILVEIRA FERNÁNDEZ, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO, AMARADA EN LEY 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14884 Jun 06- Jun 20

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, de fecha 17 de enero de 2019, en el expediente Asunto No. 87/2016, se concedió a JOSE CUJO SOCIEDAD ANONIMA el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 10 años, respecto de un yacimiento de tosca y piedra partida, afectando parcialmente el padrón No. 1841 de la 2º Sección Catastral del Departamento de Salto, en un área de 11 hás. 1.835 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 21 al Fº 21 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día cinco de junio del año dos mil diecinueve.-
Esc. PAOLA MORALES GEREZ
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.
Última Publicación
27) $ 4584 3/p 15168 Jun 10- Jun 12

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Campos Orientales S.A., para adquirir una concesión de uso aguas públicas de un represamiento ya existente, que embalsa un volumen de 3.563.700 m³ de aguas, ubicado sobre una cañada sin nombre, afluente del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique y su embalse afectan parte del padrón Nº 1313, perteneciente a la 5ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 1º de julio del 2019 a las 11:00. Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.
27) $ 4584 3/p 15371 Jun 11- Jun 13

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Campos Orientales S.A., para adquirir una concesión de uso aguas públicas de un represamiento ya existente, que embalsa un volumen de 6.243.000 m³ de aguas, ubicado sobre la cañada del Sauce, afluente del arroyo Corrales, cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique se ubica sobre el padrón Nº 1313 y su embalse afecta parte de los padrones Nº 1313 y 10.853 pertenecientes a la 5ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 1º de julio, del 2019 a las 10 y 30. Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.
27) $ 5157 3/p 15370 Jun 11- Jun 13

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, Piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por EUFORES S.A. para su proyecto de ampliación forestal a ubicarse en el establecimiento Mariscala, padrones rurales Nº 1091, 3794, 6204, 6208, 6211 de la 10ª Sección Catastral del departamento de Durazno.
Para acceder al lugar del proyecto desde Villa

del Carmen hay que recorrer aproximadamente 15 km por la Ruta Nº 42 en dirección sur y luego transitar 3 km adicionales por camino vecinal hasta llegar al establecimiento.
El proyecto de ampliación forestal propone la plantación de 109,5 ha (114,79 ha de superficie afectada) con Eucalyptus dunnii para la producción de pulpa de celulosa. Los suelos a afectar pertenecen a los grupos CONEAT 5.02ª, 5.4 y 10.3 siendo el primero de los grupos mencionados de prioridad forestal según el Decreto Nº 220/010 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Los grupos 5.4 y 10.3 tienen índices de productividad CONEAT (IC) de 114 y 140 respectivamente.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio web: http://mvotma.gub.uy/participacion-ciudadana-ambiente/manifiestos-de-ambiente
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en las oficinas de DINAMA, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 05 de junio de 2019.

Única Publicación

27) $ 2674 1/p 15407 Jun 12- Jun 12

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se notifica a la empresa CARIBOL S.A., Número de RUT 216170060011, conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, de la Resolución del Consejo de Educación Secundaria Acta Nº25 Resol. Nº103 de fecha 27 de mayo de 2019 exp. 3/7914/2018, la cual establece: Declarar sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº5/2019 cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PORTERÍA PARA LICEOS DE MONTEVIDEO.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15176 Jun 10- Jun 12

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a la empresa VICA RODRIGUEZ ANA LAURA Reg. 6244430, a efectos de notificarse de la Resolución de Determinación Tributaria Nº 726281, en BPS UDAI Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Maldonado
Dpto. de Maldonado.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15362 Jun 12- Jun 14



Se cita a los Sucesores de Acosta Gutiérrez Rubén Alejandro a efectos de notificarse de Determinación tributaria en BPS UDAI Treinta y Tres, Santiago Gadea Nº 314, Ciudad de Treinta y Tres dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 de Código Tributario
Actuación, Nº 893181, Empresa Registro Nº 4750067, Resolución Nº 386002
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Treinta y Tres
Dpto. de Treinta y Tres.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15361 Jun 12- Jun 14



FE DE ERRATAS

Los días 17, 20, 21 de mayo de 2019, se realizó una citación a sucesores del señor Rubén Alejando Acosta Gutierrez, incluyéndose por error en el aviso al señor Marcelo Passadore Zaffaroni.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15360 Jun 12- Jun 14



Se cita a la empresa WELT HAUSER SRL Reg. 6547308, a efectos de darle vista de la Determinación Tributaria Nº 888562, en BPS UDAI Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Maldonado
Dpto. de Maldonado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 15186 Jun 11- Jun 13



Se cita a la empresa SOCCHI OLIVERA OSCAR Reg. 6204542, a efectos de darle vista de la Determinación Tributaria Nº 871639, en BPS UDAI Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darla por notificada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Maldonado
Dpto. de Maldonado.

27) (Cta. Cte.) 3/p 15185 Jun 11- Jun 13

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE QUÍMICA

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 138/19
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante para el Área de Microbiología - DEPBIO (Esc. G, Grado 1, 19 hs. Sem.), a partir de la toma de posesión (no antes del 5/8/2019) y hasta el 31/12/2019 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos del Proyecto CSIC I+D 2008-348.
APERTURA: Jueves 13 de junio de 2019 - Hora 10
CIERRE: Viernes 28 de junio de 2019 - Hora 13
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15434 Jun 12- Jun 12

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº: 137/19
Se llama a aspirantes para ocupar de forma interina un cargo de Ayudante para el Área de Química Inorgánica del Departamento "Estrella Campos" (Esc. G, Grado 1, 20 hs. Sem.), a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/2019 (con posibilidad de renovación), con cargo a fondos del Proyecto CSIC I+D 2024 (Resp. Gancheff).
APERTURA: Miércoles 12 de junio de 2019 - Hora 10
CIERRE: Jueves 27 de junio de 2019 - Hora 13
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15403 Jun 12- Jun 12

SECCIÓN CONCURSOS

LLAMADO Nº 136/19
Se llama a aspirantes para la provisión interina de dos cargos de Ayudante del Área de Química Inogánica del Departamento "Estrella Campos" (Esc. G, Grado 1, 20 hs. sem.), a partir de la toma de posesión (no antes del 01/07/2019) y hasta el 31/12/2019, con cargo a fondos del proyecto CSIC 2010 (Resp. N. Álvarez).
APERTURA: Miércoles 12 de junio de 2019 a la hora 10:00
CIERRE: Jueves 27 de junio de 2019 a la hora 13:00
Por informes e inscripciones dirigirse a Sección Concursos de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Tel: 29290124 El formulario estará disponible: http://www.fq.edu.uy/sites/default/files/archivos/FORMULARIO%20INSCRIPCI%C3%93N%20LLAMADOS.pdf.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 15396 Jun 12- Jun 12

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DIVISION GESTION Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Silvia Perdomo de la Resolución de Directorio Nº 810/019 de fecha 20/03/2019 que a continuación se transcribe:
"Déjase sin efecto la contratación de la Sra. Silvia Perdomo, titular de la C.I. 1.779.193-1, bajo el régimen de provisoriato y por el término de 24 meses, en una función de Educador III Centro, Serie Educación, Escalafón D, Grado 03, dispuesta por Resolución Nº 3597/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018."
Firmado: A.S. Dardo Rodríguez, Director INAU - Lic. Marisa Lindner, Presidenta INAU.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15378 Jun 12- Jun 14

DIVISION GESTION Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Natali Perez de la Resolución de Directorio Nº 810/019 de fecha 20/03/2019 que a continuación se transcribe:
"Déjase sin efecto la contratación de la Sra. Natali Perez, titular de la C.I. 4.440.703-0, bajo el régimen de provisoriato y por el término de 24 meses, en una función de Educador 111 Centro, Serie Educación, Escalafón D, Grado 03, dispuesta por Resolución Nº 3597/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018."
Firmado: A.S. Dardo Rodríguez, Director INAU - Lic. Marisa Lindner, Presidenta INAU.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15377 Jun 12- Jun 14

DIVISION GESTION Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Leticia Imhof de la Resolución de Directorio Nº 810/019 de fecha 20/03/2019 que a continuación se transcribe :
"Déjase sin efecto la contratación de la Sra. Leticia Imhof, titular de la C.I. 4.357.122-6, bajo el régimen de provisoriato y por el término de 24 meses, en una función de Educador III Centro, Serie Educación, Escalafón D, Grado 03, dispuesta por Resolución Nº 3597/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018."
Firmado: A.S. Dardo Rodríguez, Director INAU - Lic. Marisa Lindner, Presidenta INAU.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15376 Jun 12- Jun 14

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a CAROLINA FARESE PONS para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 03 de Junio de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 955 1/p 15620 Jun 12- Jun 12

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a MARIA EUGENIA DANTES TROCHE para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 03 de Junio de 2019.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
Única Publicación
27) $ 955 1/p 15617 Jun 12- Jun 12

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTANA CAMILO CNA LEY 17823 D. CHPR", IUE 435-866/2017, se dispuso notificar al Sr/a. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ LAPALMA, del decreto Nº 6191/2018 de fecha 28/12/2018 que se transcribe: "Vistos y Considerando: 1- Que de las actuaciones realizadas en el proceso, surgen elementos que permiten concluir que el niño Camilo Sebastián Santana Hernández se encuentra en la situación que encuadra en lo previsto por art. 132 del CNA. 2- Con fecha 11 de olctubre de 2018, ante el estado de vulneración de derecho del niño, se dispuso su inserción provisoria en guarda preadoptiva en una familia seleccionada del RUA. 3- De la prueba recabada en autos, surge que se ha producido una desvinculación con la familia de origen y extendida del niño de autos, configurando el caso una situación de desamparo.- 4- Conforme a que la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) en su art. 19 bajo del título Derechos del niño edicta que "todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado", disposición que fuera ratificada en la Convención sobre los Derechos del Niño en la que se consagra el principio protectorio y preventivo en los arts. 6, 24, 27 y 28.- 6- La curadora del Menor de autos a fs. 88-89 y la Fiscalía a fs. 90, peticionaron que corresponde ratificar la condición de adoptabilidad del niño de autos. 7- En efecto, surge indubitablemente la existencia de una ruptura definitiva de la relación afectiva y abandolo del pequeño por parte de su madre y de su familia biológica cuyos miembros no están en condiciones de hacerse cargo del mismo. En consecuencia, atento a lo dispuesto por los artículos 40 y 46 de la Constitución de la República, arts. 132 y ss del C.N.A, art. 19 del Pacto de San José de Costa Rica, arts. 6, 24, 277 y 28 de la Convención de los Derechos del Niño, contando con la conformidad Fiscal y de la curadora del menor, SE RESUELVE: 1) Declárase la condición de adoptabilidad del niño camilo sebastián Santana Hernández, ratificándose su inserción en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes por el INAU dispuesta por auto Nª 4788/2018 (fs. 71), oficiándose sin más trámite al Departamento de Adopciones del INAU, habilitando la Feria Judicial Mayor a tales efectos. 2) Ejecurtoriada, expídase testimonio y oportunamente pasen al archivo de la Sede. 3) Notifíquese personalmente. DRA. MARIA DEL CARMEN ILLANES ALONSO - JUEZ LETRADO ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de junio de 2019
Pablo Daniel BOTTA MARTINEZ.
27) (Sin Costo) 10/p 15400 Jun 11- Jun 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, en autos caratulados "TAFIBAL SA - CANCELACIÓN DE ACCIONES" IUE 2-57125/2018, se hace saber que esta Sede por Decreto Nº 883/2019 de fecha 25/04/2019 y rectificado por Decreto 1079/2019 de fecha 14/05/2019 dispuso que se cancelen por extravío los siguientes cheques: Serie 40 Nº 892327 librado contra el Banco de la República Oriental del Uruguay con vencimiento 30/11/2018 por la suma de $ 1.145.104 librado por ZERKO SA, Serie 40 Nº 892326 librado contra el Banco de la República Oriental del Uruguay con vencimiento 30/10/2018 por la suma de $ 1.150.000 librado por ZERKO SA., serie 41 Nº 401500 librado contra el Banco de la República Oriental del Uruguay con vencimiento 20/11/2018 por la suma de $ 1.153.249 librado por DESTELLO BLANCO SA, todos endosados a favor de TAFIBAL S.A. Montevideo, 21 de Mayo de 2.019 Esc. Mª del Carmen Gandara, ACTUARIA.
Primera Publicación
27) $ 4584 3/p 15634 Jun 12- Jun 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CERAMICAS CASTRO S.A.C/ GALTIN

S.A. EJECUCION HIPOTECARIA GALTIN S.A. EJECUCION HIPOTECARIA", IUE 2-16758/2008, se dispuso notificar al Sr/a. GALTIN S.A., del decreto Nº 886/2019 de fecha 09/04/2019 que se transcribe: "NOTIFICAR a GALTIN SA que ha operado la cesión del crédito hipotecario que poseía República AFISA en favor de Cerámicas Castro S.A. según escritura de cesión total de créditos de fecha 28 de enero de 2016, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Montevideo el día 28 de marzo de 2016 con el número 7725".
Montevideo, 04 de junio de 2019
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
27) $ 11460 10/p 15232 Jun 10- Jun 24

ORGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE

La Corte Electoral en acuerdo de 28 de mayo del corriente, VISTO: los antecedentes relacionados con la situación funcional del Especialista II Dactilóscopo señor Héctor Javier Palacios (Fil. FA.). RESULTANDO: I) Que con fecha 22 de mayo de 2019 la Corporación dispuso la intimación al funcionario Especialista II Dactilóscopo señor Héctor Palacios (Fil. FA), en razón de haberse configurado la situación prevista en la Circular Nº 8876, Artículo 7º. II) Que el funcionario fue intimado por Telegrama Colacionado con aviso de entrega, no habiéndose reintegrado a sus tareas el día laborable inmediato Posterior a haber recibido la intimación. ATENTO a lo previsto en la Circular Nº 8876, Artículo 7º, la Corte Electoral resolvió declarar que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo del Especialista II Dactilóscopo señor Héctor Javier Palacios de la Oficina Nacional Electoral.
Saludan a usted muy atentamente,
JOSÉ AROCENA
Presidente
MARTINA CAMPOS
Secretaria Letrada.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 15393 Jun 12- Jun 12

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/03095, 2018-81-1050-02214, 10/05/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 21 de octubre de 2018, al Sr. Rubén Leonardo Sosa Rey, C.I. Nº 4.870.216-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15629 Jun 12- Jun 14

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/03474, 2018-81-1050-02236, 24/05/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 22 (veintidós) meses, al Sr. Paulo Martín Etcheverría Desena C.I. Nº 4.420.232-1 contados a partir del 24 de noviembre de 2018, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15625 Jun 12- Jun 14

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/03533, 2019-81-1050-00599, 24/05/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 26 de febrero de 2019, al Sr. Gonzalo Javier Perille Liboreyro C.I. Nº 3.836.097-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15623 Jun 12- Jun 14

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/03087, 2018-81-1050-02174, 10/05/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 13 de octubre de 2018, a la Sra. María Laura Parra García, C.I. Nº 5.887.071-0 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15622 Jun 12- Jun 14

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/03089, 2018-81-1050-02178, 10/05/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 20 (veinte) meses, al Sr. Roberto Daniel Rivero C.I. Nº 4.802.273-1 contados a partir del 26 de octubre de 2018, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15616 Jun 12- Jun 14

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/03468, 2018-81-1050-02218, 24/05/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 04 de noviembre de 2018, al Sr. Jorge Gioacchino Altallete Díaz, C.I. Nº 3.992.688-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15615 Jun 12- Jun 14

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/03479, 2018-81-1050-02267, 24/05/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 28 de octubre de 2018, al Sr. Víctor

Damián Mederos Sosa, C.I. Nº 5.251.749-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15609 Jun 12- Jun 14

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/00758, 2018-81-1050-02323, 01/02/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 23 de diciembre de 2018, al Sr. Geronimo Martín Soto López, C.I. Nº 4.599.740-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15608 Jun 12- Jun 14

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CENTRO COMUNAL ZONAL Nº 9

Se notifica a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 135989, sito en Bv. Aparicio Saravia Nº 3471, que por incumplimiento en lo intimando en publicación en Diario Oficial entre el 09/01 y el 15/01 (actuación 38 y 39 del expediente 2017-3310-98-000725), se le aplicará sanción correspondiente a 20 U.R. (Dec. 21626, Secc. II, Art 3º, Num. 12, Lit. A) en referencia a informes técnicos de fechas 08/08/2017 (actuación 7) y 04/05/2019 (actuación 45). Plazo de 10 días hábiles para dar vistas.-.

27) (Cta. Cte.) 3/p 15383 Jun 11- Jun 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CENTRO COMUNAL ZONAL Nº 9

Se intima a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 145928, sito en Emilio Ravignani Nº 2575, a concurrir al Centro Comunal Zonal Nº 9 para solicitar permiso para construir vereda (referente a expediente 2017-3310-98-001331) en un plazo de 15 días corridos (D.2185 del Digesto Departamental).-

27) (Cta. Cte.) 3/p 15341 Jun 11- Jun 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CENTRO COMUNAL ZONAL Nº 11

INTíMESE a el o los propietarios y/o sucesores a cualquier título de la finca ubicada en Tomás Claramunt 3701, Padrón 180.879 a tomar las medidas que sean necesarias para evitar el pasaje de humedad a la vivienda lindera. Realizando pruebas manométricas e hidráulicas de las cañerías de la finca para verificar su estanqueidad; en caso de no verificarse la estanqueidad de la instalación sanitaria, se intima a realizar las reparaciones y trabajos que garanticen el cese del pasaje de humedad y los perjuicios originados a la finca lindera de Tomás Claramunt 3707.
Bajo apercibimiento de la aplicación de una multa en caso de incumplimiento, por valor de 30 U.R. (Unidades Reajustables 30), de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 21.626, Sección II, Art. 3o., Num. 12, Inc. A.. Plazo 30 días.

27) (Cta. Cte.) 3/p 15340 Jun 11- Jun 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CENTRO COMUNAL ZONAL 9

Se notifica a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 190036, sito en Orosman Moratorio Nº 2739 que los titulares de derechos reales, poseedores, así como meros tenedores del inmueble frentista, serán solidariamente obligados a mantener la cuneta en el tramo correspondiente a su respectivo frente, así como la alcantarilla y obras accesorias en las condiciones que se establecen en los artículos D.2241.14.1 y D.2241.14.2. El incumplimiento de estas obligaciones se sancionará con una multa de 4 U.R. Se los/las intima en un plazo de 15 días para cumplir con lo antes mencionado, cumplido dicho plazo, cuenta con 10 días hábiles para dar vistas y presentar descargos correspondientes.-

27) (Cta. Cte.) 3/p 15339 Jun 11- Jun 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO Resolución Nº 2513/19 SECRETARIA GENERAL

Fecha de Aprobación: 27/5/2019
Nro. de Expediente:: 2018-4006-98-000104 2018-98-02-003889
Tema: PROMULGACION DE DECRETO
Resumen: Se promulga el Decreto No. 37.073 y se prohibe la aplicación de glifosato y demás plaguicidas y herbicidas sintéticos en las tareas relativas al arbolado y mantenimiento de los espacios verdes de uso público que desarrollen la Intendencia y los Municipios, en las condiciones que se establecen.-
Montevideo, 27 de Mayo de 2019.-
VISTO: el Decreto Nº 37.073 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 16 de mayo de 2019, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 5700/18 de 6/12/18 se faculta a este Ejecutivo a prohibir la aplicación de forma habitual de glifosato y demás plaguicidas y herbicidas sintéticos en las tareas relativas al arbolado y mantenimiento de los espacios verdes de uso público que desarrollen la Intendencia y los Municipios dentro de sus competencias en el Departamento de Montevideo, se realicen en forma directa o por empresas contratadas, en la forma que se indica;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
1.- Promúlgase el Decreto Nº 37.073 sancionado el 16 de mayo de 2019.-
2.- Prohibir la aplicación de forma habitual de glifosato y demás plaguicidas y herbicidas sintéticos en las tareas relativas al arbolado y mantenimiento de los espacios verdes de uso público que desarrollen la Intendencia y los Municipios dentro de sus competencias en el Departamento de Montevideo, se realicen en forma directa o por empresas contratadas, en las condiciones que se indican en los artículos 2 y 3 del decreto que se promulga.-
3.- Incluir en los pliegos licitatorios, compras directas, convenios y cualquier otra forma de vínculo que se establezca con terceros para la prestación de las tareas mencionadas en el numeral anterior, la prohibiciones y condiciones previstas en el citado decreto y a disponer que su incumplimiento constituirá causal de rescisión automática.-
4.- Encomendar al Departamento de Desarrollo Urbano la creación, en forma coordinada con los Municipios, de un plan de fiscalización y control para el transporte y eliminación definitiva de envases, y restos de los mencionados plaguicidas y herbicidas sintéticos que se encuentren en la órbita pública, en el ámbito privado y en las empresas contratadas que brindan servicios por vía de licitación o compra directa, en la forma que se establece en los artículos 6 y 7 del decreto que se promulga.-
5.- La Intendencia reglamentará el decreto que se promulga, promoverá las acciones pertinentes para su estricto cumplimiento.-
6.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la División Asesoría Jurídica, a la Contaduría General, al Servicio de Compras, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Departamento de Desarrollo Urbano para proseguir los trámites pertinentes.-.

27) (Cta. Cte.) 3/p 15338 Jun 11- Jun 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO DIVISIÓN ASESORÍA JURÍDICA SERVICIO DE ESCRIBANÍA

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000987, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de: A)intimar judicialmente a: los señores Mirel, Ruben, Mariel y Martha PORTO GRELA, herederos del adjudicatario Ruben Porto y a los herederos de Mirtha Luciana Porto Grela la escrituración de la vivienda sita en la calle Chalchal número 1696, padrón 416.980/A/203 del Barrio Buceo y eventualmente iniciar las acciones judiciales tendientes a la recuperación de la misma. B) Previamente notifíquese en el domicilio y por edictos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 15337 Jun 11- Jun 13

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DIVISIÓN ASESORÍA JURÍDICA
SERVICIO ESCRIBANIA

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000638, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de: A) intimar judicialmente: a) los señores Carmen Susana, Ricardo Antonio, Hector Alfonso, Maria Cristina, Maria Evangelina, Miguel Ángel y José Pedro ROVERE MORALES presuntos herederos de la adjudicataria Modesta Morales de la vivienda sita en la calle Dr. Capdehourat número 2775 Pasaje A 4596, padrón 409823/B/10 del Barrio Flor de Maroñas, b) a Patricia, Ramón, Gabriel, Gabriela, Eduardo, Stella Mary, Tatiana, Claudio, Ricardo y Horacio CARDOZO ROVERE la escrituración de la referida vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la vivienda. B) Previamente notifíquese en el domicilio y por edictos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 15336 Jun 11- Jun 13

VARIOS

C.O.E.T.C.
COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO
COMUNICADO

C.O.E.T.C. (COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO), COMUNICA QUE EL SOCIO COOPERADOR SR. LUIS AQUILES ALIAYI PEREIRA TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NRO. 1.591186-0 HA DENUNCIADO EL EXTRAVIO DEL CERTIFICADO DE PARTICIPACION SOCIAL DE COETC.
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 17 DE LOS ESTATUTOS, SE HACE SABER QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE C.O.E.T.C. EN SESION DEL DIA 08-05-2019, HA RESUELTO EXPEDIR UN NUEVO CERTIFICADO A NOMBRE DEL REFERIDO SOCIO SR. LUIS AQUILES ALIAYI PEREIRA, Y DE HECHO DECLARAR NULO EL ANTERIOR.

Única Publicación

27) $ 955 1/p 15375 Jun 12- Jun 12

Sociedades Anónimas y Balances



FLEXIUM S.A.

MONTEVIDEO
$ 60.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones bienes inmuebles, excepto rurales (art. 3 ley 17.777) autorización del poder ejecutivo, si correspondiera. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados. INSCRIPCIÓN: 23/05/2019 Nº 6931.

Única Publicación

28) $ 6960 1/p 15563 Jun 12- Jun 12

ODERLUX S.A.
CONVOCATORIA A EJERCER DERECHO DE PREFERENCIA Y ACRECER

En virtud del aporte de capital resuelto por A.G.E del 23/05/2019, se convoca a accionistas de ODERLUX S.A. a presentarse en calle Paraguay 1321/8º dentro de los 30 días a ejercer su derecho de preferencia y de acrecer de acuerdo a lo establecido por los artículos 326 y 328 de la Ley 16.060, realizando aportes de capital por U$S 14.729.310 (dólares americanos catorce millones setecientos veinte nueve mil trescientos diez) a prorrata de su participación.

28) $ 17400 3/p 15483 Jun 11- Jun 13

REFORMAS

"ALFICOR S.A. / PALMAR DEL ESTE S.A.

Comunicamos que las respectivas Asambleas de Accionistas de ALFICOR S.A. (capital autorizado $ 20.000.000.- en trámite de aprobación y capital integrado $ 7.343.376,29) y PALMAR DEL ESTE S.A. (capital autorizado $ 100.000.000.- y capital integrado $ 40.826.100) del 30 de mayo de 2019, aprobaron unánimemente el compromiso de fusión por incorporación de ALFICOR S.A. en PALMAR DEL ESTE S.A., transfiriendo la primera a la última su patrimonio a título universal (Art. 115 ley 16.060), siendo la sociedad incorporante PALMAR DEL ESTE S.A., con un capital autorizado de $ 100.000.000.- Notificamos que el compromiso de fusión suscrito el 30 de mayo de 2019 y los balances especiales de ambas sociedades se encuentran en la sede de ALFICOR S.A., y de PALMAR DEL ESTE S.A., ambas en la calle César Cortinas 2037, Montevideo. El plazo para justificar créditos y deducir oposiciones será de 20 días desde la última publicación.".

Primera Publicación

28) $ 92800 10/p 15562 Jun 12- Jun 26

Teyma Forestal S.A.
Reducción de capital
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 31/12/18
Capital rescatado: $ 80.789.325
Capital Integrado remanente: $ 78.282.028
Documentación a disposición en Av. Uruguay 1283
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

28) $ 23200 10/p 15294 Jun 10- Jun 24

NOSTRA LUNA SOCIEDAD ANÓNIMA
Art. 294

Asamblea: 30/09/18
Capital rescatado: $ 75.107.429
Capital remanente: $ 102.070.971
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación en Cerrito 532 Piso 8.

28) $ 23200 10/p 14983 Jun 07- Jun 21

VENGANO S.A.
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria del 31 de mayo de 2019 resolvió reducir el capital integrado mediante rescate de acciones según artículos 290, 294, 310 y 312, Ley 16.060. Se convoca a acreedores deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. Documentación en Zabala 1504.

28) $ 34800 10/p 14973 Jun 07- Jun 21

VIENSOS S.A.
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria del 31 de mayo de 2019 resolvió reducir el capital integrado mediante rescate de acciones según artículos 290, 294, 310 y 312, Ley 16.060. Se convoca a acreedores deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. Documentación en Zabala 1504.

28) $ 34800 10/p 14971 Jun 07- Jun 21

FINGANO S.A.
Reducción de Capital

Asamblea General Extraordinaria del 31 de mayo de 2019 resolvió reducir el capital integrado mediante rescate de acciones según artículos 290, 294, 310 y 312, Ley 16.060. Se convoca a acreedores deducir

oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. Documentación en Zabala 1504.
28) $ 34800 10/p 14970 Jun 07- Jun 21

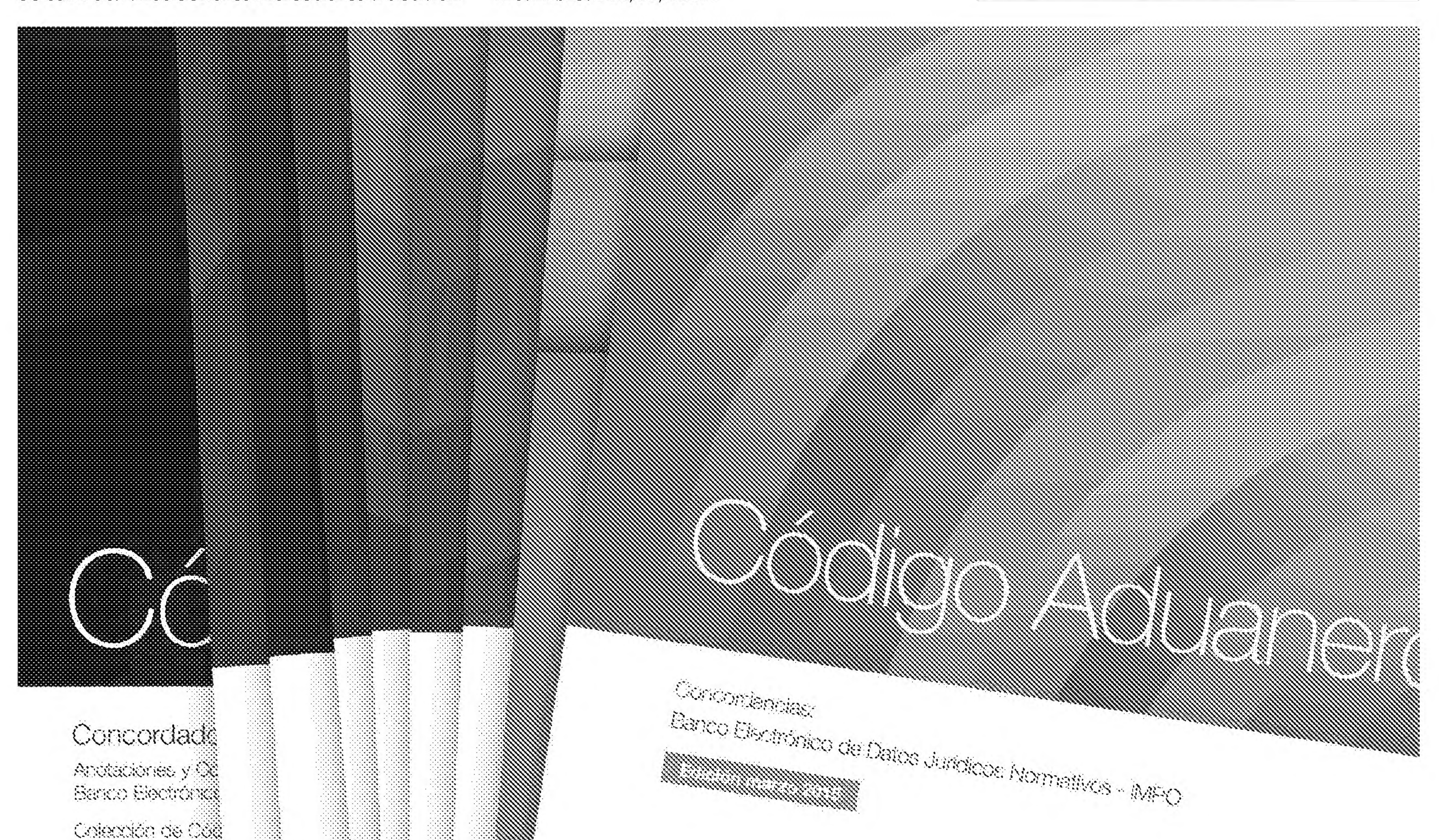
KATFY CORPORATION S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de Mayo de 2019, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará disponible en Avenida Sarmiento 2332 oficina 1202 de 10.00 a 16.00 horas.
El Directorio.
28) $ 34800 10/p 14867 Jun 06- Jun 20

TENVELUX SA
Reducción de Capital

Asamblea: 13/05/2019.
Documentación para Acreedores: Juncal 1378/50, Montevideo.
Convocándose a deducir oposiciones en plazo legal.
28) $ 11600 10/p 14214 May 31- Jun 13

Cantidad de avisos de fecha 12/06/2019 publicados en esta edición: 189.



Códigos

	Libro	ePub
Código Civil	$ 786	$ 276
Código Penal	$ 990	$ 232
Código General del Proceso	$ 345	$ 256
Código Aduanero	$ 320	$ 55
Código de Aguas	$ 399	$ 57
Código de Comercio	$ 873	$ 300
Código de la Niñez y la Adolescencia	$ 530	$ 83
Código Rural	$ 561	$ 157
Código Tributario	$ 437	$ 50

impo@impo.com.uy

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso(¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios .... **$ 6.209.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............ **$ 10.569.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales.................................... **$ 1.415.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias,
Venta de Comercios, Unión Concubinaria .... **$ 3.482.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores,
Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística .... **$ 180.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 539.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm(²)**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Expropiaciones,
Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia .... **$ 160.00 (*)**

Emplazamientos.. **$ 169.00 (*)**

Prescripciones... **$ 184.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas
(Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos
de Cooperativas .... **$ 1.160.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada
y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 191.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página(³)**

Balances.. **$ 19.652.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm(⁴)**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)................................ **$ 214.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº19670** promulgada el 15 de octubre de 2018

Referencias

(¹) Precio total del aviso.
(²) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
(³) Precio por publicación por página.
(⁴) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 45 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 20 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy